

x

Rutas de Impunidad

El femicidio íntimo en Guayaquil

Patricia Reyes Peña
INVESTIGADORA
CEPAM-Guayaquil

RUTAS DE IMPUNIDAD

El femicidio íntimo en Guayaquil

Patricia Reyes Peña
INVESTIGADORA
CEPAM-Guayaquil



Diseñada Por:
Cristian Andrade Reyes

- INDICE -

Agradecimientos	6
Presentación	7
Introducción	11
PRIMERA PARTE. ANTECEDENTES	
Capítulo 1 - Marco conceptual	17
La discriminación y la violencia contra las mujeres, cimientos del femicidio	17
Las controversias frente a la llamada violencia de género	22
El femicidio, extremo final del continuum del terror contra las mujeres	24
Capítulo 2 - La investigación	33
Justificación del estudio	33
Objetivos de la investigación	34
Reseña metodológica	35
Capítulo 3 - La violencia contra las mujeres y el femicidio en el Ecuador	41
La violencia contra la mujer y el femicidio, en cifras	41
El femicidio y la norma nacional	43
SEGUNDA PARTE. FEMICIDIO	
Capítulo 4 - Una fotografía del femicidio en Guayaquil	57
Los registros	57
Datos nacionales sobre la muerte de mujeres	58
Femicidio/feminicidio en la ciudad de Guayaquil	60
Capítulo 5 - Ensayos previos: las tentativas de femicidio	83
Características de las tentativas de femicidio	83
Capítulo 6 - El femicidio íntimo	93
Hacer o no hacer nada, el riesgo siempre existe	93
¿Crimen pasional?	94
El continuum de violencia	96
El ensañamiento, ese lado que no se quiere ver	97
El cuerpo de la mujer, territorio de venganza	98
Los hijos e hijas, testigos de violencia	99

Rutas de impunidad
Patricia Reyes Peña
©2013, CEPAM-Guayaquil

Edición
Ana Lucía Herrera
Carmen Gangotena Granizo

Equipo coordinador
-Marjorie López M., responsable del proyecto *"Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para la incidencia, vigilancia y exigibilidad, que promueven el pleno ejercicio de sus derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia"*
-Annabelle Arévalo L., Área de Atención y Prevención de la Violencia de Género.
Lita Martínez A., Área de Fortalecimiento Institucional

Apoyo del Fondo Finandés - Embajada de Finlandia-Lima

Primera edición, 2013

Impreso en Ecuador.

La reproducción total o parcial de este libro, por cualquier medio informático, electrónico, mecánico o cualquier modo de almacenamiento y recuperación de información debe ser solicitada por escrito al CEPAM-Guayaquil, caso contrario viola derechos reservados.

<http://cepamgye.org/>

Impreso en Gráficas MAR-LOZ, Coop. Segundo Ramos, Mz. 3436 - Sl. 2. Guayaquil, en agosto del 2013.

Tirada de esta edición: 500 ejemplares

TERCERA PARTE – ESTUDIO DE CASOS**Capítulo 7 – Historias**

Las mujeres víctimas y sus historias	103
Características de los femicidas	103
Las narrativas de violencia	116
Los hechos de femicidio	119
Capítulo 8 – Rutas de la impunidad	123
Los espacios responsables de atender la violencia contra las mujeres	135
Imaginario social sobre la violencia contra las mujeres y el femicidio	150
Representaciones sociales de los familiares	165
Las rutas seguidas por las mujeres	169
Los procesos legales	178

Conclusiones y recomendaciones	183
Del registro del femicidio	183
De la oferta de servicios y respuesta brindada	185
Factores que contribuyen a la impunidad	187

A todas las mujeres que perdieron sus vidas ante el silencio cómplice de quienes prefieren seguir diciendo y creyendo que la violencia contra las mujeres es más un mito que una realidad.

A todas las mujeres que se revelaron en busca de su autonomía y el ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia, donde el patriarcado (en manos de los hombres) castigó su libertad con la muerte.

A todos los hijos e hijas que perdieron sus vidas por defender a sus madres.

A todas las niñas adolescentes, jóvenes adultas y adultas mayores que perdieron la vida por el solo hecho de ser mujeres.

Agradecimientos

A los y las responsables de la Fiscalía, del Consejo de la Judicatura y autoridad provincial de la Gobernación del Guayas, por la colaboración prestada para realizar las entrevistas en las unidades o dependencias a su cargo, lo que da cuenta de su preocupación e interés por la atención a las víctimas de violencia de género y el rol social que cumplen en su erradicación.

Al personal operativo de los diferentes sectores participantes en esta documentación siempre presta a dar sus opiniones, informaciones y declaraciones sin ningún tipo de restricción, a pesar del tiempo que tomaba las entrevistas o a la "ausencia de argumentos" frente a algunas preguntas realizadas.

Un especial y grato reconocimiento a las y los familiares de las víctimas, por sus testimonios y la posibilidad de compartir con nosotras parte de la vida de ellas y el sufrimiento ante sus pérdidas, relatándonos hechos a veces inenarrables e incomprensibles.

Un reconocimiento particular a la Embajada de Finlandia - Lima por el aporte dado para la realización de la presente investigación, con el objetivo de contribuir a la comprensión, respuestas, eliminación y políticas referentes a la violencia que viven las mujeres en el Ecuador.

Agradecemos a las personas que contribuyeron en la recolección y transcripción de la información: Ma. Elena Ruiz, Lissette Andrade, Angelita Ullauri, Pamela Zamora y Andrés Andrade.

CEPAM-Guayaquil

Presentación

"Si sientes dolor, mucho más que felicidad, no es amor."
La princesa que creía en los cuentos de hadas

Marcia Grad.

Hace 30 años -1983- el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer en Guayaquil (en sus siglas CEPAM-Guayaquil), viene impulsando acciones para la defensa de los derechos de las mujeres, con énfasis al derecho a una vida libre de violencia, derechos sexuales y reproductivos y el derecho a la participación y liderazgo, inicialmente con mujeres de sectores urbano populares de la ciudad y posteriormente a otros sectores.

En esta trayectoria que se inicia como una pequeña experiencia—primero de una mujer, luego de dos, comprometidas con el cambio social- fue trascendiendo hacia otras mujeres: profesionales, comunitarias, lideresas, que se suman al accionar institucional. Desde nuestros inicios las integrantes del CEPAM mantenemos una mirada crítica y analítica de los contextos en que las mujeres se relacionaban y no dejamos de expresar nuestros descontentos frente a lo que se llamaba en ese entonces "problemas de las mujeres".

En ese recorrido inicial y que se centra en la salud de las mujeres, constatamos que las dolencias del cuerpo biológico traducen dolencias subjetivas, un malestar de algo que no andaba bien, que no lograban nombrarlo, o no encontraban una palabra que significara ese sentir y vivir. El cuerpo se convierte así en ese primer lenguaje desde donde son historiadadas las experiencias displacenteras, pinceladas de escrituras que narraban desconsuelo, desesperanza, sueños rotos, amores dolientes, deberes ser que no paraban.

Es desde ese cuerpo hablante que el CEPAM-Guayaquil se vincula con una cotidianidad silenciosa y ciega que acontece en la vida de las mujeres, tanto en el plano personal como público. El poco reconocimiento que de ellas hacían "los otros" en la lucha por la conservación de sus tierras o por comunidades más dignas, y la doble -e incluso triple- jornadas laborales que tenían no eran valoradas y menos aún visualizadas, como consecuencia los costos que esto tenía para su salud eran naturalizados.

Mujeres que trabajaban desde las cuatro de la mañana y se dormían a la media noche, atendiendo a la pareja, sus hijos, la casa, a los empleadores -realizando igualmente labores domésticas y generalmente mal pagadas-, turnándose con otras mujeres para la vigilancia de sus viviendas o el cuidado de los hijos e hijas. Todo esto transcurría en la más absoluta oscuridad: el liderazgo y toma de decisiones estaban negados para ellas.

Pero el cuerpo evocaba otros aspectos en la vida de las mujeres, guardados como secretos impenetrables en el plano de lo íntimo: la vivencia de sus maternidades, sus relaciones de pareja y familiares, se escapaban como depresión, ansiedad, pánico, angustia generalizada, alcoholismo,

desolación y desesperanzas. Hechos que desde el movimiento feminista mundial, sobre todo de Latinoamérica, se empezaban a señalar y que desde la experiencia institucional se corría el velo del malestar de las mujeres en y por la cultura.

Se empieza así a dar nombre a las experiencias. Discriminación y violencia contra las mujeres, dejan de ser meros problemas para transformarse en demandas al Estado y la sociedad de cambios radicales, se señala la doble moral existente para hombres y para mujeres, el acoso sexual a las trabajadoras, la utilización de la mujer en los medios de comunicación y en la publicidad y la violencia sexual.

La violencia que se ejercía en la relación de pareja inicialmente no fue parte de estos debates, fue luego. No pasó mucho tiempo que a partir de las preocupaciones de las mujeres respecto a sus hijos e hijas que no estaban inscritos en el registro civil o reconocidos por el padre, es cuando se empieza a describir lo que no tenía nombre, pero sí vergüenzas, culpas y miedos.

Las reflexiones y experiencias nos llevaron a constatar a las integrantes del CEPAM que la situación de violencia que se ejercen contra las mujeres están marcadas por sus condiciones de vida y por una realidad socio-histórica que determinan el modo en que las mujeres se relacionan con su propio cuerpo, su pareja y su entorno. Se generan estrategias, las primeras orientadas hacia la autonomía de las mujeres, esto es, de una individuación que posibilite una percepción diferente de sí mismas, cuyo contenido no se encuentre permanente y exclusivamente en función de los "otros" (hombres, Estado, Iglesia, partidos, comunidad, familia, pareja), sino que implique reconocerse en las diferencias pero iguales en derechos y obligaciones; a la par esta estrategia propone una autonomía de lo plural, esto es organizativa e independiente de todas las instituciones que niegan la existencia de las mujeres como sujetos sociales. Un proceso político, humano que se proyectaba hacia el futuro, en pos de las modificaciones de las relaciones de poder e inequitativas que predominaban contra las mujeres.

La elaboración de nuevos conocimientos respecto de la violencia que viven las mujeres, nos comprometió a las integrantes del CEPAM, cada vez más a asumir un rol social y decisivo. Investigar, atender, aprender, sensibilizar, capacitar, promover, exigir, demandar, incidir. Un proceso continuo que no se hace en soledad. Insertas en el movimiento de mujeres, múltiples voces desentrañan las violencias de los cuerpos de las mujeres de todas las edades: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores; de todas las formas: física, psicológica, sexual, económica; en todos los espacios: familia, centros de enseñanza y educación, pareja, trabajo, comunidad, instituciones; ejercida por los hombres: pareja, padre, hermanos, abuelo, jefe, profesionales, vecinos, amigos, novios, maestros, proveedores de servicios, extraños; y de múltiples efectos en el desarrollo y vida de las mujeres. Voces que demuestran además la tolerancia social, la naturalización de estas violencias y sobre todo la desidia del Estado para asumir de una vez por toda su erradicación y generar cambios radicales para el máximo cumplimiento de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

En este camino de compromisos, militancia y con una clara visión social que desempeñamos actualmente las y los integrantes del CEPAM-Guayaquil, se teje la elaboración de la presente investigación. Preocupadas por las negligencias, indiferencias e impunidad ante las violencias que viven las mujeres; indignadas por la desprotección en las que se encuentran, horrorizadas por la tolerancia ante sus muertes e impacientes por la debilidad de las políticas públicas y compromisos de los Gobiernos, se hizo imperativo desmontar una vez más las reales causas que sostienen las muertes de mujeres.

Con la investigación se quiere insistir en ese proceso continuo e histórico de violencias que se organizan contra las mujeres, plasmar que esta violencia es una sola y que parte de una ideología política: el patriarcado, que cosifica a las mujeres y las subyuga al servicio de los hombres, siendo la violencia el instrumento para lograr controlarlas y mantener el poder. La forma en que se violenta pueden ser variadas, pero todas buscan dominar, intimidar, amenazar, abusar, avasallar y someter. Se construye así el miedo y se limita la libertad de las mujeres, que no se detiene solo en quienes son violentadas, sino que se extiende a todas.

Se persigue además con esta investigación insistir en dar nombre a lo que no tiene nombre en nuestro país, esto es acoger las reflexiones del Movimiento Feminista Latinoamericano respecto de las muertes de las mujeres y significarlas como femicidios y feminicidios, que reflejen las muertes de mujeres por una clara discriminación que se ejerce contra ellas, así como la responsabilidad de los Gobiernos en el ocultamiento y la carencia de respuestas eficientes ante la violencia contra ellas, que conllevan como desenlace muertes que pudieron ser prevenibles.

El siguiente estudio camina a exponer las dificultades existentes en la documentación que se realiza de estos hechos en el sistema de justicia, con el claro objetivo de poder contribuir a re-pensar en registros que permitan reflejar la existencia de los femicidios, pero además críticamente posibilitar cambios en el tratamiento legal que se realiza de estos hechos y que permitan direccionar de mejor forma las investigaciones y los contenidos de los argumentos.

Las rutas seguidas por las mujeres previas a ser asesinadas y las de los familiares luego de cometido el delito, pretende dejar una huella de consciencia en varias direcciones: por un lado conocer que las mujeres realizan acciones, no son sujetos pasivos que "permiten la violencia", que buscan ayuda pero no encuentran respuestas; dejar claro que son los hombres amparados por un sistema opresor los responsables de estas muertes; que no es la ideología feminista quien ha atentado contra la familia sino el propio sistema patriarcal. Las mujeres lo que han hecho es demostrar lo que se insiste se mantenga en silencio; señalar que estos actos no son producto del amor, la pasión o locura, sino acciones perversas, conscientes con clara intención de hacer daño e inducidas por el odio; visualizar la impunidad desde el Estado por las pocas sanciones o respuestas e identificar también una impunidad social, por la actitud irresponsable que se asume ante estos hechos.

Actualmente se discute respecto de la pertinencia de incluir o no la figura del femicidio en el Código Integral Penal, una propuesta que fue presentada por el CEPAM-Guayaquil junto con otras organizaciones a nivel nacional, con la urgencia de reflejar la necesidad de respuestas diligentes y eficientes desde el Estado, y de que sea sancionado por la opinión pública, no porque se crea que con ello se agotan los esfuerzos, sino que simboliza social y culturalmente que las violencias y muerte de mujeres no son naturales, ni normales y atentan contra el derecho a la vida, y por otro lado se ratifica el rol del Estado a través de los Gobiernos (nacional y seccional) de ser garantes en el cumplimiento de los derechos humanos. Esta investigación reflejará de alguna manera las razones que llevaron a impulsar estas acciones, a más de que se aspira aporte al debate.

Igualmente se desea que contribuya a perfilar procesos de capacitación y sensibilización hacia otros sectores sociales, generando debate y procesos críticos que coadyuven a establecer

consciencia y compromiso de diversos actores y diversas actrices sociales tanto para la denuncia, atención, prevención, pero sobre todo de cambios estructurales en las formas de relacionamiento entre hombres y mujeres.

Por último se espera favorezca al conocimiento de las mujeres o establecer con ellas un diálogo que permita dotarlas de mayores herramientas para develar los lenguajes ocultos de la opresión.

***No más muertes, no más violencias, no más patriarcado.
Sí es con una es con todas.***

Tatiana Ortiz Tarira
Directora Ejecutiva
CEPAM-Guayaquil

Guayaquil, Junio 31 de 2013

Introducción

Desde hace más de cuatro décadas el movimiento de mujeres del país, viene gestando acciones por la consecución de los derechos de las mujeres así como de políticas de inclusión, igualdad y equidad. Desde estas contiendas se devela la existencia de la violencia contra las mujeres, colocándola en la agenda pública como un problema urgente que atender. Estos esfuerzos han llevado, igualmente, a que se identifique las violencias que viven las mujeres como procesos ocultos, callados, poco reconocidos o denunciados, y a que se las reconozca como producto de las relaciones asimétricas de poder existente entre hombres y mujeres, como forma funcional y estratégica para mantener y perpetuar la discriminación, subordinación, exclusión y desvalorización de las mujeres, reclamando del Estado su atención y preocupación por ella.

Pese a que se han cristalizado adelantos significativos en la delineación de políticas, tanto en las leyes como en medidas de protección, prevención y reparación de los derechos, las experiencias, observaciones y hallazgos encontrados muestran que éstas son aún insuficientes y que, inclusive, las víctimas que están en situación de violencia, no concurren a demandar asistencia o protección¹, debido a la discriminación a la que son sometidas como consecuencia de las concepciones, prácticas y actitudes patriarcales en torno al cuerpo y a la sexualidad de las mujeres, niñas y adolescentes, convirtiéndose así en hechos en los que prevalece la impunidad, de la mano de la desesperanza, miedos, vergüenzas, culpas, temores de las víctimas (directas, testigos e indirectas), que ensombrecen las rutas para romper el sigilo y secreto que rodean estos actos y poder así no únicamente denunciarlos o visibilizarlos, sino erradicarlos de la vida de quienes la padecen.

Por otra parte existen formas de violencia que aún resultan de difícil develación, abordaje y atención adecuadas, como la violencia sexual de mujeres, adolescentes y niñas perpetrada en sus diferentes contextos (familia, unidades educativas, trabajo, comunidades, espacios de distracción y recreación, etc.) o ejecutadas bajo la explotación, trata y pornografía, así como también la violencia femicida, que es aún menos abordada, reconocida y analizada en nuestro medio.

Parte de las dificultades existentes radica, posiblemente, en la persistencia de asumirlas como problemas únicos y no como territorio del continuum de violencia que viven las mujeres cotidianamente, lo que permitiría una mejor indagación y detección de todas las expresiones de violencia a las que están expuestas las mujeres y proporcionaría una real comprensión sobre las causas y estructuras que la mantienen, evitándose comentarios como "la violencia hacia las mujeres ya no es tanta", sin comprender el grado de discriminación al que las mujeres están expuestas y los tipos de violencia ejercidos contra ellas, más allá del golpe o del insulto perpetrados por la pareja, cuya incidencia, según estadísticas nacionales, continúa observando niveles elevados.

El estudio muestra precisamente la cara -más extrema- de estas expresiones: el femicidio, que es la culminación de ese continuum de violencia que las mujeres viven en su diario trajinar, de

¹ Centro de Estudios, Población y Desarrollo Social-CEPAR. (2006). "Encuesta Eudemain. Violencia de género", disponible en http://www.cepar.org.ec/indemain_04/nuevo05/inicio.htm

difícil reconocimiento y registro, como todas las formas de violencia contra las mujeres, sostenidas en las propias estructuras del patriarcado.

La muerte de mujeres ha concitado gran preocupación en el movimiento de mujeres de Latinoamérica, tanto por su incidencia como por la crueldad con la que ocurren, generando una serie de interrogantes y replanteamientos frente a la impunidad no sólo de estos hechos, sino a esa acostumbrada impunidad que concita la violencia de género por parte de las instituciones, el Estado, la comunidad, la familia, la población, solapándola, perpetuándola, naturalizándola, comprometiendo así la vida de las mujeres.

En nuestro país –como en otros países de Centro y Sudamérica– se ha iniciado un camino de visibilización del femicidio, demanda de respuestas efectivas a la erradicación de la violencia y muerte de las mujeres y a su impunidad, convocando a otras organizaciones de derechos humanos, gubernamentales y no gubernamentales, para que se unan en la lucha por su erradicación.

Dadas las características en que se producen estas muertes, podemos afirmar que no son casuales o generadas por situaciones aisladas o esporádicas. El ensañamiento en que se tejen estos hechos deja entrever que son muertes cargadas de simbolismo y significados, de un lenguaje que amerita ser interpretado y comprendido para generar acciones tendientes a impedir que se siga perpetuando la muerte y las violencias contra las mujeres, impulsando programas y políticas de prevención y erradicación de estas violencias que viven las mujeres por el hecho de ser mujer.

Este fenómeno llama igualmente la atención, por la curva creciente que ha tenido en los últimos tiempos sobre todo en algunos países de Centro y Sudamérica, en países como Guatemala, Honduras, El Salvador, que han duplicado la tasa de homicidios de mujeres, lo que permite tener una mirada sobre estas realidades y analizar la situación en otros países, como en el Ecuador, lo que no significa que no genere inquietud tanto por la ocurrencia de los hechos como por la forma cruel y brutal en que ocurren, sin importar edad, procedencia ni condición económica de las víctimas.

Un paso importante es haber dado nombre propio a estas muertes, diferente a aquellas que no ocurren por situaciones de género, entendiéndose así que el femicidio refiere a la muerte de mujeres por ser mujeres, progreso revelador en tanto la comprensión política de estos hechos permite ubicar los contextos en que éstos se ejecutan, señalar el continuum de violencia contra las mujeres, y descubrir el conjunto de prácticas, mandatos y representaciones simbólicas que las sostienen y conforman el tejido social que lo consiente.

Estos avances no logran eludir la trivialización e invisibilización que se hace del femicidio, más aún cuando en algunos Estados a las violencias que viven las mujeres se las define como violencia doméstica o familiar, dejando de lado el sistema patriarcal que la sostiene y las relaciones de poder que de éste devienen. Esta situación coloca en un mismo nivel la violencia que se ejerce contra cualquier otro miembro de la familia o no mira otros contextos y actores que también la ejercen, con lo cual se elude el tratamiento de las causas que originan la violencia contra las mujeres y, en consecuencia, las políticas se direccionan a nivel técnico y no estructural, lo que contribuye a respuestas pobres, deficientes y de alto riesgo vital para las mujeres.

Existen casos emblemáticos de muerte de mujeres rodeados de impunidad, como es el asesinato de Angela Diniz en Brasil, en 1976, por parte de su conviviente, quien –a pesar de haberse comprobado su culpabilidad– quedó en libertad; el de Alicia Muñoz, en 1988 en Argentina, muerta por su pareja Carlos Manzón, un boxeador conocido en el medio. Posteriormente en Ciudad

Juaréz (México) se develó, desde 1993 hasta la fecha, la muerte, de mujeres jóvenes, migrantes, trabajadoras de maquilas, violadas, mutiladas y tirados sus cuerpos en zanjas o terrenos baldíos, muertes que han quedado en la absoluta impunidad.

Estos actos, y la consiguiente impunidad, movilizaron al movimiento de mujeres a lo largo de la región, levantando campañas por el derecho a la vida de las mujeres, para visibilizar la magnitud del problema, y la larga cadena de impunidad existente. Devino así una serie de investigaciones que dejaron ver las debilidades existentes, como la carencia de registros que permitan identificar los hechos de femicidios, las dificultades de contar con información confiable, la debilidad en generar acciones de protección a las mujeres expuestas a situaciones de violencia, la permisividad del Estado, el sistema de justicia, la comunidad, ante los casos de violencia contra las mujeres.

En el Ecuador, la denuncia y exigencia frente al femicidio es reciente, agendando el tema en el debate sobre la reforma del Código Integral Penal. En 2007, una primera investigación realizada en Quito por Enma Ortega y Lola Valladares, demuestra que el 41% de los 204 homicidios de mujeres reportados en esta ciudad entre el 2000 y 2006, fueron de femicidio, siendo el 50% de ellos ejercidos por hombres cercanos a las víctimas y el otro 50% por otros hombres, y que en el 35% del total, la violencia sexual medió en la muerte de esas mujeres. En el 2010, la Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género impulsó una investigación sobre femicidio en Ecuador, realizada en cuatro provincias del país: Guayas, Esmeraldas, Manabí y Azuay, teniendo como muestra 170 homicidios de mujeres reportados entre el 2005 al 2007, el que –al igual que el estudio anterior– demuestra que la gran mayoría de los homicidios de mujeres son femicidios (77.5%), siendo las parejas y ex parejas los femicidas más frecuentes (76%)²

Nos enfrentamos, en consecuencia, a una urgencia ética de responder y responsabilizarnos de estas muertes que, pudiendo ser prevenidas, no se desplegaron las acciones necesarias desde las instancias del Estado ni desde la sociedad civil, muertes que reflejan el silencio en que se viven estos hechos y la normalización que se realiza de la violencia contra las mujeres.

Al asumir que la violencia que se ejerce contra las mujeres es continua, estructural y cultural, corresponde al Estado intervenir en todos los ámbitos en que ésta se expresa, para cumplir a cabalidad su mandato de prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, como lo consagran los acuerdos internacionales. En este sentido, el femicidio deberá ser abordado en todos los escenarios en que éste ocurra, enmarcado como parte del continuum de violencia que viven las mujeres en el sistema patriarcal, donde estos hechos son una forma de silenciamiento y sometimiento de sus vidas, sus cuerpos y su sexualidad.

Con el ánimo de contribuir a la visibilización del femicidio en el Ecuador, como expresión del continuum de violencia que viven las mujeres en nuestro país, CEPAM, en el marco del proyecto de fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para la incidencia, vigilancia y exigibilidad, para promover el pleno ejercicio de sus derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia, consideró imperioso realizar un estudio sobre las respuestas que las mujeres víctimas de violencia de parte de su pareja recibieron de los diferentes sectores sociales, antes de convertirse en femicidio, mismo que permita seguir profundizando en la problemática, pero trascendiendo la esfera judicial, para insertarse en los otros contextos con los que las mujeres han tenido contacto antes del femicidio, esto es, la comunidad y los espacios de salud y educativos, y con los propios familiares que son, a la final, las víctimas secundarias o indirectas. La investigación busca identificar las necesidades de los diversos actores sociales para enfrentar las violencias contra las mujeres y

² Ana Carcedo y Camila Ordóñez, colab. (2010). "Femicidio en Ecuador, estudio cuantitativo". Quito: Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género.

la prevención del femicidio, y proyectar estrategias para aportar a la implementación de políticas públicas en torno al femicidio, y de información y conocimiento tanto para prestadores/as de servicios, como de la propia comunidad y familias.

La primera parte del documento describe los fundamentos teóricos, metodológicos y contextuales de la investigación. La segunda caracteriza el femicidio en la ciudad de Guayaquil, presentando a las víctimas, agresores y los hechos o tentativas de femicidios, así como un análisis sobre el comportamiento del femicidio íntimo en la ciudad, que permita contextualizar este escenario.

En la tercera parte se analizan cinco casos emblemáticos y las respuestas que las mujeres de estos hechos recibieron de los distintos actores donde acudieron antes de ser muertas; se presentan las concepciones, reflexiones, prácticas y servicios de prestadores y prestadoras de servicios respecto de la violencia contra las mujeres y del femicidio.

Cierra el estudio un capítulo de conclusiones y recomendaciones.

Antecedentes

Primera Parte



Capítulo 1 Marco conceptual

En las regiones donde hay crímenes contra mujeres hay otras formas de violencia contra ellas que están presentes en la vida social, de forma constante, tolerada socialmente y por las autoridades que crean un clima de impunidad.

Marcela Lagarde

1. La discriminación y la violencia contra las mujeres, cimientos del femicidio

Para comprender el asesinato de las mujeres cometido por la pareja o ex parejas, así como la necesidad de definirlos como femicidios, se requiere partir del análisis y la definición de la discriminación y la violencia contra las mujeres, como expresiones que las han afectado históricamente, contribuyendo a su opresión, donde las teorías feministas han contribuido a su comprensión como parte de un fenómeno que se teje en las relaciones de poder y dominación de género, dentro de una estructura patriarcal que se ha producido, extendido y sostenido a lo largo del tiempo. Así la reconoce la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, en su Art. 1:

La expresión discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

A pesar de los avances en materia de participación de las mujeres, aún existen formas fundamentales de discriminación, no pudiéndose aún afirmar que las mujeres hayan alcanzado igualdad de condiciones para el ejercicio de sus derechos y el acceso a recursos económicos, culturales, sociales y políticos, pese a los esfuerzos que el movimiento de mujeres y feminista han venido realizando.

Estos procesos discriminatorios han dado paso a formas específicas de violencia contra las mujeres (considerando que la propia discriminación es ya una forma de violencia). Hablar de la violencia contra las mujeres es hablar de aquella violencia específica que se ejerce por su condición de género y que lleva a comprender la forma sistemática y cotidiana en que ésta se da, y sus resultados con comitantes.

Según la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1993, proporciona un marco amplio y útil para definirla relacionándola con las desigualdades de poder de los hombres frente a las mujeres.

Si bien el término y la existencia de la violencia contra las mujeres ha sido aceptado internacionalmente, en la práctica se persiste en atropellar la dignidad, la vida, la salud y, la integridad de las mujeres, tal como se evidencia en los registros que aun siendo deficientes muestran la dimensión de las violencias que se ejercen contra las mujeres o cuando se constituyen éstas en notas periodística de algún medio de comunicación, reflejándose que las mismas pueden estar cometidas por conocidos o por extraños.

La violencia pretende mantener a las mujeres en desventaja y desigualdad; contribuye a mantener y perpetuar la discriminación, así como a desvalorizar, denigrar y amedrentar a las mujeres, reproduciendo el dominio patriarcal. La existencia de la violencia contra las mujeres contribuye a recrear la supuesta supremacía de los hombres sobre las mujeres. El padecimiento de las mujeres por las violencias que viven por el solo hecho de ser mujer, sintetiza formas de violencia sexista y misógina, clasista, étnica, racista, religiosa, identitaria y política.

Igualmente, se requiere distinguir que la violencia contra las mujeres ocurre tanto en el ámbito privado como en el público; es decir, no se puede únicamente considerar aquella que se teje en el interior de la familia o como muchas veces erróneamente se utiliza como sinónimo de violencia contra las mujeres, la violencia intrafamiliar. La OPS en los primeros momentos de su labor en esta área utilizó el término "violencia intrafamiliar", introduciendo posteriormente cambios en sus concepciones y terminología³. En la actualidad expresiones como "violencia basada en el género" o "violencia contra las mujeres" aluden a todos los actos que comúnmente sufren mujeres y niñas, por parte de sus parejas y otros miembros de la familia y por individuos ajenos a ellas. De la misma manera, los términos "violencia de pareja" o "violencia cruzada", fueron reemplazados por "violencia hacia las mujeres en la relación de pareja", resaltando el hecho de que la violencia es ejercida hacia ellas, y no de manera contraria, en el marco de un proceso histórico, en el cual la violencia contra las mujeres ha sido orientada por la cultura patriarcal.

Considerar como sinónimo los términos "violencia intrafamiliar" y "violencia hacia las mujeres", sería reducir significativamente su definición y contenido socio-histórico-cultural y político que la explican. Además, los procesos discriminatorios no ocurren exclusivamente en el interior de la familia, sino en todos los ámbitos por los cuales transita la mujer: calle, comunidad, escuela, iglesia, trabajo, partido político y demás instituciones. Por ese motivo, resulta necesario avanzar en las explicaciones que se den a las diversas violaciones de los derechos que viven cotidianamente las mujeres, siendo cada vez más imperioso definir los verdaderos alcances, sobre todo en aquellos países donde la violencia es en sí misma una política de Estado o sus respuestas siguen siendo débiles o inexistentes. Por tanto, para comprender el femicidio resulta apremiante seguir profundizando el concepto mismo de violencia (entendida como relación de poder), para reflexionar sobre sus causas y orígenes pero, sobre todo, sobre sus reales objetivos.

La Convención de Belém do Pará señala que la violencia contra las mujeres se da en las relaciones de poder de manera sistemática y es específica a su condición de género, como lo anotamos en párrafos anteriores.

Este concepto es muy específico al sostener que en la comprensión de la violencia que viven las mujeres, no se restringe a un lugar ni a las relaciones que se establecen entre ciertos grupos de personas, como podría ser el ámbito familiar. Se podría decir que el concepto de violencia intrafamiliar señalaría un espacio en el cual también están siendo violentadas las mujeres a lo largo

3: El término fue discutido ampliamente en el Simposio Violencia de Género, Salud y Derechos Humanos de las Américas, Cancún, junio 2001, organizado por diversas agencias de la ONU, entre ellas la OPS y el Programa Mujer, Salud y Desarrollo. Participaron representaciones de los países centroamericanos del sector salud y organizaciones de la sociedad civil, quedando claro que el término de violencia intrafamiliar es excluyente, por lo que debe utilizarse el de violencia basada en el género o el de violencia contra las mujeres.

de su ciclo vital por el hecho de ser mujer. Igual sucedería si habláramos de la violencia intrafamiliar ejercida contra niñas, niños y adolescentes, donde se manifestaría un ámbito más en el cual esta población está siendo violentada en tanto su condición etérea.

Es importante tener claridad sobre los alcances de estos conceptos, dado que violencia intrafamiliar no reconoce los elementos sobre los cuales históricamente se han construido las relaciones de poder contra las mujeres, niñez y adolescencia ni tampoco refleja el carácter político de la discriminación. Igualmente, considerar sólo la violencia intrafamiliar es no mirar, ni reconocer, aquellas otras violencias que se tejen en los distintos ámbitos en los cuales las mujeres, las niñas y las adolescentes transitan, contribuyendo a su consecuente desprotección por las diferentes violencias que se viven en esto otros ámbitos. A esto se debe añadir que cuando se habla de violencia intrafamiliar se considera que la forma de enfrentarla es la atención a todos sus miembros, prevaleciendo la unidad familiar y no los sujetos que la componen, de quienes se han violentado sus derechos fundamentales.

La realidad y la amenaza de la violencia cobran importancia en la vida diaria de las mujeres, afectando su habilidad para participar en proyectos de desarrollo, para ejercer la democracia y para comprometerse plenamente con la sociedad. La experiencia y el miedo a la violencia es una línea constante en la vida de las mujeres, ya que interfiere con sus necesidades más básicas de seguridad⁴.

1.1. La violencia como un continuum

Hablar de "las" violencias que viven las mujeres, es precisamente remarcar esta pluralidad. Primeramente, no es una mujer ni una étnia, nacionalidad, clase social, las que la vive; son "las" mujeres diversas: indígenas, afro, mestizas, blancas, de diferentes países, continentes, culturas. Por otra parte, las mujeres no experimentan una única forma de violencia, sino que se trata de distintas expresiones de violencia: física, sexual, psicológica, laboral, jurídica, política, económica, cultural, social, etc., que reflejan los múltiples escenarios en que ésta se inscribe y los diversos actores que la ejercen: pareja, familiares, empleadores, amigos, colegas, Estado, partido político, sistema educativo, iglesia, comunidad, etc.

De acuerdo con el Informe sobre desarrollo humano 1995, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), "en ninguna sociedad las mujeres están seguras o son tratadas igual que los hombres. La inseguridad personal las persigue desde la cuna hasta la tumba. Desde la infancia hasta la adultez, las vidas de muchas mujeres están ensombrecidas por la amenaza de violencia, son abusadas debido a su género"⁵.

Mirar esta diversidad posibilita detectar que las violencias se ejercen en la esfera pública y privada, en tiempos de paz y en tiempos de guerra. La Declaración Universal para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer alude a la familia, la comunidad y el Estado como los espacios en los que las vidas de las mujeres transcurren, y por tanto donde sufren la violencia, independientemente de que sea ejercida por funcionarios o autoridades públicas o por terceros privados. En todos los casos el Estado tiene obligaciones que cumplir.

Al visibilizar la violencia contra las mujeres tanto en el espacio público como en el privado, se devela el carácter sistémico y estructural que ésta tiene. En efecto, la relación entre violencia

Reflex de Impunidad

doméstica/privada y violencia estatal sugiere un continuum en el uso de la violencia como mecanismo de control sobre las mujeres. En la experiencia de quienes la viven, es irrelevante los espacios o circunstancias en que se ejerza en tanto el mecanismo de la violencia está legitimado con anterioridad a su comisión, cumple el mismo fin y opera sobre los mismos dispositivos psicológicos, sociales y culturales, incluida la impunidad que los caracteriza.

La violencia que afecta a las mujeres es un continuo en el tiempo. Un continuum que va tomando diversas formas y se reproduce en todos los escenarios sociales; en algunos de ellos se exacerban o reproducen con mayor crueldad por razones de género, pero no necesariamente son expresiones nuevas o desconocidas. Pueden ser más crueles, puede haber mayor sevicia, incluso mayor impunidad, pero todas están basadas en la subordinación de las mujeres, en un autoritarismo patriarcal y se practican por el hecho de ser mujeres.

La noción de patriarcado resurge así para destacar el mecanismo de poder en las relaciones de género. Se trata de un sistema de dominación masculina enraizado en las normas sociales y culturales, en las estructuras políticas y jurídicas, en las economías locales y globales, que requieren de la violencia como dispositivo real y simbólico para el disciplinamiento de las mujeres. Posee expresión específica en distintos períodos históricos y en las diferentes culturas e intersecta con otros sistemas de subordinación y exclusión. Muchos de los dispositivos de dominación y control masculinos son comunes a las diferentes culturas: explotación del trabajo productivo y reproductivo; control sobre la sexualidad de las mujeres; y factores como el desplazamiento, la migración, los conflictos armados, o incluso formas de construcción nacionalista, que exacerban las condiciones de desigualdad en que viven las mujeres, haciéndolas más vulnerables a la violencia masculina.

En términos generales, para aplicar el mandato de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, es necesario tener claro que éstas se producen y reproducen en un continuum de violencias.

1.2. La raíz de la violencia

Al decir de Nelson Arteaga Botello la violencia "es una manifestación de relaciones sociales -la mayoría de las veces concluyentes- de subordinación, explotación, discriminación, rechazo y negación de las personas, donde éstas se sienten amenazadas en su ser, negadas, distanciadas del poder político, excluidas como individuos y como miembros de la sociedad". Una violencia individual y directa como producto de una violencia estructural, que se puede visualizar en una desigualdad de distribución de los recursos económicos, los espacios de poder y los referentes simbólicos de una sociedad.

La violencia contra las mujeres se fragua en las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres, así como en la dominación de los hombres sobre las mujeres, constituyéndose en un mecanismo de reproducción de la opresión de las mujeres. De esas condiciones estructurales surgen otras condiciones culturales, como el ambiente ideológico social de machismo y misoginia, y de normalización de la violencia contra las mujeres, sumando a esto las ausencias legales y políticas democráticas con contenido de género de parte del Gobierno y de los órganos de justicia del Estado, lo que produce impunidad y genera más injusticia, así como condiciones de convivencia insegura, que ponen en riesgo la vida de las mujeres y favorece el conjunto de actos violentos contra las niñas y las mujeres.

⁴ García, Norma, Otto Morales y otros. (1997). Violencia en contra de las mujeres, en *Las mujeres contra la violencia: rompiendo el silencio*.

Ug. 1. Nueva York: UNFEM.

⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD. (1995). *Persiste la desigualdad en el mundo, en Informe sobre desarrollo humano 1995*, Cap. 2, pag. 25-26/27.

Considerando este doble aspecto de la violencia –directo y estructural– que engloba y desemboca en el femicidio, sirve para reproducir un sistema que tiene su base en el poder y en la propiedad. Es decir, si bien el femicidio se lo puede considerar como una consecuencia de la violencia estructural, en sí mismo una estrategia para el sostenimiento de la misma.

Es decir, si la violencia contra las mujeres es un acto comunicativo –pues expresa o pretende expresar algo que se constituye en un mensaje, en un propio lenguaje y con simbolismos que lo representan– la violencia deja de ser un acto involuntario o azaroso y se convierte en un sistema significativo, cuyos códigos en momentos son explícitos y en otros permanecen escondidos.

Se podría decir por tanto, que existe una construcción simbólica que narran los cuerpos de los hombres y las mujeres, constituyéndose así en una construcción socio-cultural-político por medio de la cual se atribuyen, incluso desde antes de su nacimiento, una serie de características, roles, valores, capacidades, espacios, oportunidades, derechos, en función de si son hombres o mujeres. Como diría Judith Butler, "un estilo de vivir el cuerpo en el mundo"⁷. Esta vivencia del ser y el hacer del ser están presentes de manera consciente e inconsciente en cada sujeto, internalizado social y culturalmente de manera diferente, proceso que produce y reproduce cíclicamente el poder.

Los actos de agresión, violencia, marginación y discriminación que viven las mujeres a lo largo de su vida vital, de forma secuencial y atemporal, se cometen bajo varias circunstancias; una de ellas, la normalización, consiste en la creencia de que un acto de este tipo no necesariamente conlleva repercusiones, porque colectivamente existe la noción de que las mujeres están en desventaja o son sujetos vulnerables. Existe, además, otra serie de factores, como la inexistencia de una cultura de respeto y equidad, de denuncia y exigibilidad, teniendo en mente que muchas veces, al momento de realizar la denuncia, el aparato burocrático no es sensible y entorpece el proceso. Además, dado que los aparatos legales en múltiples ocasiones fallan en la aplicación de la justicia, precisamente por sus concepciones y prácticas sexistas, androcéntricas, machistas, y misóginas; en otras ocasiones, no siempre se cuenta con un marco legal que genere sanción a actos de este tipo.

Como resultado, nos encontramos con la impunidad sostenida y fomentada por el silencio social, la desatención, la creencia de que existen problemas más urgentes que la violencia que viven las mujeres, la desvalorización de los hechos, sugiriendo que no son tantas las muertes o que en comparación con otras realidades o países, la cifra no es alarmante o, como dicen algunos "no son femicidios sino únicamente muertes contra las niñas, adolescentes y mujeres, que se tejen por la inseguridad ciudadana".

La discriminación contra las mujeres va de la mano de una gran desvalorización, que provoca que "se las escuche pero no se las oiga"; se hagan chistes a su costa, mofas y comentarios sobre sus incapacidades, alimentando una cultura misógina, y convirtiendo en común y corriente escuchar, conocer, presenciar, cometer actos de violencia hacia otros, olvidándonos que la diversidad biológica, psicológica y sociocultural convierte a los seres humanos en iguales pero diferentes; pero además con una conciencia crítica adormecida para visibilizar que muy pocos, en realidad poquísimos, alcanzan los ideales impuestos en la máxima de bienestar, regidos por un sentido masculino de acción, exigencia, fuerza y violencia, que muchas veces lleva al repudio de lo femenino y de todo lo que lo represente o se parezca. De esta suerte, la masculinidad se convierte en una base de aprobación y sentido del sistema patriarcal, que ha desarrollado un control que mantiene el poder, generando como su mejor arma protectora la misoginia y, junto a ella, la homofobia. Acciones que desafortunadamente reproducen las pautas de socialización tradicionales donde está inserto el germen del machismo y por ende una política sexual discriminatoria.

⁷ Nelson Arango Botello (2004). *Violencia y Estado en la globalización, México: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez*.

⁸ Judith Butler (1996). *Variaciones sobre sexo y género: Beauvoir, Wittig y Foucault. México: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa*.

Pero no es sólo la misoginia, sino el lugar que ocupan las mujeres en la sociedad, lo que las coloca en situación de riesgo de violencia. Incluso el lenguaje coloquial "consagra" la existencia de un grado de violencia conyugal. "Se pelearon", se dice, sin reparar la desigualdad presente entre quienes se pelearon: una relación de género mediada por el poder. A los hombres, además, se les permite ser violentos, en rangos y grados distintos. Las masculinidades prevaletentes están cargadas de violencia, que se muestran en los deportes, las competencias, la política y, ya en el ámbito de la delincuencia, a través de los delitos. Es en este cuadro complejo de convivencia intergénero donde se gesta la violencia sobre todo de hombres contra mujeres, siendo la mayor parte de los crímenes cometidos por los hombres.

Estas formas de violencia y discriminación han colocado a las mujeres en posición de desventaja social, y expresan una direccionalidad explícita contra un grupo social. En este sentido, la responsabilidad directa de combatir las recae en los Estados, mediante programas y políticas de prevención y atención de sus consecuencias, atacando las causas de la violencia, como es la discriminación.

2. Las controversias frente a la llamada violencia de género

Para la comprensión del femicidio, así como para la posibilidad de nombrarlo y tipificarlo, se requiere profundizar en otro de los conceptos centrales que han acompañado al debate y reflexión de la violencia que viven las mujeres: el género. Este concepto será abordado como aquella categoría social que refleja la construcción sociocultural establecida sobre la base de las diferencias sexuales, con profunda influencia sobre la construcción y deconstrucción de la subjetividad de los sujetos.

El género, como elemento simbólico, es un lenguaje social que normatiza las actuaciones femeninas y masculinas, donde la violencia hace parte integrante de la regulación, pues constituye un componente de control social. El género no es únicamente una construcción cultural, sino un sistema de representaciones que atribuye significado (identidad, valor, prestigio, posición, status, jerarquía social, etc.) a los individuos al interior de la sociedad.

En todas las culturas, el género es una de las principales determinantes en la articulación de las relaciones sociales. Las desigualdades que se advierten entre mujeres y hombres de una sociedad pueden adjudicarse, en gran magnitud, a los modelos culturales originados de las relaciones de género. Es decir, la masculinidad y la femineidad son expectativas edificadas socialmente y no cualidades connaturales a la condición biológica. Al igual que otras atribuciones sociales provenientes de la clase social o la etnia, el género despliega una eficaz fuerza en los vínculos sociales de los seres humanos, sus oportunidades y circunstancias de vida, y acceso a los recursos de la sociedad.

El proceso de socialización de género desempeña significativas funciones de control social: impone significaciones determinantes de las mujeres y los hombres; asigna una concepción del mundo y de su posición en él; da una definición de las(os) otras(os) y del tipo de relaciones que deben establecer entre ellas(os), impregna las características pactadas para cada sexo y desalienta a adquisición de otras, definidas como propias del otro sexo.

Este proceso, sin embargo, no es un proceso neutral. La socialización de género no ocurre en el vacío. El objetivo central de la socialización es "adaptar" a las personas a las normas de su sociedad, estructurada con base en la desigualdad y la opresión de género. Aunque el grado de opresión y

desigualdad varía de una cultura a otra, en ninguna sociedad contemporánea la condición general de las mujeres es igual o superior a la de los hombres.

La desigualdad de género está profundamente enraizada en la división sexual del trabajo y es perpetuada por una dominación estructural basada en la clase, la etnia, la nacionalidad, la edad, la preferencia sexual-afectiva, y otras categorías que determinan las formas y relaciones de dominación en cada sociedad. En ese sentido, el proceso de socialización de género reproduce y justifica esas jerarquías, principalmente la jerarquía entre los sexos, y los patrones de dominación y opresión institucionalizada existentes, ya que la transmisión de la ideología de la opresión es el elemento central de la socialización. Como parte del engranaje social y cultural que enseña a las mujeres a vivir en la opresión, este proceso de socialización es represivo y violento. Esta violencia se manifiesta desde las formas más sutiles, como la manipulación y presión psicológica a fin de que las mujeres repriman rasgos considerados inadecuados a su género, hasta las más explícitas, como la agresión física y sexual.

Además de ser uno de los elementos fundamentales del proceso de socialización, la violencia contra las mujeres es también componente estructural del sistema de opresión de género. El uso de la violencia contra las mujeres es no sólo uno de los medios con los que se las controla, sino también una de las expresiones más brutales y explícitas de la dominación y la subordinación. Como ya se señaló líneas arriba, la posición de las mujeres y los hombres ha sido estructurada de manera jerárquica, otorgando a los hombres el control sobre las mujeres y sobre los principales recursos de la sociedad. Existe una variedad de soportes ideológicos, morales, políticos, económicos y legales para garantizar esta jerarquía, y aunque estos soportes pueden variar histórica y culturalmente, el uso de la violencia constituye una de las formas más predominantes y generalizadas que avalan al ejercicio de esa autoridad.

Esta violencia no sólo puede causar daños irreparables en la vida de las mujeres, sino que aún puede acarrear su muerte. La muerte de mujeres a manos de sus esposos, amantes, padres, novios, pretendientes, conocidos o desconocidos, no es producto del azar o de conductas patológicas, sino resultado directo de un sistema estructural de opresión. Estas muertes son femicidios, la forma más extrema de terrorismo sexista, motivado, mayoritariamente, por un sentido de posesión y control sobre las mujeres.

2.1. Los dilemas actuales del concepto género

Sin embargo, tal como lo expresa Ana Carcedo,

al extenderse el uso del término (género), incluyendo en el medio de la cooperación internacional, su carácter de instrumento de transformación social se fue perdiendo. Se hizo casi obligatorio sustituir con la palabra mujer, lo que frecuentemente terminaba desvirtuando su significado original. De esto se aprovecharon los sectores interesados en acabar con las acciones específicas a favor de los derechos de las mujeres para trivializar el concepto, vaciándolo de contenido político al afirmar que género incluye a mujeres y hombres⁸.

Para esta autora la categoría "género", entendida como denuncia de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, se banaliza al pretender situarlo en tanto hombres y mujeres, indiscriminadamente, obviando así las inequidades y desigualdades existentes en el ejercicio de los derechos humanos. En este sentido, hablar de "violencia de género", sería hablar de la violencia contra hombres o mujeres, diluyéndose su esencia crítica a la existencia de relaciones

Ruinas de Impunidad

de poder históricamente construidas. Desvanecido así el carácter contestatario de este concepto, las mujeres han quedado nuevamente desprotegidas, pues los espacios conquistados para denunciar y demandar la restitución de sus derechos, están siendo revertidos en contra de ellas, al descontextualizar y deshistorizar sus demandas. O como dice Ana Carcedo "se lesiona entonces el carácter contestatario del concepto inicial, para acabar mostrando la desigualdad como si se tratara de una forma más de diversidad. En estos enfoques, las relaciones de poder dejan de ser una categoría de análisis"⁹.

Para no dar lugar a equívocos, sobre todo a la hora de visibilizar y tipificar el femicidio, es importante que se lo plantee como parte de la violencia contra las mujeres, que es el concepto histórico que conlleva el análisis de la discriminación y las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Hablar de la violencia contra la mujer es, precisamente, sostener que su causa radica en su condición de mujer; señalando, por tanto, que éste es el riesgo principal para experimentar la violencia femicida, dejando visibles las diversas dinámicas que se dan, la direccionalidad y los involucrados, en tanto quien la ejerce y hacia quien.

Celia Amorós¹⁰ señala que la violencia ejercida sobre las mujeres por ser mujeres es la denominada violencia sexista o patriarcal, que se perpetúa debido a la posición de subordinación de las mujeres en ese orden patriarcal. Además agrega que la conceptualización emergente por parte del movimiento y pensamiento feministas, como ejemplificaciones de un tipo específico de violencia que tenía un carácter estructural, fue determinante para hacer que los casos se contaran.

Este estudio se atiene a la definición de violencia contra la mujer señalada en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y que tiene carácter mandatorio en tanto el Ecuador es país signatario. Esta declaración la define así:

Se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada¹¹.

3. El femicidio, extremo final del "continuum" de terror contra las mujeres

De la revisión de distintos estudios e investigaciones respecto a la muerte de mujeres, en Centro y Sudamérica se identifica al menos dos corrientes que tratan de explicarla, de las que se desprenden dos concepciones: la del femicidio y la del feminicidio, sin que hasta el momento se haya agotado el debate. En la actualidad (sobre todo en Sudamérica) es reciente el surgimiento de investigaciones que ponen en la mesa de la discusión el problema y la necesidad de su tipificación como figura penal. Uno de los aspectos en que parecen coincidir es el de considerar al femicidio

8. Ana Carcedo, C. Ordóñez, colab., op. cit.

10. Celia Amorós, (1994), *Feminismo: igualdad y diferencia*, Colección Libros del PUEG, México: UNAM.

11. ONU (1993), "Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer", Resolución 48/104 de la Asamblea General del 20 de diciembre.

como la manifestación más extrema y evidente de la violencia que se ejerce contra las mujeres, sin importar su edad, país de residencia, etnia o condición social, sino las relaciones desiguales de poder establecidas entre hombres y mujeres, perpetuadas y mantenidas por el sistema patriarcal. Un sistema que, mediante varias estrategias (imágenes, mensajes, estereotipos,) alimenta el odio, el rechazo, la discriminación contra las mujeres, promueve la violencia y la ubica como factor clave y necesario para garantizarlas condiciones de vida consideradas como ideales, fomentando la discriminación y normalizando dichas conductas.

El concepto de femicidio, acuñado por feministas de la academia norteamericana, fue utilizado por Diana Russell, en 1976, ante un tribunal internacional sobre crímenes contra las mujeres, realizado en Bruselas, para denominar el asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres. Posteriormente, en 1990, junto a la profesora feminista de estudios culturales de Estados Unidos de América Jane Caputi, define el femicidio como "el asesinato de mujeres por hombres motivado por el odio, desprecio, placer o sentido de posesión hacia la mujer". Años después, en 1992, Jill Radford y Diana Russell plantean que este fenómeno es el extremo final de un continuum¹³, y definen el femicidio como el "asesinato misógino de las mujeres perpetrado por hombres", y Radford lo identificó específicamente como una forma de violencia sexual. La categoría incluye una variedad de abusos verbales y físicos, como la violación, la tortura, la esclavitud sexual, el incesto, el abuso sexual infantil extrafamiliar, la agresión psicológica, el hostigamiento sexual, la mutilación genital, la heterosexualidad, esterilización o maternidad forzada, la psicocirugía, la denegación de alimentos (en algunas culturas), la cirugía cosmética y otras mutilaciones en nombre de la belleza.

En 1998 Jacquelyn Campbell y Carol Runyan redefinieron el femicidio como "todo asesinato de mujer, sin importar el motivo o el estatus del perpetrador". Las investigadoras que utilizan esta definición ampliada eliminan la necesidad de aclarar los motivos de los perpetradores o su relación con sus víctimas antes de clasificar los asesinatos como femicidio. Muchos concentran su trabajo en los conceptos de "femicidio íntimo" o "femicidio cometido por pareja íntima".

En 2001 Russell, junto a Roberta Harnes, adaptó su definición al "asesinato de mujeres por hombres por su condición de mujeres". Pretendía destacar el femicidio en el contexto de relaciones desiguales de género y en la noción del poder y el dominio masculino sobre las mujeres. También reconoció que numerosas niñas y bebés de sexo femenino eran víctimas del femicidio, y que los adolescentes y jóvenes también podrían perpetrar estos crímenes.

A principios de la década de 1980 las investigadoras feministas comenzaron a concentrar su atención en el tema del femicidio íntimo, definido por Karen Stout como "el asesinato de mujeres por sus parejas íntimas masculinas", y luego modificado por Myrna Dawson y Rosemary Gartner para incluir a "cónyuges legales anteriores o actuales, parejas o novios de hecho".

3.1. La evolución del concepto en América Latina

La evolución del término femicidio-femicidio se ha dado con especial énfasis en América Latina, donde, desde hace dos décadas se viene sosteniendo un debate académico sobre la pertinencia de la utilización, los alcances de la definición teórica y las distintas representaciones o tipos de femicidio-femicidio. Los dos términos no son antagónicos sino complementarios, enriquecen el concepto y amplían su significado.

¹³ D. Russell (1986) exponente de este concepto, propone que el continuum hace referencia a una serie continuada de agresiones hacia las mujeres. En su estudio "Intimidación o la violencia sexual, demuestra las diversas formas en que las mujeres experimentan la violencia sexual, encontrando elementos comunes en ellas, tales como la coacción, la intimidación, la intrusión, la amenaza y la fuerza física del hombre para controlar a la mujer. Señala además que este concepto ayuda a demostrar cuáles son los alcances de los elementos básicos comunes que subyacen en cada acto de violencia y cómo se combinan entre sí.

Dos corrientes teóricas se manifestaron, atendiendo a la búsqueda de marcos de referencia o de análisis para un problema estructural. Por un lado, en México, el concepto fue introducido en 1994 por Marcela Lagarde, continuando con la línea de Diana Russell y que al traducirlo al castellano femicide devino en femicidio.

Lagarde, como ella misma explica, transitó de femicidio a femicidio porque en castellano el primero constituía a una voz homóloga a homicidio, connotando sólo al asesinato de mujeres. Lagarde redefine y resignifica el término, incorporando un elemento que lo coloca en el centro del debate: impunidad. Apunta a que el Estado tiene responsabilidad en la prevención, tratamiento y protección de las mujeres ante la violencia de género y debe garantizar la libertad y la vida de las mujeres. La ausencia de sanciones y de castigo a los asesinos coloca al Estado como responsable por acción u omisión del femicidio y éste debe asumir su complicidad o responsabilidad directa. De acuerdo a estudios realizados en diferentes países, el femicidio tiene lugar porque las condiciones históricas generan, o permiten, prácticas que atentan contra la vida, la salud, la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres; independientemente de que los perpetradores sean, indistintamente, familiares, parejas, desconocidos, agentes de la fuerza pública, quienes actúan individual o colectivamente, como grupos de mafiosos o delincuentes individuales. El femicidio tiende a ser; cada vez más, estimulado por el silencio, la omisión de investigación y juzgamiento de los crímenes contra las mujeres, fundamentalmente por el interés de encubrir por parte de las autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes. A decir de Lagarde, el femicidio se concreta por la inacción de la justicia frente a las demandas de una vida libre de violencia, de acceso a la justicia, de seguridad en la casa, el trabajo, los centros de estudios y la calle, donde transita la vida de la mujer.

La autora enfatiza que no se puede dejar de señalar que la ideología patriarcal es permisiva de las conductas violentas de los hombres contra las mujeres; la falta de reproche social tiende a naturalizar, o minimizar, conductas que ponen en riesgo la integridad física y emocional de las mujeres. Para Lagarde, el fenómeno se manifiesta tanto en tiempos de guerra como de paz, y está alimentado por la desigualdad de género, "no sólo social y económica" sino también "jurídica, política y cultural". Asocia el femicidio a la cosificación del cuerpo de las mujeres, vaciándolas de sus derechos como humanas, y lo vincula a la feminización de la pobreza:

está ahí la pobreza que se extiende cada día para la mayoría de las latinoamericanas, violencia cuya clasificación se ha sofisticado en pobreza económica, pobreza alimentaria, pobreza extrema, entre otras, que convierte la miseria en vida cotidiana. Está entre nosotros la terrible feminización de la pobreza. Aún se presenta en nuestras tierras la muerte de mujeres y niñas por hambre, enfermedades curables, y complicaciones en la atención de embarazos, partos, abortos y puerperios. No amaina, desde luego, la violencia jurídico política que conculca la ciudadanía plena a todas las mujeres¹⁴.

Marcela Lagarde deja claro que la violencia de género y el femicidio constituyen un problema político y su tratamiento y resolución son una asignatura pendiente de los Estados actuales:

Al femicidio cuando el Estado no da garantías a las mujeres y no crea condiciones de seguridad para sus vidas en la comunidad, en la casa, ni en los espacios de trabajo de tránsito o de esparcimiento. Más aún cuando las autoridades no realizan con eficiencia su función. Por eso el femicidio es un crimen de Estado.¹⁴

¹³ D. Russell y R. Harnes (2006). "Femicidio una perspectiva global". México: Universidad Autónoma de México.

¹⁴ Secretaría de Gobernación. (2004). Informe de Gestión, Noviembre 2003-Abril 2004. Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en ciudad Juárez, México.

Para esta autora, el término femicidio en un esfuerzo teórico por colocar el tema en una perspectiva de género analítica, con un enfoque sintetizador de género, integral, que plantea un análisis social, económico, político y cultural de las causas que están tras las desapariciones y los crímenes de las mujeres y las niñas, en cualquier parte del mundo. Sostiene que el femicidio es sistémico; es el asesinato cometido por un hombre donde se encuentran todos los elementos de la relación inequitativa entre los sexos: la superioridad genérica del hombre frente a la subordinación genérica de la mujer, la misoginia, el control y el sexismo. Tal como lo indica la mexicana Julia Monárrez, no sólo se asesina el cuerpo de la mujer, "se asesina también lo que ha significado la construcción cultural de su cuerpo, con la pasividad y la tolerancia de un Estado masculinizado".¹⁵

Julia Monárrez ha dedicado la última etapa de su vida a estudiar el tema, brindando nuevas herramientas de análisis, documentación y registro de distintos tipos de femicidio. Su trabajo resulta clave para descifrar las atrocidades que encierran los asesinatos de mujeres de Ciudad Juárez, la impunidad del Estado mexicano y la falta de respuesta de las autoridades ante el creciente avance del narcotráfico. Reconoce que existen graves problemas en la obtención de registros para poder realizar un análisis adecuado sobre el femicidio, por lo que es difícil conocer con precisión el número de mujeres asesinadas, las causas que las generaron y la escasa confiabilidad de las estadísticas. Considera que estas últimas carecen de datos relevantes sobre: el móvil del crimen, la relación con el victimario, antecedentes previos de violencia, lugar de residencia, de dónde y en qué condiciones fue encontrado el cadáver. Plantea la necesidad de buscar nuevos caminos que permitan contar con información que posibilite conocer y comprender de mejor forma el fenómeno del femicidio.

Devela la importancia de documentar y registrar las cifras aunque éstas se obtengan de fuentes no oficiales, como notas de prensa y versión de los familiares de las víctimas. Demuestra que la ausencia del registro de femicidios es la punta de un iceberg: el Estado encubre o tolera los crímenes y el encadenamiento de la falta de cifras continúa con la falta de investigación de los asesinatos, la deficiente procuración de justicia, la no reparación de las víctimas, un rompecabezas que confirma la impunidad generalizada en determinados países de América Latina como México, Guatemala, Honduras y El Salvador.

La base de datos de Julia Monárrez incluye tres tipos de femicidio: íntimo, que a su vez, se subdivide en infantil y familiar; sexual sistémico, subdividido en organizado y desorganizado, y por ocupaciones estigmatizadas.

A decir de Julia Monárrez

El femicidio es el asesinato de niñas, adolescentes y mujeres por hombres, por el hecho de ser mujeres y toma en consideración la relación inequitativa entre los géneros, la estructura de poder y el control que tienen los hombres sobre las niñas, las adolescentes y mujeres para que ellos dispongan el momento de su muerte; los motivos a los que se recurre para justificar el asesinato; los actos violentos que se ejercen en el cuerpo de la víctima; la relación de parentesco entre la víctima y el victimario; los cambios estructurales que se dan en la sociedad; la falta de investigación y procuración de justicia por parte de los aparatos de impartición de justicia y la responsabilidad y/o complicidad del Estado¹⁶.

Monárrez además profundiza en el femicidio que se da por ocupación estigmatizada, es decir cuando la privación dolosa de la vida de una mujer por parte de un hombre se da por la ocupación

o el trabajo "desautorizado" que desempeña. Con base en este criterio se encuentran aquellas mujeres que trabajan en bares y centros nocturnos, como bailarinas, meseras y trabajadoras sexuales. Igualmente menciona al femicidio relacionado con el narcotráfico, cuando la privación de la vida de una mujer se da a partir de la comisión de otros delitos del fuero federal, como el narcotráfico, la posesión y el tráfico de drogas. Por otra parte, reconoce el femicidio sexual sistémico desorganizando, que sería la privación dolosa de la vida de las mujeres, cometida por hombres, en la que ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Abandono del cuerpo de la mujer en lugar público o privado, con huellas de violencia física.
- Lesiones infamantes en zonas genitales o del resto del cuerpo de las mujeres, lo que evidencia un trato degradante, humillante y destructivo.
- Cometimiento de un delito sexual antes o posterior a la privación de la vida de las mujeres.
- Construcción de una escena delictiva degradante, humillante y destructiva en la privación de la vida de las mujeres, que genere su posvictimación.
- Privación dolosa de la vida de una niña menor de edad cometida por un hombre en el contexto de cualquier circunstancia anterior.

La otra corriente teórica se desarrolló en Centroamérica, de la mano de las sociólogas costarricenses Ana Carcedo y Monserrat Sagot. En 1992 conocieron el ensayo *Femicide. The Politics of Woman Killing*, que acababan de publicar Radford y Russell, y en él se inspiraron para realizar una investigación sobre los asesinatos de mujeres en Costa Rica. Carcedo utiliza una versión del concepto de femicidio planteado por las anglosajonas y lo acota a las muertes violentas de mujeres a manos de hombres.

Esta autora considera que la utilidad de la expresión de femicidio radica en que "indica el carácter social y generalizado de la violencia basada en la inequidad de género y nos aleja de planteamientos individualizando, naturalizados o patologizados que tienden a culpar a la víctima, a representar a los agresores como locos, fuera de control o animales o a concebir estas muertes como resultado de problemas personales. Estos planteamientos productos de mitos muy extendidos ocultan y niegan la verdadera dimensión del problema, la experiencia de las mujeres y la responsabilidad de los hombres. Es decir, el concepto de femicidio ayuda a desarticular los argumentos de que la violencia basada en la inequidad en género es un asunto personal o privado y muestra su carácter o fundamento social y político, resultado de las relaciones de poder entre los hombres y las mujeres en la sociedad¹⁷.

Carcedo agrega que el concepto de femicidio permite también hacer conexiones entre las variadas formas de violencia, acogiendo lo que Liz Kelly llamó un continuum de violencia contra las mujeres:

Desde esa perspectiva, la violación, el incesto, el abuso físico y emocional, el acoso sexual, el uso de las mujeres en la pornografía, la explotación sexual, la esterilización o la maternidad forzada, la explotación de las mujeres en redes de narcotráficos, etc., son todas expresiones distintas de la opresión de las mujeres y no fenómenos inconexos. En el momento en que cualquiera de las formas de violencia resulta en la muerte de la mujer, ésta se convierte en femicidio. El femicidio es, por lo tanto, la manifestación más extrema de ese continuum de violencia¹⁸.

Por tanto toda muerte de una mujer que refleje subordinación y discriminación por su condición de mujer, sean homicidios, suicidios, como las acciones y omisiones que produzcan la muerte, se

17: Ana Carcedo, *Carmita Ordóñez*, coláb., Op. cit.

18: Ana Carcedo y Monserrat Sagot. (2010). "No olvidamos ni aceptamos", en *Femicidio en Centroamérica 2000-2006*, San José, CEFEMINA. disponible en http://www.idh.ed.cr/BibliotecaWeb/PaginaExterna.aspx?Comunidad=236&Tipo=238&URL=%2fBibliotecaWeb%2fVarios%2fDocumentosHtml%2fFemicidio_en_Costa_Rica.htm&Barra=1&DocID=535.

15: Julia Monárrez (2004). "Las víctimas del femicidio juarense: mercancías sexualmente fetichizadas", en *Revista Scielo*, vol. 16, No. 46, Mérida.
16: Monárrez Julia. (2005). *Femicidio sexual sistémico: víctimas y familiares*, Ciudad Juárez, 1993-2004. Tesis. Doctorado en Ciencias Sociales Universidad Autónoma Metropolitana. México. pp. 91-92

considerarán femicidios. Esta omisiones incluso pueden ser por desnutrición o falta de atención médica selectivas, es decir cuando esta situación no es compartida por igual con los niños o los hombres, las muertes por SIDA cuando las mujeres no pueden negociar con sus parejas el uso de medios de protección, o las muertes por falta de atención en embarazos, etc.

A su vez desarrolla una tipología propia para discriminar los femicidios de los homicidios de mujeres (aquéllos en los que no median las razones de género como causa del asesinato). La clasificación ofrecida por Carcedo en colaboración con Montserrat Sagot, en su trabajo de investigación y recopilación de cifras en femicidio en Costa Rica 1990-1999, incluye tres tipos, como los que formula Diana Russell: femicidio íntimo, no íntimo y femicidio por conexión.

- **Femicidio íntimo.** El asesinato cometido por un hombre con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia, o afín a éstas.
- **Femicidio no íntimo.** El asesinato cometido por un hombre con quien la víctima no tenía una relación íntima, familiar, de convivencia. Frecuentemente el femicidio no íntimo involucra el ataque sexual de la víctima.
- **Femicidio por conexión.** Además de los femicidios íntimo y no íntimo, existe una tercera categoría para clasificar las muertes por femicidio: los por conexión. Con esta categoría se hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas "en la línea de fuego" de un hombre tratando de matar a una mujer. Este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir, o que simplemente fueron atrapadas en la acción del femicida.

3.2. Femicidio o feminicidio

La presente investigación acoge las nociones de ambos términos femicidio/ feminicidio, es decir centra su atención en aquellas muertes de mujeres que refieren a homicidios ejecutados por hombres contra mujeres, que reflejen la existencia de relaciones inequitativas, desiguales y basadas en el poder. No se toman en consideración los casos de suicidio u omisiones basadas en el género, pues si bien son hechos que pueden darse en el país, sin embargo a nivel de Latinoamérica e incluso del Ecuador, la incidencia que más se conoce se refieren a aquellos actos en que prevalece como actor directo el hombre y en algunos incluso con tendencia del llamado escenario íntimo.

Igualmente se acoge el término de impunidad, para analizar las respuestas que las mujeres reciben de los diferentes actores y sectores sociales donde acuden antes de ser asesinadas, es decir la falta de respuesta del Estado para garantizar la protección y seguridad de las mujeres víctimas de violencia, a través de cada una de las instancias responsables de prevenirla, atenderla y sancionarla.

Es de señalar que ambos términos están siendo utilizados por los movimientos de mujeres y feministas de la región, como conceptos políticos contruidos y posesionados colectivamente por un gran número de organizaciones de mujeres de América Latina, empleados para denunciar la violencia contra las mujeres y la impunidad con la que se perpetúa, al extremo de tener que testificar la muerte de ellas en cualquier parte de la región. En una reunión de trabajo de la red feminista Latinoamericana y del Caribe por una vida sin violencia para las mujeres (Santiago, Chile, julio de 2006) se discutió el contenido de los términos, y se concluyó que ambos hacen referencia a muertes de mujeres por el solo hecho de serlo. Se acordó que cada país puede denominar a este tipo de crimen como prefiera, ya que tanto feminicidio como femicidio diferencian el asesinato de mujeres del neutral homicidio. Por lo tanto es valiosa la introducción del concepto de feminicidio/ femicidio.

Rifas de Impunidad

Si bien estos conceptos siguen siendo ampliamente debatidos por los movimientos internacionales de mujeres y feministas, no es menos cierto que los estudios realizados hasta el momento reflejan sobre todo las muertes violentas de mujeres por consecuencia directa de delitos, excluyendo los decesos que se producen como consecuencia de leyes o prácticas discriminatorias (mortalidad materna evitable por abortos inseguros, cáncer, desnutrición selectiva de género, suicidio inducido, etc.), así como a las manifestaciones de violencia que no conllevan la muerte. Haciendo una lectura, los avances serían respecto de las muertes que penalmente están tipificadas como homicidios.

Cabe aclarar que reducir así la definición para fines del presente estudio, responde a la preocupación de las mujeres de nuestra ciudad en particular, y de las del Ecuador en general, de realizar acciones frente a evidencias que cada vez causan mayor alarma, incrementan el miedo de las mujeres y por tanto su sometimiento, como son los asesinatos ejecutados por las parejas e incluso por terceros.

En este estudio no se aplica de manera indiscriminada los dos términos, sino que se emplea femicidio, sin que eso implique que no esté de acuerdo con los principios y definiciones que plantea el concepto de feminicidio. La elección del término responde al contexto del país, donde la discusión para la tipificación utiliza el término femicidio, por lo que se pretenderá aportar a su profundización y conocimiento. Se entenderá por tanto como femicidio, esta noción amplia que acoge tanto las muertes de mujeres generadas por los hombres en relaciones desiguales de género, como el concepto de impunidad, en el que el Estado es responsable de la inseguridad y desprotección de las mujeres frente a situaciones de violencia por su tolerancia y falta de medidas eficaces para sancionarla y erradicarla.

3.3. La misoginia: un indicador de alerta

Según Victoria Ferrer, para entender el significado de la misoginia es importante partir del concepto de patriarcado. Desde las corrientes feministas, el patriarcado es el orden social genérico de poder basado en un modo de discriminación, cuyo paradigma es el hombre. Este orden asegura la supremacía de los hombres y de lo masculino sobre la inferioridad de las mujeres y lo femenino. Es así mismo un orden de dominio de unos hombres sobre otros y de enajenación entre las mujeres. El patriarcado es, por tanto, el sistema sociocultural que perpetúa la desigualdad en perjuicio de las mujeres y de determinados hombres que no responden a sus designios.

Los supuestos sobre los que se sustenta el patriarcado son: la naturalización de la diferencia, la diferencia como desigualdad, la legitimación del uso de la violencia resultante de esas desigualdades, la autojustificación de la violencia sobre la base de mitos, usos y costumbres sustentados en el propio sistema patriarcal.

Esta ideología que centra el dominio de los hombres, es esencialmente androcentrista, pues sitúa al hombre como centro del universo como medida de todas las cosas; lo masculino como referencia primera y lo femenino como "lo otro", se subordina. El androcentrismo explica la ausencia de las mujeres como sujetos en la investigación, subsumida su realidad en datos e informaciones más generales o únicamente masculinos, como si éstos representaran al conjunto de la población.

Es en este contexto que la misoginia surge como la actitud de odio, rechazo, aversión y desprecio de los hombres hacia las mujeres (construidos desde la negación y minimización) y, en general, hacia todo lo relacionado con lo femenino, considerado inferior. La misoginia como construcción histórica / producto del patriarcado, es arma protectora de la masculinidad y tiene como cimiento la supuesta inferioridad biológica, moral, intelectual, política, etc., de las mujeres.

La violencia contra las mujeres y la violencia femicida son clara expresión de la misoginia, seguidas por las demostraciones de odio que se tiene contra las mujeres y lo femenino, y que motivan a su vez el femicidio. Así, las mujeres empoderadas, autónomas, con identidades disidentes y alternativas, constituyen una amenaza al sistema tradicional, que al considerar que no hay forma de controlarlas o reeducarlas, como ocurría en el pasado, se las debe eliminar. Son mujeres a las que se las considera despreciables por no ajustarse al control social y a la norma masculina, como es el caso de las feministas.

Esto nos lleva a pensar que el feminicidio o femicidio, en tanto crímenes de odio contra las mujeres, son sucesos a ser politizados dado su impacto social, por lo que las acciones no deben limitarse a reducir el impacto del fenómeno sino a resolverlo de raíz. Los crímenes de odio hacia las mujeres, o femidios, de ninguna manera son ejercidos sin sentido, sino que tienen implicaciones más complejas, que rompen con la misógina explicación de lo pasional.

La misoginia se expresa en los grados de crueldad y ensañamiento aplicados a los cuerpos de las víctimas: mutilaciones, desfiguraciones, desmembramientos, ataques contra sus genitales, violaciones, torturas previas, así como el uso de algunos simbolismos que acompañan el acto femicida: desnudez, insultos escritos sobre su cuerpo, marcas específicas en sus órganos sexuales, etc.

3.4. La impunidad acrecienta las violencias contra las mujeres y el femicidio

Una de las grandes preocupaciones de los movimiento de mujeres y feministas refiere a la impunidad en que quedan los casos de violencia que viven las mujeres, incluyendo el femicidio. A pesar de la existencia de leyes específicas contra la violencia hacia las mujeres, el sistema judicial no ofrece resultados idóneos, de restitución y protección. Las dificultades de las mujeres para acceder a la justicia están dadas por la norma jurídica y los procesos judiciales, y factores subjetivos que se expresan en las concepciones y actitudes de quienes administran justicia. En definitiva, la impunidad refuerza la percepción social de ilegitimidad del sistema legal.

La impunidad no se produce únicamente cuando ocurre el femicidio. Inicia con la falta de penalización de la violencia cotidiana, que permite a los agresores actuar con libertad y escalar nuevas formas de violencia. Continúa con el trato privilegiado que reciben los pocos agresores que enfrentan a la justicia, los que difícilmente son considerados delincuentes, y encuentra respaldo cuando las y los funcionarios, en especial los judiciales y policiales, no cumplen su cometido o actúan inadecuadamente, privándose a las mujeres de protección y de su derecho a que se les haga justicia. La impunidad se da, igualmente, por la complicidad y el silencio de las comunidades, la ciudadanía, los allegados y allegadas a las mujeres (vecinas, vecinos, amistades, familiares).

Finalmente, siendo el Estado parte estructural del sistema patriarcal y estar llamado a su resguardo y preservación, algunas de sus prácticas y acciones abonan el terreno para la ocurrencia cada vez mayor de casos de violencia hacia las mujeres y femicidio impunes, al no dar las suficientes garantías a las niñas, adolescentes y mujeres, al no crear condiciones de seguridad que garanticen sus vidas, al no realizar las autoridades su función con eficiencia, etc., lo que nos lleva a afirmar con Marcela Lagarde, que el femicidio se convierte así en un crimen de Estado¹⁹.

¹⁹ Marcela Lagarde mexicana, antropóloga y representante del feminismo latinoamericano, es autora de numerosas trabajos sobre género, feminismo, desarrollo humano, democracia, poder y autonomía de las mujeres, entre otros. Es catedrática de la Universidad Nacional Autónoma de México. Fue elegida diputada en el Congreso Federal Mexicano entre 2003 y 2006. Durante la legislatura destacó su trabajo a favor de los derechos de las mujeres. Logró la creación de una comisión especial de femicidio en el Congreso para investigar el asesinato de mujeres en Ciudad Juárez. Dirigió la investigación sobre violencia femicida en la república mexicana, por la cual se descubrió que el femicidio no es exclusivo de Ciudad Juárez.

Capítulo 2 La investigación

El advenimiento del concepto de femicidio, a través del trabajo de las organizaciones y el movimiento de mujeres, puede ser considerado uno de los elementos que más claramente ha contribuido a la comprensión social de la violencia contra las mujeres, más allá de la mera violencia intrafamiliar.

Patsilí Toledo Vásquez

1. Justificación del estudio

El problema del femicidio es de tal complejidad que requiere de políticas oportunas de prevención y del compromiso concurso intersectorial de la sociedad civil, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Para la adopción de un modelo encaminado a la prevención del femicidio es necesario conocer la diversidad de escenarios en los que éste se manifiesta, los factores sociales que lo influyen y las especificidades culturales que lo rodean –que lo vuelven permisible, invisible, lo justifican, naturalizan, silencian–, y los propios procesos de subjetivación de las relaciones de poder en las cuales se asienta.

En este sentido el estudio busca entender cómo los ámbitos familiares y comunitarios que constituyen el entorno social de las mujeres asesinadas, influyen en la ruta seguida para enfrentar la situación de violencia y la relación de esas respuestas frente al femicidio. Igualmente analiza la disponibilidad y acceso de los servicios de los que dispone una mujer al momento de necesitar apoyo. Y reflexiona sobre las respuestas, los resultados de éstas y el conjunto de percepciones en torno al femicidio y su relación con la violencia de género. Se analiza también los procedimientos desarrollados, los enfoques (derecho, género) y la coherencia con lo estipulado en las convenciones internacionales.

Al ser un estudio sobre la ruta seguida por las mujeres en situación de violencia previa al femicidio, es importante detenerse en las diferencias, similitudes y particularidades de la oferta de servicios, los marcos ideológico-culturales en lo que se insertan las mujeres, los femicidas y las y los prestadores de servicios, ya que a partir de estas especificidades se podrán recomendar modelos de atención y prevención intersectoriales e integrales, tanto para el tratamiento de la problemática de violencia de género como para la reducción del femicidio.

El estudio sobre las muertes de mujeres por violencia de género en la ciudad de Guayaquil, ocurridas durante el periodo comprendido entre enero de 2010 y junio de 2012, se justifica por la persistencia de esa conducta criminal, que continúa provocando daño a las personas, familias y sociedad en su conjunto.

Bajo la consideración de que en la actualidad existe un marco legal y político favorable para atender y prevenir la problemática de violencia de género, los resultados de la investigación servirán de punto de partida para generar estrategias de incidencia y recomendaciones en el abordaje del femicidio.

De lo dicho, este estudio no sólo pretende aportar en la visibilización del fenómeno y generar una mayor conciencia social, puesto que la prevalencia del femicidio en Ecuador, requiere que la sociedad civil no sólo conozca su significado, sino que también comprenda los múltiples factores que desencadenan estos delitos.

A partir de los resultados del presente estudio, se desea establecer algunas recomendaciones, con carácter intersectorial, a las instituciones del Estado, las organizaciones de la sociedad civil, las comunidades y las familias, con el fin de orientar respuestas sociales que eviten la violencia y muerte de mujeres basadas en la inequidad de género, así como sugerir un modelo y políticas de atención y prevención del femicidio.

El tema a investigar hace referencia a las respuestas que las mujeres de 15 años y más, víctimas de femicidio por parte de sus parejas (actuales o anteriores) registradas en la Fiscalía durante el período de enero de 2010 a junio de 2012, recibieron de los diferentes sectores sociales donde acudieron antes de su asesinato y, los factores que influyeron en este proceso.

2. Objetivos de la investigación

2.1. Objetivo general

Identificar las respuestas que las mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja o ex pareja, recibieron de los diferentes sectores sociales antes de ser asesinadas, y los factores que influyen en ese proceso.

2.2. Objetivos específicos

Conocer las acciones emprendidas por las mujeres violentadas por sus parejas antes de ser asesinadas, las respuestas brindadas por los diferentes actores de los sectores sociales donde acudieron y las soluciones dadas para enfrentar el riesgo vital.

Detectar la atención y respuestas que prestadoras y prestadores brindaron a las familias de las mujeres asesinadas por sus parejas, en la búsqueda de la reparación y sanción de estos hechos.

Identificar los factores que reducen o contribuyen a la impunidad de la violencia contra las mujeres y del femicidio en la ciudad.

Conocer las percepciones y prácticas de los prestadores y prestadoras en torno a la violencia contra las mujeres y el femicidio.

Examinar las percepciones que las familias tienen sobre las respuestas que los diversos actores dieron a las víctimas para enfrentar las situaciones de violencia.

Aportar al diagnóstico situacional de los servicios que brindan apoyo en la atención de la violencia que viven las mujeres y el femicidio

3. Reseña metodológica

3.1. El método

El estudio es de carácter exploratorio, dado que el femicidio es un fenómeno poco estudiado en nuestro país y particularmente en nuestra ciudad. No tiene fines de generalización, responde al contexto en que es aplicado, pero permite una visión sobre los elementos que rodean la muerte de las mujeres por razones de género y las rutas previas seguidas antes de ser asesinadas. Su propósito es encontrar la suficiente información acerca del femicidio, que permita formular tendencias que nos conduzcan a la elaboración de hipótesis útiles y que guíen nuevos estudios de carácter causal. Permite tener un conocimiento más amplio respecto al tema de investigación.

Tiene un componente cuantitativo, pues cuenta con la revisión de estadísticas oficiales obtenidas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) que permiten construir las incidencias de homicidios de hombres y mujeres con los elementos disponibles; recoge información que se basa en la revisión y análisis de los sistemas de registros que por su naturaleza debieran dar cuenta de los hechos de femicidio, como son los datos de la Fiscalía y el análisis de las variables que de estos se abstraigan.

Es además de carácter retrospectivo, pues analiza los hechos de femicidio sobre la base de las denuncias de homicidios ingresados en la Fiscalía Provincial del Guayas en el período de enero de 2010 a junio de 2012, lo que permite contar con información más confiable, con las limitaciones de registro y de tiempo, dado que algunos casos no se encuentran con sentencias, están cerrados en los juzgados, debido al período que toma cada etapa del proceso jurídico.

El tipo de estudio realizado, investigación cualitativa bajo la modalidad de documentación de casos, permite describir y analizar el estado de situación de la atención de los casos de violencia de género en el contexto íntimo que hayan generado femicidio. Se recuperan los saberes y percepciones de los y las prestadores/as de servicios y de familiares de las víctimas para conocer de las concepciones y prácticas frente al femicidio y de las respuestas recibidas, y explorar los elementos que pueden posibilitar o impedir la impunidad.

3.2. Fases del estudio

El proceso investigativo observó tres fases:

Primera fase: planificación del estudio y acuerdos de coordinación entre equipo investigador y responsables desde el CEPAM.

Segunda fase: recolección de la información con los diversos sistemas involucrados en la atención y apoyo; refiere tanto al pilotaje de los instrumentos, como al trabajo de campo propiamente dicho, el mismo que se realizó en tres niveles:

Levantamiento de información cuantitativa, de los casos de homicidios de mujeres con características de femicidio, ocurridos en el período definido para la investigación. La fuente constituyeron los archivos de los diez despachos fiscales de la Unidad de Personas y Garantías de la Fiscalía. Para este levantamiento se utilizaron dos instrumentos: la ficha de levantamiento de información sobre casos de femicidios y la ficha de levantamiento de información sobre las tentativas de femicidios.

Rutas de Impunidad

Documentación de casos emblemáticos, para lo cual se recurrió a la realización de entrevistas a informantes clave (actores sociales y familiares de las víctimas), y a la revisión de notas periodísticas y de los juzgados penales que llevaron dichos procesos.

Entrevistas a actores clave. Se realizaron dos tipos de entrevistas: a actores públicos y sociales, y a los familiares de las víctimas. Las primeras tuvieron por objeto recuperar la experiencia; valorar la atención proporcionada; identificar su comprensión sobre el tema de violencia y femicidio y los procesos de capacitación realizados, y conocer su opinión sobre la tipificación del femicidio y los recursos con que cuentan y las necesidades de mejoras. Por su parte, las entrevistas a los familiares pretendían: recuperar las historias personales de las víctimas; conocer las rutas emprendidas con anterioridad al femicidio y las acciones realizadas por familiares, y recuperar los conocimientos y percepciones sobre la violencia contra las mujeres y sobre el femicidio.

Cuadro 1
Informantes clave

PRESTADORES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS ENTREVISTADOS/AS				
Sector	Institución/sector	Sexo	Cargo actual	Tiempo en el cargo actual
Justicia	Fiscalía	Mujer	Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías. Despacho 6	5 años
	Fiscalía	Hombre	Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías. Despacho 3	4 meses
	Fiscalía	Hombre	Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías. Despacho 4	3 meses y medio
	Juzgado	Hombre	Juez 4to. de Garantías Penales	3 meses
	Juzgado	Hombre	Juez 10mo. de Garantías Penales	4 meses
	Juzgado	Hombre	Juez del Tribunal Penal	1 mes
	Comisaría de la Mujer y la Familia	Hombre	Comisaria Segunda de la Mujer y la Familia	3 años
	Comisaría de la Mujer y la Familia	Mujer	Comisaria Segunda de la Mujer y la Familia	3 años
Educación	Unidad Educativa María Luisa Menoscal	Mujer	Psicóloga del DOVE	
Salud	Maternidad	Mujer	Enfermera	8 años
ONG	CEPAM	Mujer	Psicóloga de la oficina técnica de la Comisaría Primera de la Mujer y la Familia	2 años, 3 meses
	CEPAM	Mujer	Psicóloga de la oficina técnica de la Unidad de Violencia sexual e intrafamiliar	4 años, 5 meses
	CEPAM	Mujer	Coordinadora del área por el Derecho a una Vida libre de Violencia de Género	14 años
Comunitario	Líderesa comunitaria	Mujer	Orientadora de los derechos de las personas	13 años

Cuadro 2
Familiares entrevistados

FAMILIARES ENTREVISTADOS				
Victima	Parentesco	Sexo	Edad	Estado civil, lugar de residencia, ocupación
1	Hermana	Mujer	23	Casada, Guasmo, Qh.D.
2	Hermana	Mujer	24	Soltera, Guasmo, Profesora
3	Hermana	1 Mujer	48	Casada, Samanes
	Hermano	Hombre	52	Casado- No específica domicilio, Asesor en gestión de riesgo.
	Cuñado	Hombre		Casado, Samanes
4	Padre	Hombre	53	Separado de su primera pareja y actualmente en relación de convivencia. En total tres parejas, Durán, Ebanista.
	Madre	Mujer	54	Separada, Durán Qh. D.,
5	Madre	Mujer	48	Casada, centro de la ciudad, estilista.

Revisión de notas periodísticas. Siendo el objetivo de la investigación conocer las respuestas que recibieron las mujeres en situaciones de violencia antes de ser asesinadas por sus parejas y de las recibidas por sus familiares, se consideró necesario el análisis de las notas periodísticas que dan cuenta de estos casos, dado que transmiten al imaginario social no únicamente la manera que el medio y quien escribe concibe la violencia contra las mujeres y el femicidio, sino que sus concepciones se transforman en una suerte de transmisión cultural respecto a estos hechos.

En consecuencia, se seleccionaron dos medios de alta circulación en Guayaquil, los que, hipotéticamente, tendrían dos maneras de presentar el problema: el uno considerado de corte noticioso y "serio", y el otro de tipo sensacionalista o prensa roja, a fin de indagar el tratamiento que dan a estos eventos femicidas, y los imaginarios sociales que transmiten.

Revisión de los procesos penales. El objetivo de conocer las respuesta recibidas de las víctimas como de los familiares frente a los hechos de violencia y el femicidio, lleva indudablemente al sistema de justicia, por lo que se consideró necesaria revisar a más de los expedientes de la fiscalía (realizados de manera exhaustiva para la desagregación cuantitativa de los casos), el estado de las causas en las instancias judiciales.

Para recoger la información de los expedientes judiciales, se elaboró una guía de exploración, que permitió organizar la información y describir de forma general, los resultados que el proceso ha tenido en las instancias judiciales, así como analizar los elementos que pueden estar posibilitando o impidiendo la impunidad de estos eventos. La exploración de la información se centró en: el proceso, los testimonios y testigos, las pruebas, los alegatos de las partes, la utilización de la norma internacional, la sentencia.

Revisión bibliográfica sobre el femicidio/feminicidio e investigaciones realizadas en el país y en Latinoamérica, que alimenten el análisis y permitan avanzar y aportar en la construcción

del concepto de feminicidio/femicidio. De igual manera se revisaron normas nacionales e internacionales sobre la tipificación de la muerte de mujeres, con el objetivo de realizar un análisis comparativo.

Tercera Fase: Organización y análisis de la información recopilada para la elaboración del reporte del estudio.

Cuarta fase: Validación de los resultados con el equipo del CEPAM.

Quinta fase: Redacción del reporte final.

3.3. Universo y criterios de selección de los casos de estudio

En el presente estudio se considera como universo para el análisis los casos de muerte intencional de mujeres con carácter de femicidio íntimo, ingresados en la Fiscalía en el periodo que corresponde a la investigación. Esto es, del total de casos se seleccionaron los que, por sus características, dan cuenta de esta tipología. Para la recolección de esta información se consideraron variables socio-demográficas de la víctima y del femicida.

De este horizonte se escogieron cinco casos emblemáticos para ser estudiados a profundidad. Como rango se consideraron víctimas casadas, separadas o en unión de hecho, de entre 15 y 56 años, que responde a las edades en que se inicia y desarrolla la vida sexual y de pareja y que por lo tanto están expuestas a un mayor nivel de riesgo de violencia de pareja y, por ende, de ser asesinadas. Si bien para documentar los casos y obtener información de fácil recuerdo, era recomendable considerar casos no alejados en el tiempo, que garantizaran la presencia de las y los prestadoras/es, esto traía como consecuencia que los procesos legales no hubieran avanzado lo suficiente, se optó por seleccionar eventos desde el 2010.

3.4. Criterios de selección de los casos de estudio

Para la definición de los criterios que permitieran la selección de los casos a estudiar, se tomó como punto de partida el análisis descriptivo realizado sobre los casos de femicidios que correspondieran a femicidio íntimo, tomados de los despachos fiscales de la Unidad de Personas y Garantías de la Fiscalía.

En el siguiente cuadro se detallan los criterios y objetivos considerados para la selección de los casos emblemáticos.

Cuadro 3
Objetivos y criterios de selección

	CRITERIO	OBJETIVO
1	Lugar de residencia de las víctimas	Demostrar que los hechos ocurren en variados contextos socio-demográficos
2	Edad de las víctimas	Indicar la diversidad etérea en que estos suceso se expresan
3	Estado civil	Permitir visualizar el estado de convivencia con la pareja
4	Sectores y actores de apoyo	Posibilitar conocer de la diversidad de lugares donde acudió
5	Evento femicida	Profundizar sobre los elementos presentes en el hecho femicida.

Cuadro 4

Caso	Edad	Estado civil	Sectores sociales posibles de contacto	Características del hecho	Motivaciones del femicidio	Domicilio
1	19 años	Unión libre	Familia, Justicia (Comisaría de la Mujer y la Familia, Fiscalía, Juzgado), educativo y salud	Víctima embarazada y su muerte registra claramente misoginia, ensañamiento y odio (42 apuñaladas en su cuerpo)	Al parecer la muerte fue un acto de venganza por haber iniciado una nueva vida de pareja en el tiempo que estuvo separada del agresor (8 meses) y estar embarazada. La pareja convence intentar retomar la vida de pareja y perdonarían	Guazmo
2	25 años	Separada	Familia, Justicia (Comisaría de la Mujer y la Familia, Fiscalía, Juzgado), educativo, y salud	Víctima un año separada del agresor, había iniciado una nueva relación hace un par de meses. Fue acrobilada con 4 disparos desde un carro, al parecer él estaba acompañado por personas.	Negativa de ella de regresar con él y haber iniciado una nueva relación.	Floresta
3	28 años	Casada	Familia, Justicia (Comisaría de la Mujer y la Familia, Fiscalía, Juzgado), educativo y salud	Agresor mata a la pareja y a la hija, intenta estrangular al hijo. Odio y ensañamiento (tanto por la agresión contra la hija e hijo como por la forma en que la mata: degollamiento)	Se encontraba sin trabajo por lo que estaba fastidiado de realizar las tareas domésticas y le irritaba el cuidado de su hijo e hija. No deseaba que ella trabaje. Discusión previa al evento femicidio, por lo que ella decidió irse a vivir con su familia.	Samanes
4	30 años	Convivencia (él era casado y vivía con la esposa)	Familia, Justicia (Comisaría de la Mujer y la Familia, Fiscalía, Juzgado), educativo y salud	Víctima es encontrada en terreno baldío, violencia sexual, signos de tortura y estaba embarazada de la pareja.	Se presume que la motivación al femicidio estuvo dada por que la víctima había ganado el juicio de alimentos que puso a la pareja y el nuevo embarazo de ella.	Durán
5 (tentativa)	17 años (cuando ocurrió el hecho)	Unión libre (cuando ocurrió el evento)	Familia, Justicia (Comisaría de la Mujer y la Familia, Fiscalía, Juzgado), educativo y salud	Víctima adolescente, con 8 apuñalamientos.	Se demoró de regresar de la tienda con la cerveza que el agresor había pedido que la adolescente vaya a comprar.	Centro de la ciudad

3.5. Limitaciones

Respecto de los registros, en la ciudad no existe una única instancia que centralice la información sobre los homicidios ocurridos en cada año, de forma desagregada y organizada, lo que dificulta homogenizar y generalizar los resultados.

Los datos revisados no permiten concluir si los casos responden a femicidio, entre otras razones por que nuestra legislación aún no incorpora esta figura penal. Además se evidencia la necesidad de mejorar la investigación policial y ampliar la comprensión del homicidio que se ejerce contra las mujeres. Por otra parte tampoco la Fiscalía cuenta con un sistema ágil, que permita una mejor organización de la información. Lo anterior lleva a que la información sea insuficiente para conocer las circunstancias que rodearon la muerte de cada mujer, los presuntos homicidas, y las características de las víctimas y del homicidio.

Además, si bien el número de femicidios puede ser mayor, la información encontrada permite contar con elementos de gran interés frente al comportamiento del femicidio en la ciudad, sobre todo porque esta información está cruzada con los datos obtenido del estudio de caso, que da mayores elementos para conocer las respuestas que las mujeres recibieron antes de ser asesinadas y los resultados de las acciones emprendidas por sus familiares.

3.6. Consideraciones éticas

Previa a la realización de las entrevistas se procedió a la firma de un documento, tipificando los compromisos y derechos tanto de la investigadora como de los y las entrevistados/as, mismos que se resumen en: el consentimiento debidamente informado sobre los objetivos y destino de la investigación; la realización de la entrevista de manera libre y espontánea, pudiendo interrumpirse si así lo consideraren los y las participantes; protección de la identidad de las y los entrevistados/as; y especificación de que la información será utilizada de manera exclusiva para este estudio.

Capítulo 3 Violencia contra las mujeres y femicidio en el Ecuador

Se trata de una noción que permite aunar fenómenos que, aparentemente, pueden ser distintos—como los homicidios sexuales de mujeres por parte de desconocidos y aquellos homicidios cometidos por maridos o novios—, pero que encuentran una raíz común en cuanto se trata de crímenes contra mujeres, motivados o basados por el lugar subordinado que ellas ocupan en la jerarquía de género.

1. La violencia contra la mujer y el femicidio en cifras

En la actualidad el femicidio se convierte en noticia, únicamente en aquellos casos donde el sensacionalismo puede actuar con un fuerza avasallante. La violencia de género y el femicidio constituyen rostros de una misma moneda, y son la forma más extrema de las violencia sistemáticas sufridas por las mujeres.

En el último decenio varias investigaciones en Latinoamérica dan cuenta de la magnitud del problema, y se constituyen en un llamado de atención a los Estados y a la sociedad civil, sin que aún se encuentren las respuestas esperadas. En el Ecuador, aunque quizás algo tardíamente, empieza a posicionarse el tema en las agendas sociales, habiéndose desarrollado dos investigaciones, la una en la ciudad de Quito, y la segunda, con un alcance mayor, recoge datos de Quito, Guayaquil, Esmeraldas, Portoviejo y Cuenca. Las dos recogen información que constata la existencia de estos crímenes, así como los niveles de impunidad en relación a la sanción de estos hechos y de la propia violencia de género.

Sin embargo, la información sobre la problemática de violencia contra la mujer sigue siendo insuficiente para guiarnos a una real comprensión de la situación en el Ecuador, más aún cuando se presentan los casos como problemas aislados y no como resultantes de la espiral de violencia que vive las mujeres. El femicidio, como una expresión más de la violencia contra las mujeres, presenta un escenario muy precario, al no reconocerse estas muertes como fruto de la condición de género. Lo que sí se ha logrado es visibilizar la violencia contra las mujeres (dentro de ésta el femicidio), como un problema que demanda una atención y profundización emergentes, por los graves efectos que genera individual y socialmente, y por ser expresión fehaciente del incumplimiento de los derechos humanos.

1.1 El Ecuador y la violencia contra las mujeres

En relación a la información relativa a la magnitud de la violencia contra las mujeres, se cuenta con la primera encuesta nacional oficial realizada por el INEC, sobre las relaciones familiares y la violencia de género contra las mujeres. Según estos datos, seis de cada diez mujeres han vivido

algún hecho de violencia de género en algún momento de su vida. A nivel provincial, Guayas refleja la misma proporción. Así mismo, se encuentra que una de cada cuatro mujeres ha vivido un hecho de violencia sexual, aunque es la violencia psicológica la más recurrente, con un 53,9%. Del total de casos de violencia física, un 87,3% fue ejercida por su pareja. Las mujeres solteras experimentan en menor porcentaje hechos de violencia (47,1%), con respecto a las divorciadas, nueve de cada diez mujeres han vivido algún tipo de violencia. Un dato de interés da cuenta que la violencia contra las mujeres no es correlativo al tiempo de convivencia con el agresor; así se encuentran porcentajes altos incluso en aquellas mujeres que han convivido menos de un año (64,8%), comparado al 70,5% de mujeres que han vivido entre 31 y 35 años. Las mujeres entre los 16 y 20 años, en su primera relación estable de convivencia (sea por matrimonio o unión libre) son las que presentan mayor grado de violencia (el 70,5%).

Un 52,5% de mujeres, luego de haber sufrido actos de violencia que pusieron en riesgo su vida, no han roto su relación de pareja; aduciendo que la pareja debe mantenerse unida y aprender a superar esas "dificultades propias" de la convivencia y no un ejercicio sistemático de poder que él ejerce hacia "su" mujer, para someterla.

En el estudio de Edemain, realizado en 2004, respecto a los actos específicos de violencia física recibidos en los últimos 12 meses por mujeres casadas o unidas alguna vez, sobresale un 2% de mujeres que sufrió "amenaza con cuchillo". Este porcentaje sube al 4% en mujeres de 35 y 39 años.

A las mujeres que reportaron violencia en los últimos 12 meses se les preguntó si buscaron ayuda de alguna persona o institución; el 46 % respondió afirmativamente, correspondiendo de este total un 40% a mujeres del área rural y el 50% a mujeres urbanas. La búsqueda de ayuda fue menor entre mujeres indígenas (32%), las de mayor edad (36%), y las ubicadas en el quintil económico más bajo (36%). En contraste, buscó ayuda el 54% de mujeres en situación de menor grado de pobreza. Entre las mujeres que buscaron alguna ayuda, la mayoría la obtuvo de familiares o amigos (40%) y sólo el 7% de alguna organización o institución. Entre las instituciones más buscadas fueron las comisarías de la mujer (3.7%) y las estaciones de la policía (2.5%)²⁰.

En las comisarías de la mujer y la familia, el 97.1% de las denuncias recibidas son por violencia contra las mujeres. Pese a existir desde 1995 una ley que sanciona la violencia y determina medidas de protección para las víctimas, sólo el 50% de las mujeres se atreve a seguir un proceso contra sus parejas, dificultando de esta manera acciones efectivas de protección.

1.2 El femicidio en el Ecuador

Los casos más extremos de violencia contra las mujeres pueden terminar con su muerte, y las que sobreviven pueden tener secuelas emocionales y físicas para el resto de su vida. Cuando conocemos de la muerte de una mujer en manos de su esposo, novio o conviviente nos sensibilizamos ante la magnitud de la violencia, pero sólo vemos la "punta del problema", porque las sobrevivientes representan la problemática en toda su dimensión, pues toda víctima de violencia representa una potencial víctima de femicidio. ¿Cuántas de estas mujeres acabarán siendo asesinadas en un segundo o tercer intento?

La carencia de bases de datos adecuados impide conocer esos antecedentes de violencia y tentativa de femicidios. En el país no existe información oficial, ni existen indicadores que permitan

20: CEPAR, Op. cit.

su detección que permitan conocer la realidad de estos hechos, porque desde las distintas instancias que atienden la problemática no se reconoce el riesgo vital que corren las víctimas sobrevivientes de violencia. Las dificultades se dan porque los registros disponibles son insuficientes, pobres, y en las instituciones de justicia ni siquiera están desagregados por sexo; la información escasa no permite contar con elementos que contextualicen las historias de violencia a las que han estado sometidas las mujeres antes de ser muertas, tampoco se relacionan los escenarios en que ocurren las muertes, generando la invisibilidad de la problemática.

En el país hay muy pocos estudios que permitan caracterizarlo de mejor manera. Una de las primeras investigaciones de carácter exploratorio se realizó en Quito por Enma Ortega y Lola Villadares en el 2007. Según este estudio, el 41% de los 204 homicidios reportados eran femicidios, el 50% fueron ejecutados por hombres cercanos a las víctimas y el otro 50% por desconocidos. En el total de los casos existió violencia sexual.

El estudio Femicidio en el Ecuador, realizado por la Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, realizado en las ciudades de Cuenca, Esmeraldas, Portoviejo y Guayaquil, analiza las muertes violentas de mujeres en el trienio del 2005 al 2007. Esta investigación muestra que la mayoría de los casos registrados como homicidios de mujeres son en realidad femicidios. Es decir, de 80 muertes violentas, el 77.5% fue femicidios y sobre el 16.3% de los casos hay indicios de que también lo sean, pues existen algunas características que se asimilan con el femicidio. El estudio concluye que la falta de información sobre los homicidios de mujeres se constituye en una barrera para conocer mejor el problema de las muertes de mujeres por razones de género.

Al cotejar la investigación El femicidio en el Ecuador con el presente estudio se constata un aumento del femicidio en la ciudad. Así, en el trienio 2005-2007, en Guayaquil se detectaron 27 femicidios y dos sospechas de femicidio. En el actual estudio, en el periodo que va de enero de 2010 a junio del 2012, se han encontrado 46 casos: 39 de femicidio y 7 bajo sospecha de femicidio. Se observa, por tanto, una curva ascendente significativa que debería ser analizada, pues evidencia que el femicidio es una realidad y que el número de casos pueden incrementarse en la medida en que se realice un estudio más exhaustivo sobre ellos.

2. El femicidio y la norma nacional

La Constitución Política del Ecuador consagra la defensa de la persona, el derecho a la vida, a la integridad física y al respeto de su dignidad como fines supremos de la sociedad y del Estado. Reconoce igualmente el goce de los derechos de todas las personas, las que no podrán ser discriminadas por ninguna razón. Igualmente contempla la obligatoriedad del Estado de respetar y hacer respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de mujeres y hombres; de garantizar que todos sus habitantes puedan ejercerlos plena y libremente, y establece que los derechos serán plenamente justiciables, por lo que no podrá alegarse desconocimiento o falta de norma jurídica. Finalmente estatuye que los derechos y garantías que se establecen en la Constitución y en los convenios internacionales serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidor/a público/a, administrativo o judicial, de oficio o a petición de la parte.

Sin embargo, las cifras del INEC respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, evidencian que estos derechos son vulnerados violenta y sistemáticamente, urgiendo que el Estado adopte sus políticas públicas sobre esta materia. En este sentido, siendo el femicidio una evidente

violación de los derechos de las mujeres, que se produce por la falta de garantías a las víctimas de violencia, refleja el incumplimiento de los mandatos de la Carta Magna y de las convenciones internacionales en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres, ratificados por el Ecuador.

2.1 La Ley 103 o Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia

Si bien el reconocimiento de la Ley 103, o Ley contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia, se convierte en la argumentación fundacional para incluir la figura del femicidio en nuestra ley penal, no es menos cierto que ésta circunscribe sus competencias sobre el ámbito familiar, bajo el concepto de "violencia intrafamiliar".

Cuadro 5

CONTENIDOS DE LA LEY 103

Art. 1.- Fines de la ley. La presente ley tiene por objeto proteger la integridad física, psíquica y libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos y los de su familia. Sus normas deben orientar las políticas del Estado y la comunidad sobre la materia.

Art. 2.- Violencia intrafamiliar. Se considera violencia intrafamiliar toda acción u omisión que consista en maltrato físico psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Art. 3.- Ámbito de aplicación para los efectos de esta ley se consideran miembros del núcleo familiar a los cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos y sus parientes hasta el segundo grado de afinidad.

La protección de esta Ley se hará extensiva a los ex cónyuges, convivientes, ex-convivientes, a las personas con quienes se mantengan o se haya mantenido una relación consensual de pareja, así como a quienes comparten el hogar del agresor o del agredido.

Una de las consecuencias de nominar solamente la violencia intrafamiliar, es la invisibilización conceptual de la violencia contra las mujeres –dentro de la que se inscribe una gran cantidad de casos de violencia intrafamiliar, pero no exclusivamente–, lo cual colocó a la violencia intrafamiliar como el único problema frente al cual se dispone de institucionalidad pública (comisarías) y de acciones sociales. La violencia intrafamiliar en nuestra legislación está considerada como una simple contravención, una conducta de menor gravedad en la vida social y en el ordenamiento jurídico.

La noción de la violencia contra las mujeres, a partir del reconocimiento del femicidio, avanza –al menos– hacia dos significados. Por una parte, a considerar al extremo que pueden llegar estas actuaciones, como la expresión más cruenta del patriarcado, demostrando la relación estrecha entre el homicidio de mujeres y la violencia intrafamiliar. Por otra, se progresa en puntualizar quienes están siendo ciertamente afectadas con la violencia, puesto que al crearse la figura de femicidio, se nombra aquello la violencia intrafamiliar encubría persistentemente: que las víctimas no son indeterminadas en cuanto al género. Esto es, no es cualquier miembro de la familia, no es indefinidamente cualquier integrante de la pareja, no es indistintamente cualquier sujeto. Las víctimas son las mujeres.

Sumar entonces significaría cambiar el imaginario social, pues así los llamados crímenes passionales, crímenes por exceso de amor, pasarán a ser señalados como lo que son: femicidios. Dejan de ser cualquier homicidio, para pasar a significar aquéllos que se ejercen contra las mujeres por el hecho de ser mujer, y pone un punto de atención frente a la impunidad existente, pues exige que social e institucionalmente se asuman las respuestas pertinentes para evitar muertes que eran evitables. Así, si el acceso a la justicia para las mujeres funciona, se podrá juzgar y sancionar a los responsables, incluyendo a aquéllos que debieron dar las garantías necesarias, sobre todo a la administración de justicia, cuando se descubre que, habiendo existido denuncias anteriores de violencia hacia la mujer y de tentativa de femicidio, las acciones traducen pasividad; o cuando habiendo acudido a instancias responsables de dar atención a las víctimas (como por ejemplo el sector salud), no se hayan tomado medidas de protección y resguardo a la víctima, o no se denuncien estos eventos ante la autoridad competente.

Al trasladar esta reflexión al Estado y exigir el cumplimiento de su deber de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de las personas, especialmente el derecho a la vida e integridad física, psíquica y sexual, será posible avanzar en la adoptar de medidas adecuadas para hacer frente integralmente a la violencia contra las mujeres, una realidad que posee características propias.

2.2 El Código Penal

La violencia femicida se constituye en una de las mayores violaciones de los derechos humanos de las mujeres; sin embargo el Código Penal no incluye el delito de femicidio. Al momento, precisamente, tiene lugar un debate en la Asamblea Legislativa sobre la pertinencia de incluirlo en la nueva normativa.

A nivel de los países Latinoamericanos, incluido el Ecuador, la discusión sobre la tipificación del femicidio ha suscitado al menos dos posturas. Hay quienes consideran que la tipificación permitiría visibilizar la existencia de esta forma extrema de violencia y posibilitaría que los Estados asuman políticas mejor direccionadas para erradicar la violencia contra las mujeres. Por otra parte, hay quienes argumentan que una figura de este tipo otorga una mayor valoración a la vida de las mujeres (en comparación con la de los hombres) alejándose del criterio de neutralidad formal, y por otro, la suficiencia que dan al actual tipo penal tanto del homicidio, parricidio y los denominados crímenes de odio para comprender el femicidio, añadiendo que en caso de muerte de mujeres se consideraría la violencia intrafamiliar como agravante. Las tensiones existentes entre el reconocimiento de las mujeres como sujeto jurídico que se ha tenido desde siempre con el Derecho Penal, aparecen nuevamente a la hora de considerar la tipificación del femicidio. Oscilando desde la poca gravedad hasta el cuestionamiento de que el Derecho Penal sea la mejor vía para enfrentar eficazmente estos hechos²¹.

En consideración de lo expuesto, se requiere propiciar y profundizar el debate entre las autoridades judiciales, los profesionales del derecho, los movimientos de mujeres y feministas, las organizaciones especializadas en la atención de la violencia contra las mujeres, y la sociedad civil, en la perspectiva de lograr mejores comprensiones sobre la noción del femicidio, y del sentido de la tipificación.

Otros riesgos existentes son de carácter político, pues a la hora de tipificar el femicidio, éste podría quedar como noción simbólica (como algunas otras leyes, proyectos y programas de acción social) y desviar la mirada de aspectos fundamentales como el fracaso del Estado de actuar con la debida diligencia frente a los casos de violencia contra las mujeres.

En la medida que el sector de justicia, así como otros sectores, no reconozcan que la violencia contra las mujeres y los homicidios o muertes violentas contra ellas son delitos con características específicas, y no existan procedimientos penales que reconozcan esas diferencias, continuará latente la vulnerabilidad de las víctimas por su condición de género. Si no se parte de este reconocimiento, no será posible abordar la problemática con la seriedad y diligencia debidas para su efectiva sanción y erradicación.

En la actualidad, para sancionar las muertes de las mujeres como producto del ejercicio de poder y control hacia ellas, solamente se cuenta con la figura de homicidio o asesinato, que es la que tipifica la pérdida de la vida de un hombre o una mujer, de una manera violenta e intencional, sin ninguna referencia a su condición de género, y a las relaciones de poder que las construcciones de género encierran.

21: La Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual, realizó el seminario "Femicidio en Chile: tipificar para erradicar", en el marco del proyecto de ley presentado en el 2006 para la tipificación de este delito. La diputada Adriana Muñoz, una de las autoras del proyecto de ley, presente en el seminario, manifestó: "Al llevar este tema al debate parlamentario, la primera reacción fue decir que esto es una voz extranjera, de origen francés que no existe en el diccionario castellano. Por otro lado se dijo 'al parecer otorga más valor a la vida de la mujer que a la del hombre, lo que sería inconstitucional'. También se preguntó '¿por qué este debate? ¿Por qué instalar la voz femicidio si el asesinato de una mujer por su pareja está comprendido en el parricidio?'. Señaló que las resistencias no venían únicamente de los partidos de oposición. (véase Adriana Muñoz D'Albora, "El proyecto de ley para la tipificación del femicidio en Chile y estado actual del debate parlamentario", y el documento "Tipificación del femicidio en Chile. Un debate abierto. Memorias del seminario", en <http://www.nomasviolenciaintrafamiliares.cl/files/Tipificar%20el%20femicidio%20un%20debate%20abierto.pdf>).

Así mismo, en 2011, tuvo lugar en Argentina un debate sobre la pertinencia de tipificar el femicidio/feminicidio. Para quienes están en contra de la tipificación del femicidio/feminicidio, los homicidios de mujeres por razones de género pueden ser subsumidos en los de homicidio, regulados en los códigos penales, argumentando que la violencia contra las mujeres, las dificultades en el acceso a la justicia, o el incremento de las penas, no se solucionan con la creación de nuevas figuras penales. La visibilización de los homicidios de mujeres por razones de género puede lograrse a través de medidas extra penales, por ejemplo, creando registros estatales de tales homicidios. Por otro lado, en un estado constitucional de derecho no cabe centrar la argumentación a favor de la tipificación del femicidio en los efectos simbólicos del derecho penal.

Quienes están a favor de tipificar el delito de femicidio/feminicidio consideran que esta incorporación visibiliza una forma extrema de violencia de género, garantiza el acceso a la justicia y posibilita que el Estado adopte políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. De acuerdo con esta posición una norma jurídica neutra del homicidio no logra visibilizar el contexto en el que ocurren estas muertes, y por tanto se impide que exista una verdadera política criminal para combatir el delito. Consideran que el tipo penal introducirá un nuevo concepto que renovará la justicia, de acuerdo con los principios del Estado democrático de derecho. Finalmente, se sostiene que el elemento simbólico del derecho penal puede contribuir a transformaciones culturales importantes. (véase "Contribuciones al debate sobre la tipificación penal del femicidio/feminicidio en <http://www.cladem.org>).

Liz Meléndez, del Centro Flora Tristán, recuerda que las resistencias para legislar a favor de leyes específicas que coloquen a las mujeres como sujetos de derecho persistieron, como las tendencias a proteger los entornos familiares por encima del derecho individual de las mujeres a vivir sin violencia, por lo que no sorprendieron explicaciones dadas para justificar su oposición: i) la tipificación de este delito es un acto de discriminación; ii) no se pueden hacer distinciones entre varones y mujeres al momento de aplicar la ley; iii) los hombres sufren más asesinatos que las mujeres; y, iv) ya existe una figura penal para sancionar el homicidio. (ver "El femicidio en el Perú, caminos recorridos y retos para su prevención y sanción", en <http://www.flora.org.pe/web2/>).

En general, el análisis del movimiento feminista ha resaltado la tensión que existe a la hora de tipificar un delito que se cometa contra las mujeres. Patsil Toledo Vásquez, en su libro Femicidio, Op. cit., p. 57-81, señala que la oposición a la tipificación de delitos relativos a la violencia proviene del mundo académico jurídico, y del sistema de justicia penal. Considera que esta tensión no es nueva sobre todo en Latinoamérica, existiendo al menos dos grandes argumentos en contra de estas "normativas especiales", la uno sostiene que la violencia contra las mujeres no reviste la gravedad suficiente para ser sancionada como delito especial, por lo que bastan las normas penales generales ya existentes. La segunda, señala la falta de idoneidad del sistema de justicia penal para hacer frente a este tipo de conflicto social. Es decir, dada la particular complejidad de la violencia en la esfera familiar, la justicia penal resultaría inadecuada para la resolución de estos conflictos.

Cuadro 6

TIPIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL ACTUAL SOBRE EL HOMICIDIO

Art. 449.- El homicidio cometido con intención de dar la muerte, pero sin ninguna de las circunstancias detalladas en el artículo siguiente, es homicidio simple y será reprimido con reclusión mayor de 8 a 12 años.

Art. 450.- Es asesinato y será reprimido con reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años, el homicidio que se cometa con alguna de las circunstancias siguientes:

1. Con alevosía;
2. Por precio o promesa remuneratoria;
3. Por medio de inundación, veneno, incendio, o descarrilamiento;
4. Con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido;
5. Cuando se ha imposibilitado a la víctima para defenderse;
6. Por un medio cualquiera capaz de causar grandes estragos;
7. Buscando de propósito la noche o el despoblado para cometer el homicidio;
8. Con el fin de que no se descubra, o no se detenga al delincuente, excepto cuando el homicida sea ascendiente o descendiente, cónyuge o hermano del delincuente al que se haya pretendido favorecer; y, ocultar otro delito, o para asegurar sus resultados o impunidad; o por no haber obtenido los resultados que se propuso al intentar el otro hecho punible.
9. Como medio de preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito, o para asegurar sus resultados o impunidad; o por no haber obtenido los resultados que se propuso al intentar el otro hecho punible.
10. Con odio o desprecio en razón de raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, edad, estado civil o discapacidad, de la víctima.
11. Si ha sido cometido en contra de miembros de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional, fiscales o jueces de garantías penales, en el desempeño de sus funciones.

Art. 452.- Los que a sabiendas y voluntariamente mataren a cualquier ascendiente o descendiente, cónyuge o hermano, serán reprimidos con reclusión mayor especial de 16 a 25 años.

El numeral 10 del Art. 450, si bien reconoce el odio como una de las circunstancias del homicidio, señala como móvil la orientación o la identidad sexual, sin considera el género como un elemento constitutivo del delito. El odio, en relación a la violencia contra las mujeres, es un pilar central de las conductas misóginas que se expresan mediante procesos de discriminación, invisibilización y violencias cotidianas contra las mujeres, expresa el rechazo a todo lo que representa lo femenino y se erige como una forma de exterminio de las mujeres. Es un odio construido social y culturalmente, a partir del sistema patriarcal que promueve el control y sometimiento de las mujeres.

El Art. 452 establece la relación de parentesco existente entre la víctima y el agresor -lo que posibilitaría una sanción específica como femicidio íntimo-, sin embargo no consideran a otros posibles agresores, que igualmente guardan relaciones de cercanía con la mujer: enamorados, amigos, novios, convivientes, ex parejas; además, no se advierte de otros actores que siendo desconocidos para las víctimas igualmente comenten femicidios.

De igual manera, el Código Penal Título II, en artículo innumerado tipifica los delitos de odio:

Cuadro 7

TIPIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL ACTUAL SOBRE LOS DELITOS DE ODIO

Art. ... Será sancionado con prisión de seis meses a dos años el que cometiere actos de violencia moral o física de odio o de desprecio contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, edad, estado civil o discapacidad.

Si de los actos de violencia a que se refiere este artículo, resultare herida alguna persona, los autores serán sancionados con prisión de dos a cinco años. Si dichos actos de violencia produjeren la muerte de una persona, sus autores serán sancionados con reclusión de doce a dieciséis años.

Rutas de Impunidad

Al decir de algunos prestadores de justicia, este artículo estaría considerando las muertes de mujeres por razones de género o por el hecho de ser mujer; sin embargo no se explicita el odio por razones de género, quedando una ley neutra que invisibiliza las relaciones desiguales de poder y la muerte de mujeres por ser mujeres, dejando fuera elementos centrales en la comprensión de este tipo de "odio". Es de resaltar que el femicidio es la viva expresión del odio contra la mujer; es el acto misógino por excelencia y la manifestación del desprecio hacia ella, hacia su cuerpo y hacia su género. Este odio se teje en las relaciones inequitativas entre hombres y mujeres, y habla del continuum de violencia individual y social. Por otra parte, tampoco incluye las muertes por odio que se ejercen contra las mujeres por estigmatización, esto es, cuando se las mata por ser trabajadoras sexuales, pobres, lesbianas, feministas u otras.

2.3 La norma internacional frente a la tipificación del femicidio

La normativa internacional sobre derechos humanos se ha constituido, en las últimas décadas, en una de las principales herramientas utilizadas por los movimientos de mujeres y feministas para lograr la plena vigencia de los derechos de las mujeres en los diversos países del mundo. En el interior del derecho internacional en materia de derechos humanos, se ha producido una evolución sustancial desde los instrumentos adoptados e interpretados a partir de una mera consideración de igualdad formal entre hombres y mujeres, hacia instrumentos que reconocen la desigualdad y discriminación estructural de las mujeres y, en consecuencia, la necesidad de una completa revisión de la forma en que sus derechos son reconocidos y aplicados.

De esta manera, desde la adopción de la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), comienza a desarrollarse con fuerza una nueva área en el derecho internacional de los derechos humanos, enfocada en los derechos humanos de las mujeres.

Es interesante observar que la discriminación contra las mujeres, de importancia clave en la evolución de sus derechos, ha experimentado un cambio sustancial en su interpretación y comprensión. Así, del análisis inicial sobre la discriminación, a partir de la equiparación de los derechos de las mujeres con los de los hombres -tomados como paradigma-, se ha dado paso a una interpretación a partir de la subordinación de género y disciplinamientos que viven las mujeres en el mundo. La inclusión del factor de género en el análisis y formulación de las normas, ha tenido consecuencias fundamentales en su aplicación para la vigencia efectiva de sus derechos.

En este proceso, el derecho interno se ha desarrollado bajo la influencia de la evolución de las teorías feministas, y de las reivindicaciones de los movimientos de mujeres en diversos países. Al respecto, quizá uno de los ejemplos más claros constituyen las demandas en torno a la violencia contra las mujeres en todas sus formas, la cual da cuenta de una realidad, que en principio no es comparable a la masculina, y que ha transformado al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el eje de las nuevas reflexiones y reivindicaciones.

Por cierto, estos procesos incluyen el análisis desde la discriminación, que incorpora la violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujer o que las afecta en forma desproporcionada; esta violencia constituye discriminación en cuanto "impide gravemente el goce de los derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre"²². Ahora bien, esta evolución en materia de no discriminación, violencia y derechos de las mujeres, ha generado como consecuencia un desarrollo específico de la obligaciones del Estado en cuanto al respeto y garantía de estos derechos.

²²: La recomendación general 19, adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 11° período de sesiones, 1992, referente a la violencia contra la mujer, así lo señala.

La visibilización de la violencia contra las mujeres como un problema social, público, de salud, seguridad, justicia, violación de derechos humanos y responsabilidad de los Estados, deriva del trabajo de las organizaciones y de los movimientos de mujeres a nivel mundial, y de las acciones emprendidas en el seno de las Naciones Unidas, entre otras:

- La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en 1975 en México, abordó específicamente el tema de la violencia, y señaló la importancia de realizar programas educativos que garanticen la dignidad, la igualdad y la seguridad de todos los miembros de la familia.
- La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, efectuada en 1980 en Copenhague, aprobó una resolución sobre la violencia en la familia. Su informe final solicitó elaborar programas encaminados a eliminar la violencia contra las mujeres y los niños, y proteger a las mujeres contra el abuso físico y mental.
- De la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Nairobi en 1985, se derivaron las Estrategias de Nairobi, que reconocen la existencia de la violencia contra las mujeres en todas las sociedades; se señalan diversas manifestaciones de violencia en el hogar, la trata, la prostitución involuntaria, la privación de la libertad y las víctimas de conflictos armados; reconoce la violencia como uno de los principales obstáculos para el logro de los objetivos del decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: igualdad desarrollo y paz, y recomienda políticas preventivas, medidas jurídicas, mecanismos nacionales y asistencia completa para las mujeres víctimas de violencia.
- La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, cuya Declaración y Programa de Acción afirmó la universalidad de los derechos de las mujeres como derechos humanos e hizo un llamado a la eliminación de la violencia por motivo de género.
- La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, en 1993, expresa que dicha violencia constituye una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombre y mujeres, las que han conducido al dominio sobre la mujer y a su discriminación impidiendo su progreso; reconoce los diversos ámbitos en que se desarrollan las conductas violentas: violencias en la familia, en la comunidad y la cometida o tolerada por el Estado; destaca la especial vulnerabilidad de los grupos minoritarios de mujeres indígenas, refugiadas, indigentes, con discapacidad, ancianas, en situaciones de conflicto armado, reclusas en instituciones o detenidas, y las niñas; dicta las medidas que los Estados deben adoptar para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres; y exige que no se invoquen la tradición, la costumbre o consideraciones religiosas para eludir su deber de eliminar y condenar dicho flagelo.
- Es preciso señalar que los conceptos de femicidio y feminicidio se hallan implícitamente planteados por la Convención Interamericana para Erradicar la Violencia contra la Mujer realizada en Belém do Pará, 1994.

Cuadro 8

CONCEPTOS DE FEMICIDIO EN LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (BELÉM DO PARÁ)

Art. 1: Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause MUERTE, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Art. 2: Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

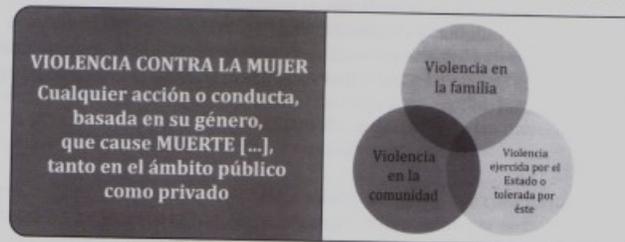
- que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

En esta definición, el término "basado en género", se refiere a que dicha violencia está sustentada en creencias y prácticas culturales que generan violencia contra la mujer. También alude a que existe una estructura social y normas que generan discriminación hacia la mujer y que a ella se le asigna roles que limitan su desarrollo personal. Se trata entonces de una violencia específica derivada de relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, que la pueden cometer los hombres, la comunidad o el Estado.

Analizando el concepto a la luz de identificar si está implícito el femicidio y el señalamiento de las causas de éste, es evidente que se lo reconoce cuando la definición expresa que la violencia contra las mujeres es cualquier conducta en razón de su género que puede generar muerte, misma que puede ocurrir en el ámbito público o privado, perpetrada en la familia, la comunidad o por el Estado; esto es, más allá del ámbito familiar y, por tanto, cometida por conocidos o por extraños. Es de resaltar que en la Convención se señala igualmente a la impunidad, al expresar que la violencia puede ser cometida por el Estado o tolerada por éste.

Gráfico 1

Ámbitos de ocurrencia del femicidio según la Convención Belém do Pará



No todos los casos de "violencia contra las mujeres" provocan su muerte y no todos los casos de homicidio de mujeres tienen como fundamento el género.

2.4. El femicidio y la responsabilidad del Estado

A partir de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), en tanto instrumento específico del derecho internacional de los derechos humanos, vinculante para los Estados firmantes, se responsabiliza al Estado por la violencia contra las mujeres cuando éste no ha adoptado todas las medidas adecuadas para su prevención, sanción y erradicación. Ello rige para todo tipo de violencia, sea que se cometa en la esfera privada o pública, y más aún cuando se trata de violencia institucional, donde la responsabilidad del Estado está directamente comprometida.

Lo anterior es plenamente aplicable al fenómeno del femicidio o feminicidio, por lo que los Estados Parte deberán investigarlo y sancionarlo con debida diligencia, ya sea que se cometa en la esfera pública o privada. Estas obligaciones deben cumplirse con respecto a la realidad de violencia que presenta cada país: la forma del femicidio/feminicidio que muestre mayor prevalencia o gravedad en una determinada región, las conexiones que puedan tener con otro tipo de criminalidad, etc. En este sentido, es importante destacar que de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos, los Estados están obligados a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la plena vigencia de los derechos humanos de las mujeres.

Así mismo, para atender y prevenir el femicidio o feminicidio, los Estados deberán considerar acciones de investigación jurídico-legal, la garantía de acceso a la justicia para las víctimas expuestas a tentativa de femicidios y para sus familias, sin discriminación, así como hacer efectiva la responsabilidad de funcionarios por negligencia o complicidad, mejorar los sistemas de información y análisis de la misma, incluyendo consideraciones de género, entre otros aspectos. Para lograr una adecuada prevención del femicidio o feminicidio los Estados requieren evaluar las formas de prevalencia del delito y las circunstancias en que se cometen, a fin de determinar también los factores de riesgo que permitan elaborar políticas de prevención más adecuadas. Un Estado que no cuente con información estadística clara y suficiente sobre el índice y característica del feminicidio o femicidio, difícilmente podrá cumplir con su obligación de prevención de esta forma extrema de violencia contra la mujer.

La no existencia de leyes sobre determinadas materias puede significar también el incumplimiento de las obligaciones del Estado de respetar y garantizar los derechos humanos, ya que tiene la obligación de adoptar medidas legislativas que aseguren el goce efectivo de estos. La legislación que adoptan los Estados constituye una de las herramientas fundamentales para lograr la garantía de los derechos, aún cuando por sí sola resulta insuficiente, si no va combinada con políticas públicas y medidas administrativas, o de otra naturaleza, que den efectividad a su contenido.

El cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos implica, también, la obligación de implementar leyes en el ámbito interno, ya sea para dictar nuevas normas como para derogar legislación incompatible con las disposiciones. En este sentido, la tipificación del femicidio implicaría la obligación del Estado de adoptar medidas legislativas, específicamente en el derecho penal nacional, incluyendo conductas y sanciones que enfrenen específicamente la violencia contra las mujeres.

2.5. La tipificación del femicidio en América Latina

Para profundizar y ampliar la reflexión sobre la necesidad de tipificar el femicidio como delito autónomo, es necesario transitar por las experiencias de algunos países que han incorporado esta figura penal.

Los movimientos de mujeres en América Latina han obtenido importantes logros en la lucha contra el femicidio y la violencia de género. La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) vs. México es, sin duda alguna, un gran logro. La sentencia se refiere a los homicidios de mujeres como homicidios cometidos por razones de género y define oportunidades concretas para prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia femicida en México.

Uno de los grandes éxitos de los movimientos de mujeres en Guatemala y El Salvador, son las leyes que se han tramitado para tipificar el femicidio como un delito penal específico. Unas leyes tienen como ejes principales la prevención, atención integral, persecución, sanción y reparación; otras incluyen el término de la misoginia, como principal base de análisis de los crímenes de femicidios. Todas contribuyen a cambiar imaginarios colectivos. En el Perú se han registrado cambios en las políticas públicas destinadas a combatir los femicidios, tales como la creación de un registro diferenciado de homicidios de mujeres cuando el presunto homicida es la pareja o ex pareja de la víctima y un registro de víctimas de femicidio, lo que permite redactar informes estatales sobre la magnitud del problema. El Plan Nacional de Violencia contra las Mujeres 2009-2015, incluye lineamientos para registrar y estudiar el femicidio.

Cuadro 9

TIPIFICACIÓN DEL FEMICIDIO/FEMINICIDIO EN AMERICA LATINA			
País	Año	Ley	Qué expresa
México	2007	Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	El objeto de la ley es sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación. Define la violencia femicida como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, resultado del conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.
Costa Rica	2007	Ley de penalización de la violencia contra las mujeres.	La Ley Nº 8.589 penaliza la violencia contra la mujer, constituyéndose, junto con Guatemala, en país pionero en esta materia. La ley incorpora la figura jurídica del femicidio: "Se le impondrá pena de prisión de 20 a 35 años a quien dé muerte a una mujer con la que mantenga una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no".

2.6. Avances sobre la tipificación en el Ecuador

Frente a las reformas al sistema judicial que el Estado plantea en Ecuador, tanto en materia legal y procesal, el movimiento de mujeres y feminista ha demandado que el nuevo Código Penal y de Procedimiento Penal incorporen el femicidio como delito autónomo, pues las figuras actuales no permiten considerar la especificidad que rodean a estos hechos.

El CEPAM, consecuente con su misión, desde hace algunos años ha impulsado espacios de reflexión, capacitación e investigación, que visibilicen el femicidio. En esta dirección ha gestado reuniones con organizaciones no gubernamentales y del movimiento de mujeres para presentar una propuesta de tipificación a ser considerada en el proyecto de Código Penal Integral que al momento está en discusión en la Asamblea Nacional. Esta propuesta presentada en la Asamblea visibiliza la existencia de las relaciones desiguales entre hombres y mujeres y el cometimiento del delito de femicidio ejecutado por las parejas, ex parejas, novíos, familiares, amistades, etc., en razón de su condición de género. Incluye así mismo las muertes de mujeres como resultado de ritos grupales. La pena que se pide es privativa de libertad de 25 a 28 años.

Los fundamentos para la incorporación se desprenden del Art. 8 de la Constitución Política del Ecuador, que garantiza la tutela efectiva de los bienes jurídicos protegidos y los derechos fundamentales de las mujeres.

TIPIFICACIÓN DEL FEMICIDIO/FEMINICIDIO EN AMERICA LATINA			
País	Año	Ley	Qué expresa
Ecuador	2008	Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.	Según esta ley: "Quien en el marco de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, diera muerte a una mujer, por su condición de mujer, valiéndose de las siguientes circunstancias": <ol style="list-style-type: none"> 1. Haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja e intimidad con la víctima. 2. Mantener en la época en que se perpetre el hecho, o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o relación laboral. 3. Como resultado de la reiterada manifestación de violencia en contra de la víctima. 4. Como resultado de ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo. 5. El menosprecio del cuerpo de la víctima, para satisfacción de instintos sexuales o cometiendo actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de mutilación. 6. Por misoginia." La sanción va de 15 a 50 años.
Chile	2010	Ley modificatoria del Código Penal y Ley 20.066 sobre violencia intrafamiliar.	No se trata de una ley específica para sancionar el femicidio u otras formas de violencia, sino que es modificatoria al Código Penal. El Art. 390 introduce el concepto de femicidio: "El que mate a una persona con la que tiene o ha mantenido una relación de convivencia o vínculo matrimonial, o tiene un hijo en común, el delito tendrá el nombre de femicidio". Es restrictiva al tipo de femicidio íntimo. La pena puede ser de hasta 40 años.
Ecuador	2010	Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres.	Reconoce el derecho específico de las mujeres a vivir una vida sin violencia, no restringida a la violencia que sufren a manos de sus parejas. De hecho, la norma dice: "Los tipos y modalidades de violencia contemplados en la presente ley tienen como origen la relación desigual de poder o de confianza; en la cual la mujer se encuentra en posición de desventaja respecto de los hombres". En relación con el femicidio, maneja dos términos, el de violencia feminicida y el de femicidio como tipo penal. Además reconoce el femicidio agravado y el suicidio feminicida. Será sancionado con pena de prisión de 20 a 35 años.
Perú	2011	Ley 29819 que modifica el Art. 107 del Código Penal, e incorpora el femicidio.	"Art. 107. Parricidio-Feminicidio. El que, a sabiendas, mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o a quien es o ha sido su cónyuge, su conviviente, o con quien esté sosteniendo o haya sostenido una relación análoga será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años. La pena privativa de libertad será no menor de 25 años cuando concorra cualquiera de las circunstancias agravantes previstas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del Art. 108. Si la víctima del delito descrito es o ha sido la cónyuge o la conviviente del autor, o estuvo ligada a él por una relación análoga el delito tendrá el nombre de femicidio."
Ecuador	2012	Ley integral contra la violencia hacia las mujeres y de reforma a la Ley 641.	Reconoce el femicidio como delito penal específico en el marco de una ley que está dirigida a garantizar a las mujeres una vida libre de violencia por el hecho de ser mujer.

Capítulo 4 Una fotografía del femicidio en Guayaquil

El objetivo de detallar tales atrocidades no es horrorizar al lector, sino tratar de avanzar en la resistencia a reconocer que las mujeres están viviendo actualmente en una época de extremos, crecientes y brutales feminicidios; una época en la cual el mito persiste entre muchas jóvenes mujeres, estudiantes privilegiadas, de que la revolución feminista ha sido cumplida y que tienen las mismas opciones y oportunidades que los hombres.

Diana E. Russell

1. Los registros

Uno de los primeros hallazgos en el presente estudio es el que para llegar a definir los casos de femicidio se presentan limitaciones de diversa índole. Así, al pretender recoger información en la fiscalía provincial, se encontraron algunas dificultades: los registros son manuales y no hay información digitalizada; existen tres libros de registro: de ingresos y denuncias de causas, de indagación previa y de instrucción fiscal. Las codificaciones, o número de expediente, varían según el libro donde esté registrado, dificultando conectar un proceso con otro como parte del mismo caso. Las causas no se encuentran separadas por tipología, sino por orden de ingreso, no teniendo una secuencia para identificar los homicidios. A decir de una prestadora de este servicio, la metodología y forma de organizar el registro es interno, es decir, por lo que se presume que existan diferencias si se exploran registros de otras unidades en otras localidades o provincias.

La información no está desagregada por sexo; el nombre de la víctima no es de fácil detección, como el del agresor y del ofendido (que es quien pone la denuncia), por lo que al revisar dichos documentos, no se pudo conocer si el homicidio o tentativa de asesinato fue cometido contra un hombre o mujer, lo que determinó que se busquen los expedientes directamente; sin embargo no siempre fue posible encontrar los expedientes de casos registrados y codificados en los libros, lo que obligó a revisar todos los archivos para, en el curso de su lectura, definir si se trataba de un homicidio de mujer, y al finalizar su revisión, determinar si era un hecho de femicidio, sospecha o tentativa. Así mismo, el que los casos no estuvieran desagregados por sexo, no se distinguen las denuncias de homicidio contra las mujeres, lo que, nuevamente, no permitió que se pudiera hablar sobre la incidencia real de la muerte de mujeres por razones de género.

Con relación a los datos hallados, no siempre fue posible encontrar información socio-económica completa de la víctima y su agresor (edad, estado civil, nivel de instrucción, ocupación, familia, etnia, número de hijos e hijas y sus edades, etc.). Se dio el caso de encontrar expedientes que alfabéticamente sobre el levantamiento del cadáver, relación de los hechos, autopsia, o reconocimiento de víctimas, se constató vacíos sobre variables significativas: motivo del homicidio, armas utilizadas,

Femicidio Segunda Parte



lugar del cometimiento del delito, relación del agresor con la víctima; no existía información que dé cuenta de posible violencia a la que las mujeres pudieron estar expuestas previo al cometimiento del delito; en algunos casos constan denuncias interpuestas ante la Comisaría de la Mujer y la Familia, pero no siempre acompañadas del respectivo informe emitido por esta instancia; no existe contextualización adecuada sobre los homicidios que permitan reconocerlos como un delito de características propias y no fruto de inseguridad ciudadana o delincuencia común. Así, delitos cometidos por personas desconocidas, no cuentan con información que permita sustentar de buena manera si son o no actos femicidas. Finalmente, no existe información que dé cuenta de los antecedentes penales del agresor.

Los expedientes no observan una organización y estructura comunes, y cada cual guarda diferente tipo y calidad de información. Al parecer, la forma en que se documenta la información de los casos, difiere no únicamente entre las diversas fiscalías provinciales sino, aún de un despacho a otro, dependiendo del criterio personal de cada prestador/a del servicio. Esta cadena de inconsistencia de la información no permite contar con cifras y estadísticas nacionales, por lo que los datos presentados en este trabajo dan cuenta de las deficiencias anotadas.

Tampoco se pudo conocer de manera adecuada el estado legal de los procesos, así como las diversas acciones desarrolladas por la fiscalía o los juzgados, pues, como lo expresa algún funcionario: "al pasar el expediente al juzgado no siempre nos quedamos con las copias de los casos".

Dada la no existencia en la legislación de la figura penal de femicidio, el trabajo investigativo no contó con referencias que permitieran contextualizar adecuadamente el antes, el durante y el después del hecho femicida; esta información sólo pudo ser recabada durante las entrevistas a los familiares.

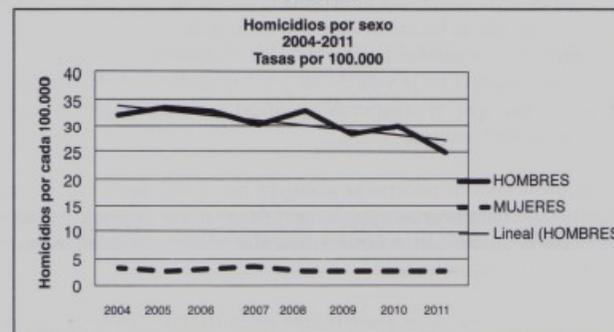
En relación con los datos rastreados en la prensa escrita, en algunos casos se pudo constatar que estaban sesgados, bien por tratarse de un medio sensacionalista o bien por lo sucinto de la noticia recogida.

2. Datos nacionales sobre la muerte de mujeres

Como se ha afirmado en líneas anteriores, la legislación ecuatoriana no recoge aún la tipificación del delito de femicidio, y el debate para su incorporación apenas data del año 2012. En lo que concierne al movimiento de mujeres y las organizaciones que trabajan en la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, esta problemática ha estado siempre presente, aunque el interés por investigarlo se inaugura en el año 2007.

A nivel de cifras oficiales, es importante analizar otras estadísticas que dan pistas para desentrañar el femicidio como conducta criminal. El gráfico a continuación da cuenta de las tasas de homicidios de hombres y mujeres en el período 2004-2011.

Gráfico 2



Fuente: INEC.

Como se aprecia en el gráfico, en el periodo 2004-2011, la curva de homicidios de hombres oscila entre períodos de aumento y disminución, con tendencia al decrecimiento. Así, en 2004 la tasa de homicidios de hombres por cada 100.000 es de 32 hombres, y baja a 25 en el año 2011. Sin embargo el comportamiento de homicidios de mujeres durante el mismo período se mantiene en un promedio de 3 mujeres por cada 100.000.

Los datos pueden evidenciar que los homicidios de las mujeres se mantienen relativamente bajos y sin ningún cambio, sin embargo su carácter inmutable frente al descenso de la tasa de homicidio de los hombres genera cierta inquietud, a la hora de visualizar la tendencia, dado que a nivel de Latinoamérica y de la región existen países donde la curva es ascendente, como sostiene Ana Carcedo, en el ya citado estudio sobre femicidio en el Ecuador (2010), que se debe prestar atención a la curva de muerte de mujeres que si bien, puede que se mantenga de la misma manera en los siguientes años, sin embargo existen otras experiencias como Honduras y Guatemala en que al inicio del siglo presentaban una curva similar a la que hoy presenta el Ecuador, pero en estos países con el pasar de los años esta cifra se han duplicado y hasta triplicado.

Comparada la tasa de homicidios de las mujeres con la de los hombres, se esperaría que ésta igualmente hubiera descendido, o por lo menos fueran variables respecto de las acciones que se realizan en ciertos períodos para frenar la inseguridad ciudadana.

Estas estadísticas ponen en evidencia que las causas y razones que tejen las muertes de las mujeres, no son las mismas que provocan las muertes violentas de los hombres; es decir, las mujeres no mueren mayoritariamente por la llamada violencia social o inseguridad social o por el enfrentamiento entre grupos. En los últimos dos años el Gobierno ecuatoriano ha realizado campañas de seguridad ciudadana para combatir la delincuencia, invirtiendo cuantiosos recursos para el control y la vigilancia. Igualmente, en respuesta a la tasa de muertes por accidentes de tránsito la inversión se ha direccionado a la mejor de carreteras y a dictaminar normas que reduzcan el índice de muertes por accidentes de tránsito.

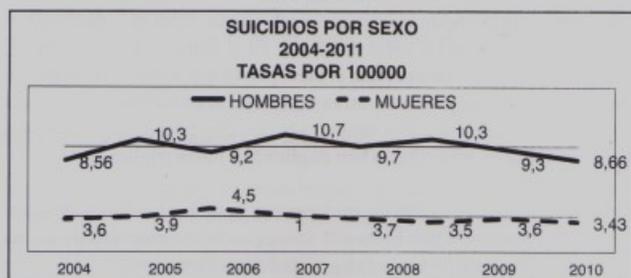
Podríamos plantear la hipótesis que estas acciones han tendido a reducir las muertes y homicidios de los hombres, pero no así la tasa de muertes y homicidio de las mujeres, quedando al

descubierto el distinto carácter causal que direcciona la muerte de unas y otros. Estas tendencias distintas en el comportamiento de los homicidios, son un llamado a generar programas y políticas diferenciadas de protección y seguridad por parte de los organismos responsables, para que sus efectos repercutan positivamente en la vida de las y los ciudadanos, toda vez que mirando las estadísticas se puede afirmar que los programas y políticas han tenido mayor impacto positivo en la protección de la vida de los hombres.

Si bien la tasa de homicidios de mujeres se mantiene baja hasta ahora, esto constituye en una oportunidad para el Estado, pues estaría en condiciones de generar acciones de impacto en el campo de la prevención, tal como ha ocurrido en otros países. Más adelante tomaremos nuevamente esta reflexión frente a otros datos encontrados.

Respecto a los suicidios, los datos encontrados en el INEC en el mismo período que los homicidios (2004-2011) reflejan que tanto el suicidio de hombres como el de mujeres, han mantenido la tendencia, así en el 2004 existían 8 suicidios de hombres por cada 100.000 hombres y en el 2011 se mantiene igual; con respecto a las mujeres en el 2004 por cada 100.000 mujeres existían 3 suicidios, lo mismo que en el 2011 (Gráfico 2). Lo que es evidente que la diferencia entre homicidios de hombres y suicidios es significativamente menor en este último, a diferencia de las mujeres que el suicidio tiene prácticamente el mismo comportamiento que el homicidio. Es necesario tener presente esta cifra, pues mucho de los suicidios de mujeres se dan por las situaciones de violencia sistemáticas a las que están expuestas, sobre todo en el ámbito familiar, educativo y laboral.

Gráfico 3



Fuente: INEC.

Estos datos al igual que los de homicidio, requieren de una lectura específica en tanto a las condiciones de género y la relación que guarda con la violencia que viven las mujeres en los distintos ámbitos en los que transita.

Con respecto a los homicidios en la provincia del Guayas, según datos del INEC en 2010, se registraron 52 casos de homicidios de mujeres y 67 en 2011, mientras que el homicidio masculino pasó de 554 en 2010 a 541 en 2011.

3. Femicidio/feminicidio en la ciudad de Guayaquil

3.1. Las muertes

Luego de realizar el tamizaje y revisión de todos los casos ingresados en la Unidad Especializada en Personas y Garantías de la Fiscalía como homicidios, se identificaron 144 casos de muerte de mujeres encontrados en los libros de registros y expedientes de la Fiscalía, que no refieren al total de los casos ingresados o procesos iniciados, como se anotó anteriormente. En el siguiente cuadro se presenta la tipología, tal cual se halló en los registros de la Fiscalía:

Cuadro 10

SEGÚN TIPOLOGÍAS SEÑALADAS EN LOS REGISTROS	No. DE CASOS
Muerte natural	10
Muerte accidental	3
Homicidio simple	3
Homicidios	25
Homicidio inintencional	11
Infanticidio	1
Contra la vida	1
Instigación al suicidio	1
Muerte súbita	1
Asesinatos	81
Suicidios	7
Total	144

Fuente: Fiscalía

De los casos señalados como homicidios, homicidios simples, homicidios inintencionales (que suman 41), 21 de ellos (el 51,21%) refieren a mala práctica o negligencia médica; 2,43% a envenenamiento en el trabajo agrícola; 4,87% a muertes provocadas por incendios; 2,43% a enfermedad, por lo que se trata de muertes naturales (que se suman a las 10 iniciales); 4,87% por malas perdidas, y un caso se refiere a suicidio ocurrido luego de una discusión con la pareja.

De acuerdo a los libros de denuncia, el 14,63% de estos casos se encuentran en condición de indagación previa, instrucción fiscal o archivados, por lo que se carece de detalles para su caracterización. Dos casos de niñas (4,87%) se señalan como infanticidio y otro, por sofocación, de una niña de cuatro años, sin que existan registros adecuados para conocer las circunstancias del hecho. En el caso de muerte súbita tampoco se detallan los hechos. Únicamente dos casos (4,87%) son considerados en este estudio, uno de homicidio simple y otro señalado como muerte natural que abren la sospecha de que se trate de femicidio; el uno es cometido por la pareja mientras que el otro se deduce que puede ser cometido por desconocido. El caso de delito contra la vida y el de instigación al suicidio, presentan sospechas de que puedan tratarse de femicidio. Los suicidios, si bien pueden darse como resultante de la violencia que ejerce el hombre contra la mujer, al no estar dentro de los parámetros de los tipos de femicidios que se pretendía documentar, quedan descartados.

Sobre los hechos considerados como asesinatos, el panorama fue distinto. Se descarta un caso que constaba como asesinato, pero los indicios encontrados referían a accidente y no existían autores ni elementos que llevaran a clasificarlo como tal. Respecto de los 80 casos restantes, en dos de ellos se señala como autoras a dos mujeres; en el un caso se sospecha del hombre y de su esposa, pues según versiones de los testigos, él rondaba el lugar donde vivía la víctima, con quien

salió por un tiempo. Él era casado y el día del asesinato lo vieron por la vecindad. El otro caso queda descartado pues se trataba de una riña entre dos mujeres.

De estos casos, y dependiendo de la calidad de información, se seleccionaron aquéllos que por sus características pueden ser considerados femicidio. Se descartan aquellos casos en los que sólo se cuenta con información sobre el tipo de delito y los nombres de la víctima, el acusado y la persona que denuncia, no existiendo más datos de contexto; igual consideración tuvieron aquellos casos que no señalan los nombres de los autores, sin especificar el vínculo con la víctima ni el contexto en que se cometió el crimen. Se encontraron casos que si bien se los señalaba como asesinato, de la lectura de los expedientes se desprende que la mujer no murió, por lo que entran en el rubro de tentativa de asesinato.

Las prestadoras y prestadores del servicio de justicia señalan que algunos casos pasaron a los juzgados, donde se entregaron la totalidad de los expedientes, no guardando las respectivas fotocopias, pues ellos debían asumir esos gastos.

En total, 40 casos fueron considerados femicidio (50%) y 6 (7,5%) bajo sospecha de ser tal, sea porque personas cercanas señalan que se trata de un asesinato, por las circunstancias que rodean la muerte o porque en la forma que aparecen los cuerpos, hay algún indicador que apunta a esa dirección. Estas dificultades encontradas para caracterizar los casos y determinar si es o no femicidio, recela sobre el porcentaje encontrado que se presume sería mayor si los registros fueran adecuados.

Cuadro 11

TOTAL DE CASOS DE FEMICIDIO IDENTIFICADOS EN LA FISCALÍA		
Año	No. CASOS	SOSPECHA
2010	13	3
2011	18	2
Primer semestre 2012	9	1
Total	40	6

Fuente: Fiscalía

3.2. Tipos de femicidio

Considerando la clasificación realizada por Ana Carcedo respecto a la tipología del femicidio referida en el Capítulo 1, podemos señalar que los casos encontrados corresponde mayoritariamente al de femicidio íntimo, es decir aquellos asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia, o afines a éstas. Se dieron en el 68% de los casos encontrados.

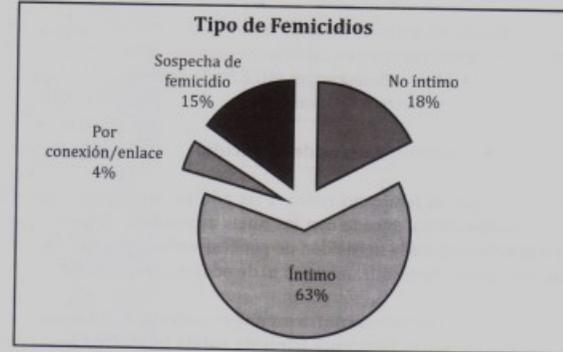
Aún sin contar con cifras exactas, pero haciendo un proceso comparativo con las tasas de muertes de mujeres por homicidio señaladas por el INEC, podría colegirse que estos hechos están relacionados con la violencia contra las mujeres, sobre todo aquella ejercida por la pareja o personas del núcleo familiar; la misma que sigue teniendo niveles altos de incidencia en el país (6 de cada 10 mujeres, según datos del INEC).

Otro dato que llama la atención apunta a que en tres casos de femicidio íntimo se pudo identificar femicidio por conexión, es decir, aquellas muertes de mujeres por encontrarse "en la línea de fuego" de un hombre tratando de matar a una mujer. Éste es el caso de tres niñas. En dos de ellos ocurre igualmente la muerte de la madre, y en los tres casos el femicida es la pareja y padre de las niñas. Uno de ellos ahorca a la niña de 6 años "por defender a su madre", y en los otros dos la madre se encontraba a días de dar a luz; una niña nace y a pocos días muere, producto de la violencia ejercida contra la víctima; en el otro caso la niña nace muerta.

Con respecto a los casos de sospecha, uno de ellos estaría considerado como íntimo (el sospechoso es la pareja) y el resto como no íntimo (hasta el término de la investigación, no se tenía mayor información y al parecer los asesinatos fueron cometidos por desconocidos).

Es decir, del total, el 69,56% de los casos estaría relacionados con femicidio íntimo.

Gráfico 4



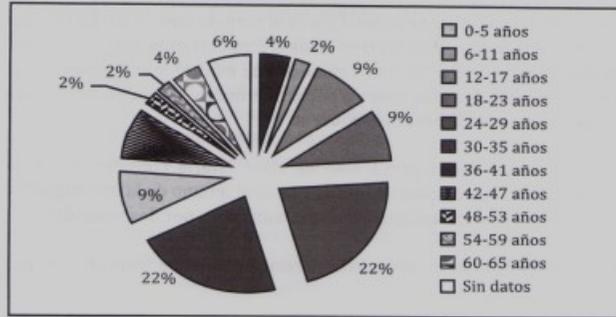
Fuente: Fiscalía

3.3. Caracterización de las víctimas

- Edades

Mayoritariamente la edad de las mujeres asesinadas oscila entre 15 y 45 años (78,26%). La edad promedio es de 30,14²³. Estos datos son similares a los encontrados en otros estudios a nivel de la región latinoamericana.

Gráfico 5
Edad de las mujeres muertas



Fuente: Fiscalía

A pesar de la mayor cifra de muertes de mujeres indica que se encuentran en edad reproductiva, se puede visibilizar que el riesgo subsiste en cualquier etapa del ciclo vital; los casos de asesinatos revelan la muerte de niñas (4,34%), adolescentes (10,87%) y jóvenes (10,87). Un 6% de los casos que no presentan información respecto a esta variable.

• Niñas, adolescentes y jóvenes: rostros del femicidio

Es importante señalar que el femicidio rodea a las adolescentes y jóvenes entre los 15 y 24 años: el 21,74% de los casos. Igual sucede con las niñas asesinadas, si bien en menor magnitud el problema llama a la reflexión y a la necesidad de generar esfuerzos conjuntos referidos a que la violencia contra las mujeres no tiene miramientos ni de edad ni de condición.

Generalmente se cree que la violencia contra las mujeres afecta sólo a mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores; sin embargo, el horizonte femicida cobija también a las adolescentes y a las niñas. Así, entre los datos de la Fiscalía nos encontramos con dos niñas que fueron asesinadas una por el padre y otra por un desconocido que asfixia a una niña de seis años, luego de violarla y arrojar su cuerpo entre unos matorrales. Igualmente, un dato de prensa del diario Expreso, del 9 de febrero del 2011²⁴, se refiere a la tentativa de femicidio de una niña de siete años, al resistirse a ser violada, recibe 17 puñaladas de parte de su padrastro.

El cuadro siguiente muestra las características de los casos de femicidio de niñas, adolescentes y jóvenes, información recogida de la Fiscalía, de donde se desprende que las mujeres, cualquiera sea su edad, pueden ser violentadas por conocidos, -sobre todo parejas o familiares-, o desconocidos. El arma utilizada, igual que en los otros casos de femicidio, es el cuchillo, y el lugar donde se encontró el cuerpo es, sobre todo, el domicilio. En estos hechos las parejas de las adolescentes son mayores a ellas, lo que refleja una evidente desventaja y desequilibrio del poder; no se cuenta con mucha información para determinar, en todos los casos, el tiempo de convivencia, pero algunos podrían entrar en la tipificación de violación o estupro, conforme a las disposiciones del vigente Código Penal.

²³ La investigación de Ana Corcedo sobre el femicidio en Ecuador arroja iguales resultados respecto del promedio de edad de las mujeres en la ciudad de Guayaquil (30,7 años).

²⁴ El diario Expreso recoge la noticia de un padre que se suicida y mata a su hijo de un año y medio, por envenenamiento. Los cuerpos fueron encontrados en un hotel del Empalme; al parecer, a causa de conflictos con la madre, el hombre salió de la casa llevándose a la niña.

Cuadro 12
Características de los escenarios de femicidios contra niñas, adolescentes y mujeres jóvenes

Edad de la víctima	Lugar donde se encontró el cadáver	Forma de muerte	Arma utilizada	Antecedentes de violencia	Existencia de violencia sexual	Tipo de femicidio	Estado civil de la víctima	No. de hijos/as	Ocupación de la víctima	Etnia	Dirección domiciliaria	Relación con el femicida	Edad del femicida	Ocupación del femicida
15	Domicilio	Penetración de proyectil	Arma de Fuego	SI		Íntimo	Separada	1	Estudiante	Mestiza	Guasmo	Expareja	24	Sin datos
16	Parque	Penetración de arma blanca (cortes y apuñalamiento)	Cuchillo	SI		Íntimo	Soltera		Trabajadora remunerada del Hogar	Sin datos	Sin datos	Ex enamorado	25	Empleado
16	Domicilio	Penetración objeto cortopunzante	Cuchillo	SI		Íntimo	Separada		Obrera	Alfo ecuatoriana	Isla Trinitaria	Expareja	26	Sin datos
17	Domicilio	Penetración objeto cortopunzante	Cuchillo	SI		Íntimo	Unión Libre		Sin datos	Mestiza	Suburbio	Pareja	29	Estudiante
18	Sin datos	Estrangulación	Cuchillo		SI	Íntimo	Sin datos		Sin datos	Mestiza	Suburbio	Desconocido	Sin datos	Sin datos
19	Domicilio	Penetración de arma blanca (apuñalamiento)	Cuchillo	SI		Íntimo	Unión Libre	1	Quehaceres domésticos	Mestiza	Guasmo	Expareja	22	Sin datos

Edad de la víctima	Lugar donde se encontró el cadáver	Forma de muerte	Arma utilizada	Antecedentes de violencia	Existencia de violencia sexual	Tipo de femicidio	Estado civil de la víctima	No. de hijos/as	Ocupación de la víctima	Etnia	Dirección domiciliaria	Relación con el femicida	Edad del femicida	Ocupación del femicida
19	Domicilio	Penetración de arma blanca (apuñalamiento)	Cuchillo	Si		Intimo	Unión Libre	1	Quehaceres domésticos	Mestiza	Pascuales	Pareja	27	Sin datos
22	Solar baldío	Penetración de arma blanca (apuñalamiento)	Corto punzante	Si		Intimo	Separada		Quehaceres domésticos	Mestiza	Sin datos	Pareja	Sin datos	Sin datos
24	Vía pública	Penetración de proyectil	Arma de Fuego	Si		Intimo	Separada	1	Estudiante	Mestiza	Bastión Popular	Ex Pareja	30	Economista
24	Vivienda diferente al domicilio de la víctima	Degollamiento	Cuchillo	Si		No Intimo	Soltera		Comerciante	Mestiza	Sin datos	Amigo	34	Comerciante
5	Domicilio	Estrangulamiento	Cable	Contra la madre		Intimo por conexión	Soltera		Estudiante	Mestiza	Samanes	padre	34	Economista Desempleado
6	Entre matorrales en solar baldío	Asfixia por sofocación	Sin datos		Si	No íntimo	Soltera		Estudiante	Mestiza	Flor de Bastión	Desconocido		

• Estado civil

Como se puede ver en el cuadro, en 31 casos (67,39%) las víctimas estaban casadas o en unión libre; de este porcentaje, el 23% estaba separada de sus parejas y 4 divorciadas (8.70%). Estos datos permiten contextualizar de mejor manera los escenarios del femicidio, dado que en muchas ocasiones fue el detonante para que se cometieran estos delitos, demostrando que estas relaciones se entretienen bajo el control, la posesión y la cosificación de las mujeres.

El estado civil de manera general no refleja la situación de convivencia o de relacionamiento que existe entre la víctima y el agresor; pues en algunos casos las mujeres tienen una relación de noviazgo o enamoramiento pero no conviven; en otros están separadas o divorciadas pero ellos continúan violentándolas.

Cuadro 13
Estado civil de las víctimas

ESTADO CIVIL DE LAS MUJERES MUERTAS		
ESTADO	PORCENTAJE	No. DE CASOS
Soltera	21,74	10
Casada	8,70	4
Divorciada	8,70	4
Unión Libre	58,69	27
Sin datos	2,17	1
Total	100,00	46

Fuente: Fiscalía Guayas

• Lugar de residencia

Con respecto al domicilio de las víctimas, mayoritariamente son de sectores urbanos populares (52,2%), aunque existen casos en que residían en ciudadelas de clase media, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

Gráfico 6



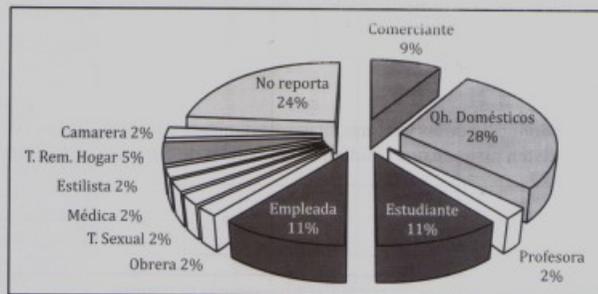
Fuente: Fiscalía

Por lo visto, la muerte de las mujeres no está ligada necesariamente a sectores estigmatizados como más violentos, de algunas zonas urbano-marginales. Aunque de los datos obtenidos en la Fiscalía pueda desprenderse esta tendencia, no son datos generalizables, si consideramos que en un 24% los expedientes carecían de información sobre la zona de la vivienda. Por otra parte, no todos los crímenes fueron cometidos donde habitaban las víctimas, pues los cuerpos fueron hallados en espacios públicos, no necesariamente cerca de donde se cometieron los asesinatos del sector de su domicilio. Incluso algunas muertes fueron ejecutadas en viviendas que no eran las de la residencia de las víctimas. Sin embargo, bien puede plantearse la hipótesis de que la pobreza puede ser un elemento de mayor vulnerabilidad para el femicidio, tal como se desprende de otras investigaciones realizadas en Latinoamérica, en tanto estos sectores sociales tienen mayor dificultad de acceder a espacios legales, contar con recursos que les permita protegerse, llegar a otros servicios, tener condiciones que amparen igualmente a sus hijos e hijas.

• **Ocupación/profesión**

Se pudo constatar que las mujeres se encontraban realizando alguna actividad productiva, en un 41,30% de los casos. Siendo mayoritariamente empleadas de alguna institución o empresa (10,87%) y comerciantes (10,87%). En un 30,43% de los casos, tenían como ocupación los quehaceres domésticos. De la información existente, hay dos casos de profesionales: una médica y una profesora.

Gráfico 7
Ocupación de las víctimas



Fuente: Fiscalía

El 66,6% de los casos señalados como estudiantes (6,52%), corresponde a adolescentes y el restante 33,33% a jóvenes.

Es importante analizar que las mujeres se encuentran realizando trabajos que socialmente no son estigmatizados -entiéndase como inapropiados para las mujeres, fuera de todo pudor o recato, y denigrantes para la honra masculina-. Las razones de estos hechos están no tanto en las actividades que realizan, sino que la mujer y la feminidad, dentro del sistema patriarcal, están marcadas por un estigma social de ahí que los eventos se produzcan de manera inesperada, con saña, odio y acompañados con aseveraciones de que "eres una zorra o una puta".

El patriarcado cuestiona la reputación de las mujeres si éstas deciden salir de las normas respecto de los lugares, actividades u horarios que han sido marcados como su lugar social. Si las mujeres oponen resistencia, la sentencia social es que debe "atenerse a las consecuencias" por retar los esquemas que la sociedad determina bajo las construcciones de género. Dichas consecuencias se pueden traducir en una amplia gama de vejaciones, que van desde el hostigamiento verbal hasta la agresión física, que con frecuencia desemboca en femicidio.

Uno de los eventos de femicidio fue ejecutado contra una trabajadora sexual.

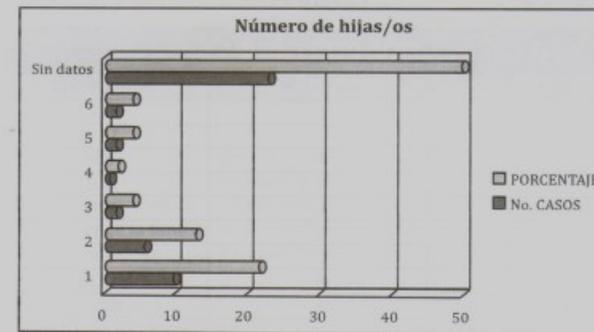
• **Número de hijos e hijas**

No se cuenta con información respecto a la existencia de hijos e hijas y sus edades. En el gráfico se puede observar que el 50% de los casos registrados, no tienen este dato, ni siquiera para determinar si todas las mujeres son madres o no.

De los datos encontrados, sin ser una tendencia, la mayoría de hijos e hijas estaba entre la niñez, adolescencia y juventud, que tiene correspondencia con la edad reproductiva de la mayoría de las mujeres muertas.

Es poca la información que desde la Fiscalía se recoge para poder constatar la presencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes durante el ataque criminal del que fueron objeto sus progenitoras; alguna de esta información fue recogida sobre todo en los medios de comunicación.

Gráfico 8



Fuente: Fiscalía

De los casos que se pudo registrar, se observa que mayoritariamente son mujeres que tenían entre uno (21,74%) a dos hijos/hijas (13,04%). Sin embargo por lo indicado al inicio de este indicador, no podemos hablar del comportamiento del mismo. Se incluye este dato precisamente para evidenciar la debilidad de los registros, la invisibilización de los/las víctimas secundarias, y por tanto la omisión de políticas de reparación para los familiares más cercanos a las muertes.

• Nacionalidad y etnia

El 86,96% de las mujeres asesinadas son ecuatorianas, siendo mayoritariamente mestizas, esto es en un 69,57% y un 10,87% de mujeres afroecuatorianas. La información no registra la presencia de muerte de mujeres indígenas. Un 17,39% de los casos no incluye esta información. La información recogida puede adolecer de imprecisión, pues uno de los casos registra a la víctima como mestiza, cuando la familia es afroecuatoriana.

3.4. Caracterización de los femicidas

Es muy escasa la información que se pudo extraer de los archivos registrados en la fiscalía referente al perfil de los actores de los crímenes. Al igual que los datos de las víctimas, no están concentrados en ningún instrumento específico, sino que se deduce de la revisión de los expedientes. Algunos datos socio-económicos servirían no sólo para conocer algo más de los victimarios, sino para contextualizar el evento criminal. Por ejemplo, la edad –comparada con la de la víctima– puede determinar si el inicio de la relación estuvo enmarcado por la violencia sexual (en uno de los casos documentados de tentativa de femicidio, él tenía 25 y ella 13 años, y mantenían una convivencia de 4 años). De la misma manera, se podría determinar si él mantiene otra relación o tiene otros hijos e hijas. De hecho, en un caso documentado, él era casado y tenía hijos tanto en esa relación como con la víctima, a más de que, al parecer, existía poca disposición del agresor de asumir su responsabilidad paterna.

• Edad y ocupación

Cuadro 14

EDAD DEL FEMICIDA		
EDAD	No. CASOS	PORCENTAJE
19-24	5	10,87
25-30	7	15,22
31-36	4	8,70
37-42	5	10,87
43-48	4	8,70
49-54	1	2,17
55+	1	2,17
Sin datos	19	41,30
TOTAL	46	100,00

Fuente: Fiscalía Guayas.

Como podemos observar, en el 41,30% de los casos revisados se carecía de información. Según el detalle obtenido, la edad oscila entre jóvenes y adultos. No se encontraron adolescentes ni personas adultas mayores.

Respecto a la ocupación, en el 57% no existe información. En general, las cantidades encontradas indican que las y los agresores son profesionales en bajo porcentaje (6%). Los artesanos, electricistas y obreros marcan el 15%, choferes un 4%, comerciantes el 7%, guardias de seguridad el 7% y un 2% son estudiantes.

Gráfico 9
Ocupación de los femicidas



Fuente: Fiscalía

3.5 Sobre los hechos de femicidio

• Escenarios

En la presente investigación, el escenario visible fue el de la relación de pareja; sin embargo hubo muertes de mujeres que por sus características se podría deducir que tenían vinculación con redes delictivas, como se desprende de testimonios de algunos testigos, que expresaron que tenían deudas o estaban vinculadas con venta de drogas.

Uno de los casos hace sospechar que se estaba encubriendo a alguien; es la muerte de una adolescente encontrada en unas cañerías de desagüe, lo que generó preocupación y algunas interrogantes. El médico anota en el examen pericial que se trata de muerte natural, presumiblemente a causa de un infarto. La información encontrada en los datos de investigación era muy pobre. La madre detalla en la denuncia que su hija fue a una ciudadela con guardiana privada (por los Ceibos, que es una zona de clase media alta), donde había un anuncio requiriendo a una trabajadora remunerada del hogar; al siguiente día su hija va y no regresa más a la casa. La madre señala que cuando ella fue a ese lugar a preguntar por su hija, le manifestaron que nunca estuvieron pidiendo una trabajadora doméstica y que tampoco habían visto a su hija. Dadas las condiciones económicas de la familia, no se continuó con el proceso y en la Fiscalía se quedó trunca la investigación, descartándose la posibilidad de que se hubiera tratado de un homicidio.

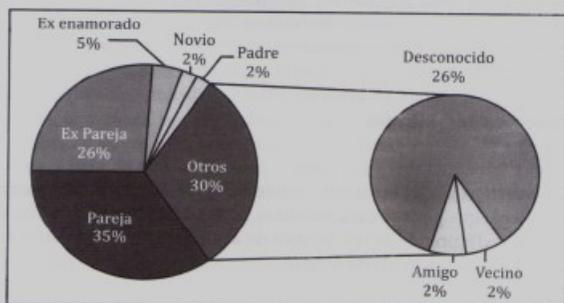
• Los perpetradores del femicidio

En el 68% de los casos, los hechos fueron perpetrados por las parejas, ex parejas, ex enamorados o novios, lo que los relacionan con femicidios íntimos. La Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra mujeres, muestra que el 60% de mujeres en el país ha vivido violencias; de ese total, el 87,3% fue causada por su pareja o ex pareja, corroborándose que se trata de mujeres que potencialmente en el futuro pueden terminar muertas en manos de sus parejas, dado que en todos los femicidios íntimos estudiados existieron antecedentes de violencia por parte de la pareja.

Igualmente, los datos de esta investigación reflejan que la violencia femicida puede ser realizada por personas allegadas, conocidas o desconocidas, como se observa en el siguiente gráfico. Es importante resaltar que el 74% de estos hechos son cometidos por conocidos de las víctimas (parejas, enamorados, novios, amigos, vecinos).

Con respecto a los crímenes cometidos por desconocidos, se debe tener presente lo que manifiesta Ana Carcedo respecto a ir examinando otros escenarios de las muertes de mujeres, que pueden estar relacionados con redes de explotación, trata, mafias, pandillas delictivas, o cometidos por personajes públicos y de poder.

Gráfico 10
Relación víctima-femicida



Fuente: Fiscalía

Esta preocupación se refuerza por el comportamiento que se observó en algunos casos, sobre todo los ejecutados por desconocidos y que, irrumpieron de manera sospechosa en sus viviendas, trabajos o en la calle, ratificando que sus muertes no fueron "accidentales".

Tenemos el caso de una mujer que se encontraba en su negocio, aparentemente el móvil fue el robo, pero aparece ahorcada en una de las vigas del local donde funcionaba el negocio. Otro caso es el de una mujer extranjera, que fue encontrada brutalmente asesinada en el interior de la cocina de un chifa administrado por ella. Al parecer se utilizó un pico-azadón y su rostro mostraba varios cortes y apuñalamiento en partes de su rostro, lo que habla ya de ensañamiento. Al hacerlo aparecer como robo debido al incremento de la criminalidad, se desvía la atención y se invisibiliza el femicidio. Existe el caso de una niña de seis años abusada y muerta por asfixia. Su cuerpo fue hallado en un solar baldío; la violencia sexual determina femicidio. Otro caso, con evidencias de violencia sexual, fue de una mujer de 61 años estrangulada en su domicilio. Igualmente existe el caso de una mujer degollada, con evidencias de violencia sexual.

Mucho de los femicidios ocurren en escenarios diferentes a los tradicionales, cometidos por hombres que actúan bajo una lógica femicida, y catalogados como espacios netamente masculinos. Contar con mecanismos y recursos diversos les permite encubrir sus actos, camuflándolos como robos y no como femicidio, evadiendo la mirada pública hacia delitos derivados de la inseguridad ciudadana.

Manifiesta Ana Carcedo,

los escenarios de femicidio por ataque sexual, ensañamiento y venganza encierran una voluntad misógina explícita, un desprecio y deseo de control y a la vez de castigo que evidencia la existencia de una corriente de odio contra las mujeres en nuestra sociedad, que lejos de querer controlar, frecuentemente se desea actuar y exhibir de manera ostentosa por parte de algunos. Así, este tipo de crímenes tienen la perversa capacidad de servir de modelo de inspiración para otros potenciales femicidas²⁵.

En el cuadro 15 se identifica la relación existente entre los acontecimientos de femicidio ejecutados por desconocidos, con elementos que pueden permitirnos contextualizarlos de mejor manera; es decir, como lo hemos señalado anteriormente, son hechos que nos hablan de otros escenarios. Además es importante resaltar que la gran mayoría de estos casos, en los que se pudo determinar la existencia de violencia sexual y ensañamiento, se catalogan como sospecha de femicidio (54,54%), mientras que en los restantes, dada la poca claridad que existe en el relato de estos hechos y las pocas evidencias encontradas, no pudieron ser catalogados como tales.

En la mayoría de estos casos podemos comprobar que el cuerpo de la víctima no es encontrado en el domicilio (a diferencia de los femicidios íntimos); sino son espacios como el negocio o trabajo (27,27%), espacios públicos (vehículo, parques, solar baldío) 27,27%; discoteca/bar (9%) y hotel (9,09%). Según investigaciones realizadas en Latinoamérica, estos lugares suelen estar conectados con escenarios donde las mujeres están voluntaria o involuntariamente y cuya estructura es machista y con grandes dosis de misoginia: trata, explotación sexual, rapto con fines de violencia sexual, bandas delictivas (narcotráfico, pandillas violentas).

Por otra parte, el arma utilizada es variada: sogas, cuerda nailon, cuchillo, pico-azadón, arma de fuego, trapo u objeto cortopunzante sin definir. En uno de los casos se combina el arma. La forma de la muerte refleja el nivel de ensañamiento en el momento de asesinar a la mujer, aunque los detalles de los informes no registran mayores datos para determinar de mejor manera este indicador; se dieron casos de estrangulamiento, que es un acto que requiere fuerza del agresor y tiempo hasta que se provoque la asfixia; en otro existió violencia sexual, y asesinato por estrangulación y acuchillamiento; hay un caso de degollamiento. En otros existen señales de golpes por varias partes del cuerpo, seguramente infringidos antes del estrangulamiento y otras heridas por objetos cortopunzantes.

El 63,63% de las víctimas muertas por desconocidos eran solteras. Las edades, al igual que los casos de femicidio íntimo, reflejan ese continuum de violencia que viven las mujeres a lo largo de su ciclo vital: niñez, adolescencia, juventud, adultez y adultas mayores. Lo que nos lleva a señalar con Marcela Lagarde "También son lastimadas y asesinadas las mujeres fuera de sus casas y por desconocidos. No están seguras en ninguna parte. Sin buscar la violencia, son violentadas. Siendo pacíficas, son asesinadas"²⁶.

Es menester señalar que igualmente algunas muertes cometidas por la pareja o ex pareja, muestran niveles extremos de ensañamiento, lo que los identifica con las conductas misóginas, que son el común denominador de todos los hechos de femicidio.

²⁵ Ana Carcedo, Camila Ordóñez, colab., Op. cit.

²⁶ Jorge Alonso, (2005). "Marcela Lagarde: una feminista contra el femicidio", en Revista Envío, 278, mayo, en <http://www.envio.org.ni/articulo/2888>.

Cuadro No.15
Escenario de femicidio perpetuados por desconocidos

Relación con la víctima	Lugar del Hecho donde se encontró el cuerpo	Causa de muerte	Antecedentes del sospechoso	Ensamblamiento	Forma de muerte	Arma utilizada	Existencia de violencia sexual	Tipo de femicidio	Estado civil de la víctima	Profesión	Dirección domiciliar	Edad de la víctima
Desconocido	Negocio	Asfixia	Sin datos	Se sospecha de femicidio al no existir relación causal entre el robo y el acto criminal	Ahorcamiento	Soga	No refiere	Sospecha	Unión Libre	Profesora	Juan montavo	30
Desconocido	Domicilio	Asfixia	Sin datos	Asfixia con una cuerda nylon, acuchillamiento en el cuello e indicios de violencia sexual	Estrangulamiento	Cuerda nylon y cuchillo	Si	No Intimo	Soltera	Quehaceres Domésticos	Trinitaria	61
Desconocido	Parque	Hemorragia aguda interna	Sin datos	Acribillamiento	Penetración de proyectil	Arma de fuego	No refiere	Sospecha	Soltera	Comerciante	Sauces	31
Desconocido	Solar Baldío	Sin datos	Sin datos	Acribillamiento	Penetración de proyectil	Arma de fuego	No refiere	Sospecha	Soltera	Quehaceres Domésticos	Guasmos	38

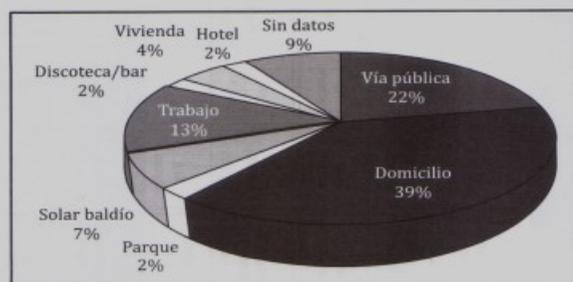
Relación con la víctima	Lugar del Hecho donde se encontró el cuerpo	Causa de muerte	Antecedentes del sospechoso	Ensamblamiento	Forma de muerte	Arma utilizada	Existencia de violencia sexual	Tipo de femicidio	Estado civil de la víctima	Profesión	Dirección domiciliar	Edad de la víctima
Desconocido	Trabajo	Hemorragia craneo encefálica	Sin datos	Heridas en zonas del rostro: cortes y apuñalamiento	Penetración de arma blanca	Pico azadón	No refiere	Sospecha	Casada	Empleada	Sin datos	44
Desconocido	Disconeca bar	Asfixia	Sin datos	Sin mayores datos	Estrangulamiento	Sin datos	No refiere	No Intimo	Sin datos	No reporta	Suburbio	18
Desconocido	Vehículo	Infarto agudo miocárdico	Sin datos	Sin mayores datos	Infarto cardiaco	Sin datos	No refiere	Sospecha	Soltera	Quehaceres Domésticos	Flor del Fortín	26
Desconocido	Vivienda desconocida	Hemorragia aguda externa	Sin datos	Degollamiento	Degollamiento	Cuchillo	No refiere	No Intimo	Soltera	No reporta	Sin datos	33
Desconocido	Hotel	Anoxia encefálica	Sin datos	Violencia Sexual	Asfixia por sofocación	Sin datos	Si	No Intimo	Soltera	No reporta	Flor de bastión	6
Desconocido	Parque	Hemorragia aguda interna	Sin datos	Acribillamiento	Penetración de proyectil	Arma de fuego	No refiere	Sospecha	Soltera	Comerciante	Sauces	31
Desconocido	Negocio	Asfixia	Sin datos	Sin mayores datos	Asfixia por sofocación	Trapo	No refiere	Sospecha	Casada	Quehaceres Domésticos	Guayacanes	Más de 66
Desconocido	Sin Datos	Hemorragia aguda interna	Sin datos	Cortes y apuñalamientos	Penetración de arma blanca	Corto punzante	No refiere	No Intimo	Soltera	Médica	Alborada	30

Lugares del hecho feminicida

De los casos encontrados, los de femicidio en un 39% se dieron en el domicilio de la víctima. Otro de los espacios que llama la atención son los hechos ocurridos en el propio trabajo de la víctima, en un 13%. La vía pública (calles cercanas a sus viviendas, paradas de buses, salida de tiendas, autos de propiedad o no de la víctima) alcanza al 22%. El lugar donde se comenten los femicidios contextualiza los escenarios; en este caso al ser el hogar el escenario mayoritario, los lugares son muy conocidos por el agresor y, seguramente, por los que ella transitaba con él.

Existen otros espacios, como hoteles, discotecas, parques y viviendas ajenas a la de la víctima. Existe alrededor de un 7% de casos en que los cuerpos fueron encontrados en terrenos baldíos, entre matorrales o abandonados visiblemente. Lo que lleva a afirmar que no existe espacio seguro para las mujeres. Tradicionalmente el espacio asignado a las mujeres ha sido el privado: el hogar, espacio que se ha querido exigir sea mantenido, y es en el que mayoritariamente se realizan estos crímenes.

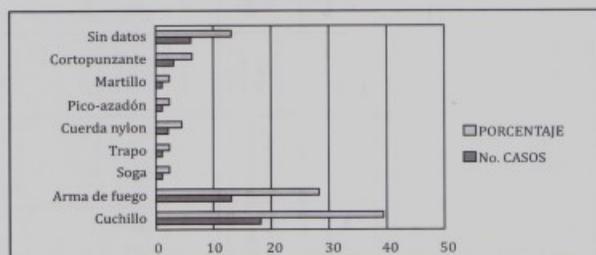
Gráfico 11
Lugar del hecho



Fuente: Fiscalía

Con respecto al arma utilizada, en la mayoría de las muertes fue el cuchillo, seguido por el arma de fuego. Existen casos en que estas armas se combinaron con otras: almohada, cuchilla, cable, destornillador, y aun golpes.

Gráfico 12
Arma utilizada



Fuente: Fiscalía

Estas armas, y su combinación, reflejan el grado de ensañamiento contra el cuerpo de la mujer. Se observan casos de degollamiento; golpes con martillo en la cabeza de la víctima; golpes con el pico-azadón; utilización de destornillador en la cabeza, etc. Se podría pensar que muchos de estos eventos son propios de actividades delictivas organizadas; sin embargo, la mayoría fue cometido por las parejas de las víctimas y, al parecer, no todos tenían antecedentes delictivos, salvo algunas opiniones de testigos que los vinculan con proxenetismo, acusado de muerte de una ex pareja, robo a mano armada, registros importante a considerar porque caracterizarían de mejor manera los escenarios. Algunos antecedentes fueron hallados en el momento de buscar en los archivos de los Juzgados, aunque no necesariamente tenían que ver con actos criminales sino con juicios de alimentos, escándalo público, o divorcio. En un caso sí se encontraron antecedentes de haber participado en el asesinato de otra mujer.

Siendo las armas de fuego una de las más utilizadas, llama al análisis los riesgos y peligros para las mujeres cuando los hombres tienen acceso a ellas. En una ciudad como Guayaquil, donde existe una alta preocupación por la llamada seguridad ciudadana y el índice de delincuentes y actos delictivos va en aumento, hay particulares que acceden a ellas para su protección. Sin embargo estos hechos también hablan de escenarios delictivos, organizados o no.

Es importante tener presente que el propio cuerpo es también un arma utilizada por el agresor antes de utilizar otras armas. Una nota periodística señala que una mujer murió producto de los golpes y patadas recibidas (su agresor no era boxeador ni maratonista, como para señalar que tenía una fuerza especial), lo que además habla del grado de sufrimiento, dolor y terror que se quiere generar. El puño y las piernas no son considerados como armas y muchas veces son lo que han causado lesiones y heridas en el cuerpo de las víctimas.

3.6. Estado legal del caso

Cuadro 16

ESTADO LEGAL DE LOS CASOS EN EL PERIODO 2010-JUNIO 2012				
PROCESO	2010	2011	2012	TOTAL
Indagación previa	4	7	4	15
Instrucción fiscal	5	3	1	9
Audiencia de autollamamiento a juicio	2	3	0	5
Juicio	0	1	1	2
Sentencia en firme	2	1	1	4
Sentencia con apelación	2	4	1	7
Sobreseimiento	1	0	0	1
Desestimado			1	1
Sin datos	0	1	1	2
Total	16	20	10	46
Porcentaje de sentencias	31,25	25	30	28

De los 46 femicidios perpetrados entre el año 2010 y Junio de 2012, han pasado a la etapa procesal apenas 21; de éstos, 13 han recibido sentencia, existiendo un sobreseimiento y un desestimiento; es decir, los asesinos no han sido considerados culpables y por ende gozan de libertad. De aquí se puede concluir que por la falta de motivación y de informes periciales no se ha podido llegar a una conclusión del cometimiento del hecho. Se registra que tan sólo 4 de los

46 femicidas reconocidos están cumpliendo una pena, por cuanto no han decidido apelar; 8 han solicitado recurso de apelación (uno en la etapa de llamamiento a juicio), recursos que deben ser revisados por la instancia legal superior. En uno de los casos la Sala de lo Penal redujo la pena por considerar que era el "primer" asesinato cometido por el inculcado

En las sentencias emitidas se pueden apreciar grandes sesgos de género por parte de los testigos y los operadores de justicia involucrados, las sentencias admiten las "justificaciones" interpuestas por los abogados defensores, el acusado y, en algunas de las ocasiones, por los jueces y médicos legistas, tales como:

"Solicito que en la audiencia de juicio se ordene realizarle un examen psiquiátrico para determinar si tiene algún problema psicológico el señor [N. N.]".

"Todo esto llevado por los celos e incluso cuando su mamá se separaba".

"Al señor Fiscal que para la siguiente etapa sea tomado en cuenta el examen psicológico practicado a mi defendido para tratar de esclarecer el porqué de su actuación en el presente caso".

"Ese día estaba con otro hombre, y fue a causa del alcohol y los celos que la siguió hasta la calle, que se entregó voluntariamente a la policía y dio el cuchillo al policía".

"Que el hecho se adecúa al de homicidio excusable, por cuanto el acusado fue maltratado en su honra, lo cual le ocasionó locura temporal por bloqueo cerebral, tanto así que un testigo refirió que hasta se refa después de haber cometido el hecho".

"El señor [N. N.] nunca llevó el cuchillo manifestado por la Fiscalía con la intención de dar muerte a la señora R, nunca lo planificó y peor aún señor juez actuó con alevosía; cabe indicar que en el momento en que la señora [N. N.] le manifestó de la terminación de su relación sentimental no actuó con conciencia".

"Y me cegaron los celos y no pude controlarme, procediendo a agredirle físicamente, ya que por mi mente pasaron muchas cosas, ya que por ella mi esposa y mis hijos me abandonaron hace más de un año, y yo me encontraba solo, y ella era mi única compañera; la golpeé con mis puños y ella grito, entonces procedí a golpearla contra la pared y ella empezó a desmayarse, y como yo cargaba un puñal procedí a herirla a la altura del pecho y del abdomen".

"La amó como a nadie en el mundo, pero en un momento de locura, llevado por los celos ya que su conviviente le había dicho que no quería seguir con él porque tenía otro hombre, perdió la conciencia y sin prever el daño que iba hacer sacó el arma que cargaba en su bolsillo ya que era guardia de seguridad y disparó contra su mujer".

"Así también consta como elemento de descargo que la Fiscalía ha anunciado el examen psicossomático realizado por el doctor [N. N.], perito psiquiatra acreditado, en el que informa a la Fiscalía que luego que se entrevistó con el procesado G., emite su diagnóstico y da sus recomendaciones en la que determina que el procesado el día de los hechos tuvo un impulso irresistible y una locura transitoria".

Como se puede apreciar, la terminología es muy parecida en todos los procesos. Se alega demencia momentánea, inconsciencia por la turbación de los celos, lo que no se dice es que esa "perturbación" está relacionado con el hecho de perder el poder en la relación. En el proceso legal estas afirmaciones se vuelven relevantes a la hora de direccionar las preguntas a los testigos y peritos, reflejando que el crimen se debe a hechos pasionales o locura momentánea, quedando así minimizado el acto, sin observar las causas reales que rodean a este tipo de asesinatos.

"Diga el deponente si de las particularidades y generalidades del caso que usted línea arriba asegura conocer, y considerando que usted emitió opinión al respecto en los medios de comunicación, si dentro de su mejor saber, entender y experiencia, incluso como siquiatra, si este fue un crimen pasional.-R-La opinión a los medios de comunicación fue orientada dentro de quehacer médico legal. Yo soy perito médico que informo, no soy juzgador que tipifico el delito, es lo que corresponde como respuesta a la pregunta, "que yo como siquiatra puedo determinar si fue crimen pasional".

Otro aspecto a reflexionar es la consideración de los testigos. Así se da el caso que uno de los testigos es un niño de siete años, sin que se tomen en cuenta las disposiciones de la Convención de los Derechos de Niños y Niñas para este tipo de acciones. De la misma manera, familiares que denuncian a los medios de comunicación la violencia que viven las mujeres, están ausentes en estos procesos o no se les dan la validez debida, dejando así otra brecha abierta para lograr caracterizar estos hechos y las causas reales que los rodean.

En los casos revisados la sustanciación realizada por el o la fiscal, es muy pobre. Sólo en un caso se la hace apegada a las normas y doctrina nacionales e internacionales, se trata de una resolución de un tribunal enmarcada en los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, haciendo alusión a las doctrinas jurídicas nacional e internacional y a la Constitución de la república. Sin embargo nadie utiliza la Convención de Belém do Pará, ni la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.

En los enuncios de los y las fiscales, en su argumentación se aprecia que, además de lo expresado en el párrafo anterior, sus enuncios son débiles, no motivados, en clara contravención a lo dispuesto en la disposición séptima, num. 4, del Código Orgánico de la Función Judicial: "No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Las resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados serán nulos", con lo cual se conseguirán sentencias pobres, ya que los jueces no serán motivados y el delito perpetrado no será explicado como debe. A esto habrá que agregar que las motivaciones tampoco consideran que los hechos estén enmarcados en las relaciones discriminatorias y de control que ejerce el hombre sobre la pareja. De ahí que incluso se solicite una pena o se dé una sentencia, sobre la base de argumentos parecidos, pero no los elementos que tienen que ver con la violencia.

Inclusive, al momento de tomar las versiones a los testigos y/o los sindicados, tanto el juez o la jueza como el/la o los/las fiscales, realizan preguntas que en muchas ocasiones no tienen ninguna correspondencia o fundamentación con el hecho que se está averiguando:

"Diga el deponente, si observó algo anormal, con respecto a [N. N.], y la señorita que lo acompañaba al momento de llegar al condominio, el día de los hechos".

"Diga el deponente, cuál era el estado de ánimo que usted observó el 4 de octubre del 2011, del señor [N. N.], y la señorita [N. N.]".

"Diga el deponente en su versión usted narra situaciones relacionadas con los celos excesivos del señor [N. N.], diga si alguna vez presenció algún acto de esta naturaleza".

Hay que tener presente que las sentencias son emitidas por los jueces con base en las pruebas que les ponen delante, sea el acusador como el defensor; si uno de ellos prevalece y abunda en normas, doctrinas y expone de manera explícita, al juez le será fácil determinar la ejecución de la sentencia.

El criterio se basa en la motivación que hace el o la fiscal al argumentar el caso, el que deberá ser sustentado por el peritaje del departamento correspondiente, teniendo en consideración que este tipo de peritajes, en los casos revisados, no tienen en absoluto acción impositiva. En general el peritaje realizado ha sido el médico legal. En los casos en los que hay muerte por disparo de arma de fuego, se realizó el peritaje de balística y el de residuos de pólvora, en algunos casos el luminol. Sin embargo es necesario realizar otras pericias destinadas al esclarecimiento del hecho: los antecedentes de la violencia ejercida contra la mujer, los efectos que fue provocando, quiénes fueron testigos, los elementos utilizados en las violencias, las implicaciones que tienen los familiares, las pericias

relacionadas a determinar si las heridas fueron realizadas con saña y odio, descripción exacta de cómo se encontró el cuerpo, los pormenores del hallazgo, la descripción del arma homicida, si las vestiduras fueron rasgadas, si hubo indicio de una posible violación, y la construcción de una posible hipótesis del móvil. Incluso, en muchas ocasiones no se detectan o se ignoran datos o elementos que pueden ayudar a determinar y sustanciar mejor el informe de la o el fiscal. Con el desarrollo de todos estos elementos es más fácil presentar al juez una mejor argumentación de la motivación fiscal.

En ninguna de las motivaciones formuladas por el o la fiscal, se aprecia que se tomaron como referencia los actos violentos cometidos por el perpetrador en contra de la occisa, denunciados con anterioridad en la instancia judicial correspondiente. Destacando que la institución a la que se denunció con anterioridad, tampoco hizo nada; una acción oportuna podría haber salvado la vida de la persona hoy asesinada.

En la mayoría de los casos hubo violencia perpetrada en contra de la occisa, hijos o hijas, antes del cometimiento del asesinato. Inclusive hubo hechos denunciados en la comisaría que no se tomaron en cuenta; tampoco se realizó un historial delictivo del asesino. En uno de los casos, el asesino posee más de cinco causas, una de ellas por estupro, lo que no consta en el auto motivacional presentado por el o la fiscal.

De las expresiones vertidas en el expediente, se puede tomar en consideración que en todos los casos existió algún tipo de violencia: psicológica, sexual, física o económica, sobre todo por parte de la pareja o ex pareja sentimental de la víctima, conforme se puede determinar en lo expresado:

- Que muchas veces su nieta se iba a dormir a su casa huyendo porque le tenía miedo.
- Que el niño de siete años le había dicho "que el tío [N. N.] le había hecho eso con el cuchillo a su hija [N. N.].
- Que vivía amenazando de muerte a su madre.
- Que el acusado huyó con cuchillo en mano y se refa.
- Que al enterarse que [N. N.] tenía una nueva relación con [N. N.], dijo "cásate nomás que estás muerta.
- Que el marido le mandó a matar para no pagar la pensión de alimentos, esto declaró [N. N.] porque dijo que sale más barato pagar 50 o 100 y se acaba todo.
- Que el tipo de arma utilizada es un martillo por diferentes heridas en el cuerpo, en la región posterior de la cabeza, lado izquierdo, región frontal izquierdo, a la altura de la cejas, en la mano izquierda.
- Que hace años también le disparó a una ex conviviente y no lo detuvieron porque se dio a la fuga.

Como se puede apreciar, al momento de recabar las pruebas, los o las fiscales no están haciendo bien las motivaciones; deberían hacerlo con el soporte de la unidad técnica especializada de la policía, para que ellos realicen los peritajes no sólo de lo explícito.

En uno de los casos el asesino llevaba un puñal al cinto pero en su declaración aduce que no quería asesinarla; acepta haberle golpeado la cabeza contra la pared varias ocasiones, y cuando la vio inconsciente, la apuñaló. Aquí encontramos saña, odio, es decir todas las agravantes contenidas en el Código Penal. El caso se encuentra al momento en proceso de apelación, Contextualizado el crimen de mejor manera, bien podría cambiar el rumbo del proceso.

Tampoco se ha tomado en consideración que algunos de los sindicados han tenido procesos previos; uno de ellos por estupro, robo agravado, e inclusive por acusación de muerte de otra mujer.

lo que configura un cuadro de asesino femicida serial. Todas estas consideraciones, al no haber sido tomadas en cuenta al momento de juzgar y sancionar, deja ver las falencias en el proceso de juzgamiento, en el levantamiento del cadáver, los peritajes, las pruebas solicitadas por el o la fiscal, la motivación al presentar la acusación, y la sanción por parte del juzgador.

Capítulo 5 Ensayos previos: las tentativas de femicidio

El odio más largo de la historia,
más milenarismo aún, y más planetario que el del judío,
es el odio a las mujeres
André Glucksmann

Una vez revisados los casos, llamó la atención del equipo investigador, aquéllos tipificados como tentativa de asesinato pero que presentan características de femicidio, por lo que se decidió volver sobre ellos. En la relectura de dichos expedientes se pudo constatar que por sus particularidades encajan dentro de la figura de tentativa de femicidio. Lo que más convoco esta atención es que ellos fueran ejecutados por las parejas o ex parejas de las víctimas.

Dado que el objetivo de este estudio exploratorio es analizar las respuestas que las mujeres en situación de violencia por parte de su pareja obtuvieron de las instancias a las que acudieron antes de ser asesinadas, se decidió realizar un pequeño muestreo de estos eventos para advertir el desenlace que tuvieron en la instancia legal, lo que permitiría conocer con mayor profundidad las rutas seguidas por las mujeres.

Se definió una muestra al azar, guardando las mismas especificidades que las observadas para los casos de femicidio; esto es, revisión de casos de tentativa de asesinato y filtrar aquellos que presenten elementos que puedan configurarse como tentativa de femicidio, durante el mismo periodo (2010-junio de 2012). De los 10 despachos fiscales existentes en la Unidad de Personas y Garantías se tomaron cinco, de un total de 23 hechos.

Cabe destacar que todos los casos encontrados, calificados como tentativa de asesinato, mostraban características de femicidio. Esta es una información relevante que alimenta la encontrada en los casos detallados en el Capítulo 4, pues de todos los hechos encausados como asesinatos de mujeres, un alto porcentaje coincide con la figura de femicidio.

1. Características de las tentativas de femicidios

Como se expresó en el marco conceptual, se considera que el femicidio es aquel que tiene particularidades específicas, en tanto se ejecuta contra las mujeres por su condición de género. Como hemos analizado, no siempre es una consecuencia sino parte de un proceso en el que todos los escenarios y componentes se han dispuesto de tal modo, que una alta posibilidad del desenlace sea la muerte de la mujer. El concepto, por tanto, no solo se dirige a la consecuencia final sino a las situaciones y dinámicas previas. En este contexto, se incluyen las tentativas y también otras situaciones que ponen en riesgo la vida de la mujer, es decir los hechos de violencia que le

ocasionan lesiones graves o leves, o inclusive situaciones que sin ocasionar lesiones tienen todos los elementos para progresar en la escalada de la violencia, que al final, igualmente, termine con la vida de la mujer, incluyendo la decisión de suicidio.

Cuadro 17
Casos de tentativa de femicidio

	No. de casos encontrados
2010	5
2011	12
A junio de 2012	6
Total	23

Fuente: Unidad de Personas y Garantías, Fiscalía

1.1. Datos de las víctimas de tentativa de femicidio

Es de resaltar que los datos socio-demográficos de las mujeres víctimas de tentativa de femicidio y de sus perpetradores, así como de los acontecimientos que rodearon los hechos, son escasos, incluso con menos información que los hallados en los incidentes denominados como femicidio.

• Edad

Al igual que en los casos de femicidio, las edades de las víctimas corresponde a su etapa reproductiva, esto es mujeres adolescentes, jóvenes y adultas. En estos hechos no se identificaron casos de niñas o mujeres adultas mayores, que sí se encontraron en los casos de femicidio, lo que no necesariamente signifique que no existan sino que su ausencia responda a las dificultades de registro.

Cuadro 18
Edad de las víctimas

Edad	No. de casos	Porcentaje
16	1	4,35
20-23	3	13,04
24-27	1	4,35
28-31	3	13,04
36-38	1	4,35
39-42	2	8,70
43-46	4	17,39
55- +	1	4,35
Sin datos	7	30,43
Total	23	100,00

Fuente: Fiscalía

• Estado civil

Si bien el estado civil de las víctimas refleja que mayoritariamente se trata de mujeres solteras (30,43%), seguidas por las de unión libre (26,09%), los datos refieren a su estado civil.

Cuadro 19
Estado civil

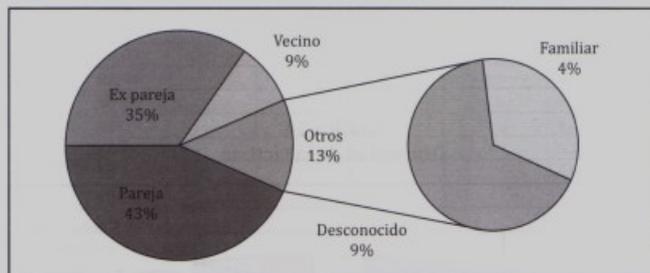
Estado Civil	No. de casos	Porcentaje
Soltera	7	30,43
Unión libre	6	26,09
Casada	4	13,04
Separada	1	4,35
Sin dato	5	26,09
Total	23	100,00

Fuente: Fiscalía

Así, de los siete casos de mujeres solteras, dos aún convivían con sus parejas y cinco habían convivido con ellos en unión libre; es decir, eran sus ex parejas. Entre las casadas, una de ellas se encontraba separada –no divorciada– al momento de la agresión. En otro de los hechos, sin registro de su estado civil, se sospecha del ex conviviente.

• Relación con el agresor

Gráfico 13
Relación de la víctima con el agresor



Fuente: Fiscalía

El gráfico esclarece de mejor manera lo expresado. Así, podemos observar que en el 78% el acto de tentativa fue cometido por la pareja o ex pareja de las víctimas, es decir con quien ella había mantenido una relación afectiva. Es de resaltar que únicamente en un 9% (2 casos), se trata de agresores desconocidos, con lo cual se concluye que mayoritariamente estos eventos fueron ejecutados por conocidos (91%): familiares, parejas y vecinos. Datos parecidos se obtuvieron en los casos de femicidios, donde en el 74% se trata de personas cercanas a las víctimas (Capítulo 4).

• Domicilio

En todos los casos se trata de mujeres que viven en zonas urbano-marginales tanto del sur como del norte de la ciudad. En su gran mayoría estos sectores están habitados por población de escasos recursos económicos. Si bien en los casos de femicidio, se encontraron víctimas domiciliadas en ciudadelas y urbanizaciones de la ciudad, la mayoría de los casos correspondía a estos sectores.

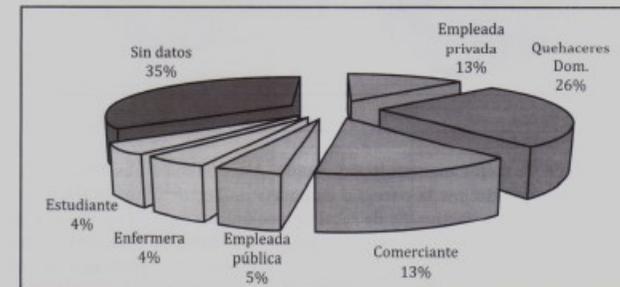
Cuadro 20
Sector de vivienda

Sectores	No. de Casos
Bastión Popular	1
Flor de Bastión	3
Fortín	1
Fertiza	2
Pascuales	2
Suburbio	3
Las Malvinas	2
Centro de la Ciudad	2
Guasmo	1
Mucho Lote	1
Mapasingue	1
Juan Montalvo	1
Sin datos	3
Total	23

Fuente: Fiscalía

• Ocupación

Gráfico 14
Ocupación de la víctima



Fuente: Fiscalía

Las mujeres expuestas a actos de tentativa de femicidio se encuentran trabajando (34,78%) como empleada privada (comerciante, venta de alimentos), o pública, y otras están dedicadas a los quehaceres domésticos (26,9%). En los casos de femicidio los datos observan una tendencia similar. Es de resaltar que existe un porcentaje considerable de registros que no cuenta con esta información (34,78%).

• Otros datos

Existe información socio-demográfica muy escasa; prácticamente, más del 50% de los hechos carece de ella. Así, respecto a la identidad étnica, 11 mujeres expuestas a tentativa de femicidio eran mestizas; en los 12 casos restantes no se cuenta con información. Con relación al número de hijos e hijas, únicamente siete casos contaban con este registro; es decir, en el 70% no se informa al respecto y ninguno refiere edades. Respecto al nivel de instrucción, al igual que en el femicidio, es una información que no forma parte de los registros.

1.2. Datos del agresor

En lo concerniente a los datos del agresor, la información es aún más exigua, lo que dificulta poder caracterizarlos. Respecto a la edad, en el 47,8% no se encontró esta información. En el porcentaje restante, la edad oscilaba entre los 20 a 55 años, lo que guarda correlación con lo hallado en los hechos de femicidio.

Cuadro 21
Edad

Edad	No. de casos	Porcentaje
20-23	1	4,3
24-27	2	8,7
28-31	1	4,3
32-35	2	8,7
36-39	1	4,3
44-47	1	4,3
48-51	1	4,3
52-55	3	13,0
Sin datos	11	47,8
Total	23	100,0

Fuente: Fiscalía

Con relación a la ocupación, en el 65,21% de los archivos no existe anotación alguna. Los casos que al respecto consignan alguna información, dan cuenta que el agresor era comerciante, empleado, guardia, policía, vendedor informal, obrero, estudiante, y un desempleado. El 43% de sospechosos estaban registrados como mestizos.

Respecto de los antecedentes legales, únicamente en cuatro casos existe información, referida a actos delictivos: tráfico ilícito, robo calificado y estupro; únicamente un caso registra una denuncia en la Comisaría de la Mujer y la Familia. No se puede conocer si de los antecedentes de violencia de la pareja mencionados por las mujeres, existieron denuncias previas, salvo en dos casos que

las ofendidas mencionan expresamente que no denunciaron por miedo. Esta información no se encuentra a simple vista en la documentación, sino que se llega a ella, examinando a profundidad los expedientes. La búsqueda de estos casos de tentativa de femicidio en la página web del Consejo de la Judicatura, arrojó que los agresores tenían otros juicios, sean penales o civiles. No existieron más datos referentes al agresor que alimenten el conocimiento respecto a estos eventos.

1.3. Los hechos

• Antecedentes de violencia

Siendo los antecedentes de violencia una referencia importante a tener en cuenta en los casos de tentativa de femicidio, únicamente en nueve de los expedientes se pudo recoger esta información. Por estudios realizados en el país y en Latinoamérica, se conoce que la violencia es continua, que se agrava con el tiempo y que puede terminar con la vida de las mujeres. Indagar sobre estos antecedentes permite contextualizar la dinámica relacional de control y poder que está imponiendo el agresor, medir la gravedad de los eventos, y conocer que puede consumir en cualquier momento estos intentos o amenazas.

Además, los antecedentes permitirían reconocer el daño sistemático que se ha ejercido contra la víctima, lo que se constituiría en agravante del delito²⁷ que, según el Art. 30 del Código Penal, establece: "Son circunstancias agravantes, cuando no constitutivas o modificatorias de la infracción, todas las que aumentan la malicia del acto, o la alarma que la infracción produce en la sociedad, o establecen la peligrosidad de sus autores". En este sentido actores como la pareja, que sistemáticamente ha establecido un ambiente de terror y tortura en la familia, mediante agresiones que causan con lesiones leves o severas, las amenazas, los abusos sexuales y más acciones violentas, demuestran la peligrosidad del autor.

Se puede, incluso, determinar que en estos actos confluye lo perverso, el juego del poder para el control, el placer de generar miedo en las víctimas. Hay elementos de ensañamiento y alevosía, que surgen como actos de traición y sigilo, así como con ferocidad e inclemencia. Los podemos observar en las denuncias:

La víctima se encontraba en su bazar cuando llegó su ex conviviente, con cuchillo en mano, diciéndole que lo estaba volviendo loco y que la mataría primero a ella y luego a sus hijos; se lanzó contra ella y la atacó, ocasionándole varios cortes en su cuerpo. Ella, por defenderse, al tratar de quitarle el cuchillo, se cortó las manos. Entonces gritó, ante lo que los vecinos llamaron a la policía y lo detuvieron; a ella la trasladaron al Hospital Luis Vernaza. Indicó que estaba separada de él hace seis meses, por haber tratado de abusar de su hija de 13 años. Denuncia del 25 de abril de 2011.

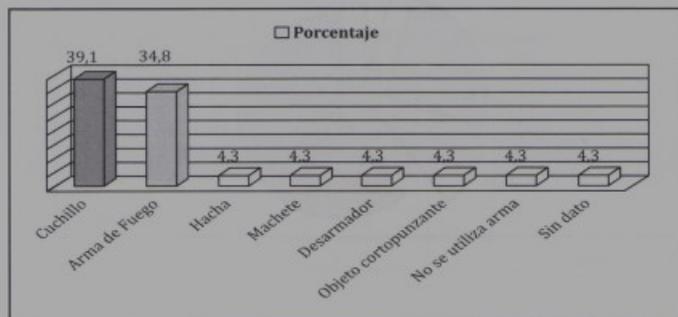
Mientras se encontraba la denunciante en su domicilio, junto a sus cuatro hijos, el esposo [...], sin motivo empezó a insultarla, diciendo que tiene mozo, que es prostituta; insultó a la madre de ella diciendo que es una puta, que le pone los cachos al marido y que se lo va a decir. La denunciante no le respondió ni le hizo caso; en ese momento él sacó a relucir un arma de fuego y la rastrilló, pero el cartucho se le cayó al piso y ella lo cogió y salió corriendo [...] y él no logró su objetivo de matarla. Denuncia del 15 de septiembre de 2011.

27. Art. 30 del Código Penal: "Son circunstancias agravantes, cuando no constitutivas o modificatorias de la infracción, todas las que aumentan la malicia del acto, o la alarma que la infracción produce en la sociedad, o establecen la peligrosidad de sus autores".

• Arma utilizada

Al igual que en los casos de femicidio, el arma más utilizada es el cuchillo (39%) seguido por el arma de fuego (34,8%). En general las armas más utilizadas, tal como se lo analizó en los casos de femicidio.

Gráfico 15
Arma utilizada



Fuente: Fiscalía

• Escenarios de las tentativas de femicidio

Los atentados fueron principalmente ejercidos por las parejas o ex parejas de las víctimas y familiares, lo que significa que en un 82% el escenario es íntimo, ejecutado sobre todo por la persona que en alguna etapa de la vida de la mujer, fue su compañero. Por tanto, tal como se evidenció en los casos de femicidio, el escenario prevaiente fue el de tentativa de femicidio íntimo.

Cuadro 22
Escenarios de las tentativas de femicidio

Escenarios de las tentativas de femicidio	No. de casos	Porcentaje
Íntimo	19	82,61
No íntimo	4	17,39
Total	23	100,00

Fuente: Fiscalía

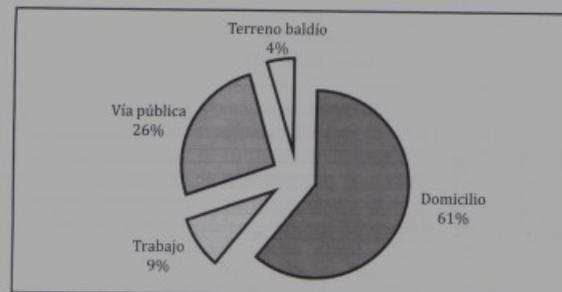
• Lugar donde fue violentada la mujer

En la mayoría de casos analizados, las mujeres se encontraban en sus hogares, con sus hijos e hijas, compartiendo una velada con la pareja y/o las amistades, descansando en su dormitorio realizando los quehaceres domésticos, cuando fueron sorprendidas por las agresiones, las amenazas y el intento de darle muerte. Al igual que en los hechos de femicidio, estos datos no

Rutas de Impunidad

se encontraban en todos los registros, sino que fueron reconstruidos y completados luego del detenido examen de las denuncias correspondientes.

Gráfico 16
Lugar del atentado femicida



Fuente: Fiscalía

1.4. Situación legal de los casos

Cómo se puede observar en el cuadro 19, un caso ingresado en el 2011 ha recibido sentencia en el 2012 y el responsable está cumpliendo la pena; se tipificó como tentativa de homicidio simple, y por ley puede acogerse a la reducción de la pena. No se señalan agravantes, como el que la hija salió igualmente herida, ni siquiera se considera la relación de pareja que tiene el agresor con la víctima.

Dos de los hechos encontrados son procesados como delitos de lesiones, lo que significa una pena menor pero, sobre todo, al calificar la conducta como lesiones, se está minimizando el riesgo. Las violencias que viven las mujeres, y el contexto que las alimenta, no son eventuales ni responden a un momento de ira del agresor, sino que son sistemáticas, cotidianas y conscientes. El agresor conoce cómo obtener lo que desea; así, ante una "desobediencia" de la mujer el agresor sabe que el método que utilizará para que no se vuelva a repetir, es la agresión, dependiendo de la o las formas haya escogido "como método". Sin embargo, las investigaciones policiales no reflejan estos aspectos, y las pruebas versan tan sólo sobre el examen forense, el informe policial o la descripción de las armas.

Es necesario tomar en cuenta estos aspectos, pues justamente de los casos de femicidio estudiados, se identifica cómo las mujeres quedaron en la absoluta desprotección luego de realizar las denuncias en la Comisaría de la Mujer y la Familia, señalando el intento de asesinato, las amenazas o las violencias extremas. Al no presentar rastros físicos, las y los administradores de justicia no ven el peligro real que existe, posiblemente ni siquiera lo crean o consideran. Si bien reconocen que esto es una realidad, no siempre tienen formas de identificarlas, tal como se observa cuando se analizan las concepciones y prácticas de prestatarias y prestatarios entrevistados.

Del total de casos, uno llegó hasta la audiencia de llamamiento a juicio, en el año 2011, pero no registra más acciones. Hemos expresado en el párrafo anterior que la minimización que se realiza

riesgo vital, pone en mayor peligro la vida de las mujeres. Nos surge la preocupación respecto a la situación posterior de estas mujeres, más aun cuando existe conocimiento de que no se realiza ningún seguimiento, lo que demuestra que las mujeres se quedan en absoluta indefensión.

En los 23 eventos de tentativa de femicidio que nos ocupa, las mujeres expresaron que son sus parejas quienes las trataron de matar; es decir, son parte de las estadísticas de mujeres con historias de violencia.

Cuadro 23

Años	Denuncia	Indagación previa	Instrucción fiscal	Sobreseimiento	Llamamiento a juicio	Juicio	Sentencia
2010	1	3			1		
2011	4	5	1		1	2	-2 años, 8 meses
2012	2	2	1	1			

Estos eventos de violencia están, en su gran mayoría, entre los registros que las y los prestadores llaman de "pocas páginas", considerando como casos que no habían prosperado, por lo que estaban cerrados, sin un expediente específico.

Capítulo 6 El femicidio íntimo

Amigo qué te pasa, estás llorando
seguro es por desdenes de mujeres;
no hay golpe más mortal para los hombres
que el llanto y el desprecio de esos seres.
Amigo, voy a darte un buen consejo
si quieres disfrutar de sus placeres,
consigue una pistola si es que quieres
o cómprate una daga si prefieres
y vuélvete asesino de mujeres.

Estrofa de la canción Mátala, de Alejandro Fernández

Según los datos analizados en el Capítulo 3 (Una fotografía de los casos de femicidios en la ciudad de Guayaquil), la muerte en manos de la pareja es el escenario que prevalece. Este constituye el escenario tradicional e histórico y nos refiere al concepto de femicidio íntimo "asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia o afín a ésta".²⁸

Dada la experiencia del CEPAM en generar acciones de atención y prevención de la violencia que viven las mujeres -y sobre todo en relación de pareja-, así como en su ánimo de contribuir a ampliar el conocimiento sobre dicha problemática y promover el debate actual respecto al femicidio, define como ámbito de interés para este trabajo el análisis de los llamados femicidios íntimos. Esto no quiere decir que otros escenarios de femicidio no sean igualmente de interés y preocupación. Por el contrario, se aspira a que la detección de otros comportamientos de estos hechos, estimulen la realización de nuevos estudios, en la ciudad y el país, que permitan caracterizar los distintos escenarios según las propias particularidades de las provincias, que no dudamos arrojarán información respecto a que el femicidio rebasa las fronteras de la pareja y familia. El estudio "Femicidio en Ecuador estudio cuantitativo", realizado por la Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, ya nos advierte de ello.²⁹

1. Hacer o no hacer nada, el riesgo siempre existe

Cuando las mujeres comienzan a realizar acciones tendientes a terminar con la violencia que viven, se inicia para ellas un proceso angustiante y agobiante, tanto por las reacciones del agresor como por el contexto social que la cuestiona o culpabiliza. Parte de ello es que muchas veces la resolución que toma es la de separarse de su pareja, lo que penosamente puede transformarse en otro riesgo para su vida.

No obstante, para otras mujeres que decidiendo continuar con la pareja, el peligro igualmente acecha. Si, como a menudo se oye, no es fuerza dar motivo para que las mujeres sean violentadas de

²⁸: Ana Carcedo y Camila Ordoñez, colab., op. cit.

²⁹: Ana Carcedo encontró que algunos de los actos con altas dosis de ensañamiento y tortura, generalmente están asociados a hombres que actúan organizadamente bajo la lógica femicida, cuya misión es exterminar a una mujer específica y quizás a otras. Uno de los casos hallados hace sospechar que podría tratarse de mujeres en explotación sexual o trata.

mil maneras por parte de sus parejas, no es exagerado afirmar ahora que, igual, "por un quitame las pajas", la vida de muchas mujeres transita por el filo de una navaja.

Atrapadas así en el hacer o no hacer algo para resguardarse, porque intuyen que uno u otro camino es igual de riesgoso, las mujeres tropiezan además con un contexto social y cultural que avala las relaciones asimétricas e inequitativas entre hombres y mujeres, donde el dominio patriarcal tiene siempre las de ganar, porque tanto ciudadanos como ciudadanas, la justicia como los Gobiernos, propician o socapan escenarios de impunidad.

Este hacer o no hacer, lo pudimos constatar en los casos que se identificaron como femicidio íntimo cometidos por sus parejas (31 casos); en ellos en el 42% se constata que los femicidas justifican sus acciones ante la negativa de la víctima de regresar con él; por otra parte, un 40,3% de mujeres aún vivían con el agresor y algunas estaban pensando en separarse. En el otro 18% restante las motivaciones se justifican en los celos, las supuestas infidelidades o el inicio de una nueva relación; incluso, en algún caso por iniciar juicios de alimentos.

El femicidio es pues la culminación del continuum de violencia que se ha venido ejerciendo contra el cuerpo de una mujer, y por la impunidad social, que la normaliza y la normaliza, dada las debilidades existentes para sancionarla y rechazarla. Lo que las mujeres deben saber es que un primer acto de violencia es un aviso y un acto de sometimiento, y el camino más seguro para que se vaya acrecentando, poniendo en alto riesgo su propia vida.

2. ¿Crimen pasional?

Para el imaginario social estos crímenes son perpetrados por situaciones pasionales. Así lo refieren los medios de comunicación y los propios policías, como lo apreciamos en algunos informes revisados en los archivos de la Fiscalía sobre el levantamiento del cadáver. Un ejemplo claro que ratifica lo afirmado es el reporte realizado por la policía sobre un hecho de femicidio ocurrido el 6 de julio de 2011: "se presume como motivación un crimen pasional"; otro versaba: "al parecer el hecho es por un crimen pasional". En esa misma línea, El Extra del 15 de abril de 2011, da título a una noticia con la sangre fría de: "Crimen pasional en Los Vergeles. ¡Le demostró cuánto la amaba a punta de machete!". La misma nota periodística trae un subtítulo que reza: "Amor demencial".

Rotular de "pasional" al femicidio, destila un discurso sexista, que pretende correr un velo sobre la acción criminal, justificándolo de fruto de un amor ciego, impulsivo, sin conciencia. Estas mismas nociones son muchas veces utilizadas como argumento atenuante de culpa por parte de los abogados o abogadas defensores/as del agresor, para evadir responsabilidad legal o reducción de pena, abonando el imaginario social de que se trata de "crímenes de amor" provocados por la ofuscación, la perturbación alucinante sin control ni conciencia. Para Miguel Lorente³⁰ "ese ejercicio sistemático de la violencia no deriva de una patología, sino que deriva de una voluntad, y esa voluntad es la que desarrolla el agresor cuando quiere conseguir esos objetivos basándose en la violencia". Lo que realmente se debe considerar es lo que hizo, cómo lo hizo, porqué lo hizo. En definitiva, lo que interesa saber son los antecedentes existentes previos a que se cometa el hecho. Como lo hemos dicho antes, el femicidio no es un acto aislado, único, sino el resultado de una violencia sistemática, cotidiana, cuyo ciclo termina con la muerte de la mujer.

En la relación de pareja la violencia va construyendo día a día el dominio, el control y el poder sobre el cuerpo y la vida de la mujer. La violencia en la vida conyugal no tiene hora ni fecha en el calendario. Puede inaugurarse en medio de un amor tierno, recién iniciado, o en un amor madurado con los años; así lo ratifican los casos revisados; algunos, incluso, aún estaban en la etapa de enamoramiento.

Cuando la mujer, armada de coraje, decide poner fin a su rutina de violencia, y toma distancia de la relación que la provoca, la decisión se convierte en leña que atiza y crispa la ira masculina. El "ex" inicia entonces un rosario de asedio y de acoso (en la casa, en la calle, en el trabajo), pidiéndole que vuelva, declarándole la fuerza de su amor, mismo que es capaz de matarla o de matarse, "porque eres mía o de nadie". Frente a la negativa y ante el fracaso de sus ruegos y amenazas, cumple con su palabra y ¡la mata!. En uno de los casos encontrados en los archivos de la Fiscalía, una de las denuncias presentadas en el mes de abril del 2010 señalaba:

"L. de 28 años hace dos semanas se había separado de su cónyuge el señor W. Fue a vivir con el denunciante (el hermano) el día 12 de abril de 2010. Al ir a realizar una descarga fue interceptada por el ex conviviente, quien bajo amenazas la llevó dos cuadras más adelante [...], ella no quería regresar con él porque la maltrataba física y psicológicamente; como se resistió a irse con él, le ha disparado dos veces en el tórax y la cabeza".

En otro caso se pudo encontrar algo parecido:

"Aproximadamente a las 06h50 se encontró con la hermana por la Isla Trinitaria en la Cooperativa Nelson Mandela, a pocas cuadras de la casa de ella; se dirigían al trabajo y por ahí estaba el ex conviviente P. [quien...] reclamaba a la hermana diciéndole que quería hablar con ella, pero ella le decía que no podía; pero él no la dejaba ir. Luego la hermana, el sobrino y ella se dirigieron a ver el vehículo del sobrino en el garaje. De repente P. se lanzó sobre A. por la espalda hiriéndola por varias veces con un cuchillo, y luego darse a la fuga. Corrió cuatro cuadras a pedir ayuda a familiares; se la trasladó al hospital Guayaquil donde llegó con vida, muriendo luego. Hace unos 5 meses estaba separada de él".

La sola idea de la separación para cesar con la violencia de la pareja, provoca la ira y posterior muerte de la víctima:

"En la mañana el papá lo llamó [al denunciante, hermano de la víctima], indicando que la hermana había llamado diciendo que le ayude a trasladar sus cosas; para él esto era algo raro por lo que fue a la casa, y encontró la puerta de reja del exterior con seguro; llamó a la hermana a través de la ventana y no le respondía; volvió a llamar [el papá] diciendo [...] que estaba con un patrullero y que iban a abrir la casa. Llegó y encontró a la policía tratando de abrir la puerta. Al entrar encontraron al sobrino M. llorando con marcas en el cuello, producto del ahorcamiento; el cuarto de la hermana estaba con seguro; en presencia de la policía pateó [el hermano] la puerta y vio a la sobrina en el lado izquierdo, entre la cama y el closet; no tenía pulso. Se levantó y tras la puerta estaba el esposo de la hermana sentado, arrimado a la pared; en el piso había un cuchillo. Estaba con los ojos cerrados; avanzó al otro lado de la cama y encontró a la hermana, estaba con el cuello desgarrado hasta la columna en un charco de sangre. Denuncia realizada en la Fiscalía".

Estudios realizados en Gran Bretaña, señalan:

Nuestros datos revelan que en el momento del asesinato, los hombres parecen "cambiar el proyecto" y pasar de tratar de engatusar o coaccionar a la mujer para que siga con él, a asesinarla. En el punto de "cambiar el proyecto", la mujer se encuentra fuera del "universo moral" de preocupación y se convierte en un objeto a ser destruido.³¹

30: Español. Doctor y profesor en Medicina y Cirugía y médico forense desde 1988. Delegado del Gobierno para la violencia de género desde 2008, adscrito al Ministerio de Igualdad. Entre diciembre de 2006 y 2008 fue Director General de Asistencia Jurídica a Víctimas de Violencia, de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía. Posee numerosas publicaciones dedicadas, especialmente, a la violencia contra la mujer, la bioética y el análisis del ADN.

31: Gillian Dohash, Rebecca Dohash Russell (2009). Estudio sobre el asesinato en Gran Bretaña: el asesinato de mujeres. En Contribuyendo a la comprensión del femicidio. De la investigación a la Acción. Washington D.C.: PATH/InterCambios/MRCY/WHO

Estos hechos traducen que los femicidios se consumaron bajo una dinámica de control que se dio desde el inicio de la relación, teniendo su punto cúlmine en el asesinato de ellas, tal como lo veremos en el siguiente apartado. Es decir, acciones premeditadas, conscientes y no segadas; más bien aparecen como una forma de castigo por "desobedecer" a quien es sujeto de poder.

En este sentido, el asesinato está sancionado socialmente, no es menos cierto que en el momento que se cataloga como "crimen pasional", se resta el poder del hecho, para relacionarlo con la emoción y el amor, transformándose en "crímenes de amor", de "exceso de amor", y por ende menos alarmante; es decir ¿por qué se va a sentenciar a alguien que ama demasiado?

Relacionado a esto nos encontramos con la culpabilización a las mujeres, en el sentido de que "ella lo llevó al extremo". Por ejemplo, en una noticia del Extra, del 11 de marzo de 2011, la mamá del femicida expresa que su hijo era un "cachudo" y su pareja lo engañaba con varios hombres.

Myriam Jimeno, en Crimen pasional. Contribución a una antropología de las emociones, en referencia a lo planteado por Elizabeth Cancelli en Os crimes de paixão e a profilaxia social, expresa:

"Cancelli, concibe la debilidad jurídica frente a los crímenes pasionales como una función del deseo social de profilaxis frente a las mujeres que quebraron las prescripciones de un comportamiento casto. Aterradores pero también celebrados por los medios masivos de opinión, disculpados por los tribunales, los crímenes pasionales cumplirían su función de ordenamiento social. Pero en la medida de los cambios sucedidos en relación con la violencia doméstica e interpersonal en nuestras sociedades, su función profiláctica está subordinada a la concepción del ser humano, como dividido entre "mente intelectual" y "mente instintiva."³²

3. El continuum de violencia

Los casos estudiados, y señalados como femicidio íntimo, a más del desenlace fatal para las mujeres, tienen en común el que en todos existían antecedentes de violencia ejercida por la pareja, reflejados en los testimonios que realizan tanto vecinos como familiares de la víctima, expresados además en las denuncias investigadas en la Fiscalía.

En algunos de estos casos se habían realizado denuncias anteriores en las comisarías de la mujer y la familia, obteniendo las medidas de auxilio pero sin ninguna acción de protección. Incluso existieron casos donde hubo tentativas de femicidio, pero siguieron los procedimientos regulares, sin direccionarlos a la Fiscalía, que es el organismo que tendría competencia al respecto y que adicionalmente es el único espacio público que cuenta con el programa de protección a víctimas y testigos. (ver Capítulo 5: Las tentativas del femicidio).

Entre los datos encontrados en los archivos de la Fiscalía, de uno de los casos revisados, los documentos existentes demostraban la existencia de violencia física y psicológica. Tenía algunas denuncias en la Comisaría de la Mujer y la Familia por la violencia y mal comportamiento de la pareja. La denuncia que se encontró que había realizado la occisa en la Comisaría refiere: "amenaza de muerte y violencia por parte del detenido, en el 2006, señalando que era una persona agresiva y la había amenazado con un arma". Se le otorga las medidas de amparo y el 25 de mayo del 2006 se detiene al procesado en la Comisaría de la Mujer. El crimen se comete en abril del 2010.

Es importante resaltar que en este caso las medidas dadas por la Comisaría no fueron respetadas, ni existía quien pudiera realizar un seguimiento al respecto, lo que posibilitaba el acercamiento y

32: Myriam Jimeno Santoya (2004). Crimen pasional: contribución a una antropología de las emociones. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Centro de Estudios Sociales, p. 191, en, <http://www.digital.unal.edu.co/12631>.

el consiguiente convencimiento para regresar con la víctima (sea por seducción o amenaza); son estos mecanismos los que terminan convirtiéndose en un elemento de riesgo.

En otros de los casos, un pariente manifiesta en su testimonio:

La pareja del primo observó en un momento cómo el conviviente de la occisa la intimidaba arrinconándola contra la pared dentro de su casa; en otros momentos él le impidió que la testigo hable con ella, además de no dejar que saque al hijo de la víctima a pasear como acostumbraba a hacerlo. (Denuncia en la Fiscalía).

En esa misma línea, otro de los casos denunciados en la Fiscalía:

El 23 de mayo de 2010, a las 17h00 aproximadamente, la hijastra A. de 15 años, llegó de Ventanas a la casa de la abuela, separada de su esposo por las agresiones físicas y verbales, ya que la última vez la había amenazado con un pico de botella por eso optó irse. Él llegó a las 20h00, en compañía de la mamá, a pedirle explicación de por qué se había ido a Ventanas en compañía de la bebe, y la amenazó que se la iba a quitar. La hermana de la adolescente le dijo que no haga problemas; el ex conviviente sacó un revólver y la amenazó de muerte y le dijo que no la mataba porque estaba su mamá y de ahí se fueron. Luego regresa insistiendo, y como A.no le hizo caso, hizo dos disparos, uno de ellos le impactó. La suegra al ver esto la llevó a la maternidad del Guasmo donde falleció.

Las diversas formas de violencia que viven las mujeres por parte de su pareja, como lo han reflejado las investigaciones realizadas al respecto, son hechos que con el transcurrir de los días se vuelven más graves: pasan de agresiones verbales o físicas de menor daño, a amenazas o intentos de matarlas, algo que debe considerarse a la hora de pensar en acciones para la atención y la prevención; toda violencia que vive una mujer en este sentido puede constituirse, en algún momento, en riesgo vital.

La violencia continua, produce un gran nivel de dependencia afectiva y emocional respecto de su agresor, como lo señalan los familiares de las víctimas al expresar: "ella veía por sus ojos, y por más que le dijéramos que se separe, seguía con él", lo que favorece que quede atrapada en un ciclo de violencia que bien puede terminar con su vida. Por lo general, el femicidio íntimo sucede cuando ya se ha instalado la violencia de diversas maneras, es decir: física, verbal o sexual, donde el hombre se ha colocado y se reconoce como el "sujeto" que domina y ejerce su poder, y a la mujer como el "objeto" que está sujeto a él. En estas relaciones él es dominante y ella un complemento o alguien utilitario para sus fines (tener una familia trae prestigio social; y ejercer poder tributa satisfacción y reconocimiento social).

Cuando la escalada de violencia se vuelve cada vez más intensa y creciente, la muerte de la mujer puede ser el último peldaño de poder que tenga el hombre para poseer y controlar, o porque simplemente siente que ese "objeto" ya no le sirve o, como se señaló antes: "se convierte en un objeto para ser destruido". En una de los testimonios, se encuentra: "le pregunté porque la mató, y me dijo 'ella era una puta, si me tocara hacerlo nuevamente, lo volvería hacer'".

4. El ensañamiento, ese lado que no se quiere ver

La misoginia, entendida como el odio de los hombres a las mujeres refleja el rechazo absoluto a todo aquello que pueda representar lo femenino o lo que derive de ello. Este odio se lo puede identificar en el ensañamiento y perversión que rodean estas muertes.

El 5-10-11 a eso de las 03H50 aproximadamente, recibe una llamada del esposo de la ex cuñada, quien le informó que la hija. La habían encontrado en el departamento de R., ex enamorado, hace 6 meses; la encontraron rota la cabeza, producto de varios martillazos. Él era muy celoso; la encontraron en el baño. (Denuncia realizada en la Fiscalía).

A diferencia de lo que se puede pensar, son hombres que generalmente no tienen antecedentes criminales y la mayoría no se encuentran relacionados con grupos delictivos organizados. El acto criminal inicia precisamente cuando percibe que está perdiendo el control y que ellas hacen uso de su autonomía, lo que al parecer no pueden resistir, por lo que el acto de dominio iniciado con la violencia cotidiana, culmina con la muerte.

Estos hechos de odio y/o ensañamiento pueden ocurrir a cualquier edad. A pesar de ser historias diferentes, la similitud en la construcción de los imaginarios sociales sobre el amor, las relaciones de pareja y el cuerpo de las mujeres se evidencian de la misma manera entre las parejas adolescentes, jóvenes o adultas; incluyendo los antecedentes que dan cuenta de la existencia de actos previos de violencia:

El 23 de mayo del 2010, a las 17h00 aproximadamente, la hijastra A., de 15 años, llegó de Ventanas a la casa de la abuela, separada de su esposo por las agresiones físicas y verbales, ya que la última vez la había amenazado con un pico de botella, por eso optó irse.

Aunque resulte difícil aceptar, es necesario entender que el terror cotidiano es una realidad que viven las parejas y las familias. Posiblemente esto permita comprender de mejor manera la situación de violencia a la que están expuestas las mujeres porque, para llegar a estas denuncias, se dieron actos previos donde la frase "soy dueño de tu vida", es mensaje enunciado de forma explícita o implícita. Mecanismos ocultos, que muchas veces confunden a la víctima –tal como se pudo evidenciar en uno de los casos estudiados, donde ella creía que él estaba enfermo (loco)– constituyen elementos de control. En este caso, el sistema avalizó el hecho. Estos "diagnósticos" atan a las mujeres, por esa construcción milenaria de género de "cuidadoras" de los otros miembros de la familia, por lo que no abandonan al enfermo, sino que se encargan de su cuidado, poniendo todo de su parte lograr su curación.

5. El cuerpo de la mujer, territorio de venganza

Uno de los casos reseñados por El Extra, el 3 de enero de 2011, señala que la razón por la cual la víctima tomó la decisión de separarse, era la violencia que él ejercía contra ella:

No aceptaba que D. lo haya abandonado, ya que la separación se debió porque presuntamente este sujeto le daba mala vida, la golpeaba constantemente y los celos eran la manzana de la discordia. No la dejaba que conversara con nadie y si alguien la miraba, lo que era inevitable por su belleza, ella era la que "pagaba" la admiración ajena con una lluvia de golpes. Esto ocasionó que se rompa la relación".

La nota evidencia la situación de violencia previa al femicidio en la vida de D.; además resalta otro elemento muy común en estos casos: los celos, también relacionados con el crimen pasional o con la patología definida como "celópatas", que se interpreta como debilitamiento del autocontrol y responsabilidad sobre sus actos. Es importante reflexionar que los celos, muy ligados al concepto de amor, están también relacionados con la "honra", por lo cual hay quienes justifican el acto de violencia para "lavar" el nombre de quien se siente deshonrado. En los ejemplos expuestos lo dicho

se identifica con claridad. Aquellas figuras legales que hasta hace poco consignaban las leyes del Ecuador (el Código Penal eximía de culpa al cónyuge, padre, hijo que quitare la vida a la esposa, hija, madre, encontrada en "acto carnal ilícito") al parecer siguen intactas en el imaginario social de los y las ecuatorianas.

Los celos alertan al marido de una supuesta existencia de otro hombre, de alguien que ronda como fantasma en el imaginario de la pareja, a quien lo percibe con más poder de dar disfrute y placer a aquel cuerpo que le "pertenece" y pone en cuestión su virilidad y don de conquista y mando. Tan es así que en la redacción de las noticias es común encontrar en la relatoría del drama, la frase: "si no eres mía, no serás de nadie más", que traduce ese sentimiento de posesión; mensaje que encierra el anuncio del asesinato como un medio que evite su deshonra.

El sujeto, con engaños, la semana pasada le pidió volver y comenzar una nueva vida; pero la realidad fue otra: sólo la reconquistó para matarla por haber mantenido otra relación de la que supuestamente tenía tres semanas de embarazo. (Nota periodísticas del diario El Extra).

Se podría decir, como conclusión, que cuando un hombre decide matar a una mujer, este hecho se registra en el entramado de las relaciones de poder-dominación de los hombres y de subordinación de las mujeres. Se trata de un crimen ejecutado con el propósito de someter a la mujer, a quien el hombre ha transformado en un objeto/cosa de su propiedad. Consecuentemente, la violencia es un medio o instrumento y no configura una falta de control, y el femicidio, al ser una manifestación de ese continuum de violencia, refleja la toma total del control sobre el cuerpo y la vida de esta mujer: el femicida es quien decide cómo y cuándo debe morir.

6. Los hijos e hijas, testigos de violencia

Los casos de femicidios, sean íntimos o no íntimos, tienen como testigos silenciosos y olvidados a los hijos e hijas de las víctimas, y poco conocemos de los graves efectos que pueden conllevar, sin que se haya analizado la magnitud de los mismos, ni cuántos han quedado en la orfandad. Como se vio en el inicio de esta segunda parte, ni siquiera es una información que sea registrada sistemáticamente por las instancias legales.

Además, su condición de testigos también los coloca en riesgo vital.

"21-05-10 a las 03h15 la sobrina de [N. N.] gritaba pidiendo que ayudaran a la mamá porque el papá la había matado. Al escuchar la tía materna [hermana de la víctima] fue inmediatamente, y la encontró tendida en el portal de la casa: estaba apuñalada y se había desangrado. La sobrina también tenía algunos cortes y el acusado se quiso suicidar, con un corte en el cuello. Llamaron a la ambulancia pero no llegaba, por lo que lo trasladaron en camioneta al Hospital Vernaza, donde la mujer falleció". (Denuncia realizada en la Fiscalía).

"Su hija de 18 años, con casi 7 meses de embarazo, se encontraba en su domicilio. Al llegar el conviviente, como ella demoró en abrir la puerta, ingresó a la fuerza y la golpeó y pateó en el vientre y las caderas. Al siguiente día acudió donde la denunciante en busca de ayuda, porque tenía fuertes dolores en el vientre, pero no le contó lo sucedido. La llevó a la maternidad E. Sotomayor y fue hospitalizada por cinco días. Ahí confesó lo que le había hecho su conviviente, que inclusive trató de agredirla con un cuchillo. A los cinco días le dieron de alta; la llevó a su casa y dos días después, por continuar los dolores, la llevó a la maternidad del Guasmo, donde la intervinieron de urgencia; nació su nieta viva pero dos días después falleció. Según los médicos nació prematura a causa de los golpes recibidos". (Denuncia realizada en la Fiscalía).

"El viernes a las once, aproximadamente, recibió una llamada para decirle que la hermana había sido asesinada por el conviviente, estando presente la hija de la víctima, de 16 años. Fue inmediatamente, encontrándola ensangrentada en su cuarto".

Estos datos reafirman el efecto expansivo que tiene la violencia contra las mujeres, que vulnera sus derechos y los de quienes se encuentran a su alrededor (sobre todo hijas e hijos), con la consecuente reproducción de la cadena intergeneracional de violencia. Ninguna buena salud emocional o desarrollo humano integral puede esperarse luego de mirar cómo se mata a la madre.

Además, la misoginia no se concentra únicamente en la pareja, sino que se extiende a las hijas y nietas de las mujeres, e incluso eventualmente puede extenderse hacia los varones, por ser hijos de las mujeres a quién se desprecia y desvaloriza.

No existen estudios en ninguna institución que reflejen este otro lado del femicidio, tampoco existen formas de seguimiento o control hacia los y las menores, dejando a la voluntad y posibilidades de la familia. Tampoco existen políticas tendientes a una acción de protección más efectiva dirigida a este grupo denominado como "testigos". Entre más se documenten los casos de femicidios, con sus diferentes aristas -como la testificación y muerte de niños, niñas y adolescentes-, quizás se logre una mejor evidencia y mayor sensibilización frente a la gravedad del problema, coadyuvando a la generación de políticas radicales efectivas en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y del propio femicidio.

Estudio de Casos

Una aproximación al femicidio

Tercera Parte



Capítulo 7 Historias

Dime Antígona: ¿qué muerte más atroz nos espera a nosotras dos, solas como hemos quedado, si, forzando la ley, transgredimos el decreto y el poder del tirano? Hemos nacido mujeres, no hechas para luchar contra los hombres y después, nos mandan los que tienen más poder, de suerte que tenemos que obedecer en cosas todavía más dolorosas que éstas.
Sófocles

1. Las mujeres víctimas y sus historias³³

Estas historias fueron contadas por familiares de las víctimas, que a pesar del dolor que el recuerdo les generaba, tuvieron la valentía de brindarnos sus testimonios en la esperanza de que actuaciones como las vividas por ellos, no vuelvan a ocurrir. Si bien las muertes femicidas son hechos públicos en tanto se publicaron en los diarios, y los procesos legales están registrados en la página web del Concejo de la Judicatura, no conocemos. Honrando un deber confidencialidad, guardaremos en reserva la identidad de las víctimas y de los presuntos femicidas.

1.1. Perfil de las víctimas

• Edad

En los cuatro casos escogidos para el presente estudio, las edades de las víctimas oscilan entre los 19 y los 35 años; es decir, todas en etapa reproductiva y productiva; en dos de los casos, la relación se inició en la adolescencia (14 y 16 años); edad de desarrollo de nuevas características sexuales físicas y emocionales, de idealización del amor, de inicio del relacionamiento con el otro, de búsqueda de confirmación de sí mismo, de los primeros encuentros amorosos. En el caso de tentativa de femicidio, la situación es similar, ya que en el momento del hecho ella era una adolescente de 17 años, y llevaba con él ya cuatro años de convivencia. (hoy tiene 18 años).

• Estado civil de las víctimas

Todas las mujeres estaban con pareja al momento de ser muertas, aunque no necesariamente estaban casadas ni convivían con ellas. Las cuatro mujeres asesinadas tenían diferentes modalidades de convivencia: las más jóvenes mantenían una relación de hecho; una de ellas por más de cinco años (con un lapso de separación de 8 meses); la otra, de tres años (y estaba separada desde hace un año); la de 28 años estaba casada y la de 30 mantenía una relación no formal por más de 14 años, dado que él estaba casado. La joven que vivió la tentativa de femicidio mantuvo una relación de convivencia con el agresor por 4 años; en la actualidad está soltera.

33. Al final del capítulo se encuentran las historias completas seleccionadas para este estudio.

Matriz de integración 1 Edad y estado civil de las víctimas

EDAD	ESTADO CIVIL	TEXTO SIGNIFICATIVO
19	Unión de hecho	Ella se hizo de la pareja a los 14 años; antes no tuvo otra pareja ni enamorado anterior...Ella se unió a él porque quería ser feliz como yo... (Hermana).
25	Unión de hecho (separada)	Cuando ella se hizo de este hombre ya tenía como 22 años...; deduzco que porque lo quería, se unió a él. ... En fin, solamente ella sabría por qué se unió a él. Yo creo que por el niño, por mi sobrinito, porque ella siempre me decía: "negra, no te ofendas pero yo no quiero terminar como tú, sola con un hijo a cuestas; no, esa vida no quiero para mí". Era lo primero que siempre me decía cuando compartíamos una cerveza, ya de adultas. (Hermana).
28	Casada	Cuando ella tenía 22 o 23 años se hizo de pareja... Fue su segundo enamorado con el que salió cuando ya estaba en la universidad...Yo creo que era más el asunto del embarazo; si lo quería, decía que lo amaba y todo pero yo creo que lo que la hizo tomar la decisión era: "Estoy embarazada, va a nacer un niño; cometí un error, va a nacer una criatura y debo asumirlo...". Es como fuimos educados; creo que eso la llevó a casarse, a ser responsable de las cosas, porque yo creo que si ella no hubiera estado embarazada ella de pronto no se hubiera casado; hubiera esperado un poco más de tiempo, quizás hubiera tenido una tercera pareja, una cuarta tal vez. Yo creo que la responsabilidad con la que fuimos criados la llevo a casarse aunque no quisiera, porque uno puede querer a una persona pero de pronto va conociendo mejor y descubre bien las cosas y se espera hasta que llegue la persona ideal. Yo creo, que a ella la apresuró el embarazo. (Hermano).
35	Convivencia no formalizada porque él era casado	A los 16 años tuvo el primero. Ese primero era el papá de la bebe. Para ella no había otro hombre. El único que conoció y el único con él que termina muriendo. La idea de ella siempre fue formar su hogar, tener su casa, vivir con su hija y con su marido. Esa era la idea de ella. Quería comprarse una casita, porque quería ir a hacer su hogar. Incluso había metido un dinero a una fundación para una casa y eso la tenía ilusionada porque le había dicho a este señor lo que iba a hacer y él le había dicho que sí, que está bien porque ahí iban a ir a vivir. La ilusión era ir a vivir con su marido, o sea con el padre de su hija, porque ella me decía: "papi, yo no quiero que mi hija se quede sin su padre, yo no quiero que se quede como yo me quedé sin padre, yo quiero que mi hija viva con su padre". (Padre). Ella al inicio no sabía al inicio que estaba casado; fue después que se enteró, pero ya estaba enamorada...A mí no me agradaba porque yo le decía que ya se casaran y él me iba pidiendo otro tiempo, otro tiempo. Iba pasando el tiempo en vano. Yo vi que era como una forma de engaño y de mentira...Conmigo vivió todo un siempre; con él se encontraba por ratos. Este hombre siempre le vivía mintiendo que le va a dar un hogar, que ya se iba a separar de la mujer, que la mujer era gorda, que era una ballena, que era horrible, que no la quería, que ya iba a casarse. Y en ese son seguía por tiempos, hasta que ya nació la bebe y a él como que le cogió coraje con mi hija por la demanda, y a pesar de que mi hija siempre ha estado tras de él la amenazaba que si no retiraba la demanda iba a matarla. (Madre).
18 (actual)	Soltera (actual)	El primero y el último. Como le decía, a M. se la llevó de 13 años ese hombre. Le cuento que yo no sabía hasta que se la llevó, porque yo la dejaba en el edificio con el padre. Qué me voy a imaginar, porque M. no salía. Cuando desapareció fue la novedad para mí, y quien me dijo fue mi hijo: "mami, aquí vino un hombre que vive al frente, aquí viene y se llama M. y ahí fue que caí en cuenta. Ella no le quería era, digo yo, aunque a lo mejor ella tiene algún sentimiento a ese tipo porque fue su primer hombre, pero yo la veía como que ella quería un hogar. Se la veía que se contentaba cuando le sacaba un combo; a ella le gustaba que le compren, que la tengan bien, porque el tipo la ha manejado era psicológicamente comprándole. Así me la manejaba; entonces, para mí, era eso lo que ella quería. (Madre).

TENDENCIA

Como hemos expresado en capítulos anteriores, tanto los datos encontrados en la Fiscalía como los señalados en los diarios corroboran que el femicidio aparece en cualquier etapa del ciclo vital de las mujeres. Con relación al estado civil, igualmente no se da una mayor tendencia entre quienes están casadas, en uniones de hecho o en relación informal³⁴.

Los motivos de ellas para iniciar la relación son igualmente diversos: encontrarse enamoradas, deseo de ser felices, o por embarazo, que acelera un matrimonio. En tres de los casos, las parejas fueron los primeros enamorados de las mujeres y en dos habían tenido un enamorado anterior. Se pudo comprobar que ellas habían tenido un solo compañero, mientras los agresores tenían o habían iniciado otras relaciones (en tres de los casos estudiados).

La diferencia de edad, de experiencia, de edad temprana son, sin duda, fuente de poder que ha actuado a favor de los agresores. Así, en un caso ella tenía 15 frente a los 22 de él, y en otro, 13 de ella frente a los 25 de él. Ambas situaciones constituyen hechos penados legalmente³⁴.

• Ocupación

La actividad desempeñada tampoco se constituye en riesgo para sus vidas; ejercían actividades "socialmente aceptadas"; es decir, no eran oficios estigmatizados.

La menor de ellas, se dedicaba, sobre todo, a los quehaceres domésticos, aunque eventualmente vendía ropa, generalmente cuando estaba separada de la pareja. Éste es el único caso en que se refleja mayor dependencia económica. Sin embargo, al no registrar la Fiscalía información sobre el nivel de instrucción, no se colegir si existe correlación entre estudio, ocupación laboral y dependencia económica. Además, en un 24% de los casos no se reportó ocupación de las víctimas.

En otro de los casos, la mujer se había desempeñado como cajera de un mini market, en una gasolinera.

Otra de las víctimas era profesional; se desempeñaba en bienes raíces. Su trabajo era muy reconocido por la empresa, aunque por los conflictos con la pareja, estaba por dejarlo.

Otra víctima trabajó por dos años en una cooperativa de ahorros, aunque prioritariamente se dedicaba al comercio: vendía productos comprados en la Bahía.

Las dos mujeres con mayor edad (28 y 30 años), buscaban un mejor "bienestar" para ellas y sus familias. Las más jóvenes (19 y 25 años). En el caso de tentativa de femicidio, la adolescente vivía con su familia, la que le motivaba para que no deje de estudiar. Se dedicaba a quehaceres de la casa.

Una de las víctimas estaba por dejar el trabajo para evitar conflictos con la pareja, a pesar de que él no estaba trabajando pero consideraba denigrante realizar las tareas del hogar y el cuidado de sus hijos, tarea que según él y su madre, le correspondían a la esposa. Esto le lleva a insistirle que deje el trabajo, incluso con un primer intento de asesinato.

Otra trabajaba, sobre todo cuando estaba separada de él o las carencias económicas se volvían inaguantables. A pesar de que él casi nunca trabajaba, para evitar conflictos se dedicaba a los quehaceres domésticos. Cuando las necesidades eran ya muy grandes, pedía a su madre comida para sus hijos.

En general los ingresos generados eran bajos, a excepción de dos casos que, según las y los entrevistados, tenían mejor situación económica.

**Matriz de integración2
Edad, ocupación y nivel de instrucción**

EDAD	OCUPACIÓN	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TEXTO SIGNIFICATIVO
19	Quehaceres domésticos	Octava de básica	Estudió la escuela y llegó a primer año de colegio. (Hermana).
25	Cajera de mini market de gasolinera	Bachillerato completo	Terminó el bachillerato. Contadora graduada. Se inscribió en la universidad, hizo el pre, pero se retiró a una semana de iniciado el primer año. (Hermana).
28	Ventas en bienes raíces	Universidad completa. Profesional en diseño gráfico	En el colegio fue la segunda mejor bachiller, premiada por eso; nos da orgullo ver todos los títulos los cartones ganados en su curso de inglés. (Hermana). Desde adolescente se dedicó a estudiar; era muy buena alumna: dedicada, meticulosa, detallista. Se dedicó mucho al estudio. Hizo estudios de diseño gráfico. Todos nosotros, incluidos mi papá y mi mamá tratábamos de que se dedique a estudiar. Ellos siempre nos han dicho: "El único deber que tienen ustedes dentro de la casa es estudiar"; el resto nosotros podemos solventarlo, y ella se dedicó a estudiar. Era muy buena alumna. Se graduó con muy buenas notas y luego estubo en la Politécnica, donde estudio sus primeros años. Luego se cambió porque no se habría en la politécnica lo que ella quería estudiar. (Hermano).
30	Comerciante	Universidad incompleta (fue asesinada cuando estaba por terminar la carrera)	Como estudiante era una gran muchacha. Llegaba por la noche de la universidad y se amanecía estudiando. Decía que ella quería prepararse y realizó su sueño. De estudiante siempre obtuvo las mejores calificaciones, las mejores felicitaciones. Desde el colegio quería superarse para darme un mejor porvenir y un mejor mañana, pero me lo truncaron todo, me la truncaron todo. (Madre).
19	Estudiante	Bachillerato completo, (está iniciando estudios en un tecnológico superior)	Se graduó en el colegio y estaba estudiando en el tecnológico diseño gráfico y multimedia (Madre).

TENDENCIA

No existe una tendencia específica: estudiantes, bachilleres, universitarias, profesionales, con carreras completas o incompletas, buena o regular estudiante, igual están en riesgo de ser víctimas de femicidio.

Con relación al comportamiento de este indicador, de acuerdo a los registros obtenidos en la Fiscalía, no es un dato que se encuentre investigado. La información obtenida fue proporcionada por los familiares entrevistados/as. Sin embargo, la información recogida derrumba el mito que la violencia, y los asesinatos, se dé únicamente hacia mujeres de nivel socio-económico y de instrucción bajos. Este hecho es importante, porque detrás de estas creencias se esconde la justificación de que las mujeres que viven estos sucesos no han aprovechado el estudio, han sido poco dedicadas, o no han tenido recursos para alcanzar una mejor formación. Existen quienes piensan que la problemática de violencia tiene que ver con la "cultura", entendida como la formación y educación formal de la víctima y del agresor, y que esta falta de estudios está muy ligada a la pobreza (tal como se verá luego en las concepciones de algunos/as prestadores/as de servicios).

³⁴ El Código Penal, Título VIII (De la rufianería y corrupción de menores, Capítulo II (Del atentado contra el pudor, de la violación y del estupro), Art. 509, define como estupro la cábula con una persona empleando la seducción o engaño para alcanzar su consentimiento; el Art. 510 señala que el mismo se reprime con prisión, si la víctima fuere mayor de 14 y menor de 18 años

• Nivel de instrucción de las víctimas

Con respecto al nivel de instrucción, fluctúa entre octava de básica, bachillerato completo y estudios universitarios iniciales, y en un caso estaba por concluir su carrera cuando fue asesinada. Finalmente, una era ya profesional, graduada en la Universidad Santa María.

Si bien se creería que las mujeres con mejores ingresos económicos, acceso laboral, y formación académica no corren riesgo vital, las estadísticas encontradas demuestran lo contrario. Puede ser que no contar con estos recursos coloque a la mujer en situaciones de mayor vulnerabilidad y dificulte acceder a apoyos o servicios, pero no se puede decir que por esas razones fueron asesinadas por las parejas. (ver Matriz de Integración 2)

• Lugar de residencia

Tres de las mujeres asesinadas cuyas muertes hacen parte de este estudio, vivían en Guayaquil, y otra en Durán -aunque el crimen se cometió en Guayaquil- De las tres que vivían en la ciudad, una vivía en una ciudadela al norte, considerada de clase media (Samanes), y las otras dos en zonas urbanas marginales que concentran población de escasos recursos (Floresta y Guasmos). La adolescente víctima de tentativa de femicidio vive en el centro, conocido como casco comercial. Esto quiere decir que no precisamente existe relación entre el asesinato y el sector donde residen las víctimas.

Como puede verse, las mujeres pertenecían a diversas zonas geográficas que concentran población de recursos económicos distintos. Normalmente se estigmatiza los sectores urbano-marginales como violentos. Sin embargo los datos muestran que las muertes de las mujeres ocurren en cualquier sector de la ciudad: zona céntrica, periférica, ciudadela, etc. No obstante, es necesario tener presente que existen en Guayaquil zonas y sectores con altos índices de violencia delictiva, no necesariamente vinculados a la violencia hacia las mujeres, aunque sí las coloque en mayor grado de vulnerabilidad para la búsqueda de apoyo y seguridad. Otro aspecto de mayor inseguridad es cuando las parejas de las víctimas han estado relacionadas con bandas delictivas o, como lo expresó un familiar entrevistado, hasta ahora temen por sus vidas pues las amenazas continúan debido al proceso legal que se lleva por el femicidio y el femicida que continúa en libertad, al parecer está relacionado con alguna banda.

A diferencia de otros homicidios donde la causa está directamente relacionada con la inseguridad existente en el sector, la muerte de las mujeres se da por el control patriarcal predominante en la cultura y la sociedad, observada también en grupos violentos y delictivos, cuya organización se asienta en una jerarquía y supremacía masculina. Estas muertes no tienen que ver con delinuentes desconocidos, sino con las parejas ligadas por vínculos afectivos.

Por otra parte, no todos los crímenes fueron cometidos en el sector de residencia de las víctimas; incluso sus cuerpos fueron hallados en zonas públicas, sin que se conozca el lugar donde fueron asesinadas.

De lo anterior se puede deducir que, a diferencia de la violencia ejercida contra las mujeres que cruza todos los estratos sociales, al parecer la pobreza agudiza el riesgo de femicidio, pues son mujeres con mayor nivel de exclusión social y menor posibilidad de acceder a servicios de apoyo

Matriz de integración 3
Edad de las víctimas y número de hijos/hijas

EDAD	NÚMEROS DE HIJOS/AS	TEXTO SIGNIFICATIVO
19	Un niño (embarazada de un mes)	Tenía sólo un hijo varón; cuando falleció el bebe tenía cuatro años. Tuvo su primer hijo cuando iba a cumplir los 15 años. A ella no le gustaba que él le pegara, por lo que le decía "por qué le pegas si él no es tu hijo". Ella hizo mal con decirle eso, pero era porque no le gustaba que le pegue. (Hermana). Según testimonio de la hermana a Ecuavisa: "el niño presencié el asesinato de su madre, 'a mi mami la mató el Diego, cogió e hizo pum, pum, pum' ³⁶ ."
25	1 niño	Tenía un varón de siete años que vivía con ella. Cuando supo del embarazo estaba contentísima, porque su ilusión era su hijo. Él, no sé; creo que hay algunos hombres que se sienten celosos con los hijos, porque piensan que van a mermar el amor y la atención. El día en que ella dio a luz me tocó llevarla al hospital y quedarme allí toda la santa noche. Fue algo lindo. El momento en que dio a luz, hasta a mí me dieron ganas de volver a parir. (Hermana).
28	1 niño 1 niña	Ella tenía dos hijos: una mujercita y un varón; la mayor era la mujer. Antes de que falleciera mi hermana la niña estaba por cumplir los seis años. El niño tenía dos. (Hermano). Según las notas periodísticas y el informe de la Fiscalía, la hija y el hijo se encontraban presentes en el momento del hecho; al parecer la niña, por defender a su madre, también murió [según testimonio del propio femicida]. El niño también fue asfixiado, con la intención de matarlo, pero algo detuvo que concluyera con el acto.
30	1 niña (estaba embarazada de la pareja cuando fue asesinada)	Vivía ilusionada con las palabras de P. con quien procreó una criatura que ahora tiene tres años; al morir llevaba en su vientre otro niño de dos meses, que también falleció junto a ella. (Nota periodística de un medio de comunicación).
18 (actual)	1 niña	[La relación durante el embarazo] también fue muy trágica, porque, me acuerdo, ella se me fue por el 31 diciembre a La Libertad, y no regresaba y tenía que terminar el colegio, para pasar el año. Yo la tuve que ir a ver, y ese hombre no me la dejaba, y ella después, con el tiempo, me comenta que él, durante el embarazo, la golpeaba cuando estaba tomado y fumado, (Madre).

TENDENCIA

La mayoría de las víctimas tenía un hijo o hija, únicamente en un caso tenía dos. El que la mayoría haya tenido entre tres y cinco años de relación puede ser la razón para que sólo tengan ese número; sin embargo, al momento del hecho, dos de ellas estaban embarazadas. Al parecer, la situación de embarazo podría ser la causa de que se agudice la situación de violencia.³⁷ Dos de las historias refieren vivir violencia en el momento de conocer de los embarazos y, al parecer, uno de ellos no era de la pareja actual³⁸.

³⁵ Wilson Margoy Martin Daly. (2009), en el artículo "Conflicto conyugal y uxoricidio en Canadá", en Fortaleciendo la comprensión del femicidio. De la investigación a la acción, sostienen que "las esposas jóvenes en Canadá y en cualquier otro lugar corren mayor riesgo cuando están casadas con un hombre mucho mayor. De hecho, el riesgo de uxoricidio se incrementa como una función de la disparidad etaria entre esposo y esposa, ya sea que la esposa sea más joven o mayor", Washington: PATH/MRCY/WHO, p. 105-110.

³⁶ Reportaje. <http://www.youtube.com/watch?v=GWFjghfemkM>

protección, debiendo solventar las necesidades cotidianas de ellas y sus hijos, y sus familias atraviesan iguales condiciones, todo lo cual profundiza la dependencia hacia sus parejas. Esta hipótesis podrá ser comprobada en la medida que nuevos estudios que se realicen sobre el tema, puedan contar con mejores registros e información más completa.

• Número de hijos e hijas

En todos los casos documentados, los y las hijas de las víctimas tenían por padres a los propios homicidas, variando su número entre uno y dos hijos/hijas.

En dos de los casos la maternidad se inicia en la adolescencia (14 y 15 años) que, al parecer, es la razón del comienzo de la convivencia de pareja, generando mayor vulnerabilidad a situaciones de violencia, sobre todo en uno de los casos donde la diferencia de edad era de doce años³⁵. La vivencia de la maternidad, a decir de las y los informantes, para algunas de las víctimas fue una situación inesperada, y otras la vivieron con mucha ilusión. En dos de los casos la maternidad fue motivo de hechos más violentos hacia ellas. Durante la maternidad y en el nacimiento, se dan hechos más violentos hacia ellas. Durante la maternidad y en el nacimiento, fue poco el apoyo que brindaban las parejas, e incluso empiezan a violentar igualmente a sus hijas e hijos, situación que se ve agravada por las condiciones económicas, sobre todo la de aquéllas cuyas parejas no trabajaban, realizaban pequeños trabajos esporádicos o no asumían su responsabilidad paterna, recayendo todo el peso económico y doméstico en las mujeres para solventar su situación y, en algún caso, la de su madre. Se observa, adicionalmente, que cuatro de las cinco familias extendidas brindan su apoyo para la subsistencia de ella, los/las hijas, e incluso de la pareja.

Tanto en los hechos cotidianos de violencia como del propio asesinato, los hijos/hijas estaban presentes. En alguno de los casos la niña muere a manos del padre, por defender a la madre. Igual comportamiento se dio en el caso de tentativa de femicidio, donde la madre adolescente tenía de testigo a su niña de la violencia ejercida por el padre hacia ella. (ver Matriz de Integración 3)

• Ciclo vital y características particulares

Según los testimonios, el desarrollo evolutivo y el perfil de las mujeres, dan cuenta de cualidades y rasgos personales importantes a considerar. Si bien puede pensarse que los testimonios están sesgados por tratarse de familiares y conocidos de las víctimas, sus relatos hablan de la inexistencia de antecedentes conflictivos y violentos, habiendo, por el contrario, gestado relaciones solidarias y amorosas en su interior.

37: Estudios de la OPS demuestran que las mujeres en situación de embarazo constituyen un grupo vulnerable para la ocurrencia de la violencia contra ellas. Una encuesta de hogares mostró que hay una probabilidad del 60,6% que una mujer embarazada sea más agredida que una mujer que no lo está. También señala que las adolescentes embarazadas, particularmente entre los 13 y 17 años, corren un alto riesgo de ser víctimas de la violencia por parte de sus parejas. En los casos de embarazo inesperado o no deseado, la violencia doméstica contra la mujer llega a ser cuatro veces más probable, sosteniéndose además que el propio embarazo puede ser resultado de la violencia, por abuso sexual, violación marital o negociación al uso de métodos anticonceptivos. En http://www.who.int/gender/violence/who_multicountry_study/summary_report/summaryreportSpanishlow.pdf.

38: En el apartado sobre las narrativas de violencia se analiza con mayor profundidad estos aspectos.

Matriz de integración 4
Datos personales de la víctima

VICTIMAS	NIÑEZ	ADOLESCENCIA	JUVENTUD/ADULTEZ
<p>Murió a los 19 años. Estudió hasta el octavo de básica. Se dedicaba sobre todo a los quehaceres de la casa.</p> <p>Convivió con la pareja desde los 14 años y residía en la Floresta. Tuvo un hijo, que tenía 4 años cuando fue muerta por el padre del niño.</p>	<p>Nació en Guayaquil, y en su niñez vivió con sus abuelos, junto con su madre, tías y tíos. Casi no conocía a su padre, quien estuvo con su madre hasta cuando ella nació. Provenía de una familia de 3 hermanos y 3 hermanas. A decir de la hermana, en esta etapa "nos llevábamos bien; por temporadas teníamos por ahí peleas de jóvenes, pero igual mi mamá nos pedía que no peleáramos". Respecto de la relación de la víctima con su madre, dice: "por ahí alguna vez era malcriada, igual que yo... Digamos, lo normal".</p> <p>La mamá enfrentó la crianza de sus hijas e hijos sola, lo que en momentos tornaba en difícil la situación, pues en ocasiones no tenían ni para la comida. Su hermana recuerda "ella era una buena persona, sencilla, humilde, porque así vivíamos nosotros, humildes, de lo poco que nos daban nosotros nos conformábamos. Eso nos enseñaron nuestra madre y nuestros abuelos".</p>	<p>En esta etapa todavía vivía con los abuelos. A decir de sus parientes, era muy divertida, chistosa, juguetona. Casi siempre andaba junto a su segunda hermana (cuatro años mayor que ella). Su hermana recuerda que el motivo de sus disgustos era las tareas de la casa, que a ninguna de las dos les agradaban, a pesar de que eran las encargadas de cumplirlas. Tenía amistades de su edad (entre 15 a 17 años), con quienes salían y se divertían en los bares, sobre todo en un lugar cercano, donde podían bailar. Se solían escapar para encontrarse con sus amigas y amigos. La hermana mayor y su madre siempre les pedían que se cuidaran: "Cuando íbamos a bailar nos cuidábamos; porque algunas veces nos salían hombres que nos querían faltar el respeto y ella les ponía un alto".</p> <p>A los 13 años empezó a enamorarse: tuvo varios enamorados, pues como dice su hermana: "ella quería experimentar algo más; por eso quería conocer a uno y a otro para ver cómo la trataban".</p> <p>Estudió hasta octavo de básica, pues a los 14 años se hizo de pareja (él tenía 16). Quedó embarazada y a los 15 años tuvo a su hijo. Su hermana recuerda que su ideal era "casarse, casarse con una persona que la amara. Ella quiso unirse a su marido para ser feliz". Sin embargo este período estuvo inundado de violencia ejercida por su pareja.</p>	<p>En este tiempo ya estaba con la pareja, y había experimentado varios años de violencia, desde que inició su relación. Es en este período de su vida, casi al inicio de su juventud, que el conviviente la mata.</p>

VICTIMAS	NIÑEZ	ADOLESCENCIA	JUVENTUD/ADULTEZ
<p>Afro. Muerta a los 25 años, bachiller. Trabajaba en un minimarket de una gasolinera. Su hijo tenía 4 años cuando fue muerta por el padre del niño (actualmente el niño tiene 7 años).</p>	<p>Nació en Guayaquil, y en su niñez vivió con sus padres. En total eran 7 hermanos. Era una niña muy alegre, inquieta, obediente y rara vez contrariaba a su madre, "era bien llevada, era una hija perfecta; teníamos una relación muy buena, no habían ofensas ni agravios". Proviene de un ambiente familiar, al parecer, sin mayores conflictos, si bien el padre de cuando en cuando se tomaba unos tragos, sin alterar el clima tranquilo de la familia. A causa de una trombozosis, el padre disminuye la bebida. La madre se dedicó siempre a la casa y a criar a sus hijos e hijas. Padre y madre de vez en cuando se decían sus cosas, e incluso, señala la hermana, "dejaban de hablarse, lo que era lo más salomónico; después, con el paso del tiempo les iba pasando y empezaban a hablarse de nuevo".</p> <p>La familia tenía dificultades económicas. El padre era vendedor de lotería y la madre se dedicaba a los quehaceres domésticos. Cuando el padre enferma, para solventar las necesidades económicas de la familia, la mamá busca trabajo como empleada de casa.</p> <p>La niñez se pasa entre la casa, la escuela, el juego, y el cumplimiento de tareas de la casa (barrear, limpiar). Era inquieta; gustaba subir a los árboles. Su hermana describe esta etapa como una niña feliz.</p>	<p>Durante la adolescencia era alegre; le gustaba bailar, conversar y jugar pelota. Para sus familiares su adolescencia fue normal, con las inquietudes propias de la edad; se dedicaba a estudiar y se graduó de bachiller contable. En la casa se turnaba con sus hermanas para las tareas domésticas. Se relacionaba con jóvenes de su edad con quienes entablaba buenas amistades. "Ella siempre fue bastante abierta, como persona; era una alegría conversar con ella, nunca estaba uno con cara larga porque ella sacaba de todo una broma un chiste". Su diversión era estar en su casa y en la de sus amistades. Entre los 14 ó 15 años empieza la etapa de enamoramiento. Como toda adolescente se ilusionaba mucho. A decir de su hermana "como todas las relaciones a esa edad, pensaba que era el último hombre que iba a aparecer en la vida de ella". Su ideal de pareja eran los chicos altos y blancos, que la amen, la respeten, la cuiden y la hagan feliz.</p> <p>No se escondía para ver a sus enamorados; los llevaba a la casa y pedía la opinión de sus hermanas. Antes de hacerse de su compromiso, tuvo como cuatro enamorados.</p>	<p>Inicia su relación de pareja a los 21 años (él tenía la misma edad), con quien convive durante tres años. Hace un año se había separado por las violencias que vivía, y comienza una nueva relación, con quien llevaba dos meses, cuando su ex pareja la mata.</p> <p>"Empezó a crecer, se hizo mujer y conoce a este sujeto. Al principio, cuando el bebe tenía unos dos años, habían empezado los malos tratos. Ella empezó a cambiar, se volvió más agresiva, más contestona; se cohibía, no se comunicaba, empezaba a aislarse".</p>

VICTIMAS	NIÑEZ	ADOLESCENCIA	JUVENTUD/ADULTEZ
<p>Muerta a los 28 años. Diseñadora gráfica. Trabajaba en bienes raíces. Casada desde los 22 años. Viva en Samanes y tuvo una hija y un hijo con el femicida</p>	<p>Era la menor de tres hermanos/as (un varón y dos mujeres). Nació en Guayaquil Vivía junto a su padres y hermano/as en la ciudadela La Alborada.</p> <p>Era una niña amada y cuidada por todos en la familia. Una de sus hermanas le decía "hija", porque cuando nació, la mamá era maestra en un colegio nocturno, y la hermana mayor debía cuidar a los menores. El hermano se encargaba de llevarla a la escuela y recorda la gente creía que era su hija (cuando ella nació él tenía como 24 años).</p> <p>"Cuando ella nació mi mami tenía como 42 años y le molestaban diciendo que era hija de la menopausia. Papi quería que fueran mellizos. Por su edad a mi mami le daba miedo de tener una niña con algún retardo, pero la niña era deseada, querían a esa criatura" (Testimonio de la hermana).</p> <p>Para su madre era "mi conchito" y para su padre "la niña de mis ojos". Muy unida a su madre, con quien iba a todos lados. Cuando nació, gozó de mejores condiciones económicas que sus hermano/as mayores. Su padre procuraba darle lo que ella solicitara. Estudió en una mejor escuela y colegio que los hermano/as.</p> <p>"Todo lo que quería, lo tenía. Nunca hemos sido familia de grandes recursos, a todos nos ha costado, y al inicio de la vida familiar nos costó mucho. Ese no es el caso de G. Cuando ella nació ya vivíamos en una casa propia, y aunque con limitaciones, las condiciones eran diferentes, pero mi papá se las ingeniaba para que a ella no le faltara nada". Testimonio de hermano.</p>	<p>En la adolescencia estudió en un centro particular bilingüe, en la ciudadela Kennedy Norte. A decir de la familia, se entregó a estudiar, era muy buena alumna, dedicada, meticulosa, detallista. Fue la segunda mejor bachiller. Tuvo varios reconocimientos y premios como estudiante. Su hermano recuerda que sus padres siempre les decían: "El único deber que tienen ustedes dentro de la casa es estudiar; el resto podemos solventarlo nosotros, pero todos se deben dedicar a estudiar", y ella se dedicó a estudiar".</p> <p>En el colegio cultivó un grupo de amigos y amigas que se frecuentaban hasta antes de que muriera. Una de esas amigas era la madrina de su hijo. Como toda adolescente, tenía sus artistas preferidos; le gustaba Ricky Martin.</p> <p>"No era muy dada a las discotecas, y en esta etapa se enamoró de un compañero del colegio, y luego de otro jovencito del cual estaba muy ilusionada. Ahora él es músico. Quiso mucho a mi hermana, pero no sé por qué terminaron". (Hermana)</p> <p>Los lugares que ella frecuentaba, eran en los centros comerciales; "yo no sé qué hacen en el centro comercial pero venían a pasar horas y horas. Durante esta etapa ella decía: "Yo quiero que mi príncipe tenga plata, carro, que me pueda llevar de viaje y me de todo".</p>	<p>Terminado el colegio ella estudió diseño gráfico y se graduó con buenas notas en la Santa María (universidad privada). Durante esta época se enamoró de quien sería luego su esposo. A decir de la familia, no veían nada inadecuado en la relación. Él vivía en el mismo sector de la casa de la hermana y era conocido de su cuñado. Empezaron a conversar, a frecuentarse, y se casaron cuando ella tenía 23 y él 25.</p> <p>Para su hermano, ella, idealizaba mucho la vida de pareja. "No es que ella me haya dicho sino lo que yo podía observar. Ella creía que lo de pareja era como un cuento de hadas, como ella decía: 'Mi príncipe, todo bonito sin problemas, felices'. Me imagino que la otra cara de la moneda que son los problemas cotidianos, y las necesidades que se pasa como pareja, ella no la visualizaba".</p>

Ella queda embarazada y es lo que al parecer motiva el casamiento, "Yo creo que era más el asunto del embarazo; sí lo quería, decía que lo amaba y todo, pero yo creo que lo que la llevó a tomar la decisión era "estoy embarazada, va a nacer un niño, y de pronto por la manera en que fui criada, tengo que asumir...". Creo que esos pensamientos la llevó a casarse, a responsabilizarse de sus actos. Un año antes de que sea asesinada por su pareja, murió su madre.

Ella vivió en la Alborada hasta que se casó, y se cambió a Samanes, lugar cercano a la vivienda de sus padres. El hogar de la familia extendida era considerado como un espacio que frecuentaban habitualmente hijo e hijas, sobre todo los fines de semana, aún luego de tener sus parejas y familias. Lugar al que había decidido regresar ante la violencia que ejercía la pareja.

Venimos de una familia unida, no únicamente entre el núcleo íntimo sino con la familia extendida (tías, tíos, primos/as, etc.), tanto paterna como materna. Cuando ha ocurrido algo en la familia, siempre la familia se ha hecho presente.... Una vez casados y salido de la casa a nuestro pequeño hogar, siempre frecuentábamos la casa, de la familia. Les visitábamos los sábados, los domingos, entre semana". (Hermano).

Durante la niñez era juguetona; como era la engreída pasaba mucho tiempo jugando, y al regresar de la escuela se quedaba en la casa sin hacer nada. El que podía se sentaba con ella a hacer los deberes. "Ayudar en la casa ella no ayudaba. Si ella era la niña chiquita, la niña mimada en la casa. Eso fue hasta que nosotros salimos de la casa, ahí sí le toco ayudar a mi mamá". En este sentido, a decir del hermano, no existieron diferencias de género en cuanto a los quehaceres de la casa: "recibimos más formación, porque particularmente yo sé lavar, planchar, coser cocinar; mi madre me enseñó. Ella decía: 'Haber hijo, ¿tú eres varón? Sí, pero ¿cuál es la diferencia entre usted y nosotras? ¿Tienes manos? Sí, ¿Tienes pies? Sí, ¿Y el cerebro? Sí, entonces ¿cuál es la diferencia? Quién ha dicho que sólo es cuestión de mujeres ir a la cocina, limpiar, coser, barrear, hacer las cosas". Ella me enseñó, mejor, nos enseñó a todos, a hacer las cosas; en la casa no había distinción de género en cuanto al aprendizaje y a las cosas que debíamos realizar: "si quieres algo, tú puedes hacerlo igual que tus hermanas. Haber, hoy día tú haces esto y tú esto...." y así, nos organizaba a todos; y al día siguiente nos cambiaba las tareas, pero todos hacíamos de todo".

Recuerda el hermano que en la niñez eran papá y mamá quienes resolvían los conflictos, pero a medida que crecían "nos orientó para que aprendamos a desenvolvernos y a solventar nuestros propios problemas. Nuestros padres conversaban, nos escuchaban y aconsejaban, pero al final nos decían: 'la decisión es de ustedes, la que ustedes consideren la mejor'".

VICTIMAS

Muerta a los 30 años. Vivía en Durán. Comerciante. Cursaba el último año de universidad. Convivía con la pareja desde hace 14 años. Tuvo una hija, y se encontraba en el segundo mes de embarazo.

NIÑEZ

Nació en Durán. Su familia estaba compuesta por cuatro mujeres y dos hermanos hijos de otra relación del padre. Ella era la mayor. En la niñez vivió con su mamá y hermanas. A decir de su padre: "Cuando era chiquita nunca fue maltratada. Era evangélica, y con la mamá se llevaban muy bien; mientras fue creciendo se dedicó a trabajar, siendo el soporte de su familia."

Su padre mantuvo buena relación con sus hijas y la víctima siempre buscó que él regresase a la casa. Según su padre: "Hasta ahora, a más de 20 años de separados, su ilusión era que regresase con la mamá".

Por ser la mayor, se encargaba del cuidado de sus hermanas, lo que hacía que siempre estuviera en la casa y dedicada a sus estudios.

En esta etapa la economía de la familia era regular. Los dos padres trabajaban, por lo que no pasaban muchas necesidades, aunque en momentos escaseaba el dinero.

Los problemas de la pareja en esta etapa eran frecuentes. Aunque no existían enfrentamientos violentos porque cuando se daban, el padre solía irse de la casa. Tenía 8 años cuando el padre se fue de la casa.

ADOLESCENCIA

Durante la adolescencia, poco frecuentaba a su padre; lo veía cuando requería algo. Tampoco él buscaba acercamientos con sus hijas, aduciendo los conflictos con la madre. Estudió en el colegio hasta graduarse de bachiller. Cuidaba de sus hermanas. Tenía pocas amistades y pasaba más en casa. Salía poco, cuando lo hacía era con la mamá.

El padre recuerda: "una vez se quiso matar, cuando tenía unos 12 o 15 años. Se había tomado racumín. Cuando yo estaba en el Seguro, la doña que tengo ahora ella la había llevado al seguro a hacerle vor. Para mí fue una sorpresa cuando me dijeron: 'tu niña está en el Seguro', porque se había querido matar. Nunca me dijo por qué y yo tampoco nunca le pregunté. No quería que se sienta mal y no le pregunté. Lo que le dije era que eso es pecado, y que no estaba bien lo que estaba haciendo, pero ella nunca me conversó por qué".

A los 16 años se enamoró por primera vez con quien continuó su relación de pareja. Él, en ese entonces, tenía 22 años. A decir de sus padres fue un amor ciego que sentía por él.

JUVENTUD/ADULTEZ

En este período continua su relación de pareja, pero ya habían aparecido los hechos de violencia, sin embargo ella decía seguir enamorada de él. "Mi hija era bonita. Nunca habló que él la maltrata. Ella me decía: 'no mamá, yo con él me muero, nunca habrá otra persona, ...él es todo para mí'" (Madre).

A los 24 queda embarazada, teniendo algunas dificultades debido a los conflictos que tenía con la pareja. El no aceptaba este embarazo. Inventó un viaje a España para evadir responsabilidades.

Inicia un proceso de juicio de alimentos por la negativa de él de asumir de manera responsable la paternidad, en medio de amenazas y violencia hacia ella.

VICTIMAS	NIÑEZ	ADOLESCENCIA	JUVENTUD/ADULTEZ
<p>Adolescente. Intento de asesinato a los 17 años. Estudiante de diseño gráfico. Viven en el centro de la ciudad y tiene una hija con el femicidio.</p>	<p>Nació en Guayaquil. Vivió siempre con sus padres. Tenía un hermano y una hermana. Con el hermano tenía peleas constantes. Acompañaba a su madre a realizar el trabajo (estilista). A decir de la madre, el padre era agresivo: "siempre fue él, el que gritaba y mandaba. Siempre fue así. Usted lo escuchaba hablar y parece que con el grito ya todo el mundo tiene que callarse."</p> <p>De niña arreglaba su cuarto y se dedicaba a jugar y estudiar.</p>	<p>En este período ella estaba en el colegio y no salía de casa. Su madre expresa que cuando salía a trabajar, la dejaba en casa. La describe como una joven tranquila, que no salía ni a jugar en los bajos del edificio, donde vivían muchos estudiantes. Desde que llegaron todos esos estudiantes ahí asomó este tipo, y se iba a meter en el edificio, porque ella no era la que salía con las amigas, ni se iba a malls.</p> <p>Según su madre, "para las cosas de la casa solo se ocupaba de su cuarto, porque la cocinada, la planchada, la lavada hacíamos los dos, con el papá, más él porque a él casi no le gusta que metan las manos en esas cosas".</p> <p>Se relacionaba sobre todo con mujeres, a pesar de que el colegio era mixto. A los 13 años inicia su vida de pareja que duró cuatro años, viviendo situaciones de violencia desde casi el inicio de la relación.</p>	

TENDENCIA

El mito de familias desintegradas como causa de la violencia se desvanece al comprobar que en tres de los casos las mujeres víctimas de femicidio, vivieron con su padre y madre. La ficción de las familias disfuncionales, igualmente se disipa, cuando constatamos que algunas de estas mujeres fueron amadas y queridas por su familia, que vivieron en hogares donde se transmitían límites, unidad y afectos, a pesar de algunas adversidades, como la pobreza. Únicamente en un caso se pudo constatar la existencia de problemas aún no resueltos entre los progenitores, a pesar de 20 años de separación; a pesar de que no se señala existencia de violencia, se pudo constatar que las mutuas acusaciones continúan.

El mito de mujeres con características de la personalidad, que justifiquen estos hechos, y conductas socialmente estigmatizadas, queda esclarecido al encontrar niñas que vivieron su niñez entre el juego y el estudio, adolescentes llenas de ilusiones y rebeldías propias de la edad, jóvenes que trabajaban para sobrevivir, o estudiaban para progresar. Únicamente en una de las víctimas se identifica intento de suicidio en su adolescencia, que habla de vulnerabilidad frente a una pareja que manipulaba sus sentimientos, considerando además que su historia de violencia se inició desde niña, con la ida del padre, que la vivió como abandono. Los cambios en las conductas se dan precisamente cuando empiezan a ser violentadas.

En general son historias similares, unas con mejores posibilidades, con circunstancias que posiblemente las vulneraba más, pero en esencia, mujeres que no merecían morir, muertes que no pueden ser justificadas; hechos que se tejen por su condición de discriminación, desigualdad e inequidad, pues en todas se daban situaciones de violencia a manos de quienes consideraban que tenían el poder de decidir sobre sus vidas.

Lo que se pudo constatar es que en el discurso de familiares entrevistado/as existían concepciones tradicionales respecto a las mujeres, pues buscando razones para estos hechos, expresaban que las víctimas eran mujeres de familia, de casa, comportadas, no alocadas, creyentes cristianas, cualidades que al parecer deberían haberlas protegido de estos actos. Por otra parte no se pudo constatar la existencia de relaciones de violencia basada en el género en sus familias de origen, aunque en ciertas entrevistas se podía vislumbrar que esta podía estar o haber estado presente. Es posiblemente este ocultamiento y naturalización de estos hechos que ponen en riesgo la vida de estas mujeres, donde ellas volvieron a repetir el esquema del secreto y el "aguante".

2. Características de los femicidas

2.1. Perfil

- Edad

En los cinco casos los femicidas son jóvenes o adultos, no mayores de 36 años, lo que coincide con los datos obtenidos de los registros de la Fiscalía, donde de los 46 casos registrados como femicidio o sospecha de femicidio, la mayoría oscila entre los 18 y los 47 años (únicamente en dos casos las edades son de 50 y 67 años). Sin embargo es una información no siempre encontrada en la fiscalía, por lo que no puede convertirse en un indicador.

- Estado civil

Se trata de hombres que mantenían relación de convivencia con las víctimas. En dos casos, a más de la relación con la víctima mantenían otra relación: uno estaba casado y el otro inició una relación paralela con otra joven. A decir de un familiar, la violencia empezó a darse cuando el agresor inició la nueva relación. En otras investigaciones realizadas por la autora, se ha encontrado que la violencia se inicia o vuelve más crítica cuando ellos empiezan otra relación paralela a la que tienen.

- Número de hijos e hijas

Rutas de Impunidad

Mayoritariamente los hijos e hijas de los femicidas son los que tuvieron con las víctimas. En dos casos, que convivían con parejas paralelas, también tenían otros hijos e hijas. Así, el número de hijos/as de los femicidas oscilan entre 1 y 3.

- Ocupación

Tres de los agresores no tenían trabajo. Uno de ellos trabajó en el Banco del Estado hasta fines del 2010. Según los familiares de las víctimas, dos de los agresores no trabajaban o realizaban "una que otra labor". Otro trabajaba en la CNT (Corporación Nacional de Telecomunicaciones), aunque no se conoce la función que cumplía. En el caso de tentativa, el agresor era guardia de seguridad. Estos datos no siempre estaban registrados en los archivos de la Fiscalía, por lo que no es posible un análisis comparativo con los 46 casos analizados en el Capítulo 4.

- Nivel de instrucción

Con respecto a este dato, los registros no cuentan con esta información y no siempre las y los familiares sabían con exactitud cuál era el nivel de estudios del agresor. De los cinco casos estudiados dos eran profesionales, uno economista y el otro ingeniero comercial. Otro de los casos era bachiller. En uno de las historias, la hermana de la víctima refería que uno de los problemas que existía era que el agresor no había tenido la oportunidad de estudiar; a diferencia de ellas en que su familia las había motivado a que estudien. En uno de ellos no se pudo tener detalle al respecto.

- Lugar de residencia

Al igual que sus víctimas, los agresores viven en diferentes puntos de la ciudad, y alguno en la zona rural: Guasmo, la Troncal, Samanes, Urbanización Renacer, Urbanización los Samanes y centro de la ciudad.

- Antecedentes legales

Sobre sus historiales legales, no siempre se contó con esta información, generalmente relacionada con las denuncias previas de las víctimas en la Comisaría de la Mujer y la Familia. Cuatro casos relataban otros tipos de antecedentes: escándalo público, juicios de alimentos por la víctima u compromiso paralelo; en el caso de tentativa de femicidio existía una denuncia por rapto de una menor de 13 años, la misma que posteriormente fue desestimada.

Matriz de integración 5
Datos personales y antecedentes legales del agresor

EDAD	ESTADO CIVIL	No. DE HIJOS/AS	OCCUPACIÓN	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	DOMICILIO	ANTECEDENTES LEGALES	TEXTO SIGNIFICATIVO
21	Unión de hecho con la víctima	1 hijo	Desempleado	Sin datos	Guasmo	No registra antecedentes penales. En 2009 tiene una denuncia por alimentos planteado por otra pareja aunque. Tiene dos denuncias en la Comisaría de la Mujer y la Familia, interpuestas por la víctima.	"Él no trabajaba; él solamente tenían sus camellitos como decía él, y se ganaba su plata, pero igual siempre mi hermana iba a la casa y mi mami le daba, le cocinaba, y como ya sabíamos que siempre iban, mi mami le dejaba su plato para ella y para el bebe". (Hermana.)
25	Unión libre (tenía otra pareja)	1 hijo 1 hija	Desempleado	Primaria completa	La Troncal	No registra antecedentes penales. Tenía dos arrestos por escándalo en la vía pública. Una denuncia en la Comisaría de la Mujer y la Familia, interpuesta por la víctima horas antes de su muerte.	Él se sentía inseguro porque él no tenía un estudio al mismo nivel de mi hermana. Él creo que si pisó la escuela, no piso más; entonces yo digo que, aunque parezca mentira, eso influye y puede producir mucha inseguridad, no en todos pero sí en algunas personas. (Hermana)
30	Casado con la víctima	1 hijo 1 hija	Desempleado	Economista	Urb. Samanes	No registra antecedentes penales. Tenía una denuncia en la Comisaría de la Mujer y la Familia, un mes antes del femicidio.	"Ella estuvo trabajando en bienes raíces y ganaba muy bien; él se quedó sin trabajo y creo que ese fue el detonante para esto, porque ella trabajaba y ganaba y él estaba sin trabajo". (Hermano)
36	Casado (no con la víctima)	2 hijas 1 hijo	Empleado Público (CNT)	Ingeniero comercial	Urb. Renacer	No registra antecedentes penales. Hace 5 años la madre había realizado una denuncia en la Comisaría Nacional de Policía. Tenía un juicio de alimentos ganado por la víctima.	"Yo me enteré de la violencia que ella vivía cuando supone que era casado. Mientras no sabía, ella era feliz; pero cuando se enteró ella empezó a buscarlo". (Padre)
27	Unión libre (actualmente soltero)	1 hijo	Guardia de seguridad	Bachiller	Centro de la ciudad	Tuvo un juicio por rapto, planteado por la madre de la víctima y una denuncia de la víctima en la Comisaría de la Mujer.	"El tipo no trabajaba, la mamá a veces le mandaba platita. Nosotros casi corrimos con todo. Él vivía con nosotros, mi marido lavaba la ropa, le planchaba, todo le hacíamos. Ella no hacía nada, hasta que el padre (de ella) le consiguió trabajo a la pareja de mi hija. Él le consiguió para que tengan una mejor estabilidad. (Madre)

TENTATIVA

En general los hombres agresores son jóvenes, profesionales o no, que pueden tener un trabajo o estar desempleados; al parecer, esta situación de desempleo desencadena las conductas violentas. Un dato significativo es que mayoritariamente son sujetos que no tienen historial criminal. Sus antecedentes penales están relacionados con las denuncias por violencia, puestas por las víctimas. Por el contrario, algunos presentan rasgos "culturalmente valorados": callados, no tomaban, provenían de familias ligadas a la iglesia, etc.

3. Las narrativas de violencia

Matriz de integración 6
Edad de las víctimas y de los agresores al inicio de la relación,
tiempo de convivencia y número de hijos/hijas

EDAD AL INICIO DE LA RELACION	EDAD DEL AGRESOR AL INICIO DE LA RELACION	TIEMPO DE CONVIVENCIA	SITUACIÓN DE VIOLENCIA	EDAD EN QUE TUVO EL PRIMER HIJO	NÚMERO DE HIJOS/A	TEXTO SIGNIFICATIVO
14	16	5	Física, psicológica y patrimonial	15	1	"Siempre escuchábamos que la maltrataba pero ella siempre negaba, y sabemos que desde que se hizo de ese hombre, él siempre la maltrataba". (Hermana).
21	22	3	Física, psicológica y patrimonial	23	1	"Yo deduzco que a los dos años de haberse hecho del compromiso comenzó a maltratarla, o sea, al año de haber nacido él bebe. Cerca de un año soportó la violencia" (Hermana).
22	24	5	Física y psicológica	23	2	"Nunca antes se dio violencia, porque el trabajaba en otro lado, en Seguro Latina. Fue ahora último y dice que él se sentía así porque estaba sin trabajo, desesperado. Será, digo, de un tiempo mínimo para acá, un año, dos años, porque uno no ha estado pendiente. Yo no veía nada malo para estar fijándome en algo que nos haga dar cuenta. Ahora asumimos que fue así porque buscamos respuestas. (Cuñado).
16	22	14	Física, psicológica y patrimonial	24	1	"De toda la vida él la golpeaba, desde que se la llevó de aquí. Venía con moretones, pero ella no decía nada", (Madre)
13 Tentativa	25	4	Sexual, física, psicológica y patrimonial	14	1	"Él se me la llevó cuando tenía 13 años. A los 13 años se hizo de pareja. O sea, buena-buena no era la relación, porque yo pude observar que toda la vida, desde que convivió con ella, era puro grito y agresiones". (Madre).

TENDENCIA

Como se ha expresado antes, las mujeres de estas historias han iniciado su convivencia con el agresor tempranamente, en la adolescencia y en edades jóvenes, mientras que el agresor, mayoritariamente, ya estaba en la etapa de la juventud, lo que coincide con las edades en que muchas personas inician la vida de pareja en el país.

Todas las víctimas han vivido violencia física y psicológica. Violencia sexual se presentó en dos casos, previa al inicio de la relación de pareja. Estos datos hablan de que donde la violencia se presenta de manera múltiple, puede existir mayor riesgo de femicidio. Sin embargo esta tendencia relacionada con los casos de estudio no es generalizable, pero nos permite identificar hipótesis que servirán de guía para futuros estudios.

A pesar de la diversidad que representan las víctimas y sus familias entrevistadas, sus vidas tienen considerables semejanzas en lo referido a las experiencias de violencia. Los testimonios hablan de prolongadas historias de ofensas, insultos, amenazas, golpes y vejaciones que se iniciaron junto a la relación de pareja y, posiblemente, antes (por las propias parejas o por las y los familiares).

Esta investigación pudo determinar claramente que la violencia física y psicológica aparecen como constantes y son parte de los procesos de sometimiento y control de las parejas. Respecto al abuso sexual, las y los familiares no hacen referencia a este, sea por desconocimiento o por naturalización, al considerarse la relación sexual como acto inherente y obligatorio en la vida de pareja, tal como lo demuestran otras investigaciones realizadas por el CEPAM y por otras instituciones nacionales y de Latinoamérica y el Caribe. El hecho de que los hombres, jóvenes o adultos, obliguen a las mujeres adolescentes a mantener relaciones sexuales y vida de pareja, tampoco es reconocido como violencia sexual que comporta otras violencias subsiguientes, como parte del mismo continuo de poder y control que ejercen los agresores.

"Ella era aquí morado acá morado, el ojo morado y ella nada de decir lo que le pasaba. Cuando mismo le entraba el coraje me reconocía: 'Sí, me pegó. Sí mami, yo quiero que Dios me ayude porque él es malo, me pega, me hace tanta maldad". (Madre).

"Siempre la maltrataba, le pegaba, ... si no le pegaba, le gritaba... Testigos hay bastantes. Si nos pudiéramos a preguntar a cada uno, todos van a responder lo mismo, que no le daba vergüenza alzarle la mano donde fuera". (Hermana).

"Yo hablaba con ella y le decía "si ese hombre te pega, por favor séparate, no tengas miedo". Ah, porque hasta terror le tenía; será por eso que ella tenía que aguantarse todo, porque no sé qué amenazas le habrá hecho para que ella no pueda decir nada.(Madre).

Un hecho importante es la edad temprana en que se inician algunas relaciones. Estudios anteriores han demostrado que debido a situaciones de violencia existente en las familias de origen, muchas mujeres decidieron emparejarse tempranamente, con la ilusión de así huir de la violencia, sin embargo sus vidas de pareja reproducen esos hechos, quedando atrapadas y con una gran sensación de indefensión y desesperanza. No obstante en los casos estudiados, y en los testimonios de hermana/os, padres, madres o cuñados no reflejan estos antecedentes; hablan de regaños, de enojos, de padres con carácter fuerte, pero no manifiestan malos tratos o violencias, como pueden dar cuenta otros estudios que dan cuenta de vidas de mujeres atravesadas por situaciones de violencia.

"Para mí fue que el maltrato comenzó cuando comenzaron a vivir juntos, porque desde allí yo le vi a mi hermana mal; trataba siempre de demostrar alegría pero no era alegría lo que tenía, se podía ver en su tristeza que le venía de adentro. Creo que ella no lo quería a él, que estaba con él porque la tenía amenazada de toda clase de violencia, desde gritos y golpes, y alguna vez hasta con un cuchillo". (Hermana).

A decir de la familia, en uno de los casos la violencia se inició cuando él se quedó sin trabajo y como consecuencia, debió asumir ciertas tareas familiares:

"Yo me puedo imaginar que a él no le gustaba mucho que ella trabaje, porque tenía que viajar [trabajaba en bienes raíces]. A él no le gustaba quedarse en la casa y atender a los chicos, porque le tocaba cambiar pañales y llevarles a comer donde mi mamá que les hacía la comida. Pero eso de llevarlos, traerlos, cambiarlos, ir a la escuela, recogerlos,... Mi hermana hacía eso pero cuando a él le tocó, no le gustó. "Yo no soy para eso", decía. "Yo no estoy para cambiar pañales ni cuidarlos. Que ella venga y se quede que yo voy a buscar trabajo", pero no tenía trabajo. Ella renunció al trabajo porque él le pidió, y para evitarse problemas le hizo caso y se quedaron sin pan ni pedazo porque él no trabajaba y ella dejó de trabajar". (Hermano).

Sin embargo, se pudo constatar que ya antes existían conductas de control:

"Ya estando casada la llamaban para conversar. Una amiga estaba en Francia y se conversaban, y eso tampoco le gustaba a él, a él no le gustaba que ella conversara mucho con sus compañeras. Y en reuniones de las amigas él quería estar ahí, en las reuniones de amigas, de compañeras, de ex compañera de colegio...Él quería ir con ella siempre; no sé si se sentía inseguro. Celos nunca le demostró; celos por peleas o por otro hombre, no; sólo que quería estar entre las compañeras" (Hermana).

"G. tenía que irse a Machala, porque vendía departamentos. Él trabajaba en el Banco del Estado, manejaba los presupuestos del municipio, de la provincia, y llega y le dice: "No sabes qué. Yo voy contigo a Machala". Faltó al trabajo para irse con ella, y mi suegro bravísimo "cómo puede ser posible, esc man es irresponsable, va a perder el trabajo". Al año tenían que renovar el contrato y no lo renovaron, y mi suegro decía: "¿te das cuenta?, por eso tienen que dedicar más tiempo al trabajo", porque para él el trabajo era sagrado". (Cuñado).

Otras formas de agresión se relacionan con la negligencia y comodidad de las parejas.

"Él no trabajaba; tenía, como decía, sus "camellitos", y se ganaba su plata, pero igual siempre mi hermana iba a la casa y mi mami le daba, le cocinaba; como ya sabíamos, mi mami le dejaba su plato para ella y para él bebe; pero ella agarraba la comida y se lo daba a él; o sea, ella no comía para darle a él". (Hermana).

"Ella no tenía una casa donde vivir; ellos pasaban en la casa de mi mami, que les había dado su parte adelantado para que al menos tuvieran su camita allí puesta, y deduzco que en la casa de la madre de él era lo mismo. Él trabajaba por ahí cachueleando, como dicen algunos. Tenían problemas económicos, porque quien mantenía la casa era mi hermana". (Hermana).

"Desde el momento que yo le puse la denuncia por raptó, la propia hermana nos dijo que nos cuidáramos del tipo, porque era chantajista. Él le manejó a mi marido al revés y el derecho. Le dijo que si quería a su hija, yo tenía que retirar la denuncia. Entonces mi marido me dijo: "por favor, deja eso; el tipo dice que la va a traer, no importa cómo la traiga pero que la traerá". El tipo nos manejó duro y feo con el chantaje". (Madre).

En todos los casos, los hechos de violencia se daban en presencia de los hijos e hijas, lo que pone en riesgo su salud psicológica y aún su vida:

"En cierta ocasión, cuando se fueron a vivir para la casa de él, le dio una tal paliza que ni mi padre le había dado a mi hermana, y se la dio delante del bebe; eso ocasionó que mi sobrino, cuando mi hermana muere, se convirtiera en un golpeador³⁹. Mi negrito hoy tiene siete años y quedó de cuatro años". (Hermana).

Las obligaciones e imposiciones a las mujeres como madres y esposas, es empleado por el hombre violento para mandar, dominar, someter y controlar a la pareja, y frenar todo lo que la desvíe de su poder. Los celos operan como mecanismo de reafirmación de la autoridad y el mando. La violencia psicológica es empleada para provocar intimidación. La advertencia de quitarle los hijos aparece como táctica de los violentadores, y se convierte en miedo, agobio y angustia que inmoviliza a las víctimas y a las madres de éstas:

"Pedía hablar con la bebe por teléfono. No sé qué le diría pero pudo decirle a la niña "dile a tu mamá que me deje llegar a la casa". De que hubo manipulación puede ser que sí. Él insistía que quería volver, que le extrañaba. Ella le hizo caso a la bebe, porque la bebe sufría. La bebe decía "papito, vuelve", porque ella no sabía por qué se fue porque nunca vio la agresión. El único que vio fue el más chiquito, pero decía "papito vuelve, ya te vas a portar bien, mi mami te va a dejar volver". La criatura no tenía por qué enterarse lo que había hecho el padre, pero decía "mi mami te va dejar

venir, pero pórtate bien". Yo creo que fue más el corazón de madre lo que permitió que él regresara" (Hermana).

"Me acuerdo que las mañana que ella tenía que irse al colegio me la dejaba a mí. Entonces ese hombre, de un momento dijo "me la llevo", y ese hombre siempre la amenazaba de que se iba a llevar a la niña; a veces ella no iba al colegio porque tenía miedo de que se le iba a llevar, y me la agarró así, la tumbó y la golpeó contra la cama. No la dejaba a la niña ver a mi familia; ella lloraba y le pegaba y la metía al cuarto para que no salga. Ese hombre era agresivo". (Madre).

Normalmente la familia del agresor se alinea con él:

"Cuando hubo la agresión, la familia de él, sobre todo una tía, comenzó a meterle ideas en la cabeza "¿Te das cuenta?, Tú que decías que ella te quería, que te amaba, mira, te sacó una boleta de detención y después se va a llevar a los hijos y se va a divorciar. ¿No que te quería" (Hermano).

En otros casos, los familiares del agresor también violentaban a la víctima:

"La íbamos a defender de su marido o de la propia cuñada, porque la hermana de él también le pegaba; le pegaba y la maltrataba". (Hermana).

Antes del femicidio, las mujeres han vivido formas extremas de agresión física. En cuatro de los casos existió tentativas de femicidio, ratificándose el riesgo de muerte al que están expuestas. Los ataques con botellas rotas, intento de estrangulamiento, tirarlas del carro, apuñalamiento. Estas violencias se fueron incrementando en el tiempo.

"Ya más antes, como él andaba en un carro doble cabina, de Inalecsa, le botó del carro y hay muchos testigos que pueden atestiguar. Le zumbó, le empujó del carro, y ella viene a caer a más de una cuadra, y sintió con la mano que iba a caer encima de una piedra. Esa fue la primera vez que se escapó de la muerte". (Madre).

"Un sábado por la noche, que a ella le había tocado velada en el trabajo, unos 20 días antes de que él le quitará la vida, entró a la empresa y la amenazó con un pico de botella; casi la mata dentro de la misma empresa. Los guardias y compañeros la auxiliaron". (Hermana).

"Ella siempre le decía que, como le gustaba ir a bailar, que la lleve a bailar, y él le decía que vaya, y después él se enteraba de otras cosas que no eran así, y le pegaba, solamente porque se enteraba y no le preguntaba a ella para ver si decía la verdad o no". (Hermana).

Los casos que llegan a la Comisaría de la Mujer, a las unidades de salud, a los espacios especializados de atención, muchas veces hablan de estas tentativas, que deberían generar acciones inmediatas de protección efectiva para prevenir las muertes.

A pesar de las diferencias sociales, económicas e incluso religiosas, las experiencias de violencia son perversamente similares. Las mujeres han vivido la violencia en todas sus formas y manifestaciones: desde las más sutiles, como la presión psicológica y el control, hasta las más extremas, como los intentos de femicidio y los asesinatos de ellas y sus hijos/hijas. La mayoría de estas mujeres, pasaron de una actitud de inacción a tenues y lentas acciones, inicialmente con sus círculos más cercanos, quienes las impulsaban acudir a las instituciones para frenar terminar estas situaciones, que las vivían cada vez más de manera más aterradoras; sin embargo, las acciones de protección no fueron suficientes.

³⁹ El niño empezó a golpear fuertemente a las niñas en el abdomen, tratando de someterlas.

4. Los hechos de femicidio

Los eventos de femicidio estudiados ocurrieron entre los años 2010 y 2012 y el caso de tentativa se dio en 2011. Sobre los acontecimientos acontecidos en los años 2010 y 2011, existe mayor información del proceso legal pues, entre más años lleva la causa, es probable su mayor avance, siempre que haya continuado la causa.

4.1. Escenarios de los hechos

El presente estudio se centra en el femicidio íntimo, esto es, en uno de los escenarios históricos de la violencia femicida. Según los datos registrados en la Fiscalía como femicidios, es la modalidad de mayor incidencia (el 68%). De entre ellos se han seleccionado cinco casos para ser profundizados.

4.2. Lugar donde se encontró el cuerpo

El lugar donde fueron encontrados los cuerpos es coincidente en tres de ellos, que fueron ejecutados en el domicilio de convivencia de la pareja, mientras que dos se encontraron en la vía pública: en un terreno baldío y en una calle cercana a la vivienda de la víctima. De los casos encontrados en la vivienda, los asesinatos fueron ejecutados en el baño, el dormitorio y la sala. Este hallazgo coincide con la información estadística de la Fiscalía, según la cual el mayor número de femicidios ocurrió en la vivienda de la víctima (39,13%), seguido por un 30,43% de cuerpos encontrados en la vía pública (calles, parques o solares baldíos).

Es decir, aquellas nociones tradicionales de que, como medida de salvaguardar sus vidas, las mujeres no deben salir solas por las noches, deben estar acompañadas por un hombre, no deben vestir ropa "provocativa" ni visitar lugares inapropiados, entre otras muchas recomendaciones, parecen no ser garantía de seguridad como tradicionalmente se piensa, sino parte de los mecanismos de control que genera el sistema patriarcal. Liz Kelly lo exponía como "geografía del miedo", es decir estados de alerta ante las conductas de los hombres tratando de predecirlas. Esta construcción del miedo en las mujeres está generalmente direccionada a su cuerpo y sexualidad. En el imaginario colectivo la misma termina convirtiéndose como natural, lo que, en palabras de Kelly deviene a su vez en una "geografía de limitaciones"⁴⁰.

⁴⁰ Kelly expresa que "la geografía del miedo", genera una "geografía de limitaciones", en la medida que las mujeres no se sienten seguras y tienen un temor constante de ser perseguidas y amenazadas. La experiencia en la atención de mujeres en situaciones de violencia, constata las afirmaciones de Kelly, a identificar que en las mujeres configuran representaciones vinculadas al miedo, las mismas que se han tejido en las interacciones con las otras a partir de las experiencias, constituyéndose en argumento central de sus vidas, lo que produce muchas limitaciones en el ejercicio de su autonomía. La angustia que deriva del miedo, se constituye en la señal del peligro, y aunque este no sea explícito, se tratará de evitarlo (muchas veces dejando de hacer). Este miedo es una formulación mental originada por la violencia, y la representaciones que se hacen de esta, se enlaza con los afectos -que el mismo miedo provoca pánico, sensaciones displacenteras, dolor- y se representa en el cuerpo -dolor psíquico y somatizaciones.

Matriz de integración 7
Lugar del femicidio y tentativa

EDAD, ESTADO CIVIL Y LUGAR DE RESIDENCIA	LUGAR DEL FEMICIDIO O TENTATIVA	TEXTO SIGNIFICATIVO
Unión libre, 19 años, La Floresta. (Pocas semanas antes regresó con la pareja, luego de 8 meses de separación y de que ella había iniciado una nueva relación)	Domicilio, tina del baño	"L., de 19 años, terminó muerta a puñaladas en el baño de su casa. El asesino fue su ex marido de quien estaba separada hace ocho meses. J. de 20 años, presunto asesino de su conviviente es buscado por cielo y tierra por la Policía. El sujeto no apuñaló diez veces a su mujer como pensaban sus familiares, sino 44 veces, según revelaron los resultados de la autopsia". (Nota periodística del diario El Extra).
Unión libre, 25 años, El Guasmo. (Separada hace un año e iniciando una nueva relación hace dos meses)	En la calle, cerca del lugar de vivienda	"El 18-06-010 aproximadamente a las 06h40 pm, la hermana salió con el enamorado que cumplían dos meses; después de merendar juntos salieron a comprar a una tienda ubicada en la estación de la línea 35; cuando el enamorado de la hermana estaba comprando escuchó 4 disparos y al darse la vuelta se dio cuenta que le habían disparado a la hermana (víctima) tres sujetos que andaban en un carro blanco. Se la llevaron al hospital naval donde falleció. Se lo responsabiliza a J. que la había amenazado anteriormente con un pico de botella y un arma de fuego". (Relatoría de la denuncia).
Casada. 28 años. Samanes.	Domicilio, en la habitación	"En la mañana el papá lo llamó indicando que la hermana había llamado diciendo que le ayude a trasladar sus cosas; para él esto era algo raro, por lo que fue a la casa, y encontró la puerta de reja del exterior sin seguro. A través de la ventana llamó a la hermana y no respondió; volvió a llamar al papá diciendo por donde iba, y que estaba con un patrullero que iban a abrir la casa. Llegó y encontró a la policía tratando de abrir la puerta. Al entrar encontraron al sobrino [...] llorando, con marcas en el cuello, producto del ahorcamiento; el cuarto de la hermana estaba con seguro, con presencia de la policía, pateo la puerta (hermano), y vio a la sobrina en el lado izquierdo entre cama y closet, no tenía pulso, se levantó y tras la puerta estaba [N. N.] con el esposo de la hermana sentado arrimado a la pared; en el piso había un cuchillo. Estaba con ojos cerrados avanzó al otro lado de la cama y encontró a la hermana, estaba con el cuello desgarrado hasta la columna en un charco de sangre". (Relatoría de la denuncia).
Convivencia, 30 años. Durán,	Terreno baldío	"Los parientes también relataron que nunca olvidarán el momento en que vieron el rostro desfigurado de M. con señas de estrangulamiento y varios cortes sobre su cuerpo. Tenía rayada toda su piel. Además nos explicaron que fue hallada en unos matorrales en Pascuales, por la toma de agua", manifestó su hermano. (Nota periodística del diario El Extra)
Unión libre, 18 años (actual), centro de la ciudad	Vivienda	"Aproximadamente a las 10h30 del 11-12-11, en la mañana, mi esposo me llamó a decirme que la hija estaba en el hospital Vernaza, porque el señor S. la había apuñalado, y este señor dejó a la nieta de un 1 año 8 meses en la puerta de su casa. Le clavó 4 puñaladas en el rostro y 4 en el cuerpo, tiene antecedentes penales y amenazó al hijo que si lo demandaba iba a hacer huevadas. (Relatoría de la denuncia).

TENDENCIA

Los femicidios, se cometen en los espacios privados o públicos. Lo determinante no es el lugar; sin embargo, la propia vivienda se constituye en factor de riesgo a pesar de que el femicida está más expuesto a ser detectado, y aún así es el lugar preferido para cometer el delito. Esto reafirma que los espacios considerados como garantes de seguridad no lo son en realidad, y que, paradójicamente, pueden ser espacios de sumo peligro para ellas. La sociedad tradicionalmente reconoce que el espacio de las mujeres es el hogar que, sin embargo, puede ser transgredido y pisoteado si el hombre así lo decide; y que el espacio de los hombres es el público, son lo cual las mujeres no controlan ni dominan ningún ámbito, pues este siempre estará supeditado a la autoridad masculina.

4.3. Causa de muerte, arma utilizada y forma en que fue encontrada la víctima

La muerte y tentativa de los casos seleccionados para el análisis, fueron producidas por degollamiento, apuñalamiento, estrangulamiento y penetración de proyectil. En cuatro casos el arma fue cortopunzante y en el quinto, arma de fuego, lo que coincide con las estadísticas de la Fiscalía, donde se pudo observar que la forma más común de asesinato es con arma blanca, principalmente cortopunzante (en el 47% de los casos), seguida por heridas ocasionadas por penetración de proyectil (28,60%) y estrangulamiento (10%). Adicionalmente, en cuatro de los casos analizados hubo combinación de armas o formas de muerte (degollamiento e intento de estrangulación; estrangulación y apuñalamiento), a más que todos presentan marcas de golpes (puñetes y patadas).

Todos los casos dan cuenta de ensañamiento y uso desmedido de la fuerza, lo que habla de muertes impulsadas por el odio y la decisión de terminar con la vida de la persona. De ahí que, si bien son casos escogidos bajo ciertas características propias de cada uno, muestran similitudes en la crueldad en que se ejecutaron, no fueron realizadas por asesinos comunes sino por quienes tenían una relación afectiva con las víctimas, y los agresores no tenían antecedentes criminales. Es decir, no estamos frente a casos cometidos por perversos psicópatas que matan a cualquier persona bajo ciertas normas, nos encontramos con perversos que al no poder ejercer control y sometimiento, alimentan odio hacia las mujeres y todo lo que las represente; misóginos cuyo único fin es acabar con las mujeres, cuyas vidas son desechables si no cumplen con el objetivo de servidumbre y obediencia. Éste es precisamente una de las características del femicidio, si se tiene en cuenta la relación de la víctima con el agresor y los antecedentes de violencia previa al hecho mortal. Son actos que revelan premeditación y responden al continuum de violencia individual hacia la mujer.

Nos detenemos en uno de los casos: la víctima es de 19 años. Estaba separada del agresor desde hace 8 meses, a causa de la violencia física y psicológica constante, denunciada por ella días antes del crimen ante la Comisaría de la Mujer y la Familia. Según la información que reposa en los registros de la Fiscalía y en el proceso que se está llevando en el juzgado, las 42 heridas son producidas con destornillador y cuchilla. Este crimen muestra odio, ensañamiento y alevosía. El odio se produce por una situación de prejuicio: el femicida había manifestado que él regresaba con la víctima para matarla, pues conocía de la relación que ella mantuvo con otra persona, de la que estaba embarazada. La alevosía se refleja en la forma de concebir y preparar el cometimiento del delito, imposibilitando la autodefensa de la víctima: las heridas provocadas son de tal profundidad que buscaban inmovilizar a la víctima. El ensañamiento se da cuando, una vez inmovilizada o quizás muerta con los primeros apuñalamiento, el agresor le provoca el resto de heridas. La misoginia también se expresa con las heridas en el vientre, a sabiendas de que la víctima estaba embarazada.

En el caso de la tentativa de femicidio, se hiere a la víctima con ocho apuñalamientos: en el cráneo, la región frontal de la cara, la mandíbula, el cuello, el abdomen, el brazo, la rodilla y el muslo. Así herida la obliga a bañarse y la deja encerrada en el departamento. Igualmente el hecho demuestra odio, ensañamiento y alevosía. Las lesiones no son casuales sino que están cargadas designificado: las realiza en zonas visibles, con el deseo de desfigurarse su rostro y dejar su marca.

En otra de las historias la mujer es golpeada con saña por todo su cuerpo; la estrangula con objeto fino no identificado y le infiere heridas con objeto punzante. Hubo tortura; su cuerpo tiene señales de haber sufrido contusión y violencia sexual. El haber sido encontrada sin ropa interior en un terreno baldío, habla de humillación, menosprecio y total desvaloración. Ella se encontraba embarazada y el agresor estaba casado y tenía otros hijos de la otra relación.

Estas formas de dar muerte descartan por demás cualquier argumento que mal pretenda rastrear posibles razones que la justifiquen: defensa propia, se le fue la mano, sólo quería escarmentarla, inconciencia provocada por la ira, locura temporal o permanente, amor desmedido, y un largo etcétera de otras supuestas sin razones, que con frecuencia esgrimen los abogados que los defienden. Muy por el contrario, se trata de muertes que responden a un "pecado original" de género: ser mujeres! El femicidio es la expresión culmen de entre las otras formas de dominación, poder y control del cuerpo y la sexualidad de las mujeres, cometido ya por parte de la pareja íntima o ya, también, por ajenos o desconocidos.

Matriz de integración 8
Forma de muerte, causa de muerte y arma utilizada

EDAD, ESTADO CIVIL Y LUGAR DE RESIDENCIA	FORMA Y CAUSA DE MUERTE, Y ARMA UTILIZADA	TEXTO SIGNIFICATIVO
19 años, unión libre, Floresta	42 puñaladas y uso de desarmador. Causa de muerte: hemorragia aguda interna por laceración cardíaca y pulmonar	En cabeza: región frontal presenta una herida cortante de 6 x 3 cm. En cuello presenta cinco heridas punzocortantes de 2 x ½ cm cada una. En abdomen presenta en mesogastrio dos heridas punzocortantes de 3 x ½ cm cada una. En dorso, en región escapular e infra escapular izquierda presenta 8 heridas punzocortantes de 3 x ½ cm cada una, de las cuales 5 ingresaron a cavidad torácica. En extremidades superiores: en miembro superior derecho 10 heridas punzocortantes: 2 en región axilar, 6 en hombro, 2 en antebrazo; en miembro superior izquierdo: 7 heridas punzocortantes: 3 en antebrazo, 4 heridas de defensa en mano. Extremidades inferiores: en miembro inferior izquierdo presenta 4 heridas punzocortantes: 3 en muslo, 1 en rodilla. En miembro inferior derecho presenta 4 heridas punzocortantes: 1 en ingle, 2 en muslo, 1 en rodilla. En el acápite de examen interno se señala lo siguiente: músculos torácicos lacerados y hemorrágicos, pleuras izquierdas laceradas y hemorrágicas, pulmón izquierdo con 5 laceraciones, 3 en lóbulo superior y 2 en lóbulo inferior; que el corazón se encuentra lacerado en ventrículo izquierdo, pericardio lacerado, en cavidad pericardio, hemoperitoneo en 300 ml. Miocardio lacerado, en el acápite de diagnósticos: causa de muerte.- politraumatismo por arma punzocortante que produce hemorragia aguda interna por laceración cardíaca y pulmonar. manera de muerte.- desde el punto de vista médico legal homicida. (extraído del protocolo de autopsia)
17 años, unión libre, centro de la ciudad (datos en el momento de la tentativa)	Caso de tentativa de femicidio con 8 apuñalamientos, fue golpeada inicialmente.	Herida en cráneo nivel malar derecho de 3cm, herida a nivel frontal 4 cm, herida a nivel mandibular 4 cm, herida en cuello lado izquierdo, de 1cm, herida en abdomen flanco derecho 3cm, herida en brazo izquierdo, 4cm, herida en rodilla izquierda, 2cm, herida en muslo izquierdo, traumatismo de múltiples órganos intra-abdominal. (Informe de reconocimiento médico legista: reposa en la Fiscalía).

EDAD, ESTADO CIVIL Y LUGAR DE RESIDENCIA	FORMA Y CAUSA DE MUERTE, Y ARMA UTILIZADA	TEXTO SIGNIFICATIVO
25 años, separada, Guasmo	Penetración de proyectil. Abaleada en la calle cercana a vivienda con arma de fuego, por dos sujetos que se encontraban en un carro. La causa de muerte es shock hipovolémico; hemorragia aguda interna, laceración pulmonar y vascular.	<p>"Te juro que te mato maldita" fueron las palabras de odio que lanzó J. de 25 años, a S. de 25 años, luego que ella lo enfrentara con la Policía durante un escándalo que le hiciera el pasado sábado 12 de junio en su lugar de trabajo. El agresor se dirigió al mini market de la gasolinera Hermano Miguel, ubicada en la avenida 25 de Julio. Llevó consigo un pico de botella con el que intentaba agredir a S., quien se había separado de J. cansada de los constantes maltratos que recibía.</p> <p>"Maldecida, hija de p...chu... por qué no contestas el teléfono, crees que yo valgo v...". fue lo que le dijo el sujeto, quien alterado intentaba agredir con un pico de botella a la mujer sin importarle que habían compañeros de trabajo de la hoy difunta. Pero S. no le dijo nada, sino que llamó a la Policía que enseguida llegó al sitio. Ante esto el individuo la amenazó de muerte, siendo detenido por un día. S. no lo denunció en el momento por su hijo, pero luego cambió de parecer, porque su ex la llamó por teléfono para nuevamente amenazarla de que la mataría. Es así que el viernes 18 de junio, una semana después del impasse que tuvo la mujer con su ex marido, se decidió a denunciar el hecho en la Comisaría Cuarta de la Mujer, donde dejó asentado que si algo le pasaba responsabilizaba desde ya a su ex pareja.</p> <p>Pero, curiosamente, ese mismo día, por la noche S. fue muerta a tiros mientras salió a comprar a una tienda en la cooperativa Derecho de los Pobres, Guasmo Sur, en compañía de su nueva pareja, cuando se acercó un auto blanco y viejo con tres sujetos. Uno de estos se bajó y se presume era J. quien descargó cuatro disparos contra la mujer y su acompañante, quien logró esquivar los disparos, mientras que S. cayó herida de un tiro a la altura del pulmón. Una vez cumplido el crimen los tipos se dieron a fuga" (Nota periodística del diario El Extra).</p>
28 años, casada, Samanes	Corte con cuchillo a la altura del cuello. Se encontró uso de cable USB alrededor del cuello. El cuerpo presentaba golpes, la causa de muerte shock hipovolémico, hemorragia aguda externa, laceraciones de paquete muscular y vascular del cuello (degollamiento)	<p>"Pudimos constatar que en el dormitorio se encontraban dos personas de sexo femenino, la señora G., de 28 años de edad, y la niña L... fallecidas. Al análisis externo que se les hizo a las víctimas presentaban, en el cuello de la señora G., un cable de puerto USB color plomo, parece que le quería estrangular y una herida cortante alrededor del cuello realizada con un cuchillo que se encontró en la escena, herida considerable que aproximadamente abarcaba toda esta región del cuello; tenía hematomas en las partes de las piernas; en la niña lo que se pudo observar eran lividez no modificable en la región del rostro, que me hace deducir que fue asfixiada, y manchitas rojas en la región del cuello y cara, que causa por la presión con las manos u objeto que produce la asfixia" (Testimonio del médico forense en el Juicio)</p> <p>"De igual forma se puso Luminol en la escena específicamente en el baño, ya que al señor se le encontró limpio a simple vista, no se le encontró maculaciones en las manos, fue llevado a la Policía Judicial, ahí fue que se encontró entre las uñas residuo de sangre, lo que induce que se bañó y se vistió, pusimos Luminol y salió positivo. El Luminol es un químico que ayuda a detectar extracto de sangre que reacciona al hierro que contiene la hemoglobina. Nos ayudó que en el baño se encontraba extracto de sangre y en cierta parte de las toallas y se lo encontró en pantaloneta y zapatillas, por lo que se presume que se bañó y se cambió.(Testimonio del teniente de policía en el juicio)</p>

EDAD, ESTADO CIVIL Y LUGAR DE RESIDENCIA	FORMA Y CAUSA DE MUERTE, Y ARMA UTILIZADA	TEXTO SIGNIFICATIVO
30 años, convivencia, Durán	Asfixia por estrangulación con objeto fino sin determinar. Heridas generadas por objeto punzante y heridas contusas (pueden ser golpes o provocadas por objetos no corto punzantes).	<p>Cicatriz en la región metoniana izquierda. Cicatriz lineal de 3,5 cm en región malar derecha [a la altura de la mejilla]. Herida contusa suturada de 2cm, rodeada de zona equinótica morada. Mejilla izquierda: herida punzante de 5 mm, párpado izquierda. Herida contusa suturada de 5cm de extensión. Hematoma bipalpebral bilateral; infiltrado hemorrágico, nariz hedematizada y equinótica morada. En labio izquierdo inferior, zona hemorrágica de 1cm de diámetro. Cuello, cara anterolateral herida punzante de 5mm. Cara anterior y lateral se observa dos surcos y sobre cartilago tiroides de fondo apergaminado cuatro bordes excoriados. El primero de dirección horizontal, de 22 cm de extensión. El segundo de dirección ligeramente ascendente de 11 x ½cm de extensión. Múltiples excoriaciones por estigmas ungueales de ½ cm de extensión cada una en mama derecha, abdomen varias excoriaciones de 1cm puntiformes a otra de 3 cm de extensión, en abdomen excoriaciones de 4cm, cadera derecha equimosis morada de 4x9 cm región lumbar múltiples excoriaciones puntiformes de 3cm de extensión. Extremidades superiores múltiples excoriaciones puntiformes de 6x2cm, equimosis morada verduzca de 1cm a 4cmx7cm. Extremidades inferiores múltiples excoriaciones puntiformes de 4x2cm, múltiples equimosis morada verduzca de 1 cm a otra de 3x5cm, lados unguiales cianóticos en extremidades inferiores y en extremidades superiores. Genitales externos himen anular dilatado, esfinter anal dilatado, a nivel de toda la superficie del pliegue radiados se observa múltiples infiltrados hemorrágicos puntiformes y una zona de infiltrado hemorrágico de 1cm. de diámetro. (Informe de autopsia; reposa en la Fiscalía).</p>
TENDENCIA		
<p>Fueron asesinatos cometidos alevosamente; las mujeres fueron atacadas en circunstancias de indefensión, sobre todo los cometidos en el domicilio, con pocas probabilidades de que sean auxiliadas y, en algunos casos, cuidadosamente planificados.</p>		

4.4. Móvil del femicidio

Aunque los cuatro casos presentan antecedentes diferentes, también expresan similitudes relacionadas con las posibles causas y los hechos que antecedieron al asesinato de las mujeres en este estudio.

No de todos se conocen los por menores de la motivación del asesinato o sobre las circunstancias que lo rodearon, entre otras razones porque el caso está en proceso de investigación y el tipo de información disponible es más de orden criminalístico, sin que se especifiquen elementos que permitan contar con información respecto del ejercicio de poder en las relaciones de pareja.

Las personas entrevistadas describen algunos indicios sobre los hechos que antecedieron al trágico suceso. En cuatro de los casos, la violencia femicida se establece cuando la mujer se ha separado del agresor, no quiere regresar, o manifiesta su intención de dejarlo. En dos de estos incidentes, ella se había separado anteriormente y él antes del femicidio o del intento de femicidio, pretende convencerla que regrese; adicionalmente, la mujer realiza denuncias sobre amenazas

y atentados previos. En un caso, al parecer, el móvil es una demanda de alimentos y un nuevo embarazo. En otro, el embarazo es producto de otra relación. Los testimonios permiten relacionar el femicidio con el deseo de control y posesión del cuerpo y la sexualidad de las mujeres por parte de los presuntos homicidas; es decir, el crimen ocurre cuando los hombres sienten que están perdiendo o han perdido todo control sobre las mujeres, cuando ellas están dando sus primeros pasos hacia su autonomía.

Por ser, entonces, asesinatos motivados por el afán de control, éste se expresa disfrazado como "ataque de celos", "exceso de amor", "ceguera de amor", "crimen pasional", "locura" o "esquizofrenia" y, de manera más abierta, como ataque sexual.

En cuatro casos los femicidas se resisten a que "sus" mujeres "los dejen", aunque se sabe que dos de ellos tenían otra pareja y que ellas, habiéndose separado, habían iniciado otra relación. En algún caso, incluso, es causa suficiente de insulto y posterior apuñalamiento, el que ella, al ser "mandada" a comprarle una cerveza, se demora en el cumplimiento del mandato.

Pretender argumentar que las causas de femicidio son los celos o la infidelidad, real o imaginaria, contribuye a naturalizarlo, a poner un velo sobre sus causas estructurales, a considerarlo como casos aislados resultado de la esquizofrenia de unos pocos. Socialmente, la violencia contra la mujer es instrumento de control que preserva la desigualdad y asimetría de género, y herramienta intrínseca del entramado sociocultural de la dominación de las mujeres.

Matriz de integración 9
Móvil del femicidio

EDAD, ESTADO CIVIL Y LUGAR DE RESIDENCIA	RELACIÓN CON LA VÍCTIMA Y MÓVIL DEL FEMICIDIO	TEXTO SIGNIFICATIVO
19 años, unión libre, Floresta	<p>Pareja. Regresa con él, luego de ocho meses de separación, en los que ella establece otra pareja, de quien estaba embarazada. Desde el inicio él había ejercido violencia contra ella, lo que motiva que se separe; él la busca y le promete cambiar. Incluso se involucra con la iglesia a la que ella asistía, y acepta bautizarse, para demostrar su deseo de cambio.</p> <p>Según los familiares, él había comentado que regresaba por venganza, para matarla por andar con otro hombre y haberse inicialmente negado a regresar con él. Ni bien retoman la relación, él empieza nuevamente a violentarla, por lo que ella pone una nueva denuncia en la Comisaría de la Mujer y la Familia. A la semana, la mata.</p>	<p>"Hace ocho meses, L. se había separado de su marido por los supuestos maltratos que recibía constantemente e inclusive puso una denuncia en una de las comisarías de Policía el pasado 25 de mayo de 2010. Durante ese tiempo la chica tuvo otra pareja, pero esa relación terminó.</p> <p>Desde hace dos meses, llevada por una hermana, asistía al templo evangélico, donde la joven pretendía poner en orden su vida. J. se enteró del amorío de L. y pese a ello le pedía volver. Los deudos de la muchacha creen que el presunto asesino utilizó la presión para convencerla. De la noche a la mañana, el celópata también apareció en el templo y allí habría jurado perdonar y no acordarse más de la supuesta traición de L. El pasado sábado por la mañana, el hombre hasta se bautizó en el nombre de Dios para demostrar que no guardaba ningún tipo de resentimiento, ni venganza contra su mujer. A las 11:00, luego de terminar el culto en la iglesia, los convivientes se retiraron despidiéndose de todos los miembros. La pareja se fue abrazada hasta su casa y a las 23:00, la joven fue encontrada por sus familiares apuñalada dentro del baño". (Nota periodística del diario El Extra).</p>

EDAD, ESTADO CIVIL Y LUGAR DE RESIDENCIA	RELACIÓN CON LA VÍCTIMA Y MÓVIL DEL FEMICIDIO	TEXTO SIGNIFICATIVO
25 años, soltera separada hace un año, Guasmo.	<p>Ex pareja. Hace un año separados. Él la acechaba constantemente, pidiendo que regresase. La amenaza ante la negativa de ella. Había iniciado una nueva relación hace un par de meses. Unos días antes se presentó en el trabajo queriendo agredirla con una botella de vidrio roto el pico. Inicialmente no pone la denuncia por el hijo de ambos. Dado que la seguía amenazando, a la semana se anima a demandarlo. Lo hace en la tarde; a las 18h00 él la llama y ella le advierte que ya le denunció. A las 20h00, aproximadamente, la mata, en compañía de otros dos sujetos.</p>	<p>"Así mismo, los familiares insistieron en que el viernes de la semana pasada S. denunció por acoso e intimidación a su anterior pareja, ya que -según indicaron- desde que éste se enteró de que tenía una nueva relación sentimental, la amenazaba de muerte." (Nota periodística del diario El Universo).</p>
28 años, casada, Samanes	<p>Casados. Hace menos de un mes el intentó estrangularla por lo que ella puso una denuncia en la Comisaría de la Mujer y la Familia. Él había perdido el trabajo y no le gustaban las tareas de la casa y le irritaba cuidar a su hija e hijo. La celaba; no quería que ella trabajara ni salga con sus amigas, por lo que siempre la acompañaba. Se había separado, pero ella quería intentar continuar la relación. A pesar de las dificultades que tenían, estaban acomodando una vivienda en la casa del padre de ella. El día del hecho, ella llama a su papá para que la vaya a ver; al parecer habían peleado y ella se iba a ir sola con su hijo e hija. Cuando su padre llegó, ella ya estaba muerta.</p>	<p>"Estuvimos forcejeando, por lo que procedí a ahorcarla a mi esposa, además, tenía un cuchillo, y a mi hija y a mi hijo también los ahorqué, pero no me acuerdo de las cosas como sucedieron, puesto que tuve un desequilibrio mental", dijo en su declaración J., quien asesinó a su esposa, G y a su hija el martes pasado, en su domicilio ubicado en Samanes.</p> <p>En su versión, el detenido narró que el día del crimen tuvo una pelea con su esposa porque ella no quería que él se cambie a la casa de su padre, ya que se encontraba sin trabajo, por lo que procedió a matarla. Dentro de las preguntas que efectuó el fiscal de turno en la audiencia de formulación de cargos, J., en la mayoría, respondió que no se acordaba cómo asesinó a su esposa y a su hija, pero admitió el crimen. (Nota periodística del diario El Universo)</p>
30 años, convivencia de 14 años. Durán	<p>Casi desde el inicio, él ejerce violencia (ella tenía 16 y él 22 años). A los tres años de convivencia se entera que es casado y que tiene un hijo. Él la convence que se va a divorciar, cosa que no sucede. A los 26 años tienen una hija; él se rehúsa a asumir su paternidad. Ella le pone una demanda de alimentos y de reconocimiento de paternidad. Para que retire la demanda, él la violentaba. Se queda embarazada nuevamente; él desaparece el día que le da la noticia; a los dos días la familia la encuentra muerta.</p>	<p>En el anfiteatro, amigos y parientes de M. comentan que ella estaba en el segundo mes de gestación. Por ello, durante la mañana y tarde del pasado viernes, su madre la acompañó a realizarse los chequeos médicos en una maternidad de Guayaquil.</p> <p>Cerca de las 17:00, M. acompañó a su mamá hasta la av. Quito y Alcedo porque la progenitora volvería a su vivienda en Durán, mientras que ella iría a la universidad, donde cursaba el sexto semestre de CPA. Pero la joven nunca volvió a su hogar. Su hermano cuenta que "ese día [viernes] nos enteramos que estaba embarazada. Ella se veía muy feliz. M. no vivía con el padre del bebe, pero mi mamá me contó que cuando se subió en el bus vio que mi ñaña se encontró con él. Por eso sospechamos de él, ya que antes la maltrataba y nunca formalizó algo con mi hermana porque él es un hombre casado". (Nota periodística del diario El Extra).</p>

EDAD, ESTADO CIVIL Y LUGAR DE RESIDENCIA	RELACIÓN CON LA VÍCTIMA Y MÓVIL DEL FEMICIDIO	TEXTO SIGNIFICATIVO
18 (actual), soltera, centro de la ciudad	4 años de convivencia. Se inicia con violencia sexual, ya que ella tenía 13 años y él 25. Existían antecedentes de violencia y una denuncia por ello. Al parecer él manifestaba que ella andaba con algún compañero donde ella estaba realizando sus prácticas.	Según un vecino de la pareja, eran como las 06:00 del domingo cuando vieron a S. llegar a la casa, pues supuestamente quería reconciliarse con ella, ya que se habían peleado. "Él llegó con los muebles porque decía que quería hacer las paces y cuando la policía lo cogió, reconoció que había apuñalado a su esposa porque ella no quería nada con él", comentó el vecino, quien recordó que los involucrados en la pelea llegaron a vivir a ese sector hace unas dos semanas. Por su lado, la madre de la herida expresó que la intención de S. fue acabar con la vida de su hija, por eso luego de apuñalarla se llevó a la niña y dejó la casa con candado, pero nunca pensó que la joven –pese a la brutal agresión– iba a sacar fuerzas, tomar el teléfono para llamarla y pedir ayuda. "Gracias a los gritos de mi hija los vecinos la auxiliaron y llamaron a la Policía que logró detenerlo. Él estaba muy celoso porque mi hija estaba haciendo prácticas en el GIR y, como ahí hay compañeros, le hizo lo que sucedió", comentó la madre de la adolescente, que ahora se recupera de las heridas que tiene en el rostro, brazos y piernas en el hospital Luis Vernaza. (Nota periodística del diario El Extra).

TENDENCIA

Los móviles muestran los afanes de dominación y posesión, así como el control de los agresores hacia sus víctimas, los cuales se manifiestan a través de los celos, las amenazas, el acoso permanente, las constantes agresiones físicas y verbales, la resistencia del agresor a aceptar la negativa de la mujer para seguir manteniendo la relación, o el haberlos denunciado. Incluso, en la Fiscalía se pudo encontrar casos de femicidio perpetrados por vecinos o amigos porque la víctima se negaba a establecer alguna relación o mantener intimidad con ellos. En los casos de muertes ocasionadas por desconocidos también se constata ese sentido de posesión y "libre disposición" que creen tener muchos hombres sobre los cuerpos de las mujeres.

4.5. Los testigos y otras víctimas asociadas

La violencia femicida, a más de las víctimas directas tiene otras víctimas y testigos de los hechos. En todos los casos, los hijos e hijas estuvieron presentes cuando se violentó a su madre; incluso, en cuatro de los hechos, el crimen se cometió en presencia de familiares; tres de ellos tuvieron como testigos a los hijos e hijas de las víctimas: "sus ojos vieron, sus oídos escucharon y sus cuerpos sintieron cómo la violencia consumía la vida de sus madres"⁴¹.

Los hijos e hijas del femicidio, los huérfanos de la violencia, las víctimas asociadas, constituyen un eslabón de la cadena de violencia que día a día restringe la vida de las ecuatorianas, principalmente de aquellas en edad reproductiva, por lo que sus hijos e hijas de pocos años, se ven envueltos en experiencias terroríficas, como la muerte de sus progenitoras en mano de sus padres. En los casos estudiados, niños y niñas menores de 6 años, de la noche a la mañana perdieron a sus madres. En los datos encontrados en la Fiscalía, a pesar de no todos contar con esta información, las víctimas tenían entre uno a seis hijos e hijas, en edades que correspondían a la niñez, adolescencia, y aún jóvenes o adultas, cuando las madres eran mayores de 45 años. En razón de la calidad de información encontrada, resulta difícil dibujar tendencias sobre las edades de este tipo de orfandad.

En los casos donde los familiares testificaban la violencia, mostraban el mismo efecto inmovilizante que vivieron las víctimas, sin tomar acción para evitarla. Los análisis sobre la violencia contra las mujeres, manifiestan que quienes son testigos de violencia padecen afecciones psicológicas: miedo, angustia, desasosiego..., por lo que la violencia contra las mujeres, termina violentando a la familia. Pero en ocasiones, más allá del efecto en su psiquis, corre también riesgo a vida y la integridad de estos hijos e hijas, como en uno de los casos de este estudio, en el que la hija es igualmente muerta por el padre y el hijo bien pudo ser la siguiente víctima. En los archivos de la Fiscalía, encontramos también dos casos de hijas heridas por pretender interponerse en defensa de su madre. Las notas periodísticas, de igual manera, refieren situaciones similares de muerte o lesión sufrida por los descendientes. Estos actos, a veces, se pretende describirlos como "hombres que no amaban a sus hijos e hijas", cuando en realidad son eslabones de la misma cadena de violencia hacia las mujeres, sus madres.

Pero más allá de que la violencia hacia las mujeres recaiga en sus hijos e hijas, en el caso de estas últimas, la violencia ejercida sobre las hijas responde también a su condición de mujeres, como lo demuestra una nota periodística trae la noticia de un padre que mata a su hija por no dejarse violar. Estos eventos machistas, con tintes terroríficos, son el territorio de combate simbólico del agresor, acosador, violador y asesino. Inducir, provocar e infundir pánico, inmovilidad, cautela, autoprotección, retroceso, es parte del efecto que se quiere provocar en las mujeres que quebranten o rompan el molde de la masculinidad rectora y dogmática. Como señala Miguel Llorente (referido por Graciela Atencio), médico forense, especialista en violencia de género,

En los casos en los que el hombre violenta a su pareja, el maltrato se utiliza para dominar y controlar pero en la siguiente fase, si la relación se ha terminado y el maltratador tiene hijos con la mujer maltratada, además de intentar dañar o matarla a ella, sus hijos pasarán a ser víctimas potenciales, expuestos en la línea de fuego del agresor.⁴²

41: Las comillas son de la investigadora para resaltar el impacto de la violencia femicida en hijos e hijas.

42: Graciela Atencio, (2012) "Reportaje: Las hambres que no amaban a sus hijos e hijas", en Femicidio.net, <http://www.femicidio.net/noticias-de-asesinatos-de-mujeres-en-espana-y-america-latinal/redaccion-propia-de-noticias-sobre-violencia-de-genero/3725-las-hambres-que-no-amaban-a-sus-hijos-e-hijas.html>

Matriz de integración 10
Testigos y otras víctimas asociadas

EDAD, ESTADO CIVIL, DOMICILIO	NÚMERO Y EDAD DE HIJOS E HIJAS *	TESTIGOS Y OTRAS VÍCTIMAS	TEXTO SIGNIFICATIVO
19 años, unión libre, Floresta	1 hijo, 4 años (embarazo de dos meses, de otra pareja)	El crimen se cometió en presencia del hijo	"Indicó que la pareja había procreado un menor que tiene 4 años, y al parecer éste presencié el crimen". (Nota periodística del diario El Universo)
25 años, separada hace un año de su ex pareja, Guasmo	1 hijo, 4 años	Pareja actual de la víctima, logró esquivar los disparos	
28 años, casada, Samanes	1 hijo (iba a cumplir tres años, una hija (estaba por cumplir 6 años)	Hijo con intento de estrangulamiento e hija estrangulada por su padre	"Un corte de 6 cm de profundidad en el cuello era la herida más evidente y la que provocó la muerte de G, de 26 años. A pocos metros yacía el cuerpo de su hija de 6 años, quien falleció por asfixia. Ambos crímenes se registraron el martes 8 de marzo en la casa de ambas, en Samanes. J., esposo y padre de las víctimas, confesó su responsabilidad en las muertes y admitió que también intentó matar a su otro hijo de 3 años". (Nota periodística del diario El Universo)
30 años, relación de convivencia, Durán	1 hija, Estaba por cumplir 4 años (embarazo de dos meses, de la pareja)	El femicidio ocurrió fuera del domicilio de la víctima y se encontraba sola.	
18 años (actual), tentativa de femicidio, soltera, centro de la ciudad.	1 hija	La niña estaba presente cuando él intentó matar a la madre.	"Una menor de 16 años habría sido atacada al amanecer del pasado domingo por su conviviente, S, quien fue detenido tras propinarle ocho puñaladas delante de la hija de ambos". (Nota periodística del Diario El Telégrafo)

TENDENCIA

Los femicidios íntimos y no íntimos, en alto porcentaje, son ejercidos dentro del domicilio de las víctimas; algunos en presencia de familiares, sobre todo de los hijos e hijas. En las estadísticas de homicidio, generalmente esta población -víctima inocente de un problema social y cultural- es la más olvidada, sin respuestas efectivas, aún, para enfrentar. No contamos con información adecuada que permita cuantificar los hijos e hijas que han quedado en la orfandad y que han sido testigos de estos actos. Tampoco conocemos de los apoyos psicológicos que estén o no recibiendo. Una de las familias entrevistadas habla del apoyo psicológico que está recibiendo el hijo de la víctima, situación que parecería ser excepcional.

Capítulo 8

Rutas de la impunidad

Era la muerte,
yo elegí la vida
Laura Brown.

(Protagonista película "Las Horas")

1. Los espacios responsables de atender la violencia contra las mujeres

Las y los prestadores de servicios que intervinieron en la presente documentación, en general atienden casos de violencia contra las mujeres; sin embargo, con relación a la violencia femicida o a las tentativas de femicidio, evidencian diversas opiniones y percepciones respecto del papel que las instituciones cumplen en la atención y prevención. Aunque las instituciones, sobre todo las de justicia, tuvieron contacto con los casos documentados, los y las prestadoras actuales, no fueron quienes atendieron estos hechos.

A pesar de existir diversos espacios están destinados a la atención de la violencia contra las mujeres, se puede observar ausencia de mecanismos suficientes y adecuados para prevenir la muerte de mujeres.

1.1. Comisaría de la Mujer

Las comisarías de la mujer y la familia (existen cuatro en Guayaquil), son el espacio legal especializado para atender la violencia contra las mujeres, según lo señala la Ley 103: Ley contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia. Su competencia es la violencia hacia la mujer en el límite de las contravenciones, esto es, aquéllas que no generan incapacidad física mayor de tres días (determinada por el médico legista).

Entre los servicios que ofertan, las prestatarias entrevistadas señalan la investigación, como un mecanismo de soporte al debido proceso que posibilite la sanción del agresor; ésta es realizada por el/la trabajadora social y la psicóloga de las ONG. que brindan apoyo a estas instancias, y por el Departamento de Violencia Intrafamiliar (DEVIF). También participa el médico legista de la Policía, para los exámenes respectivos. Igualmente orientan a las usuarias para que acudan a otros servicios complementarios.

Las comisarías no cuentan con protocolos para la atención, pero las funcionarias mencionan que las directrices se encuentran en la Ley 103. No señalan el Reglamento General a la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, ni el manual de procedimiento para la atención de casos de violencia intrafamiliar, existente en las comisarías de la mujer y la familia. Aclaran que no cuentan con pautas o medidas para poder actuar frente a casos con riesgo vital o tentativa de femicidio, por lo que éstas se establecen a criterio personal de cada comisaría lo que en sí mismo representa un

riesgo, pues también estaría a criterio de las concepciones y actitudes que cada prestador/ra tenga frente al problema.

"Instrumentos no hay; las propias profesionales establecemos las normas de atención. [...] Dentro de éstas se establece el poder ingresar con un sorteo previo. Desde que ingresan con el sorteo, podrán distribuirse entre los compañeros que receptan la denuncia, primeramente analizando el tipo de denuncia, psicológico o física. A partir de ese momento se determina qué tipo de denuncia o demanda se va a realizar". (Comisaría de la Mujer y la Familia).

Referente a los registros, expresan que cuentan con un libro de registro (ingresos de denuncias), con un cuadro estadístico que de manera semanal les solicita la DINAGE (Dirección Nacional de Género), la que detalla las medidas que se dieron, las sentencias y resoluciones dadas, el número de audiencias, de denuncias y las citaciones emitidas. No se detalla en estos registros los hechos de violencia:

El registro mensual y el consolidado anual se envían al Ministerio del Interior. (Comisaría de la Mujer y la Familia).

Si bien reconocen que las mujeres que viven violencia pueden estar expuestas a situaciones de riesgo vital, no señalan con exactitud aquellos indicadores que pueden determinar el peligro y la magnitud del mismo. Advierten sobre todo las señales físicas como parte de este riesgo, pasando desapercibidas las amenazas y las torturas cotidianas, donde no media necesariamente la violencia física. Lo anterior incluso en aquellos casos que por sus características no pasan el criterio de incapacidad para ser trasladadas a la Fiscalía; el procedimiento se limita a emitir la boleta de auxilio y las medidas de amparo que frente a la escalada del círculo de violencia, cuyas características se han recogido crudamente en el capítulo anterior, no son suficientes.

Por lo general, cuando está en riesgo, se manda a hacer un reconocimiento médico. Solicitamos este análisis inicial, y cuando el reconocimiento médico legal y sale [una incapacidad] mayor a cuatro días, rebasa nuestra competencia, y lo remitimos a la Fiscalía, porque ya se trata de un delito. Nosotros dejamos la medida de protección pero el juzgamiento ya no nos corresponde. Mientras llegue como violencia menor, calificada como contravención menor a tres días, nosotros tenemos competencia. (Comisaría de la Mujer y la Familia).

Es necesario resaltar algunos elementos señalados por las prestadoras de estos servicios como indicadores de riesgo vital, como la continuidad de la violencia física, el portar de armas, el no acatamiento de las medidas o sanciones emitidas por la autoridad. Este último indicador es indicativo de que para el agresor las medidas emitidas por la Comisaría de la Mujer no representa situación de alarma o riesgo a su situación legal.

Hay una situación que al momento estoy remitiendo a la Fiscalía porque no se ha realizado el reconocimiento médico, pero sí se realizó la audiencia flagrante y a este señor se le encontró un arma blanca. El arma blanca indica es indicio de que quería atentar contra la vida de otra persona, por lo que mi obligación es remitir el caso a la Fiscalía, para que se siga el procedimiento; yo le sancioné con 15 días de prisión, pero estoy remitiendo por el atentado. (Comisaría de la Mujer y la Familia)

Por lo general no han regresado heridas, porque trato de dejarle las medidas y sancionar, si es el caso, meterlo preso, para hacerles saber que la próxima puede ser peor. Tuve un caso en que le sancioné al agresor y la mujer regresó toda destrozada la nariz. O sea que a pesar de haberlo sancionado, no fue suficiente y la volvió a agredir. (Comisaría de la Mujer y la Familia).

Conocer estos indicadores, es comprender la dinámica que impone el agresor en la relación con la víctima, es entender la violencia como ejercicio de poder, y reconocer cómo este control se expresa la existencia y persistencia de riesgo, no es fácilmente observable y reconocible. Por eso se requiere de un equipo experto que apoye en la detección de estos eventos; de lo contrario se corre el riesgo de minimizarlos o calificar de simple "berrinches", rabietas y arrebatos sin trascendencia las acusaciones que realizan las víctimas. Considerar que una persona no es capaz de matar porque anteriormente no ha mostrado esas conductas, es minimizar el peligro al que están expuestas las mujeres, y responde a una concepción de que la violencia, para ser tal, debe mostrar evidencias explícitamente demostrables.

Las denuncias llegan con las amenazas inferidas en los momentos de la ira y la pelea (que les va a matar a ahorcar, a quemar la casa), pero cuando llegan acá y durante la audiencia se puede observar que esa persona no es tan violenta como parece; que seguramente lo que dijo lo dijo en el momento de la rabietas; sin embargo no podemos darnos el lujo de caer en confusión porque estamos hablando de la vida de las mujeres. Antes de tomar las medidas, indagamos a la denunciante si él era antes así, si la golpeaba, cuántos años tiene con él. Y ellas dicen que no, que nunca antes ha pasado, entonces sabemos que no necesita la medida porque sólo fue un momento de rabietas. (Comisaría de la Mujer y la Familia).

Les preguntamos mucho cuando hacen una denuncia y también en la audiencia; no solamente sobre los hechos sino si tienen hijos, cuántos, si viven con él, desde cuándo, cuánto tiempo tienen juntos, en fin. Tratamos de saber lo más posible para ubicarnos en la cotidianidad de la familia. (Comisaría de la Mujer y la Familia).

Respecto a las acciones que normalmente se toman son: ordenar la salida de la casa del agresor y otorgar de inmediato las medidas de amparo, realizar investigaciones y audiencias reservadas con los hijos e hijas, puesto que ellos son los testigos que mejor cuenta darán sobre lo que ocurre en la familia en términos de violencia.

Subrayan que las investigaciones realizadas por la DEVIF no brindan los elementos de prueba y la información suficiente, a diferencia de los informes que realizan las trabajadoras sociales de los equipos técnicos de apoyo de las ONG. Un elemento digno de ser tomado en cuenta es que a partir de hoy los juzgados de la mujer y la familia contarán con profesionales de trabajo social y psicológico, y la experiencia acumulada por las comisarías permitirá determinar el rol que puedan cumplir en el levantamiento de pruebas que aporten al proceso legal.

La indagación que realiza actualmente la DEVIF, no es una investigación profunda, no tiene investigación colateral; en cambio la investigación de los y las trabajadores sociales con las víctimas y los agresores recoge los testimonios de los hijos, porque en ocasiones ellos presencian las agresiones que sufren sus madres. (Comisaría de la Mujer y la Familia).

Es importante resaltar que las debilidades investigativas de la Fiscalía, muestran igualmente falta de elementos específicos que contextualicen los femicidios.

Manifiestan que no realizan seguimiento de los casos, y si la usuaria acude a poner una nueva denuncia, la tratan como si fuera un nuevo caso. Como las comisarías no cuentan con un sistema informático eficaz, no hay información respecto de las reincidencias, más cuando las mujeres no siempre acuden a la misma comisaría a realizar sus denuncias. Mantener las denuncias de manera aislada, no permite ver el comportamiento y los riesgos de reincidencia que pueden estar señalando. Expresan que este seguimiento está en manos de la DEVIF y las ONG que con sus equipos técnicos brindan apoyo.

Lo último que hacemos es mandarles terapia. Si hay otro hecho de violencia después de un tiempo, receptamos la denuncia y volvemos a dar la medida, porque hay personas que realmente no terminan el proceso. Entonces todo queda en nada, y a la final la pareja no fue citada y la mujer tiene medidas de protección contra él, sin que él lo sepa. Volvemos a tomar otro hecho de violencia, y si llega a sentencia y eso ya queda para ella. (Comisaría de la Mujer y la Familia).

1.2. Unidad de Personas y Garantías de la Fiscalía

En la Fiscalía, le corresponde a la Unidad de Personas y Garantías investigar los delitos contra la vida, en este caso los homicidios contra mujeres que se han clasificado como femicidio para este estudio. La Fiscalía cuenta también con una Unidad de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, que a decir de los prestadores y prestadoras de la unidad, le correspondería conocer esas muertes de mujeres. Se debe resaltar que este cambio a la vez restringiría la investigación de los crímenes cometidos en el ámbito familiar, situación que amerita una reflexión encaminada hacia la ampliación del trabajo de la Unidad, para que abarque todos los delitos relacionados con violencia de género. Por otra parte, no existe coordinación interna entre estas unidades, por tanto la posible violencia femicida es atendida aislada del contexto de la violencia contra las mujeres.

Existe la unidad especializada en violencia intrafamiliar que atiende los delitos cometidos en contra de la familia. Aunque existe esa unidad, no coordinamos con ellos, porque los casos que nos toca, simple y llanamente, son asesinatos que se han dado del esposo contra la esposa; nos mandan directamente a nosotros. Yo no estoy de acuerdo, porque siendo una unidad especializada en maltrato y violencia intrafamiliar, debería ser una unidad responsable del tema en su conjunto, incluido el asesinato, que es el resultado del maltrato. (Fiscal -mujer- de la Unidad de Personas y Garantías).

Hay quienes expresan haber atendido casos específicos de violencia contra las mujeres, aunque no reconocen que los homicidios de mujeres cometidos por sus parejas, las tentativas de asesinato, así como la muerte con violencia sexual previa, constituyan eventos de violencia contra la mujer:

Atendemos violencia en general; casos de violencia de los hombres hacia las mujeres sí se han atendido algunos, pero no precisamente los de violencia intrafamiliar, que corresponden a otra unidad. Casos de asesinato de mujeres por sus parejas no conozco. Nosotros somos una unidad especializada en personas y garantías, donde vemos este tipo de delitos, de asesinatos y lesiones que pasan ya los 30 días, tenencia de armas que son de otra índole. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Una fiscal mujer, por el contrario, sí identifica los asesinatos de mujeres en el contexto de la relación de pareja como violencia contra las mujeres:

Sí he atendido casos de violencia contra la mujer. Tuve el caso de un asesinato muy fuerte. Digo "muy fuerte" porque se trataba de profesionales, tanto él como ella. Había sido maltratada ya en primera instancia y luego hubo intento de quererla ahorcar y posteriormente vino el asesinato. En realidad se trató también de un parricidio porque mató a su propia hija. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

En referencia a los servicios que ofertan atención de la violencia contra las mujeres, no abarcan casos en que esté involucrado el asesinato de mujeres por razones de género. Señalan que su rol es la ejecución de oficio de los delitos que llegan a sus despachos, para buscar la verdad respecto

del cometimiento de éstos, mediante la investigación y la reunión de pruebas que ameriten ser llevados a los tribunales penales. Expresan que estas acciones son independientes del género de las y los involucrados, y al parecer del propio delito, pues el contexto que acompaña la violencia contra las mujeres no es el mismo que en otros eventos, sin embargo no realizan estas aclaraciones.

El trabajo de la Fiscalía es la búsqueda de la verdad, conociendo ya una noticia como delito, para descubrir si la misma existe. Si existe la comisión de una infracción, o de algún hecho que se caracterice y que constituya un hecho delictivo, que sea de acción pública, la Fiscalía tiene la obligación de investigar, independientemente del género, pues puede ser realizado tanto por hombres como por mujeres, para descubrir los delitos y sus responsables. Cuando existe el descubrimiento del mismo, tanto en la materialidad de la infracción como del responsable, corresponde presentar la acusación respectiva a los tribunales de justicia. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías)

La Fiscalía, cumpliendo su mandato constitucional contenido en el Art. 195, especificar de ejecutar de oficio todo aquellos delitos, y en especial aquéllos que tienen que control que vulnerables a los que hay que prestarle mayor atención. Hay una unidad espe casos de violencia intrafamiliar y violencia de género, que es, precisamente, la que más me Sexuals y de Violencia de Género. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías) la señora ha llegado

Reconocen que brindan servicios de asesoría y orientación a las usuarias/os Personas y a dónde acudir.

Hoy por hoy tenemos muchos servicios para la mujer maltratada: servicios femicidio, -a mujeres y hombres-, atendidos por el asesor. En muchas ocasiones la mujer que está ayuda y realmente tiene que ir a denunciar a una comisaría, y no sabe cómo orienta. En el caso de lesiones, antes de tomarle la denuncia, se le presta atención un departamento médico que cuenta con médicos peritos, psicólogos, trabajo realizan los exámenes del caso, según recomendación del asesor; es decir, es integral para palear en algo el problema. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías)

No disponen de normas y protocolos de atención para estos casos.

[Se rigen] estrictamente a los procedimientos legales que establece el Código de Procedimiento Penal, la Ley Especial de no Violencia contra la Mujer, el Código de la Niñez y Adolescencia, y cualquier otra ley que tenga normas aplicables a sanciones por algún tipo de delito. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Del mismo modo, expresan que no tienen registros específicos para los casos de violencia contra las mujeres.

Los registros son de manera general porque nuestra unidad es de delitos contra la vida, y la Fiscalía como tal tiene una unidad que trata exclusivamente delitos de violencia contra la mujer, delitos sexuales. Llevamos un libro con el ingreso de las causas, de manera general, sin especificar el género, ni si se trata de violencia sexual, ni el tipo de violencia. Es en un solo libro de control que se lleva el registro. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Casos concretos de femicidio no he conocido. [He conocido] por la prensa, y el que más me conmovió -incluso guardo recortes de periódico y he tratado de seguirlo- es el caso de la señora que fue asesinada con golpes de martillo en la cabeza. Que yo conozca, a esta fiscalía no ha llegado ningún caso todavía, al menos en el tiempo que llevo aquí. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Señalan que si bien existen casos de muerte de mujeres, al no estar tipificados como femicidio, están organizados de acuerdo con la tipología que contempla el Código Penal, y son delitos que están

condenando, en el mismo sentido, a todas las personas, de acuerdo a la tipificación establecida en el Código Penal, que no es específica para casos de femicidio. Los casos de violencia, sea de muerte o lesiones, tienen un trato igualitario para hombres como para mujeres.

Nosotros observamos, estrictamente, los procedimientos que se establecen la ley y la Constitución. No podemos ir más allá; sin embargo cuando se trata de este tipo de delitos, siempre pedimos el apoyo de los psicólogos de la unidad del programa de protección de víctimas y testigos. Lo referimos a ese programa para que se le brinde mayor protección y el apoyo psicológico necesario. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

La figura penal que corresponde a estos casos es el de asesinato, y los procedimientos que se siguen son los fijados por la ley, iniciando con la investigación que permita conocer el móvil. Se toman la versión de las partes, de testigos, de las personas que conocían a los implicados, se concurre al lugar de los hechos para identificar nuevos testigos y estudiar el escenario; se realiza el levantamiento del cadáver con los instrumentos respectivos y se realiza un análisis psiquiátrico al inculpado, si el caso lo amerita. La información se orienta a conocer al inculpado y a la víctima, respecto al hecho ocurrido, pero no sobre los aspectos que anteceden, esto es la violencia atrás del femicidio.

Tomamos la versión del procesado para ver qué lo lleva a cometer esa acción. Un caso que tuve, el presunto agresor decía no acordarse de nada, no saber si la mató o no... Obviamente nosotros tomamos las versiones de todo su entorno (familia, amistades, compañeros de trabajo) tanto de la víctima como de él, porque también necesitamos conocer su entorno: con quien se reunía, cuál era su conducta en el trabajo. En el caso al que me refiero, él tenía un trabajo bueno, y no lo votaron sino que se terminó el contrato. Era un muy buen compañero, excelente trabajador, muy tranquilo. Un hombre sin ninguna tacha; por el contrario, tenía de las mejores referencias. Ella también una mujer muy trabajadora, con un buen trabajo, con una buena familia, padres acomodados; cuando el esposo se quedaba sin trabajo, el padre de ella les daba casa, les daba todo. Aparte de esas versiones, fuimos al lugar de los hechos para ver dónde, cómo, y que pasó, cuáles fueron los pasos previos al asesinato, porque primero debió haber habido una discusión. Tomamos muestra del cadáver con el protocolo de autopsia para ver huellas de golpes, de maltratos previos, y se pudo encontrar que la chica trató de defenderse. Después de ese examen se hizo la evaluación psiquiátrica del agresor, del asesino, porque contamos con peritos médicos psiquiátrico. Vino el siquiatra a rendir su versión, y a colaborar con la formulación de preguntas en el campo médico y psiquiátrico, aspectos que obviamente la fiscalía no conoce porque somos abogados, y ellos son nuestros ojos, y con esas versiones establecer mejor lo sucedido. Luego el perito de de la fiscalía, con toda la documentación, los exámenes y las versiones de los médicos, dan su informe, detallando las circunstancias de lo que realmente pasó. (Fiscal -mujer- de la Unidad de Personas y Garantías).

Se indaga sobre las causas que motivaron el acto, sin relacionarlo con posibles eventos de violencia previa que hablen de ejercicio de control y poder, que reflejarían las características del inculpado, de la víctima, las dinámicas relacionales, la existencia de una violencia instaurada. Se busca sólo elementos que justifiquen o respondan a un móvil concreto, que hable de porqué se cometió el hecho; sin profundizar en los contextos previos.

Para denunciar cualquier caso, si es delito flagrante, se acerca a la Policía Judicial uno de los familiares de la persona que tenga conocimiento del hecho y presenta la denuncia, porque una denuncia puede presentarla cualquier persona que tenga conocimiento de un acto presuntamente punible. Luego se hace lo de rigor: levantamiento del cadáver con la presencia del fiscal, la inspección ocular técnica que lleva criminalística, que es el recoger indicios y evidencias, huellas, vestigios y demás cosas; luego viene la autopsia para determinar la causa de la muerte, las versiones de los vecinos y tratar de ubicar al presunto agresor. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Con referencia al tiempo que toma al sistema judicial la consecución de la restitución y reparación de los derechos violentados, los familiares, expresan que no hay un tiempo exacto a pesar de que la ley así lo señale. A decir de un miembro de la Fiscalía, la celeridad del proceso depende de la familia de la víctima; esto es, del interés y apoyo que den al caso. Si bien ellos tienen la autoridad de continuar de oficio una denuncia⁴³, es sobre todo en los casos de flagrancia que proceden con premura, siempre que se haya identificado al sospechoso. Igualmente hay quien expresa que la instrucción fiscal puede tomar entre uno a dos años.

Los procesos judiciales no tienen un tiempo especificado. Sin embargo los procesos tienen celeridad cuando existe interés de las partes, que colaboran con la investigación, y se logra una rápida resolución. Hay casos en los que no se logran avanzar porque no se han realizado las denuncias respectivas y procedido a la investigación, o se retractan de las mismas, lo que impide que la investigación llegue a feliz término. Estos casos pueden responder a que las propias personas víctimas de violencia, por temor a represalias o porque llegaron a algún tipo de acuerdo extrajudicial, no continúan el proceso con el impulso del procedimiento que se establece. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Cuando está plenamente identificada la persona que cometió la infracción, inmediatamente la fiscalía acusa, sin necesidad de un impulso aparte. La fiscalía tiene la capacidad legal para impulsar de oficio, y una vez identificado el acusado, inmediatamente impulsa de oficio y envía a las instancias correspondientes -los jueces de garantías penales-, quienes tienen la obligación de velar por el debido proceso, o sea, el conocimiento del caso y el envío a la instancia correspondiente, que son los tribunales, para que se sancione a los infractores. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Los casos de muerte de mujeres en manos de sus parejas, o por razones de género, deben ser llevados hasta la consecución de la sanción por parte del Fiscal. Sin embargo estos casos no siempre se continúan, si las o los familiares no lo impulsan. Una fiscal sostuvo que al momento de la entrevista tenía un caso con más de un año de cometimiento del delito, y que recién lo estaban retomando, porque la familia había perdido contacto y ahora se habían contactado nuevamente. Se debe tener presente que en muchos casos se trata de familias de escasos recursos económicos, que se han quedado al cuidado de los hijos e hijas de las víctimas, o que están siendo amenazadas por el sospechoso o sus familiares, lo que las inhibe a continuar con el proceso.

De manera general, si hay interés de que se descubra y esclarezcan los casos, personalmente yo he dado seguimiento telefónico para insistir a los familiares colaboren con la investigación. Algunos lo hacen, otros no. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías)

Los elementos de convicción probatorios⁴⁴, que solicitan durante el proceso legal, son aquéllas que se utilizan para establecer la existencia de la infracción y la responsabilidad del procesado.⁴⁵ Los y las prestadoras sostienen que, a pesar de no contar con un procedimiento específico, se trata de recoger todas las evidencias posibles. En materia de femicidio, sería necesario tipificarlo y caracterizarlo, para lograr determinar qué tipo de pruebas son necesarias recoger. El Código de Procedimiento Penal, Art. 87, determina: "las presunciones que el juez de garantías penales o tribunal de garantías penales obtenga en el proceso estarán basadas en indicios probados, graves, precisos y concordantes".

43: El Código de Procedimiento Penal señala que la acción penal es de dos clases, pública y privada. La acción pública corresponde exclusivamente al fiscal y la privada al ofendido mediante querrela. Si bien existen delitos de acción pública que pueden transformarse en acción privada, a pedido del ofendido ante un juez, el asesinato es un delito que compromete de manera seria al interés social. El Código también señala los hechos de violencia sexual, intrafamiliar, delitos de odio, crímenes de lesa humanidad, y cuando la pena máxima prevista para el delito sea superior a cinco años de prisión. (Art. 32, 34 y 37 del Código de Procedimiento Penal).

44: Las pruebas deben ser producidas en el juicio, ante los tribunales de garantías penales correspondientes, salvo el caso de las pruebas testimoniales urgentes, que serán practicadas por los jueces de garantías penales. Las investigaciones y pericias practicadas durante la instrucción fiscal alcanzarán el valor de prueba una vez que sean presentadas y valoradas en la etapa del juicio.

45: Código de Procedimiento Penal del Ecuador. Art. 85. Finalidad de la Prueba, Art. 79. Reglas Generales.

Si se quiere tipificar como un delito especial, debe establecerse y tipificarse cuáles son las características de tipo penal. Cuando se encuentren establecidas estas características, se podrá definir cuáles son los elementos necesarios que se deben reunir para que se ajusten a ese tipo [penal]. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

La prueba es un elemento importante en el proceso legal, y para recabarlas se puede acudir a peritos o profesionales expertos en la materia⁴⁶. En los casos estudiados, casi todas las pruebas son las verdaderas por los peritos de la Policía, y sólo en algunos se encontraron los informes de la Comisaría de la Mujer y la Familia, a pesar de existir antecedentes de denuncias. Tampoco se encontraron pruebas de psicólogos/as y trabajadores/as peritos, que señalen el impacto del asesinato en las familias, determinen el contexto de terror previo al asesinato, descripción y perfil del agresor, que permita identificar si los rasgos determinan misoginia, perversión u otro elemento que aclaren sus concepciones y actitudes discriminatorias y de poder en contra de las mujeres, más allá de considerarlo celópata, esquizofrénico, loco, depresivo.

La mayoría de los casos estudiados no recogen evidencias sobre existencia de violencia previa. Incluso la motivación ante el juez no especifica el lugar y los antecedentes de violencia, que permitan contextualizar el delito de asesinato por razones de género, y no considerarlo únicamente como "agravantes". En el caso estudiado como tentativa de femicidio (en el Código Penal se establece como tentativa de asesinato, y así está tipificado en la Fiscalía), el agresor inicia la relación de pareja en un contexto de violencia sexual, lo que marca ya una asimetría en la relación y la existencia del ejercicio de poder, aun existiendo aparente voluntad y consentimiento de la víctima (ella tenía 13 años y él 25). A pesar de que este hecho se lo menciona durante el proceso -pues existía una denuncia de raptó planteada por la familia de la víctima, la que luego fue desestimada-, no se sostienen argumentos referidos al ejercicio de poder al que había estado expuesta la víctima. Es decir, no son eventos separados. Los argumentos se centraron en el hecho en sí, y no en sus móviles.

La Constitución determina la no estigmatización de una persona por su pasado judicial, pero el Art. 26 del Código de Procedimiento Penal, en el último inciso, señala que debemos llevar al conocimiento de los acusadores, en este caso del tribunal, los antecedentes judiciales del procesado, por lo que se solicita a la Policía Judicial un informe en el que conste si estas personas han tenido pasado judicial, si han sido detenidas y por qué causas. En el caso que nos ocupa, podría ampliar esta petición; no lo he hecho porque no he recibido ningún caso por femicidio, pero podría solicitar al juzgado de contravenciones o a la comisaría de la mujer, para saber si existió o no existió denuncias previas por maltrato. También se podría realizar la necropsia psicológica a la víctima, para determinar sus antecedentes.⁴⁷ (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Cuando se trata de este tipo de hechos, nosotros investigamos los hechos, no los antecedentes. Tenemos que descubrir si el hecho es o no un acto delictivo y tipificado en la ley; si es así, se realiza la investigación de vida; si es necesario se piden antecedentes a la Comisaría de la Mujer y la Familia, los antecedentes policiales que pueden reposar en la comisaría o en la propia Policía Judicial. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Un aspecto a resaltar refiere a los testigos de los eventos de femicidio, mayoritariamente los hijos e hijas de las víctimas; sin embargo son los y las grandes ausentes y no reciben los apoyos y protecciones necesarias. A decir de un entrevistado, uno de los requisitos para ser testigo, es ser mayor de edad, cuando el Código de Procedimiento Penal, Art. 127 dice: "Los menores de 18 años

46: Son peritos los profesionales especializados en diferentes materias que hayan sido acreditados como tales, previo proceso de calificación de las Direcciones Regionales del Consejo de la Judicatura. Art. 94 del Código de Procedimiento Penal.

47: La necropsia es un procedimiento psicológico que estudia retrospectivamente los fenómenos mentales que ocurren o se dan alrededor de la muerte del occiso u occisa. Es una retrospectiva para reconstruir el perfil psicológico y el estado mental antes del deceso. El derecho penal la solicita con frecuencia, y en el ámbito civil, determina estados mentales (muertes dudosas), o etiología médico-legal, como sospecha de suicidio inducido y análisis de secuelas. El propósito es tener una visión clara y precisa de la situación, personalidad, salud mental y tratamiento previos, diseñar un perfil de escena del crimen y hacer un bosquejo de la personalidad del sujeto.

declararán sin juramento, pero con la presencia de un curador que en el mismo acto nombrará y posesionará el tribunal de garantías penales". El mismo código establece que todo testigo deberá ser protegido.⁴⁸, lo que no siempre se cumple; de allí que los familiares de las víctimas de los casos estudiados, se sentían amenazadas por la presencia del agresor (cuando no está apresado) y de su familia.

Sostienen que los casos que no culminan en sentencia, puede deberse a falta de motivación, cuando el fiscal no ha sido quien ha llevado el juicio desde el inicio; es decir, carece de elementos para poder acusar. Señalan como uno de los grandes limitantes para que no se pueda contar con sentencia, el que los testigos no siempre dicen la verdad en las audiencias, por miedo o temor, a pesar de expresarles que cuentan con el apoyo del sistema. Ciertamente las familias están expuestas a amenazas.

Si las personas llamadas a rendir su versión dijeran la verdad, tendríamos el 90% de los casos resueltos; pero las personas generalmente mienten, no dicen la verdad, no colaboran, tienen miedo, tienen temor. Yo les insisto que tienen un fiscal y un juzgado que los ampara. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

A decir de uno de los fiscales, la sentencia no es lo importante, sino sacar a la luz una verdad, que es lo que les interesa a los y las familiares. Para este prestador, nadie debería ser privado de su libertad. Señala al Estado como el responsable de que un actor de un hecho delictivo, no se rehabilite. Posiblemente concepciones como la expresada se hacen presentes en sus sentencias, cuando o no acusan a los femicidas o reducen la pena por el crimen cometido.

"Yo no me alegro por obtener una sentencia. A mí lo que me impulsa trabajar, y lo hago con vehemencia, es obtener la verdad, es que el familiar se vaya convencido de que en la fiscalía se hizo todo lo posible para saber la verdad. La sentencia, la aplicación de una sentencia, vendría a ser como una venganza social, que pasó de ser un ejemplo a ser un martirio humano. Yo considero que los seres humanos no nacieron para vivir encerrados, pero lamentablemente no se ha creado otra forma de persuasión frente a los actos que desdican de la misma esencia del ser humano. Yo considero que mientras no haya otro medio, deben estar en un centro de rehabilitación, bajo la responsabilidad del Estado, pues es el Estado el responsable de rehabilitar a las personas que están en conflicto con la ley penal. Pongo un ejemplo; si una persona entra a un hospital con gripe y sale pulmonía, ¿de quién es la responsabilidad?" (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Sobre los hechos de tentativa de femicidio, hay quienes manifiestan no haberlos atendidos. Posiblemente puede deberse a la nominación que se le da al momento de la indagación, dado que como tal no es una figura penal.

Casos de tentativa de asesinato por parte de la pareja no he tenido, tengo casos cuando la mujer ya no quiere continuar con la relación y él toma represalias y ataca a la mujer. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Es interesante, sin embargo, rescatar el reconocimiento de tentativa de femicidio que hace un prestador, en el caso que tiene como víctima a una niña.

Conozco por la prensa del caso de la niña que fue agredida por el padrastro. Para mí, ese es un caso claro de tentativa de femicidio. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

48: Art. 118 del Código de Procedimiento Penal: "Los testigos tendrán derecho a la protección del ministerio público para que se garantice su integridad personal, su comparecencia al juicio y la fidelidad de su testimonio".

Referente a acciones de prevención y de derivación a otras instancias expresan que esa no es parte de sus funciones. Si bien la prevención tiene relación con procesos de capacitación, campañas y acciones conjuntas con otros sectores y actores sociales, esta también hace referencia a la previsión de nuevos delitos o de riesgos a quienes están involucrados en un proceso, o que las situaciones de tentativas culminen en asesinatos.

Esa no es nuestra función. Nuestra función es, específicamente, investigar para buscar autores o encubridores de un hecho y acusarlo ante los jueces. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

El año anterior hubo una buena iniciativa para que los funcionarios, fiscales, secretarios y asistentes, demos charlas gratuitas en diferentes barrios, y eso fue a nivel país. Fue un acercamiento hacia los ciudadanos sobre temas diversos, entre ellos: la sexualidad, el conocimiento básico de lo que son los delitos consignados en el Código Penal. Tratamos penas como el delito contra la propiedad, contra la vida, delitos sexuales, violencia intrafamiliar y otros temas. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

A nosotros los casos que nos corresponde, simple y llanamente, son asesinato que se han dado del esposo contra la esposa, con lo cual yo no estoy de acuerdo, porque si hay una unidad especializada en maltrato o violencia intrafamiliar, debería ser a esa unidad a la que le correspondan también los casos de asesinato, ya que ese es el resultado de maltrato. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

1.3. Juzgados y salas de lo penal

Los juzgados y salas de lo penal no cuentan con personal especializado en la atención de los casos de violencia contra las mujeres o de femicidio. Este último, al no estar tipificado como tal, es atendido siguiendo la norma procesal de los delitos caracterizados como asesinatos.

Aquí en el juzgado no he tenido casos de femicidio ni de homicidios contra mujeres que pueden encuadrarse dentro de este tipo de delitos. (Juez de Garantías Penales).

Básicamente, y reiterando que no he tenido conocimiento de ningún caso que podríamos relacionarlo con violencia intrafamiliar o violencia hacia las mujeres, específicamente, el juzgado no cuenta con personal especializado o autorizado para efectuar algún tipo de tratamiento adicional a las víctimas. Los juzgados básicamente se encargan de conocer y resolver las disputas jurídicas, y el personal de los juzgados de garantías penales está formado por un juez, que es el que resuelve, un secretario que es el que certifica y da fe de actuaciones, y los asistentes judiciales, que se encargan de colaborar con los procesos. En ese esquema no existe ningún funcionario encargado de dar ayuda o protección a las víctimas. (Juez de Garantías Penales).

No existen protocolos para la atención de la violencia contra las mujeres, incluyendo el femicidio tentativo, aunque refieren pautas y directrices para el manejo de estos eventos.

No conozco que exista un protocolo especial, además de ciertas pautas de acción, como por que los menores de edad no pueden comparecer en calidad de testigos bajo los procedimientos comunes; ellos tienen que ser entrevistados por las autoridades judiciales a través de un psicólogo y un ambiente especial, la cámara de Gessel. Hay ciertas pautas de acción y directrices en cuanto a las declaraciones de menores, a la reserva de los procesos que involucran a menores; pero un protocolo especial creado para los casos de violencia sexual o violencia de género no existe, y es necesario que exista porque respecto de la investigación por ejemplo la investigación judicial, los protocolos que se siguen, no solamente en los casos de violencia de mujeres sino en todos los casos.

no permiten aseverar los elementos necesarios para que el juez pueda resolver con conocimiento de causa y pueda apreciar la trama íntima, de manera más profunda. (Juez de Garantías Penales).

Para este prestador existe mucha comodidad por parte de las personas responsables de las investigaciones, dando como resultado indagaciones débiles que afectan a los procesos de violencia contra las mujeres, incluyendo los femicidios. Manifiesta además que suelen culpabilizar a los ofendidos de no tener los elementos de prueba suficiente:

La investigación en el Ecuador, es insuficiente. La Policía Judiciales bastante cómoda, y generalmente la instrucción fiscal, que tiene 90 días, no pasa del reconocimiento del lugar y unas cuantas declaraciones, y sólo cuando hay presiones especiales se llega a otros niveles en la investigación; hay mucha superficialidad y eso afecta a todas las investigaciones, por ende a las relacionadas con casos de violencia de género. (Juez de Garantías Penales).

Cuando no quieren profundizar en el análisis tienen su estribillo: que no se ha recabado los elementos de convicción suficiente, y con frecuencia se le echa la culpa al denunciante que no tiene nada que ver con eso, porque la investigación está a cargo de la fiscalía y tiene que impulsarla de oficio. (Juez de Garantías Penales).

Un prestatario reconoce la existencia de la Convención de Belém do Pará, la Constitución de la República, la legislación interna, como normas que contemplan los derechos y garantías de las mujeres a una vida libre de violencia y a toda discriminación. De todos los prestadores de justicia entrevistados, es el único que nombra la norma internacional.

La violencia contra las mujer consta en normas y estándares internacionales como la Convención de Belém do Pará, que establece o define lo que es la violencia contra la mujer. Tenemos también normas de naturaleza legal interna, empezando por la Constitución de la República, que determina todos los derechos y garantías que la mujer, como persona, tiene, y algunas propias a su especificidad, considerada grupo vulnerable. También tenemos normas internas de nivel inferior, como la ley para erradicar la violencia contra la mujer y la familia, y normas de naturaleza penal ordinaria son aplicables a delitos contra la vida, etc. (Juez de Garantías Penales).

Tal como ocurre en la Unidad de Personas y Garantías, el registro es inexistente; sin embargo, al contar el Consejo de la Judicatura con un sistema informático integrado, se podrían crear los registros respectivos para arrojar estadísticas referentes a la violencia contra las mujeres.

A nivel de juzgado no llevamos un registro de ese tipo, pero sí estamos obligados a pasar información al Consejo de la judicatura. Con frecuencia nos piden informes sobre casos de violencia doméstica. Hace poco debí contestar un requerimiento en ese sentido, y como ahora tenemos un sistema informático al cual estamos integrados todos, el Consejo de la Judicatura, contando con esa herramienta, podría establecer estadísticas y registros respecto a este asunto. (Juez de Garantías Penales).

Al igual que en la Fiscalía, el procedimiento de estos delitos está determinado por el Código de Procedimiento Penal:

Haciendo la abstracción de que no tenemos protocolos específicos para femicidio, el procedimiento es el ordinario para cualquier infracción. La persona que se siente perjudicada, deberá acudir a las instalaciones de la fiscalía o a las unidades autorizadas para hacer la denuncia. Esa denuncia es sorteada y asignada a un fiscal para que conozca e investigue, realice las diligencias necesarias y, según corresponda, solicitar la formulación de cargos. La instrucción fiscal terminará en un llamamiento a juicio o un sobreseimiento, con lo cual concluye el caso. Si el sobreseimiento es provisional, hay la posibilidad de volver a presentar una acusación. Un llamamiento a juicio puede

ser apelado; si se confirma el llamamiento a juicio, estamos en etapa de juicio y después se emitirá una sentencia, que podrá ser condenatoria o absolutoria, y podrá ser apelada, y luego de que es apelada quedará en firme, y es susceptible de casación y de recurso extraordinario de revisión. Es un trámite ordinario que podría ser un poco largo. (Juez de Garantías Penales).

1.4. Sector educativo

A pesar de que los personeros del sector educativo, detectan casos de violencia contra la mujer, al conversar con los y las estudiantes, o cuando citan a las madres por problemas que presentan sus hijos e hijas, hasta ahora no cuenta con protocolos de atención, ni registros específicos para estos casos. Cuando identifican un hecho de violencia tampoco realizan ninguna denuncia; se reducen a orientar e informar sobre la existencia de la Comisaría de la Mujer y la Familia u ONG especializadas en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres. No existe un proceso formal de referencia; es únicamente verbal.

El servicio que se ofrece es el de consejería, que lo brindamos nosotros o la derivamos a otras instancias como la Comisaría de la Mujer y la Familia o el CEPAM. (Psicóloga del DOBE, unidad educativa del Guasmo).

Dicen no conocer cómo identificar casos con riesgo vital; tampoco los indagan cuando detectan casos de violencia contra la mujer. La entrevistada expresa haber conocido un caso de tentativa de femicidio, porque los hijos de la víctima eran alumnos de la unidad educativa; . En este caso realizó acciones de acompañamiento al INFA, para atención a los niños y niñas. Siente que el sector educativo no es el espacio más idóneo para proporcionarle protección a la madre.

Podría ser apoyo psicológico, la consejería, y luego que de pronto ella busque otro tipo de ayuda donde su integridad física es lo primordial. (Psicóloga del DOBE, unidad educativa del Guasmo).

1.5. Organizaciones no gubernamentales

El CEPAM, institución especializada en la atención de la violencia contra las mujeres, brinda apoyo técnico a dos instancias de justicia: Comisaría Primera de la Mujer y la Familia, y a la Unidad de Delitos sexuales y Violencia Intrafamiliar, de la Fiscalía. En ellos apoya mediante la elaboración de informes periciales psicológicos y de trabajo social. Igualmente cuenta con un servicio de atención legal, psicológica y de trabajo social, direccionado sobre todo a la reparación de los efectos de la violencia. Cómo parte de su quehacer está la indagación de las situaciones de violencia y de riesgo vital. Cuando detecta estas situaciones, trata de conectarla con alguna casa de acogida, identifica si existe una red de apoyo familiar o personal. Cuentan con un protocolo para medir estos riesgos, adaptado según cada espacio de atención, considerando la especificidad de cada hecho de violencia.

Es parte de la intervención base, indagar de manera rutinaria la existencia de violencia. Aunque como oficina técnica hay que dar una respuesta a un sistema que es muy demandante, como es el de justicia, las intervenciones se centran en ver situaciones de riesgo y la manera de pelear y hacer intervenciones que saquen a los niños, niñas, mujeres, de las situaciones de riesgo, o buscar otros elementos fuera del sistema de justicia, que sean elementos de protección, siempre tratando de ver contextualmente dónde está el hecho de violencia y sus características, examinando si hay uso de armas, si hay aislamiento, si hay antecedentes de denuncia en comisarías, si hay red de protección

familiar, si ha habido algún acontecimiento contra la mujer, niña, niño o adolescente que haya requerido de hospitalización. (Psicóloga del Equipo Técnico de Apoyo del CEPAM a la Fiscalía).

De las instancias participantes es la única que cuenta con un modelo y protocolos de atención para los casos de violencia contra las mujeres. Éstos contienen el marco teórico, la ruta interna de atención, procedimientos para cada disciplina, principios, entre otros aspectos. Este instrumento está al alcance de las y los profesionales en cada una de sus oficinas, aunque refieren ciertas dificultades en el traslado de la metodología y el seguimiento a la misma.

La institución se ha caracterizado por ser la pionera en construir metodologías de trabajo de atención a víctimas de violencia. Durante estos años se han ido construyendo modelos de atención y registros y protocolos para atender, principalmente, a víctimas de violencia. (Coordinadora de Área del CEPAM).

Solamente a petición de las instancias judiciales, y muy eventualmente, se hace un informe pericial. Antes se hacía más, pero como ahora contamos con nuestros equipos de apoyo a esas instancias, ellos realizan esta actividad; son equipos exclusivos para realizar informes periciales, tanto lo psicológicos como sociales. Ahí sí utilizan otras herramientas para hacer estas evaluaciones. (Coordinadora de Área del CEPAM).

Un aspecto a resaltar es que cuando existe experiencia y especialización, se sabe con exactitud los roles, funciones y acciones necesarias en la atención de los casos. Una de las prestatarias reconoce el valor que fue ganando el apoyo de los equipos técnicos en las instancias judiciales para ampliar las investigaciones.

Al principio no se entendía qué hacía una psicóloga o una trabajadora social y qué podía aportar dentro de un proceso de investigación, pero luego se pudo constatar que estas disciplinas son importantes dentro de la investigación, porque a través de intervenciones periciales psicológicas y de trabajo social, se evidenciaban más situaciones de riesgo y el impacto de situaciones traumáticas en las víctimas. También, cuando se constató que en función de esas pruebas se conseguía obtener sentencias, la psicología y el trabajo social ganaron un espacio dentro de los sistemas de justicia hasta que se hizo masivo y comenzaron a demandar más y más esos informes periciales, que inicialmente no eran tomados en cuenta ni se veía su utilidad. (Psicóloga del Equipo Técnico de Apoyo del CEPAM a la Fiscalía).

El CEPAM cuenta con registros para documentar los casos que atiende, aunque aún deben afinarse y crearse nuevos protocolos, para lograr el mayor detalle de los hechos de violencia. A decir de una de las prestatarias, la profundidad que alcancen dependerá del grado de sensibilización y capacitación que tenga el o la profesional. Se apoyan en el uso de herramientas para obtener la información que se requiere.

Tal vez falte ser algo más exhaustiva, más detallada, porque nosotros lo registramos por medio de un método cuantitativo; también hacemos algo cualitativo pero puede ser que se requiera generar mayor información, que pueda valer también para otros fines. El hecho en sí viene dado ya en la denuncia; uno de los aspectos que tomamos de esta es cómo se da la violencia contra la mujer. A partir de allí trabajamos con algunas herramientas que nos puedan aportar más datos, como el ciclo de violencia, los niveles de riesgo, el estado de vulnerabilidad, el estado emocional de la usuaria, todo lo cual nos aporta para entender mejor lo que está pasando. (Psicóloga del Equipo Técnico de Apoyo del CEPAM a la Comisaría de la Mujer).

Depende del proceso de capacitación y sensibilización que haya tenido el profesional que lo realiza, porque mientras más capacitación y más tiempo trabajando en la temática, es más exhaustivo el profesional que interviene, porque cualquier ficha, cualquier registro o cualquier vía, si no tiene incorporado este proceso de sensibilización frente a la temática, puede no tener la misma mirada exhaustiva a la hora de realizarlo. Eso es lo que yo he podido percibir. (Psicóloga del

Equipo Técnico de Apoyo del CEPAM a la Fiscalía).

Cuentan con actuaciones claras para la atención de los casos en situación de riesgo vital, desde el análisis integral, hasta la elaboración de una ruta de derivación, por lo que coordinan con otras instancias, según las necesidades que las usuarias y usuarios requieran. Tratan que su respuesta sean diligente, pues en estos hechos el tiempo puede ser decisivo; además reconocen que dentro del sistema de justicia no se realiza análisis del riesgo vital al que puede estar expuesta una mujer.

En los casos de alto riesgo, previo al análisis integral, trazamos con las compañeras la ruta, para que la usuaria pueda ir a una casa de acogida, hasta identificar si hay redes familiares, si puede ir a algún otro lugar, si hay alguna otra posibilidad. Es lo que básicamente hacemos cuando el riesgo es muy alto, aparte de brindarle las medidas de protección. (Psicóloga del Equipo Técnico de Apoyo del CEPAM a la Comisaría de la Mujer).

Si espero realizar el informe pericial, puedo demorar mucho tiempo. Ante esta situación me acerco a la fiscal y le comento del caso, de la situación de riesgo, lo que pienso que podría pasar, lo que sería oportuno que la señora haga: entrar a un programa de víctimas y testigos, por ejemplo, como medida emergente. Socializo el caso con mis compañeras para ver qué acciones integrales se pueden tomar, porque hasta que el proceso de justicia corrobore un delito, son procesos de investigación largos (pueden tardar hasta dos años), y no podemos darnos el lujo de esperar a que se aclare que hay delito, que hay o no riesgo, a más de que he podido evidenciar que el sistema de justicia no mide niveles de riesgo. (Psicóloga del Equipo Técnico de Apoyo del CEPAM a la Fiscalía).

Consideran que las mujeres, en general, son receptivas frente al apoyo brindado, y valoran las intervenciones que realiza la ONG, considerándolo un lugar que muestra interés por las mujeres y su situación de violencia. También se han dado casos de mujeres que muestran cierta resistencia, y no regresan. Están atentas a las barreras que pueden poner las usuarias, pues comprenden que es parte de la misma situación de violencia, por lo que cuando lo detectan tratan de trabajar con ellas al respecto.

Hay ocasiones que las mujeres me han dicho: "es la primera vez que alguien me escucha así, al detalle, que le interesa saber de mi situación, que me pregunta sobre mi diario vivir y todo lo que me ha pasado". Allí uno evidencia que las mujeres se sienten acogidas, que encuentran alguien en quien confiar, y se aferran, y están ahí, y cada vez que tienen una situación de crisis y se sienten vulnerables, vienen y nos buscan. Sientes que lo que aquí se hace es de un apoyo sostenido a ellas. Vienen cada cierto tiempo como para comprobar que alguien las está apoyando; van, vuelven, se pierden un tiempo, regresan... y avanzan en su vida. Entonces uno se va dando cuenta de lo que puede representar una persona que atiende con un enfoque distinto, donde las mujeres se sienten escuchadas, creídas, apoyadas. (Psicóloga del Equipo Técnico de Apoyo del CEPAM a la Fiscalía).

Hacemos un proceso más bien psicológico para vencer la resistencia, para que en ese proceso logren visualizar que están en riesgo de muerte. Algunas mujeres se resisten, y con el apoyo psicológico van paso a paso, en proceso. Pasa un tiempo y ya van a la comisaría y logran denunciar; después ya pueden ir incluso a la casa de acogida y hasta ahí nos quedamos. (Psicóloga del Equipo Técnico de Apoyo del CEPAM a la Comisaría de la Mujer).

Dentro del modelo de atención y protocolos, no han incorporado aún acciones de cómo actuar frente a los casos de femicidio y de riesgo vital, aunque consideran importante incluirlos, por lo que están reflexionando para estructurar la ruta, sobre todo porque son casos que no necesariamente llegan a los servicios, sino a otras área de la institución.

Aunque sabemos que la violencia genera este riesgo, pero no tenemos mayor claridad en ese sentido; es algo que lo tenemos pendiente: incorporar algunos otros elementos para poder tener indicadores de femicidio. Estamos en eso, en construir una ruta con procedimientos de cómo se debe llegar y cuáles serían las respuestas que la institución ofrezca. (Coordinadora de Área del CEPAM).

Referente a las acciones de prevención que realizan, señalan la incidencia política como un camino, por lo que han iniciado un proceso de promoción entre los diversos actores y en la propia Asamblea sobre la incorporación del femicidio como tipología penal. Igualmente, otra gestión es el acompañamiento a familias para que los casos no queden en la impunidad.

Estamos promoviendo ante la Asamblea la tipificación del femicidio dentro del Código Penal, pero sabemos que no basta la tipificación para evitar el femicidio, pero en algo puede contribuir para que no haya tantos. También cuando hacemos exigibilidad, estamos previniendo, de alguna manera, un futuro femicidio. Lo otro son los procesos de formación. En nuestros programas de capacitación hemos incluido el tema del femicidio. También impulsamos procesos de formación hacia a otros profesionales.

Consideramos importante llevar un trabajo coordinado y hemos tenido resultados. En estos últimos años hemos tenido dos casos (uno por muerte y otro por violencia sexual) en que se han obtenido sentencias condenatorias para los agresores por la presión ejercida; eran casos donde había mucho poder, mucha corrupción y podría haber terminado en impunidad, pero con esas acciones se ha logrado sentencias condenatorias. (Coordinadora de Área del CEPAM).

1.6. Sector comunitario

Respecto a la comunidad, la lideresa entrevistada, con trayectoria en la orientación de mujeres en situaciones de violencia dentro de su comunidad, tiene una postura de escucha, información, derivación y acompañamiento de los casos de riesgos, aunque expresa recordar únicamente un caso que ella ha atendido. Reconoce de las dificultades que se presentan en las mujeres que viven violencia extrema y de las dificultades del contexto para apoyarlas, pues las juzgan o recriminan. Identifican que la dependencia económica, unida a la crianza de los hijos e hijas, hace que ellas vuelvan con la pareja.

El rol que manifiestan tienen es esta instancia, es la defensa de los derechos de las mujeres violentadas, darles la seguridad del caso y sancionar. Deja entrever que no todas las mujeres que acuden a la comisaría reciben estas respuestas efectivas, por no considerarse que vivan violencia de parte de sus parejas.

Mi trabajo es procurar defender los derechos de las personas violentadas, de las que sí realmente son violentadas, y darles la seguridad del caso y sancionar; si fuera el caso, para qué los agresores piensen dos veces antes de volverlo a cometer. (Comisaría de la Mujer y la Familia).

2. Imaginario social sobre la violencia contra las mujeres y el femicidio

2.1. Representaciones sociales de prestadores y prestadoras de servicios

Según la investigación la Ruta Crítica de las mujeres afectadas por violencia intrafamiliar¹⁹, las representaciones sociales refieren a formas de conocimiento y comprensión, individuales o grupales, que facultan a los sujetos establecer su visión del mundo respecto a circunstancias, sucesos y aspectos económicos, sociales, políticos o culturales que les interesa o afecta.²⁰ Son una manera de explicar y concebir la cotidianidad. Esta concepción apunta a procesos mentales (percepción, concepciones, actitudes) utilizadas por las personas y las colectividades, a fin de asumir una postura respecto a los entornos que afrontan habitualmente. Las representaciones sociales organizan el modo en que los individuos asimilan, y entienden corrientemente su realidad y le dan sentido y significación. Se elaboran en la interacción social y se constituyen en parámetro que opera como pauta o norte para guiar las prácticas, actitudes, y concepciones de los sujetos.

Las representaciones sociales determinan la forma en que los diversos actores comprenden la violencia contra las mujeres y el femicidio, y las respuestas que brindarán a las víctimas cuando ingresen a sus servicios, así como a familiares cuando concurren a las instancias a que se reconocen los derechos violentados con la muerte de su pariente. Estas formas de comprender la problemática marca el modelo de atención que desarrollan las instituciones, y que muchas veces, en lugar de generar accesibilidad y disponibilidad, expulsa a las víctimas y familiares de estos sistemas. Las respuestas, al estar influenciadas por los paradigmas desarrollados en el proceso de interacción colectiva, son construcciones culturales influenciadas por ideologías predominantes, como la patriarcal. Las creencias varían según el género de la persona entrevistada, la experiencia laboral y las funciones que desempeña; sin embargo, existen algunas concepciones que son hegemónicas, androcéntricas y machistas.

La ruta crítica que siguieron las mujeres en situación de violencia ejercida por su pareja, determinó la existencia de prácticas, actitudes y concepciones de prestadores y prestadoras de diversos sectores sociales que atendían a mujeres, sea porque demandaban apoyo directo por los hechos de violencia o por los efectos que ésta genera. Son aproximadamente casi quince años que se efectuó este estudio, y si bien en la actualidad existe mayor reconocimiento de su existencia y de sus causas, aún persisten representaciones sociales cargadas de discriminación, que predominan en los y las prestadores/as y familiares, y que contribuyen a su invisibilización, naturalización e impunidad.

2.2. Sobre la violencia contra las mujeres

• Concepciones

En general, las y los prestadores entrevistadas/os, reconocen que la violencia contra las mujeres se expresa de manera física, verbal y sexual (esta última no la señalan todos), generando graves secuelas. Distinguen sobre todo la que se da en el familia y en la relación de pareja, quedando invisibilizados otros escenarios de violencias contra las mujeres: laboral, institucional, comunitario.

¹⁹ La ruta crítica de las mujeres afectadas por violencia de género en Latinoamérica, responde al proyecto regional que la OPS impulsó en 1994 para el mejoramiento de la situación de violencia contra las mujeres. El estudio tuvo lugar en 16 comunidades urbanas y rurales de 10 países de la región, incluyendo el Ecuador. CEPAM-Guayaquil fue parte de esta investigación y en el equipo investigador participó la responsable del presente estudio. Uno de los grandes aportes de este proceso es haber contado con una metodología que permitió profundizar sobre las experiencias de las mujeres afectadas: en su búsqueda de ayuda, el proceso seguido, las representaciones sociales y los significados sobre la violencia que manejan los prestatarios de servicios y las propias mujeres afectadas. La ruta crítica hizo parte de las decisiones y acciones tomadas (factores motivacionales), y las respuestas recibidas (factores impulsores e inhibidores) que afectan las decisiones de las mujeres. La ruta crítica es análoga a romper el silencio de las mujeres con alguien fuera de su ámbito familiar o cercano, con la intencionalidad de resolver el problema. Véase OPS (1999). "Violencia contra las mujeres. La ruta crítica en el Ecuador".

²⁰ Monserrat Sagot y Ana Corcedo, colib. (2000). Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina. Estudios de caso de diez países. OPS, Setas servicios gráficos, p. 140.

político, etc., y que posibilitaría una mejor comprensión de la problemática, de advertirse su carácter estructural, como el continuum de violencia a las que están expuestas permanentemente las mujeres, como parte de un proceso sistemático de discriminación por su condición de mujer.

Son las agresiones físicas, psicológicas o sexuales cometidas por miembros de la familia u otros miembros del entorno familiar. Los insultos y golpes he visto más que la violencia sexual. (Comisaría de la Mujer y la Familia).

Toda manifestación, sea física o psicológica, que afecte la integridad de las mujeres de manera grave. (Juez de Garantías Penales).

No identifican la violencia patrimonial o económica como otra forma de violencia, a pesar de que muchísimas mujeres son despojadas de bienes o son impedidas de acceder a aquéllos a los que tienen derecho. Esta violencia no está tipificada en la Ley 103, por lo que a las mujeres les resulta difícil acceder a la restitución o reparación de estos, al igual que a su reconocimiento, tanto por parte de los prestatarios y prestatarias de justicia como de otros sectores y actores sociales.

Es de destacar que uno de los efectos que este tipo de violencia es, precisamente, la dependencia económica –reconocida por los servidores y servidoras entrevistados/as como afectación de las otras formas de violencia–, que muchas veces impide la toma de decisiones y la ejecución de acciones para el ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia. En consecuencia, muchas mujeres no denuncian, o si lo hacen se retractan, quedando en la impunidad estos actos. Además, se debe analizar que este tipo de violencia no se presenta sola; es decir, forma parte de todo el entramado de violencia que viven las mujeres cotidianamente, restando así posibilidades de autonomía y empoderamiento.

• Causas

Con referencia a las causas, las prestadoras y prestadores entrevistadas/os la violencia encuentra su origen en la cultura machista –presente en la sociedad, la religión, las leyes–, entendida como la desvalorización de las mujeres y la existencia de patrones sociales que impiden relaciones de equidad, e igualdad de derechos y oportunidades, para mujeres y hombres.

El trasfondo es básicamente de tipo cultural. Es la resultante de una sociedad machista, influida por una religión machista, por una cultura machista y por leyes que son expresión de esa cultura; entonces esto ha ido creando patrones culturales que inciden negativamente en la equidad de género, y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. (Juez de Garantías Penales).

Hay quienes señalan el carácter histórico de la violencia contra las mujeres y la afectación de los derechos.

Aquí en la institución se han hecho algunas reflexiones durante estos años, y consideramos que la causas reales de la violencia hacia la mujer son las relaciones de poder que existe en las sociedades, de las que no escapa la ecuatoriana; sociedades dominadas por hombres, en desventaja de los derechos de las mujeres. Ésta es la causa principal de la violencia hacia las mujeres. (Coordinadora de Área del CEPAM).

La problemática de violencia hacia las mujeres es una problemática que se ha dado todo el tiempo; tiene que ver mucho con esta sociedad patriarcal que discrimina a la mujer y la coloca en un nivel de vulnerabilidad muy alto. Son todos los actos contra de la dignidad de una mujer, que la daña física, psicológica, emocional o sexualmente, y que vulnera sus derechos. Todo eso es violencia contra la mujer, violencia de género. (Psicóloga de la Oficina Técnica de Apoyo del CEPAM).

a la Fiscalía).

Son múltiples causas; a veces las causales son producto de la sociedad y de los valores. Hay sociedades que tienen valores machistas y que hacen una valoración de la mujer de carácter negativo; a veces hay un ambiente que está amparado por la legislación y las autoridades llamadas a controlar este tipo de situaciones, que permiten que se reproduzca esta espiral de violencia. (Juez de Garantías Penales).

Igualmente señalan como origen de la violencia contra las mujeres la transmisión generacional, y de aprendizaje de la cultura machista y de la propia violencia

Las bases están en esa construcción social que todos aprendemos desde que somos niños y niñas, que tienen que ver con el machismo. (Psicóloga de la Oficina Técnica de apoyo del CEPAM a la Comisaría).

Las causas, radican en la sociedad, en la cultura, en la formación, en cómo se hace la diferenciación, en cómo se educa a un hombre y a una mujer, en cómo la sociedad designa roles estereotipados a hombres y mujeres. (Psicóloga de la Oficina Técnica de apoyo del CEPAM a la Fiscalía).

También porque en sus hogares han visto cómo el padre maltrataba a su madre y ésta se quedaba callada; entonces eso se queda grabado en la psiquis del ser humano y piensan que es normal que así ocurra, sin pensar en que puede traer consecuencias fatales. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Las causas son varias: sociales, económicas, políticas, de género; porque no solamente hay una violencia física, sino que hay una violencia moral, económica, psicológica, que es a diaria. La violencia también es verbal; hasta en la misma música se denigra a las mujeres. Si ponemos atención a la música con la que nuestros jóvenes se divierten, sus letras son verdaderos insultos contra la mujer, y desde allí empieza la agresión. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Estos avances significativos en la comprensión de la violencia contra las mujeres, contrastan con la opinión de otros actores que insisten en invisibilizar el carácter específico que ésta tiene, así como ciertas contradicciones en las explicaciones que dan los mismos prestadores y prestadoras citados anteriormente, que desvían la atención de la raíz de estos hechos, y no permiten entender que la violencia que viven las mujeres es estructural, reflejo del carácter discriminatorio que se ejerce contra ellas por su condición de mujer, y que quien ejerce estos actos de violencia son mayoritariamente los hombres; concepciones que a la hora de la atención debilitan las respuestas y resquebrajan la posibilidad de la restitución y reparación de los derechos de las víctimas y sus familia.

La violencia contra la mujer es, para mí, un acto despreciable, que no sólo es física, sino que puede manifestarse a través de violencia verbal, o de cualquier otra índole; no necesariamente tiene su origen en un hombre, y no está exclusivamente dirigida a las mujeres. Sea como fuere, es un acto despreciable que debería ser rechazado; Por lo general es resultado del machismo. (Juez de la Sala de lo Penal).

En general, en las respuestas no queda clara la comprensión que tienen sobre cultura, machismo y poder, pues sus explicaciones son contradictorias y dejan entrever ideas que minimizan y patologizan la violencia, culpabilizan a las mujeres e invisibilizan la desigualdad e inequidad histórica en el ejercicio de los derechos de las mujeres, la existencia de discriminación y relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Considerar que las mujeres son responsables de la violencia que se ejerce contra ellas, porque "enseñan a sus hijos", es una manera de desconocer el carácter social y estructural que tiene, y de los mecanismos que utiliza el sistema patriarcal para transmitir y dar sentido a la cotidianidad de los sujetos.

• Efectos

Para la lideresa de la comunidad, uno de los efectos individuales graves que genera la violencia que viven las mujeres, radica en la construcción de su identidad, lo que impide ser sujeto de derechos para sí y para otros. Una identidad que se la propone como natural, por lo tanto eterna, propia e incambiable. Sin embargo es una identidad que no habla de la vida cotidiana de las mujeres, de la obligatoriedad que refleja esta asignación, y de la diversidad de vivir esa feminidad. La violencia es, precisamente, el mecanismo para imponer lo que el sistema patriarcal requiere de la mujer. Este desfase entre el deber ser y la propia existencia –vivir y hacer lo que no se asignó– genera en las mujeres la sensación de no ser socialmente aceptables, de una pérdida que causa dolor.

La mujer no vive, no existe; es alguien que hace cosas para el resto pero no ve por sí misma, no piensa en ella, porque le enseñaron que tiene que ser y vivir para "los otros". Es una violencia terrible no verse, no reconocerse como ser humano. Esa la principal violencia. (Orientadora de los Derechos de las Personas del Guasmo).

No solamente hay efectos, sino asimetría; es decir, hay efectos porque hay causas. La asimetría, las diferencias en las relaciones de poder, están entre las causas. Los efectos se viven en todos los órdenes, en el plano judicial, social, laboral. Nosotros tratamos, a nivel de los juzgados y tribunales de la República, estas asimetrías y, evidentemente, hay situaciones en las que la mujer, por el hecho de ser mujer, está en desventaja; en otras ocasiones por su posición económica, por su edad o por diferentes factores. En todo caso, en el ámbito judicial, sí se dan estos problemas cuando, por ejemplo, la mujer que enfrenta un problema judicial por acoso sexual, o abuso, u otro tipo de violencia, en algún momento desiste continuar con la acción, porque se siente abochornada a medida que el proceso avanza y se van poniendo en evidencia ciertas situaciones, que para ella le resultan embarazosas. (Juez de Garantías Penales).

Es un efecto muy grave tanto a nivel micro como macro. A nivel micro afecta directamente a la persona involucrada, pero no solamente a ella porque produce una afectación que involucra a la sociedad en general, a los familiares, y posteriormente al propio Estado, porque una sociedad que admita o permita la violencia intrafamiliar, es una sociedad que no respeta los mínimos derechos fundamentales. (Juez de Garantías Penales).

• Edad de las víctimas

Es interesante resaltar que la percepción que tienen las y los entrevistados, respecto de la edad en que aparecen los hechos de violencia contra las mujeres, difiere. Hay quienes la identifican desde el mismo momento del nacimiento; otros, la ubican en la adolescencia y adultez. Algunas de estas respuestas pueden deberse a que el contacto con los casos es durante estas edades. Sin embargo esto confirma el imaginario de las personas referente a la violencia contra las mujeres, que generalmente la consideran circunscrita a mujeres adultas, no comprendiendo que atraviesa y afecta todo su ciclo vital.

La violencia contra la mujer, si tomamos el concepto mujer desde que nace, en ciertos casos se da desde el momento mismo de su nacimiento, cuando el padre espera que su primogénito sea varón, por eso creer que la violencia en la mujer, depende de su edad, es relativo. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

La violencia es a toda edad; no existe una edad específica. Existen niñas de 15 años que vienen junto a sus padres, u otras personas adultas, a denunciar este tipo de violencia. (Comisaría de la Mujer y la Familia).

Se da exclusivamente en madres de familia que de alguna u otra manera son violentadas. Las edades son entre los 35 años a 40 años. (Psicóloga del Departamento de Orientación y Bienestar

Estudiantil de Unidad Educativa del Guasmo).

La violencia ocurre a toda edad. En el espacio en que me encuentro podría decir que más son niñas y adolescentes, pero también mujeres jóvenes y adultas. Muchas veces los casos de niñas y adolescentes están relacionados con violencia intrafamiliar, o sea, también sus madres están siendo violentadas. En los casos que estoy atendiendo, muchos son de tipo sexual, tienen un contexto de violencia múltiple y extrema hacia las mujeres adultas involucradas en muchos de los casos. (Psicóloga del Equipo Técnico de Apoyo de CEPAM a la Fiscalía).

La mayoría son jóvenes entre 20 y 30 años, porque es con las madres que más trabajo, con la que tengo relaciones más directas, pero sí me he encontrado con mujeres mayores que también hablan que viven violencia. (Orientadora de los Derechos de las Personas del Guasmo).

2.3. Sobre el femicidio

• Concepción

De manera general, los actores del sector justicia han escuchado hablar del femicidio y conocen que es tema de debate en la Asamblea Nacional para incorporarlo como figura penal en el Código Integral Penal. Reconocen que aún no han realizado una reflexión exhaustiva, aunque la consideran necesaria. Hay quienes la identifican con el homicidio de mujeres, como producto del discrimen que se ejerce contra ellas, por su condición de género.

He oído hablar sobre el femicidio como concepto que está en debate en la Asamblea Nacional, porque se trata de introducirlo en el proyecto del Código Penal que está en discusión. (Juez de la Sala de lo Penal).

No he entrado en el análisis de los aspectos filosóficos y sociológicos de este tema, pero entiendo que se refiere al tipo de homicidios que se cometen contra la mujer por el hecho de ser mujer, es decir, que tienen un trasfondo de género, en el cual el victimario lo ejerce como una reafirmación de su autoridad. Lo entiendo como producto cultural que ha determinado el discrimen a la mujer. (Juez de Garantías Penales).

El femicidio se ha considerado como inherente a la violencia por el género de las personas, y merece mucha atención, dado que dentro de la violencia ejercida por los hombres, las mujeres constituyen el sector más vulnerable. Cierto que estamos evolucionando en una sociedad ampliamente machista, y estamos dentro de un proceso de reivindicación de derechos; entonces, es un tema bastante trascendente que debería ser analizado y profundizado, para el establecimiento de políticas de protección. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Es una tipología nueva en nuestro país. Podría decirse que, como femicidio o feminicidio, nos encontramos con una tipología atípica. ¿Qué quiere decir eso? Que en el Código de Procedimiento Penal no se encuentra establecido como delito, por lo que nosotros tratamos de adecuar la conducta de quien actúa de esa manera a lo señalado en el Art. 450, y quizás con algún otro artículo que análoga el parricidio con ese tipo de conductas. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Uno de los actores entrevistado manifiesta no estar de acuerdo con que se tipifique el femicidio, pues considera que es discriminatorio para con los hombres. Señala que la violencia no es exclusiva hacia las mujeres, sin reconocer las particularidades que ésta plantea en tanto está ligada a elementos socioculturales y políticos, expresados en las relaciones de poder y los procesos discriminatorios a los que se exponen a las mujeres por su condición de género. Si bien hay prestatarios que reconocen que el femicidio se da por razones de género, manifiestan igualmente reparos a la tipificación, exponiendo la suficiencia legal de las actuales tipologías existentes, como es el homicidio.

"Honestamente no estoy de acuerdo con ese término, porque la violencia no es su origen, mejor dicho es su origen pero no su consecuencia, y no es exclusivo para el sexo femenino. Para

mí es discriminatorio, porque no solamente las mujeres pueden ser objeto de violencia; también los hombres, los niños y las niñas. De lo que he leído y escuchado, es un término que se usa para estigmatizar casos de mujeres asesinadas por distintos delitos". (Juez de la Sala de lo Penal).

"No sé hasta qué punto se justifique introducir el femicidio dentro de la tipología penal; tenemos la figura del homicidio, que incluye a hombres y mujeres. En todo caso, no tengo claras las razones por las cuales se trata de instituirlo un delito especial en el derecho penal ecuatoriano". (Juez de Garantías Penales)

Los prestadores y prestadoras judiciales reconocen el femicidio restringido al plano de lo íntimo, sobre todo el ejecutado por la pareja, guardando coherencia con el tipo legal y las concepciones que se manejan en el sector de la justicia, respecto de la violencia llamada intrafamiliar. Entre los elementos señalados, para no tipificar penalmente el femicidio, está la suficiencia de las figuras penales existentes en la actualidad. Esto lleva a plantear la importancia de profundizar la reflexión sobre esta problemática, para visibilizar los distintos escenarios en que se ejecutan estos actos, y los indicadores y variables que posibiliten su reconocimiento.

"Existe la violencia y los asesinatos a las mujeres por su pareja o familiares, por lo que es un término que debe ser reconocido en la legislación. El femicidio no es otra cosa que el asesinato de una mujer por un familiar o alguien cercano a ella". (Comisaría de la Mujer y la Familia).

El análisis y conocimiento que tienen algunas prestadoras frente a la violencia que viven las mujeres, posibilita que reflexionen entorno al femicidio como ese extremo y continuum de violencia. Pensar así el femicidio, es lograr, como señala la lideresa de la comunidad, marcar la dinámica que se entretiene entre las relaciones de violencia y sancionar el delito en su real dimensión.

"El femicidio es la culminación extrema de una vida llena de violencia. Escuché el término ahora que se empieza a visibilizar esta situación emblemática, porque antes lo veíamos solo como un acto de asesinato "llevado" por celos, porque la quería demasiado, o sea, los llamábamos "asesinatos pasionales". Cuando nos dimos cuenta que no es así, realmente fue un descubrimiento bastante fuerte pensar que todas nosotras, o la mayoría, hemos pasado por situaciones en que nuestras vidas han estado en peligro. Lo mejor que se puedo hacer es ponerlo a la luz, porque estas personas no iban a ser castigadas y merecen; estas personas iban a pasar como una muerte casual, porque ella le hizo tener coraje, con lo que termina siendo él la víctima". (Orientadora de los Derechos de las Personas del Guasmo).

La ONG reconoce que las reflexiones se han generado en otras regiones de Latinoamérica, lo que ha posibilitado identificar al femicidio no sólo en el interior de la relación de pareja, sino presente en otros escenarios, resultado de una forma de organizar la sociedad fuertemente jerarquizada, marcada por el sistema patriarcal.

El concepto de femicidio surge en Centroamérica y en otros países, que iniciaron una reflexión profunda de por qué las mujeres mueren a manos de sus maridos, parejas, ex parejas, así como dentro de otros contextos –de guerrillas, narcos o paramilitares–, o culturas, como África u otros continentes donde se mata a las mujeres por otras razones, teniendo todas en común una cultura patriarcal que coloca a la mujer como ser de segundo orden, supeditada a la autoridad del hombre. (Coordinadora de Área del CEPAM).

• Percepciones sobre el femicidio y los derechos humanos

Las y los entrevistados consideran el femicidio como un problema de derechos humanos, en la medida que atenta contra el derecho fundamental a la vida. Si los derechos humanos garantizan la

igualdad y libertad de las personas, la privación de la vida por razones discriminatorias de género, viola estos derechos.

Es un problema de derechos humanos en tanto todas las personas tienen derecho a vivir en igualdad y libertad, empezando por el hecho de que la vida es el bien jurídico más importantes, y nadie tiene derecho a disponer de ella. Si el Estado desprotege a los sectores vulnerables, entre ellos las mujeres, no está cumpliendo su rol de defensa y salvaguarda de los derechos humanos. Si el sistema judicial no protege debidamente a los sectores vulnerables, discapacitados, mujeres, homosexuales y demás personas con opción sexual diferente, no está cumpliendo su rol frente a los derechos humanos. La vida y la libertad son derechos fundamentales, y ninguna persona, por ninguna razón –de género, edad, opción sexual o afiliación política– puede ser privada de ellas. (Juez de Garantías Penales).

Algún/a de los y las entrevistadas insiste que la defensa de los derechos de las personas no debe responder a sesgos de género, en el sentido de que tanto hombres como mujeres son sus depositarios.

La violencia contra las mujeres podría ser un caso más de los tantos derechos afectados, pero insisto, los derechos humanos atañen a todas las personas indistintamente si sean hombres o mujeres. (Juez de la Sala de lo Penal).

Una funcionaria de la ONG, refiere que el femicidio es un problema de salud pública, porque afecta directamente a las mujeres y a sus familias; atenta contra el bienestar de las y los pobladoras/ es de la comunidad, generando temor e inseguridad.

La violencia, y en especial el femicidio, es un atentado contra la mujer y su familia; esta situación atenta contra la salud de las personas, contra su salud emocional, porque salud no es sólo ausencia de enfermedad, sino existencia de bienestar. Inclusive si no me liga un lazo de familia o de afecto, como parte de la comunidad, como simple ciudadana, estas noticias me alteran, me provocan rabia y miedo, me alteran emocionalmente. Pero es especialmente un problema de salud pública para los directamente involucrados: la familia, los hijos e hijas, y bien sabemos que las afecciones emocionales muchas veces degeneren en enfermedades, sin contar con los desequilibrios psicológicos que puede desatar. Los hijos necesitan atención psicológica y procesos terapéuticos para superar esos hechos traumáticos, al igual que los familiares cercanos de la víctima, para superar ese duelo, esa muerte. (Coordinadora de Área del CEPAM).

La ocurrencia cotidiana de estos actos –convertidos, de a poco, en el pan del día– tiende a normalizar sus conductas y naturalizar la muerte de las mujeres; dada su incidencia y recurrencia, el femicidio viene en problema social y legal y su no reconocimiento hace que tales acontecimientos pasen desapercibidos:

Es una problemática social, porque esta construcción de objeto de las mujeres se reproduce tanto, que hasta se lo empieza a mirar con normalidad. (Psicóloga del Equipo Técnico de Apoyo del CEPAM a la Fiscalía).

Obviamente que es un problema que atañe a lo legal, y por ende al campo de la justicia; pero antes, y sobre todo, es un problema de carácter social, y cuando hablando de carácter social, atañe al Estado, que está llamado a penarlo y, sobre todo, evitarlo. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

El reconocimiento del carácter sistémico que tiene la violencia contra las mujeres, y por tanto el femicidio, lleva a pensar en acciones que trasciendan el ámbito de lo legal, pues debe necesariamente insertarse con otros actores y sectores que posibiliten incidir en cambios más estructurales y culturales.

Tendría que hacerse un análisis para determinar si las figuras jurídicas existentes son suficientes, o el femicidio ya adoptó una personalidad propia y requiere de un tratamiento específico. Nuestra legislación no contempla la figura del femicidio, y de lo que conozco, existen otras legislaciones que ya lo han incluido. Se trata de un asesinato con connotaciones de género. La inexistencia de esta figura invisibiliza el problema, provocando que pase desapercibido, que se considere que no existe. Al tipificarlo penalmente, y registrarlo como tal en los sistemas informáticos del sector de justicia, facilitaría conocer cuántos casos existen. Al no existir la tipología, corresponde a los investigadores hurgar entre todos los delitos contra la vida, y de ahí, por descarte, identificar los que sí corresponden. Eso invisibiliza la existencia del problema. (Juez de Garantías Penales).

• Causas

Las y los prestadoras/es no nombran a la misoginia, o al odio hacia las mujeres, como causa del femicidio, a pesar de que señalan que éste se da por un rechazo exclusivo hacia la mujer.

Los femicidios expresan un cierto grado de rechazo a la mujer porque se la considera inferior en todos sentidos. (Fiscal –mujer– de la Unidad de Personas y Garantías).

Mayoritariamente coinciden que el femicidio tiene sus causas en la cultura machista, en el ejercicio de poder que busca el sometimiento de las mujeres, aunque no lo relacionan como producto del continuum de violencia que viven en lo público y en lo privado, o como la manifestación extrema de control y poder.

Para mí el femicidio es multicausal. Hay cuestiones culturales, sociales, inclusive del medio donde se desarrollan, que determinan una concepción de naturaleza machista, de discrimen, de considerar a la mujer inferior, convertida en "bien" a su disposición. El femicidio es la expresión más alta del irrespeto a la vida y dignidad de la mujer, ya no sólo como mujer sino como ser humano. (Juez de Garantías Penales).

Nuevamente se detectan contradicciones en el discurso, al señalar la pobreza como disparador de estos eventos, expresando que el femicidio, más que por discriminación a las mujeres, se da por factores económicos. Estos presuntos argumentos restringen la real intención que subyace en los femicidios: poder, odio, control hacia la vida de una mujer.

El fondo de todo esto es cultural, por lo que para superarlo, tienen que cambiarse los patrones culturales, pero también tienen que mejorar los estándares de vida. Hay mucha violencia doméstica que no tiene que ver con los desafectos de género, sino que responde a estados de perturbación que se producen en un hogar pobre. Condiciones de vida muy desiguales o desventajosas, generan, a veces, fricciones en la pareja, y el hombre, considerándose que es quien tiene el poder, arremete contra la parte más vulnerable que es la mujer, pero más que una violencia fruto de un discrimen de género, está ligada a problemas de orden económico. En el fondo subyace un asunto cultural: es decir, si bien tiene un ingrediente económico, la parte de fondo es la cultural, porque el hombre se siente con el derecho de arremeter a golpes contra la mujer, insultándola, sometiéndola por cualquier medio. En mi opinión es un problema cultural que va de la mano de lo económico. (Juez de Garantías Penales).

La ONG, sobre la base de su experiencia, sostiene un análisis con enfoque de género y de derechos humanos, relacionándolo con la discriminación que viven las mujeres, y el continuum de violencia, siendo el femicidio el desenlace último de ésta. Señalan, como única razón, la cultura patriarcal, de control, poder e incluso de odio hacia las mujeres.

Las causas son las mismas que hemos estado analizando por tantos años acá en el CEPAM, y ellas son la discriminación de la mujer, su ubicación como seres de segundo orden, la discriminación por su condición de género, la desvalorización como mujeres y la supremacía de lo masculino sobre lo femenino. (Coordinadora de Área del CEPAM)

Un odio irracional hacia la mujer, un miedo de lo que ella representa, un deseo de control, de poder sobre ellas, son algunas de las razones que subyacen en la violencia contra la mujer y el femicidio. (Psicóloga del Equipo Técnico de Apoyo del CEPAM a la Fiscalía).

La lideresa de la comunidad la analiza desde la apropiación que el hombre realiza de la vida y el cuerpo de la mujer; apropiación que representa el lugar de objeto y pérdida absoluta de su reconocimiento como sujeto.

Para mí las causas del femicidio radican en la falsa creencia de los hombres de considerarse dueños de la vida de la otra persona. Esto se expresa de varias formas. Siempre se nos dijo que el matrimonio es "hasta que la muerte los separe"; nos casamos y perdemos nuestra identidad, porque nos convertimos en "la señora de", ¿de quién? Del marido!. Con este aparente simple detalle, ellos se hacen dueños de nuestras vidas, y si "nos portamos mal", tienen que castigarnos, y hasta desaparecernos, porque total -piensa él- "es de mi propiedad". Entonces, esta construcción de que el uno sea el dueño del otro, es lo que da pie al femicidio (Orientadora de los Derechos de las Personas del Guasmo).

Referente al femicidio íntimo, una explicación enraizada en nuestra cultura, es que son los celos el motor de estos acontecimientos. Tan enraizadas están estas nociones, que las y los entrevistados no siempre señalan la cultura patriarcal de control, poder y relaciones inequitativas entre hombres y mujeres como la fuente del femicidio, si bien en algunas de sus expresiones se puede entrever aspectos que hablan de la existencia de relaciones de autoridad y de "malestar" por la existencia de la mujer:

Para llegar a esos extremos, debe estar cegado por los celos, pensar que está siendo engañado, que ella ya no quiere nada con él porque está con otro, porque le puso un juicio de alimentos...; en definitiva, las mujeres se convierten en una piedra en su zapato. (Comisaría de la Mujer y la Familia).

La causa son los celos, el machismo, el pretender que las mujeres cumplan su voluntad. (Comisaría de la Mujer y la Familia).

Generalmente el que comete femicidio es la pareja, exacerbado por los celos hasta provocar la muerte de la mujer. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Identifican el femicidio como un problema de conducta, entendido como un conflicto de adaptación del sujeto a las normas sociales, conflicto de adaptación que lo induce a la acción delictiva. Es decir, más que un desorden, es el propio orden de un sistema jerarquizado y de irrespeto a los derechos de las mujeres, lo que está detrás de la conducta femicida.

Todo asesinato es un desorden de conducta, Todos, en algún momento, sentimos furia que nos desborda, pero hay factores que nos obligan a reprimirnos. En la persona que asesina, esos factores represores no funcionan bien, ni los mecanismos de su lógica, ni los resortes emocionales de los factores culturales funcionan bien. En el caso de la violencia doméstica, a la falla de estos factores se suma un factor imperante adicional que obra poderosamente sobre el homicida, que es considerar que tiene derecho sobre la mujer; es decir, estos factores dominantes obran poderosamente sobre su psiquis, sin que obre un contrapeso que lo reprima. Obra también esta cultura machista que clasifica a la mujer, de la que finalmente el hombre puede disponer, incluida su vida. (Juez de Garantías Penales).

Igualmente sostienen una supuesta multicausalidad en la relación de pareja:

Puede ser por falta de valores y de educación; depende también de la manera cómo han sido criados por sus padres. (Psicóloga del Departamento de Orientación y Bienestar Estudiantil de Unidad Educativa del Guasmo).

La violencia contra las mujeres y en este caso el femicidio, muchas veces se la justifica como producto de un trastorno mental o emocional del agresor producto de su experiencia de vida, que conlleva por tanto a un estado inconsciente del acto que se ejecuta, pues está regido por sus impulsos y el descontrol -entendido como algo que escapa a sí mismo, por tanto no puede retener la violencia-. En este sentido el agresor no es alguien que desea y busca hacer daño, o alguien que a partir de la violencia realice un acto de control, mando y disciplina hacia quien considera le debe obediencia, es un enfermo que no sabe manejarse con los demás. Son precisamente estas concepciones y actitudes frente a la violencia, las víctimas y los agresores que impiden observar que se está frente a un acto consentido por el agresor, que conoce y sabe lo que desea provocar y que actúa con toda lucidez y claridad. Una suerte de no poder distinguir entre locura y perversidad, tal como se lo puede observar en el siguiente testimonio:

"Un hombre que mata a su pareja, es un hombre que tiene algún trastorno; algo vivido previamente, que lo lleva a cometer estos actos; alguien que pierde el control cuando no se hace lo que él desea". (Enfermera de maternidad privada).

Los procesos de capacitación y análisis contribuyen a una clara comprensión del fenómeno de la violencia, tal como se lo observa en la lideresa comunitaria quien al ser parte de un proceso de formación continuo, logra señalar que el acto femicida es una forma de alimentar el miedo en las mujeres (como lo expresaba Liz Kelly) a su intento por la autonomía, es decir que este tiene una doble direccionalidad: hacia la víctima y hacia las otras mujeres, lo que repercute muchas de las veces en la inacción para enfrentar la violencia, ante el temor de vivir lo mismo que otra mujer.

"Yo pienso que el femicidio es como un castigo a aquellas mujeres que toman una decisión de separarse, al tiempo que son un mensaje y una advertencia para otras que pretendan tomar sus propias decisiones, como si decidir por nosotras fuera malo, algo que no nos está permitido como mujeres".

• Efectos

Con relación a los efectos, concuerdan que a más de violentar el derecho a la vida de las mujeres, ésta se hace extensiva a los hijos e hijas, y a su familia, provocando la orfandad, crisis traumáticas emocionales y posible agudizamiento de la pobreza. Reconocen igualmente efectos sociales, sobre todo si estos actos permanecen impunes, que refuerzan el imaginario social y normalizan el crimen:

Aparte de quitarle la vida a la mujer, también afecta a su familia, sobre todo a sus hijos e hijas. Ha habido casos en que estas mujeres han sido asesinadas frente sus hijos, y el efecto psicológico es terrible; inclusive, aunque no lo presencien, el trauma puede afectar su desarrollo psicológico, su vida posterior, y se quedan totalmente desprotegidos. (Orientadora de los Derechos de las Personas del Guasmo).

Los afectados directos son los niños, cuando se trata de un núcleo familiar; los afectados colaterales son los padres, hermanos y, además, toda la sociedad, porque en la medida en que no se lo erradique, y sobre todo si hay impunidad, habrá otros que querrán repetir estos patrones de

violencia. La impunidad es el mayor acicate del delito, de ahí la necesidad de que la investigación sea prolija, cuente con protocolos claros, exigentes; que el control sobre quienes dirigen la investigación penal, que no son precisamente los jueces, sea riguroso, a efecto de que por falta de elementos de convicción, de pruebas, un homicidio o femicidio no pase como un asesinato preterintencional o inintencional, que suele constituir la estrategia esgrimida por la defensa del homicida. Entonces, la investigación penal debe ser rigurosa, para que no se atenúe la pena, ni sea exonerada la sanción para quien comete un crimen de esta naturaleza. (Juez de Garantías Penales)

Otros de los efectos reiteradamente señalados por los y las entrevistadas, es refiere a la economía de las familias de las víctimas que, generalmente, son quienes se quedan al cuidado de los hijos e hijas, menguando la ya exigua economía familiar, sobre todo de aquellas familias de bajos recursos. En ocasiones esta situación incide negativamente en la continuidad de los procesos legales.

"Cuando fallece una hija, aparte del dolor que su muerte ocasiona, la carga de la atención y manutención de los hijos, recae en los familiares directos de la difunta". (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Es de destacar el efecto paralizante que puede tener el femicidio para otras mujeres en situación de violencia, lo que es enfatizado por la lideresa comunitaria y profesional de la ONG, generando además ocultamiento de hechos de violencia e incrementando la impunidad.

Estos hechos afectan a la comunidad; la comunidad se inquieta y empieza a observar. Las mujeres somos muy temerosas, y la comunidad se pone en alerta. También, como dije antes, puede ser un mensaje a otras mujeres y puede afectar su toma de decisiones, porque se ven proyectadas en esa muerte. (Orientadora de los Derechos de las Personas del Guasmo).

Afecta a todos. Afecta primerito a la familia de la mujer, a sus hijos, sus padres, sus hermanas, y a toda sociedad, porque es como colgar un gran eslogan: "cualquier mujer, en cualquier espacio y en cualquier momento puede ser muerta por la voluntad de cualquier hombre". (Psicóloga del Equipo Técnico de Apoyo del CEPAM a la Comisaría de la Mujer y la Familia).

• Eventos que se consideran femicidios

Con respecto a los hechos que pueden ser considerados como femicidios, señalan aquellos en que las mujeres son asesinadas cuando desafían el control y el poder del agresor, así como por el incumplimiento de los roles socialmente impuestos a hombres y a mujeres.

El hombre asesina a una mujer porque ella le desobedeció, porque considera que se sale de su rol; él estaría actuando en función de una condición que cree tenerla: el poder sobre la mujer, y considera que ésta la ha desafiado, y él tiene derecho de actuar porque siente que ella ha transgredido y se ha apartado de su rol. (Juez de Garantías Penales).

Tuve el caso de un hombre que se sentía disminuido porque su mujer trabajaba y él no; y eso lo sostuvo en su declaración, y él no no podía soportar que su mujer fuera superior a él. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Él quería terminar con toda su familia, quizá porque eran hijos de la mujer que él sentía que le disminuía. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Un elemento relevante lo señalan las prestadoras de la ONG, al sostener que si bien el femicidio íntimo, al parecer, es el que más prevalece en la ciudad, no es menos cierto que todos aquellos eventos donde se termina con la vida de una mujer como un acto de discrimen, exclusión, control, cosificación sexual, etc. son igualmente casos de femicidio.

Nosotras atendemos violencia de mujeres por parte de sus parejas o ex parejas; para nosotras es femicidio los actos cometidos por la pareja o ex pareja, el novio o ex novio, u otros familiares. Otros contextos no forman parte de nuestra experiencia ni de nuestra práctica, pero también son femicidio cuando un hombre se enamora de una chica y ésta no le para bola, y la asesina sencillamente porque no lo aceptó; o los cometidos por delincuentes que entran a una casa a robar y terminan violentando sexualmente y asesinando a las mujeres que encuentran al paso. Son también casos de femicidio los delitos que ocurren en nuestras fronteras, cometidos por narcos, paramilitares o movimientos irregulares, que violentan sexualmente a mujeres y las matan; o lo que ya está sucediendo en el país: utilizan mujeres de mulas para pasar droga, y luego esa droga les explota, o las matan para sacar la droga, o se mueren y luego abren sus cuerpos para sacar la droga. En suma, es femicidio toda muerte de las mujeres utilizadas como objeto, muertas en cualquiera de estas circunstancias. (Coordinadora de Área del CEPAM).

La muerte de una mujer por su pareja, su ex pareja; la muerte de la mujer a causa de su cuerpo; la muerte de una mujer que tenga indicios de venganza, de sadismo, asociada a un embarazo, etc., todas estas muertes violentas están relacionadas con su pareja, directa o indirectamente. (Psicóloga del Equipo Técnico de Apoyo del CEPAM a la Fiscalía).

• Edad de las víctimas

Con respecto a la edad, hay quienes piensan que el riesgo al femicidio se presenta a lo largo del ciclo vital de la mujer. Sin embargo hay quienes la señalan sobre todo en el inicio de su edad reproductiva o de vida de pareja. Se expresó en párrafos anteriores que en el imaginario social, cuando se habla de violencia contra las mujeres, se piensa inmediatamente en la violencia que viven las mujeres jóvenes y adultas, en el contexto de la relación de pareja.

Para mí es violencia a la mujer cuando una niña es violada y muerta, porque se la utiliza como una mujer y se le hace daño como se lo haría a una mujer por el hecho de ser mujer. Quizá estoy equivocada, pero no lo considero como femicidio sino como violencia hacia la mujer. (Orientadora de los Derechos de las Personas del Guasmo).

No tengo estadísticas exactas, pero vemos que la juventud, en su mayoría, a los 14 o 15 años, no sólo que mantienen relaciones sexuales sino tienen una relación de pareja. Yo considero que, partir de que ello ocurra, ya están expuestas, en términos generales, al femicidio, a pesar de que la mujer, desde que nace, ya corre el peligro de ser objeto de femicidio. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

De 25 a 30 años. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Podría ser a la mayoría de edad. (Juez de la Sala de lo Penal)

A toda edad, no hay límite de edad. (Psicóloga del Departamento de Orientación y Bienestar Estudiantil de Unidad Educativa del Guasmo)

• ¿Quiénes son los femicidas?

Al sostener que los femicidas son las parejas de la víctima, se dejaría por fuera de esta caracterización a los responsables de la muerte de niñas o adolescentes, sin relación de pareja. Consideran que en su mayoría son las ex parejas quienes cometen estos actos, movidos por la decisión de la mujer de separarse. Por otra parte, puede reflejar falta de conocimiento para detectar otros escenarios, y por tanto otros femicidas, que no tengan relación afectiva con la víctima.

Como se expresó con anterioridad, relacionar la muerte de mujeres cometida por otros que no son la pareja, cruza por ampliar la visión y el conocimiento que se tiene sobre la problemática, pero sobre todo vencer las barreras existentes para identificar las variedades de violencias que viven

las mujeres en diferentes espacios y, por tanto, ejercida por diferentes actores. Esa condición de continuidad que señala la violencia contra las mujeres, llevaría a tener una posición más crítica e inclusiva de las violencias y por tanto del femicidio. Comprenderlo como parte de un mismo fenómeno, llevaría a desenmascarar las diferentes secuencias de agresiones en el plano de lo privado y lo público. Así, el femicidio ejecutado por la pareja no se lo vería como un hecho aislado sino como el resultante de una serie continuada de agresiones, al tiempo que posibilitaría identificar los elementos comunes existentes con otras violencia que viven las mujeres, lo que mejoraría el rol protector del sistema de justicia, pues abriría un abanico de posibilidades para documentar mejor estos casos y, posiblemente, prevenir al cometimiento del delito.

Los hombres. Ex parejas mayoritariamente. (Comisaría de la Mujer y la Familia).

El femicidio es cometido siempre por un hombre en razón de género, ese hombre debe tener una relación afectiva con la mujer, porque la persona que comete femicidio debe ganarse la confianza de la víctima, a fin de que ella se muestre desprotegida para que él pueda actuar. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

En la mayoría son la pareja y ex parejas, y más las ex parejas. Cierto que hay casos que se dan cuando aún están conviviendo, pero la situación se agudiza cuando una mujer decide no seguir viviendo más violencia, se separa. No digo que no se da dentro de las parejas, que es un espacio donde debería haber seguridad y no la hay. (Orientadora de los Derechos de las Personas del Guasmo)

Una prestadora de la ONG, que con anterioridad nombró otros escenarios del femicidio, define también como feminicidas a hombres que están relacionados con la mujer en contextos más allá de la relación de pareja.

Son hombres ubicados en diferentes contextos: hombres de la familia, jefes, enamorados, vecinos, policías o militares, pero siempre hombres. (Coordinadora de Área, CEPAM).

• Tipificación penal del femicidio

Tal como ha ocurrido en otros países de Latinoamérica, existen posiciones favorables y de oposición a la tipificación del femicidio delito penal. Para algunas y algunos prestadores no existe diferencia entre el femicidio y el asesinato. Una comisaría de la mujer y la familia expresa que los asesinatos por la pareja o la familia deberían ser vistos como agravante y no como una figura penal especial.

De lo que he estudiado no he escuchado el femicidio, ni en el Código Penal. Todo es lo mismo: en la familia o fuera de ella, se trata de asesinatos. Quizás esta circunstancia de ser familia o pareja— podría ser un agravante, pero a la final, asesinato es asesinato, más allá de quien lo cometa. (Comisaría de la Mujer y la Familia).

Para otra prestataria de las comisarías de la mujer y la familia conoce que en la actualidad la tipificación del femicidio es parte de las propuestas que se quieren incorporar en el nuevo Código Penal integral, con lo que está de acuerdo, porque en la actualidad el tratamiento no es específico. Lo justifica a partir de reconocer que es un problema que se da en nuestro país, por lo que es pertinente integrarlo en las leyes.

Ya que se va a cambiar el Código Penal, podría ser tipificado como tal, porque hay artículos que ya están obsoletos; el femicidio existe en la sociedad, como existen los sicarios. (Comisaría de la Mujer y la Familia).

Conocen que existen políticas en defensa de los derechos de las mujeres, encaminadas a cambiar los patrones culturales, y que en la actualidad se pueden observar grandes avances; en ese marco se puede tipificar el femicidio, como ya ha ocurrido en otros países, lo que contribuiría a un mejor reconocimiento de los delitos y a una mejor sanción. Agregan que debe observarse la pertinencia de esa tipificación, pues las leyes deben ser respaldadas jurídicamente frente a necesidades reales. Para algunos/algunas, posiblemente debido a la carencia específica de información, y a la carencia de registros adecuados, no visibilizan que el femicidio sea un problema existente en el país, que debe ser incluido en las leyes.

Está como una tendencia, y es un tema digno de análisis que ya comienza a ser considerado en otros países, pero no como tipo penal. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Se tendría que analizar más allá de los aspectos sociológicos y filosóficos que estén dando sustento este asunto. No me gusta opinar mientras no conozca un problema en su globalidad. Definitivamente esto de crear leyes así, sin sustento filosófico, sociólogo, puede complicar la situación en lugar de ayudarla. Las leyes no pueden surgir en abstracto, deben responder a la necesidad y tienen que tener un sustento jurídico y filosófico. Debo analizarlo más para pronunciarme sobre la creación de estas figuras. (Juez de Garantías Penales).

Sería de sopesar el beneficio que se obtendría por esta inclusión. De hecho, permitiría una mayor visualización de la violencia hacia las mujeres, vinculada a su condición de género, lo que también podría conllevar sanciones más fuertes. Esto repercutiría en una posible reducción del índice de violencia, a pesar de que el asunto es de carácter social. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

El último testimonio del fiscal, respecto de la tipificación del femicidio, concuerdan con las expresiones vertidas por algunos sectores y actores sociales de Latinoamérica que se muestran a favor de su incorporación como figura penal en las leyes de sus países, quienes reconocen que esto contribuiría a una mejor representación de la violencia que viven las mujeres como producto de la discriminación que se ejerce hacia ellas por ser mujer, así como a las mejoras que se podrían lograr al interior de las instancias legales en cuanto a la investigación, comprensión y sanción de estos eventos. Reconocen así mismo que teniendo el sector justicia como función impactar al imaginario social, contribuiría a reducir su incidencia. El femicidio no sería un hecho aislado sino como parte del continuum de violencia contra las mujeres, obligando así a la obtención de toda información posible que así la visibilice.

Una de las opiniones vertidas considera que la tipificación debe darse para visibilizar el delito, pues es la única vía para que los casos sean analizados y observados desde las instancias legales. El nombrar el hecho significa darle un lugar en la realidad social, en el imaginario social y, consecuentemente, en las instancias responsables de sancionar los delitos.

Si no se lo tipifica no existe. Todo lo que podamos hablar de femicidio sería sólo como categoría sociológica, hipótesis de trabajo, pero no un delito, por más que tenga características propias, porque vivimos un sistema que supuestamente se basa en la ley y si no está en la ley, no existe. (Juez de Garantías Penales).

Es un delito único, con características propias, es un acto delictivo perfecto en sí mismo. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Para otros no hay necesidad de esta tipificación, pues se encuentra ya recogida en las leyes existentes. El cambio que consideran implicaría trasladar su atención a la Unidad de Violencia Intrafamiliar y Violencia Sexual, pues requiere de un abordaje diferente a los otros delitos, y de un equipo especial para hacerlo. Señalar el carácter de especialidad va acorde con lo planteado en la actualidad frente a los juzgados especializados en la atención de la violencia contra las mujeres

y la familia. Sin embargo, más allá de dónde funcione o se inserte la atención de la violencia contra las mujeres y del femicidio, establecer que los equipos cuenten con una experticia, abre la puerta al debate en cuanto a identificar las habilidades, actitudes, conocimientos y aptitudes que los prestadores y prestadoras del ámbito jurídico deben tener para el cumplimiento de su rol protector, de prevención, y sanción, guardando así la debida diligencia tal como lo demanda las normas internacional e interna.

No se trata de cambiar la tipología, porque está incluido dentro del asesinato. Debe, en cambio, pasar a la unidad respectiva. Debería ser la Unidad de Violencia Intrafamiliar la que sustancie estos asesinatos por violencia intrafamiliar, porque ellos ven desde otro punto de vista, otro tipo de investigación. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Así como existen fiscales indígenas, debería existir una fiscalía para los casos de femicidio. En más, la tenemos, porque tenemos una unidad de delitos sexuales y violencia intrafamiliar; es decir, si tenemos este servicio aquí en la fiscalía, y allá van todos estos delitos, atendido por personas que están especializándose porque tenemos una escuela de fiscales, para continuar con la persecución de este tipo de delitos. (Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías).

Lo que ustedes llaman femicidio ya está tipificada en la ley, como asesinato. El sexo de la víctima es irrelevante para los jueces; ellos juzgan el delito no el sexo de la persona. Es como el caso del sicariato. El sicariato es el asesinato por encargo; esto ya estaba tipificado en nuestro código, pero como la prensa habla de sicariato, ahora dicen que hay que tipificarlo; eso para la ley es delito y está sancionado y seguirá siendo sancionado. Este caso es similar; no hace falta tipificarlo específicamente, porque el homicidio ya está considerado en nuestra ley. Lo que sí debe haber es modificaciones en la atención y prevención del femicidio. (Juez de la Sala de lo Penal).

El testimonio del Juez de la Sala de lo Penal, se alinea con aquellos comentarios de quienes consideran que no es necesaria la tipificación, por considerarlo como excluyente o discriminatorio a los hombres y por la suficiencia de las figuras penales existentes. La irrelevancia del sexo, tal como lo define, es precisamente no reconocer la existencia de conductas discriminatorias contra las mujeres y el carácter intencional de la violencia por el solo hecho de ser mujer, por tanto la forma en que se investiga y se sanciona estará igualmente determinada por estas condiciones y que va más allá de considerar los antecedentes de violencia como agravantes –como lo expresan–, sino todas aquellas conductas que ponen en riesgo la vida de las mujeres, como por ejemplo el no acatar las medidas de amparo emitidas por las autoridades de justicia.

La prestadora del sector educativo en su testimonio reconoce de esta fisura que existe en la actualidad en las leyes del país en tanto al reconocimiento de la muerte de mujeres por su condición de género y que se traduce en la forma en que se sanciona el delito, así como en las acciones posteriores que deben desplegarse para prevenirlo, considera:

Las leyes son muy blandas en cuanto a las sanciones hacia las personas que comenten este delito. Las reformas legales que se introduzcan deben ir acompañadas de espacios de atención para los casos, cuyo personal debe recibir mayor capacitación e información.

La lideresa comunitaria concuerda con que el delito debe ser tipificado, porque ahora se lo toma como simple resultado de una discusión de pareja, y no se reconoce el vínculo que se mantiene con éste. Señala que la violencia es sistemática y es en ese contexto que se da el delito; incluso el femicida sabe cuándo va a cometer el acto. El análisis de la figura penal de femicidio extrae con toda precisión que este delito no tiene un carácter casual, sino más bien sistemático y premeditado. No existe nada de imprevisto o accidental, las violencias que ejerce por ejemplo la pareja data de larga historia y el desenlace fatal es “una muerte anunciada”.

El femicidio no es visto como asesinato, sino como que la pareja se peleó y en medio de la pelea ella fue asesinada. Y no es así. No es que le mataron en un asalto, por quitarle el bolso. Ni siquiera es un asesinato casual, porque en el momento de iras él cogió un cuchillo y la mató. Es totalmente diferente, es parte de un proceso metódico de dónde, cómo, cuándo realizarlo, planificando paso a paso y eso requiere de días, no de horas o minutos. Por eso debe ser castigado con la máxima pena. (Orientadora de los Derechos de las Personas del Guasmo).

Se señala el caso de un hombre sentenciado por asesinar a la pareja, a quien se le rebaja la pena por tratarse “del primer asesinato”, lo que para la entrevistada traduce la poca importancia que se da a estos eventos, con el siguiente mensaje social de que este hecho puede seguir ocurriendo, siempre que sea “¡por una vez!”

Las personas de la ONG entrevistadas manifiestan que es necesaria la tipificación porque se debe visibilizar este tipo de violencia y reconocerla como la máxima expresión de ese continuum de violencia a la que están expuestas las mujeres por ser mujeres. Reconocen que dentro del sistema de justicia se debe mejorar las capacidades investigativas. Una de las prestadoras considera que debería crearse una unidad especializada en la atención de los femicidios en la fiscalía y juzgados, o dentro de lo que hoy existe se especialice mejor al personal encargado de atender este tipo de delitos.

3. Representaciones sociales de los familiares

3.1. Sobre la violencia contra la mujer

Las y los familiares de las víctimas señalan que la violencia ejercida contra su familiar respondía a varias razones: un embarazo, que los compelió a asumir una responsabilidad no deseada; el desamor hacia la víctima; la inseguridad en sí mismas, a consecuencia del machismo, traumas infantiles, celos, roles estigmatizados de género, entre otras. Sus percepciones responden a las experiencias observadas sobre la violencia que vivía su familiar. En general no reconocen que las causas tienen su origen en el control y el poder que se ejerce sobre las mujeres, aunque sus testimonios señalen eventos teñidos de dominación y poder.

Él la violentaba, por cosas que él no las supo manejar. Él se sintió herido, agredido, porque mi hermana trabajaba y ganaba bien, y era la que estaba manteniendo la casa mientras él cuidaba a los niños. Eso le afectó a él, seguramente le hizo sentirse inferior, porque mi hermana era la que aportaba el dinero para la casa porque él se quedó sin trabajo. (Hermano).

Ellos discutían; él era un machista, y quería que las cosas se hagan como él quería. Él quería que lo entendían, pero era como que no hubiera nada ni nadie más a su alrededor: él quería tratar mal, y trataba mal: sólo él vivía, sólo él comía, a mi hija nunca le daba nada. (Madre).

Creo que la idea de él era nunca tener una niña. Para mí que él nunca quiso tener hijos. El problema es que le llegó la niña y se le complicó todo. Antes tenía un hogar donde nunca tuvo problemas, pero con la niña empezaron a tener problemas; fue cuando mi hija se fue a la casa de la mamá. (Padre).

Consideran que las víctimas no buscaron apoyo entre los familiares y se callaron sus situaciones de violencia por el miedo, las amenazas, la vergüenza, por evitar que en el futuro sus hijos e hijas las cuestionen. Es decir factores ligados a sus situaciones subjetivas que las vulnera y las expone a mayor violencia y mayores riesgos. Es necesario que las prestadoras y los prestadores de servicios reconozcan estos factores, para a partir de ellos, poder indagar y, en lo posible, reducirlos a la menor expresión, abriéndolas a caminos y alternativas adecuadas.

Ella estaba amenazada; él le había dicho que tiene que estar y seguir con él por las buenas o por las malas, y que de lo contrario la mataba. Por eso seguramente mi hermana, para que no le pase nada a ella ni al bebe, se calló y siguió con él. (Hermana).

El testimonio de un padre culpabiliza a las mujeres por la violencia que viven; incluso justifica los actos de violencia, considerando que las mujeres aguantan por capricho, por necesidad, por masoquismo, porque les gusta ser violentadas.

Yo pienso que lo de ella era un capricho. A veces yo le decía: "eres por caprichosa. Porque decir que eres fea, y que nadie te va a querer, no es cierto. Tú eres bonita hija, pero no sé por qué le aguantas tanto". Seguramente había momentos que él le daba cariño, y después le trataba mal. Eso es masoquismo, porque tratándola mal, ella quería estar con él. A veces pienso que las mujeres son necias: les maltratan y siguen; es como que se acostumbran a ese trato. A veces no es culpa de del hombre, sino que a ellas les gusta el. (Padre).

Hay quien sostiene que la víctima aguanta la violencia por no querer quedarse sola, por sentirse responsable por la crianza de su hijo. Las mujeres no han aprendido a vivir la soledad, y buscan de estar con alguien. Les aterra estar solas porque les invade un sentimiento de estar incompletas. El miedo a la soledad las vuelve más dependientes. Consideran que solas no podrán asumir la crianza de sus hijos e hijas.

Yo creo que no le dejó por el niño. Ella siempre me decía: "negra, no te ofendas pero yo no quiero terminar como tú, sola, con un hijo a cuestas. Esa vida no quiero para mí". (Hermana).

Por el contrario identifican así mismo factores que impulsaron la decisión de romper el silencio con familiares o en las instancias de justicia sobre todo, para algunas entrevistadas es llegar a un límite de lo inaguantable. Afirman que la elevación de la autoestima contribuye a buscar apoyo, así como a tener una nueva pareja, con la esperanza de vivir relaciones basadas en el respeto y el afecto.

Creo que el amor que empezó a sentir por este muchacho la hizo empezar a amarse. Vio que el trato que le dio este muchacho era muy distinto, que era de amor, de confianza, de cariño, entonces ella empezó a elevar su autoestima, porque, ya le digo fue de un momento a otro, ella cogió y se decidió a que iba a poner la denuncia. (Hermana).

3.2. Sobre el femicidio

Una de las familiares entrevistadas, explica la ocurrencia del femicidio, cuando un hombre se siente inseguro en su propia masculinidad, en el incumplimiento de un rol impuesto, y en el miedo de la propia libertad de la mujer, que refleja la pérdida de control sobre esa vida desde él objetivada. Manifiesta Eduardo Galeano, que el hombre mata a una mujer por miedo a la mujer sin miedo.

Para mí más que eso fue por la inseguridad, por qué como ya esta mujer, la pandillerita, lo había dejado, o sea que deduzco que como hombre valía dos palabras, porque si una mujer se busca otro hombre es por alguna razón, algo no le funcionaba. Te digo que en vista de que ella no podía ser feliz, él tampoco te dejo ser feliz. Yo creo que se fue criterio que le aplicó. La inseguridad, al sentirse inseguro de él, porque de ella no. Cuanto el ser humano se siente inseguro cela, golpea, maltrata, insulta como ofende. (Hermana).

El sentirse inferior, porque mi pareja se supera, porque logró mejores estudios, porque logra ingresos, o sea porque el efecto cultural, de cómo me formaron, de "Yo soy el que mando, aquí se hace lo que diga el varón, como padre y como esposo, tú me obedeces, es mas a ti te sacaron de una costilla mía así que tú eres parte mía. (Hermano).

Comúnmente se dice que los hombres matan por celos, un sentimiento que en el argot romántico está ligado a los afectos. Se dice que "quien no cela no ama". Esta idea minimiza el impacto de la violencia contra las mujeres, porque lo interpreta como actos de "amor desmedido". No se identifica que el hombre cuando cela es para reafirmar que él "manda". Cela cuando siente está perdiendo autoridad sobre la mujer; cela porque "cuida lo que le pertenece". De ahí las expresiones "la maté porque era mía", "si no eres mía no serás de nadie".

Los celos de un hombre puede llevarle a matar a su mujer. (Hermano).

Uno de los familiares culpabiliza a las mujeres por el femicidio, porque ellas por sus acciones provocan los celos. Considera que los femicidas son enfermos, o están influidos por alguna droga; concepciones que traducen el lugar tradicional de las mujeres, la naturalización de la violencia y la existencia de justificaciones muchas de ellas provocadas por las mujeres.

Hay mujeres que son demasiado difíciles, o sea que no le respetan al hombre, y ahí nacen los celos. Ahora, que los celos le lleven a matarla, ya es una enfermedad, porque una persona que mata no está sana, no está en sus cinco sentidos; o están enfermos o están drogados, porque alguien en sus cinco sentidos no piensa en matar. (Padre).

A todos, a la familia, se pone en riesgo la familia, porque afecta psicológicamente, espiritualmente, parece mentira pero hasta en mi trabajo influye. (Madre)

En que se pierde un sistema, una vida de una familia, de una niña que queda sin padre, sin madre. La niña más que todo, porque imagínese: quedar a su tierna edad sin madre es lo peor que puede haber. Es un dolor bastante fuerte y por eso pienso en la bebe, ¿qué hace sin madre? Es duro, es duro para la bebe. Sé que tiene a sus tías, que tiene a su abuela, pero no creo que sean como la madre o como un padre, o sea más la madre, porque yo pienso que la madre es la que más adora a su hijo o hija. Para la madre no hay hijo malo, porque se da eso: es la madre. Entonces pienso que a la bebe le afecta todo eso, ese sufrimiento que a la bebe le queda. (Padre)

A todos, porque detrás de aquella persona que fallece quedan hijos, quedan hermanos, quedan madres, padres. Mi madre nunca pudo superar la muerte de mi hermana, nunca. Ella me decía negra, yo la siento a la flaca, y ella me decía me agarré las patitas, hija, y no me deja salir de la casa, pero ella nunca lo pudo superar. (Hermana).

Yo creo que el hecho afecta a todos, afecta a él, a ella, a sus familiares más cercanos, porque a todos nos marca, ella porque puede perder la vida, él porque pierde entre comillas su libertad y deja de ser una vida normal que puede haber tenido, y a todos porque todos quedamos marcados por el hecho, tanto de un lado porque perdimos a la víctima y del otro lado porque enviaron a nuestro familiar a la cárcel, todos pierden nadie gana en esto, nadie gana, a todos afecta. (Hermano).

3.3. Percepción sobre las respuestas de las instancias de apoyo

En general, los y las entrevistadas consideran que las respuestas que reciben las mujeres en las diversas instituciones llamadas a brindar apoyo, son débiles e incompletas, sobre todo porque no generan acciones de protección. Tienen la percepción que el personal no es sensible a estos hechos, lo que impide que se busquen medidas efectivas.

Pienso que no sólo es decir lo que se debe hacer, sino hacer. Es decir, llevo a pedir ayuda, y me dicen "haz esto, haz aquello", pero no hay una reacción más activa que dé seguridad a las víctimas. Les dicen: "si pasa esto, saque una boleta; si le vuelve a violentar, llame a un policía", y de ahí no pasa. No hay una real apropiación de los problemas de las personas que piden ayuda; no se ponen en sus zapatos, no hacen suya la situación, no se plantean: ¿Qué pasaría si fuese yo?, ¿Qué haría si se tratase de un miembro de mi familia? ¿Sólo la aconsejaría o tomaría otras medidas?". (Hermano)

Expresan que las propias familias tienden a culpabilizar a las mujeres por los eventos de violencia, y no les brindan el apoyo que necesitan.

Incluso, a veces, hasta la misma familia le dice "es lo que te merece". El otro día caminando por la calle, una abuela le decía a la nieta. "tienes que aguantarle hijita, porque ahorita está mareado; ha estado tomando dos días. Cuando le pase la borrachera va a volver a ser el mismo de siempre". Son respuestas tan básicas, por no decir tontas. La víctima necesita respuestas que ayuden: "denúncialo", "cuentas conmigo". Pero a veces no encuentran esa frase. (Hermana).

Respecto a los procesos iniciados por los familiares, consideran que llevan mucho tiempo, lo que genera inconformidad, pues entre etapa y etapa el proceso puede llevar un año. Sienten que es un trajín agotador y que se requiere mucho tiempo para obtener resultados. Esto provoca desánimo, y si a esto se suma los costos para el pago de los abogados, de los trámites, de las copias, tomando en cuenta que son familias de escasos recursos, lo más probable es que abandonen el caso, quedando el agresor en la impunidad.

El caso ha tomado mucho tiempo, ya más de un año. Además hay que dedicar tiempo para seguir con las gestiones, dejando de hacer las cosas de la casa. Que se suspende la audiencia, que vuelva, que no es aquí, que vaya para allá, que saque las copias.... Bueno, yo como madre digo "tengo que seguir. Está de por medio la muerte de mi hija. Vale la pena el tiempo que le dedique". (Madre)

Nosotros no estamos haciendo nada. A él ya lo tomaron preso pero mi mamá dejó trunco el proceso y yo tengo miedo de que lo vayan a soltar. No tenemos dinero para seguir el caso. En realidad, creo que la pobreza no se lleva con la justicia. (Hermana).

Apoyo por parte de las autoridades no encontramos ninguno. El caso lleva ya dos años y sinceramente me digo: "para qué darle más vueltas al asunto". Si ya pasaron tres años del fallecimiento de mi hermana, ¿qué quiere la perito? ¿Dónde va a ir a buscar nuevas pruebas? (Hermana).

El desánimo, se da sobre todo cuando el agresor no está preso. Se sienten más desprotegidos, temen por ellos y por los hijos de las víctimas, que incluso pueden ser reclamados por los agresores. Temen también que el paso del tiempo incida negativamente en algunas evidencias, ya que en ocasiones la impunidad tiene como su aliada a los procesos poco diligentes. Algún familiar señala que han logrado resultados porque contaron con recursos económicos y humanos, para dar seguimiento al caso, reconociendo que la falta de disponibilidad de estos recursos puede imposibilitar el sostener un proceso legal.

No queríamos que se divulgara negativamente la imagen de mi hermana y mi sobrina en los medios, por lo que estuvimos atrás de ellos, accediendo a entrevistas, para dar a conocer lo que verdaderamente sucedió y para ejercer presión social sobre los jueces, sobre el fiscal, sobre la comunidad, para que el caso no prescriba. Para que las audiencias no se suspendan, llevábamos y traíamos a los testigos, entregábamos las citaciones, sacábamos las copias, si había que sacar un documento, lo hacíamos; es decir dediqué todo mi tiempo a dar seguimiento al juicio. Contaba también una serie de contactos que me abrieron muchas puertas. Pero yo me pregunto ¿y la gente que no tiene esa facilidad, que no tiene los medios, que no tiene los contactos, que no tiene la facilidad para expresarse? ¿Qué pasa con ellos? Por eso los juzgados están llenos de juicios atrasados. O sea, a pesar del dolor de perder a mi hermana, tuvimos suerte para agilizar el juicio hasta llegar a la sentencia.

Consideran que cuando los prestadores y prestadoras de justicia tienen cierta afinidad con el caso, este puede agilizarse.

Yo creo que hubo una empatía con el caso, lo que hizo que caminara más rápido, sobre todo en la etapa investigativa: que me tomen las declaraciones, que se hagan los trámites. (Hermano).

4. Las rutas seguidas por las mujeres

Las narraciones de las personas entrevistadas hablan de las largas experiencias de agresión, que inicialmente las mujeres la viven en silencio, guardado como un secreto en su fuero íntimo, y con el paso del tiempo inician procesos de búsqueda de respaldo y protección entre las personas cercanas y las instituciones. En general mantuvieron algún contacto con varios sectores antes de ser muertas, pero fue principalmente a la Comisaría de la Mujer y la Familia donde acudieron, muchas veces a instancias de sus familiares, pues eran las familias las que tenían mayor conocimiento de las violencias que vivían sus hijas o hermanas.

Según la OMS, sólo dos de cada diez mujeres comunican sobre sus experiencias de violencia. En todos los entornos, son relativamente pocas las víctimas de violencia física que acuden al personal de servicios formales (líderes religiosos, personal de salud, policía, organizaciones no gubernamentales de mujeres).

Los datos del Edemain revelan datos similares: del total de la población analizada, sólo el 46% ha buscado apoyo, mayoritariamente entre familiares o amigos, y muy pocas buscaron asistencia en una institución u organización (7%). El Edemain anota que del total de mujeres que buscan apoyo en una institución u organización, son las instancias de justicia y policía a las que mayoritariamente acuden: 4% buscó ayuda en alguna comisaría de la mujer, 3% fue a la policía, y sólo en 2% buscó ayuda en otras instancias: iglesia (1,2%), las organizaciones de mujeres (0,2%), establecimiento de salud (0,3%). El sector educativo no es señalado como un espacio donde se acuda en estos hechos.

La ruta crítica de mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar mostró algo similar; así, a pesar de que el sector salud atiende muchos casos de mujeres violentadas, en general, los prestatarios y prestatarias no indagan ni exploran las situaciones de riesgo. En los casos estudiados en ese estudio, se pudo constatar que eran los sectores judicial y policial los mayoritariamente buscados por las mujeres para denunciar la violencia de la que eran objeto⁵¹.

4.1. Ámbito familiar

En las entrevistas con las y los familiares se pudo identificar que inicialmente las mujeres ocultaban los hechos de violencia; sin embargo los moretones, lesiones, o hematomas eran suficientes para que la familia perciba que estaban siendo violentadas. A pesar de que muchas de las familias mostraron una actitud de apoyo, las mujeres, al parecer, se inhibían de reconocer la violencia que estaba sufriendo. Según el testimonio de un familiar: "se sentía avergonzada de que sepamos lo que estaba pasando, o quizás encubría la violencia para que no cambie nuestra actitud frente a su pareja".

Todas y todos los parientes entrevistados expresan que fueron las huellas de la violencia física dejada en sus rostros lo que les alertó del maltrato que estaban viviendo las mujeres, y las movió a actuar. Esto ratifica que en la imaginación social la violencia física es la más reprochada y, al parecer, la menos naturalizada.

Las familias combinaban una actitud de reclamo al agresor, con una de impotencia, frente a la negativa de las mujeres de separarse o denunciar a la pareja. A pesar de que intuían los altos riesgos, se negaban a aceptar que esto estuviera ocurriendo y no sabían qué acciones tomar para

51: M. Sagot y A. Carcedo, *colab. Op. cit.*

evitarlo. Ni las víctimas ni sus familiares creían en el daño vital e irreparable que rondaba sus hogares.⁵²

Como se verá más adelante, cuando los casos de intento de femicidio llegan a la comisaría, no se les da la atención que merecen, sobre todo si no hay señales visibles de esos intentos. Tampoco son tomados en cuenta los insultos y amenazas de muerte que ellos les infieren, posiblemente porque como la violencia psicológica es invisibilizada y, a decir de prestadores y prestadoras, de difícil demostración.⁵³

En dos de los casos las madres realizaron denuncias en las comisarías. En una ocasión la madre obtuvo la boleta de auxilio, que luego fue retirada, a petición de la hija. La otra fue hace unos cinco años, cuando él la botó del carro. En los casos donde hubo intento de asesinato, las hermanas insistieron en la denuncia, en el un caso, incluso, a pesar de la resistencia de la mujer que, por venguerza, que se haga, porque no quería que su padre o madre se enteren, y porque no quería que la familia cambie con su pareja.

A pesar de que las y los familiares presentían los riesgos que corrían sus hijas o hermanas, se limitaban a aconsejarlas que los denuncien; sostienen no haber realizado otras acciones porque sentían que ellas no les iban a hacer caso. Las acciones también estaban relacionadas con creencias cristianas.

Al igual que lo señalan otros estudios realizados en el país o en Latinoamérica, cuando las mujeres deciden romper el silencio, el primer espacio al que acuden es la red informal: la familia y las amistades; es el primero donde las mujeres hablan sobre los hechos de violencia, cuando se deciden a romper el silencio, incluso puede ser el único espacio al cual acuden o donde la hablan, sin embargo también se logró detectar que la motivación a revelar los sucesos no es de forma inmediata, e incluso pueden no expresarlo.

4.2. Sector justicia

Como se ha insistido a lo largo de este estudio, son las comisarías de la mujer y la familia donde las mujeres acudieron a denunciar sus situaciones de violencia. Según los familiares, las respuestas recibidas en este espacio van de la buena atención a una atención poco efectiva. En algunos casos se desconocía el tipo de respuesta, porque no fueron las personas entrevistadas quienes acompañaron a las mujeres a realizar la denuncia.

Si denunció estos hechos; mi mamá la acompañó, cuando supo de los maltratos que recibía por parte de él y de su cuñada. Todos esos papeles los tiene mi mamá⁵⁴. Ella lo denunció un martes y el domingo estaba muerta. Al conocer de la denuncia él la había amenazado de muerte. (Hermana.)

52: Las concepciones sobre familia y pareja son elementos que generan indefensión en las mujeres víctimas de violencia así como inacción en familiares. Si a ello sumamos que los primeros actos de violencia generan sensaciones de miedo no únicamente a la víctima sino a los testigos, no solamente a los hijos e hijas, sino a otros miembros de las familias extendidas, sobre todo cuando conviven con las mujeres que están siendo agredidas. Esa sensación de angustia permanente, de que algo drástico va a suceder, es inmovilizante para las víctimas y para muchos miembros de las familias, lo que no sólo trae consigo la naturalización del acto, sino la idea de que cualquier cambio pueda ser peor. Por otra parte, si además son familias que vienen de historias de violencia, la indefensión es un mecanismo de sobrevivencia. Así mismo, los miembros de la familia en mayor contacto con las víctimas eran mujeres, posiblemente con similares historias de violencia, que las dejaron entrecer en sus testimonios.

53: En realidad, ésta es comprobable cuando se pueden conocer los efectos psicológicos que provoca en las víctimas. Por otra parte, en estudios existentes se ha comprobado que la violencia psicológica está presente en todo acto de violencia, pero como conducta expresada. Es necesario avanzar en este análisis pues puede llegar a generar incapacidades permanentes, más graves aún que la violencia física.

54: A quién no se logró entrevistarla, por razones de su trabajo.

En cuatro de los casos, la denuncia se realizó pocos días –y aún horas– antes de ser asesinadas. A decir de la familia, sus muertes corroboraron las amenazas y tentativas a las que estaban expuestas, sin que la comisaría haya logrado proteger la vida de las mujeres, cuyas respuestas fueron iguales a las que se dan cuando no existe riesgo vital eminente. Comentan que se limitaron a hacerles preguntas sobre la situación de violencia, sin evaluar ni indagar sobre los riesgos inminentes.

Tengo entendido que ella fue sola a poner la denuncia. Tanto así que ella pone a las 3.40 y cuando ese hombre la llama como a las 6 de la tarde, ella le dice "no me vuelvas a molestar porque te puse una denuncia", y a las 8 de la noche estaba muerta. (Hermana)

A pesar de que las mujeres y familias consideran que la denuncia es una medida protectora, en ocasiones (como en los casos estudiados) devino en detonante o acelerador de su muerte, lo que puede incidir negativamente en el imaginario de las mujeres, y de medida de protección y auxilio, puede transformarse en causa de indefensión absoluta, abonando la idea de que hagan lo que hagan, nada cambiará,

A mí me pareció fantástico que haya puesto la denuncia. Cuando llegué mi esposo me contó "por fin lo denunció a este desgraciado", y yo contenta porque creí que era para bien. (Hermana.)

Las respuestas que suelen recibir de los/as prestadores/as de servicios, hablan del incumplimiento de sus funciones y de la poca sensibilidad y credibilidad que tienen ante las denuncias presentadas y de los reales riesgos que ellas conllevan. Muchas veces las mujeres llegan a estos espacios empujadas por la familia, sin valorar la gravedad del hecho. Las respuestas displicentes que reciben de parte de algunos y algunas prestadores/as, minimizando el riesgo, contribuye a su naturalización e invisibilización.

El comisario nos dijo: "si no hay huellas de intento de asesinato, ¿cómo creen que les podamos ayudar? No quería emitir la orden para ir a la Policía Judicial a realizar el examen médico, y a tanta insistencia de nuestra parte, nos entendió la boleta. En el hospital de la Policía nos dijeron: "aquí no hay señas, no tiene ninguna marca, qué le vamos a tomar la foto", porque ellos esperaban verle con un ojo morado para tomarle la foto. (Hermana.)

Para las y los familiares de las víctimas, estos espacios son inaccesibles y de poca calidad, dado que acudir a ellos se vuelve una tarea ardua y costosa.

Si uno llega con una situación semejante, espera de inmediato entrar a un departamento médico o de psicología; que allí debe haber un médico. Pero no hay tal. Nosotros teníamos un carro para transportarla, pero ¿y los que llegan muy heridos y no tienen carro? Deben tomar un taxi, y tratándose de personas humildes, un taxi para llevarla a la policía, por lo menos necesita unos 30 o 40 dólares, para esos movimientos. Dicen que todo es gratis. Claro que la atención es gratis, ¿pero los gastos de traslado? ¿Por qué en la misma comisaría no existe un centro de salud, para la evaluación clínica o la evaluación psicológica. (Hermana.)

Una de las personas entrevistadas manifestaba: "por los gastos que demanda para acceder a ella, definitivamente la justicia no es para los pobres". Otros expresan que estos espacios no son efectivos para la protección y prevención del riesgo vital, sino que se han vuelto espacios de consejos impersonales, que muestran poca sensibilidad ante los hechos de riesgos de vida.

No se trata sólo de decir sino de hacer. Cómo le veo a la Comisaría de la Mujer y la Familia: llevo, pido ayuda, me aconsejan, me dicen "haz esto; haz aquello", pero de allí no pasa. No hay una reacción más activa, una reacción que lleve a una acción que pueda dar seguridad. "Si pasa esto,

saque una boleta; si le vuelve a pasar, llame a un policía", y eso es todo. Pienso que si hubiera una apropiación de los problemas de las personas a las que ayudan, no se quedarían en palabras: "¿qué pasaría si fuese yo? ¿Qué haría si fuese conmigo o con uno de mis hijos, con uno de mi familia? ¿Qué haría?, ¿Sólo lo aconsejaría o tomaría otras medidas?". O sea, estos funcionarios deben ponerse en los zapatos de las víctimas y tomar medidas contundentes que realmente sean efectivas y no sólo declarativas. (Hermana).

Para otras personas, la atención de esta instancia legal fue buena:

La verdad, me atendieron bien, rápido; me mandaron al hospital de la Policía para hacer un examen, y ahí también me atendieron bien. (Madre)

4.3. Otros sectores que mantuvieron contacto con las víctimas

Según las entrevistas, las víctimas hablaron de su violencia con familiares y en las comisarías de la mujer y la familia. Suponen que cuando las víctimas acudieron a las unidades de salud para su control de embarazo, tampoco fueron preguntadas sobre sus posibles situaciones de violencia. Sospechan que no lo hicieron, porque cuando ellas acuden a estos espacios, tampoco son averiguadas sobre sus situaciones de violencia.

Que yo sepa, en ninguna unidad de salud indagan sobre posibles situaciones de violencia que las mujeres podamos vivir. Cuando vamos a los controles de embarazo, o a la atención materno infantil, se limitan a poner las vacunas al niño, pero no se indaga sobre esos asuntos. (Hermana).

Ella acudía a la unidad de salud para el control de su salud y embarazo, y para los controles materno infantil en la maternidad, pero no creo que en ninguno le hayan preguntado nada sobre su situación de violencia. (Madre)

Otros familiares expresan que luego del intento de asesinato llevaron a la víctima a una unidad de salud para su revisión, pero no le indagaron sobre las causas de su visita.

La llevamos toda golpeada a una unidad de salud, en compañía de él, pero nada indagaron sobre la existencia de violencia. Ahí se limitaron a curarla y nada más. (Madre)

Según este testimonio, la víctima acudió a la unidad de salud acompañada por el propio agresor, y fue atendida en su presencia. Si el personal de salud rutinariamente no indaga sobre posibles indicadores de violencia, difícilmente lo va a hacer en presencia de la pareja. Sin embargo, se debe tener presente que estas entidades públicas tienen la obligación de orientar e informar sobre casos de violencia, e incluso, si fuera del caso, deben denunciarlos.

Con respecto al sector educativo, la mayoría de los hijos e hijas de las víctimas iniciaron recientemente sus estudios escolares. Frente al requerimiento de una posible entrevista a los personeros de una escuela a la que asistía una hija pues, a decir de la autoridad educativa, allí nada conocían sobre los hechos de violencia que vivía la madre y mucho menos vieron cambios en el comportamiento de la alumna.

En uno de los casos, luego de la denuncia realizada por tentativa de asesinato, la víctima fue derivada a la María Guare, organización de apoyo a dos de las comisarías de la mujer y la familia. Tampoco fue factible realizar la entrevista, porque según su directora, no se encontraba presente el equipo que atendió el caso.

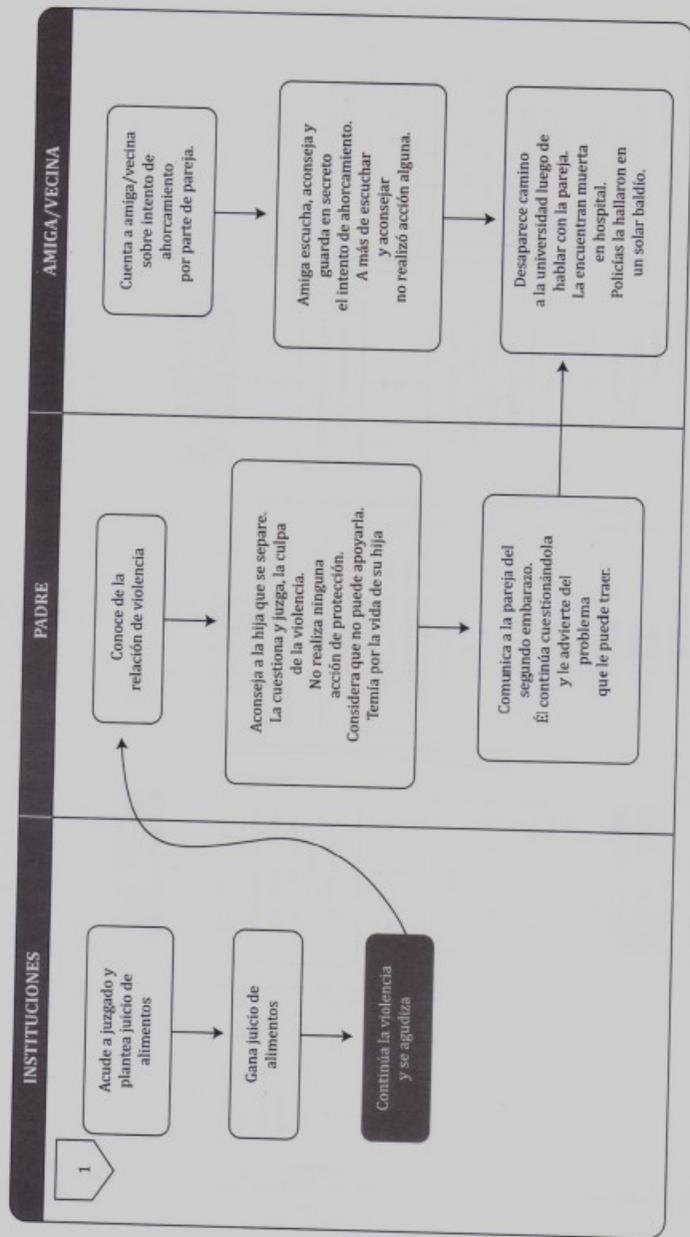
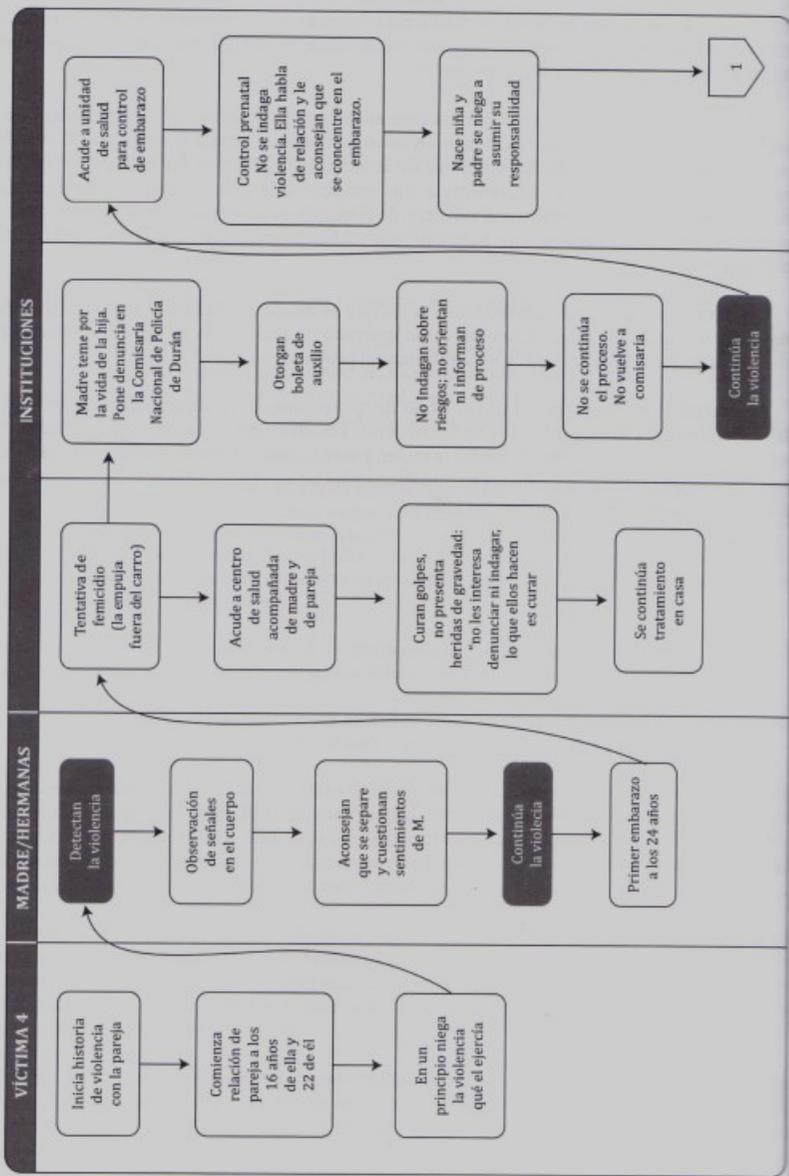
Otra ONG mencionada por los y las familiares, es el CEPAM. Cuando realizaron la primera denuncia en la Comisaría de la Mujer y la Familia, luego de ser la familia remitida a la Fundación María Guare, acudieron al CEPAM. Sobre esta experiencia, la joven víctima de femicidio expresa: "llegar allí fue quitarme un peso de encima".

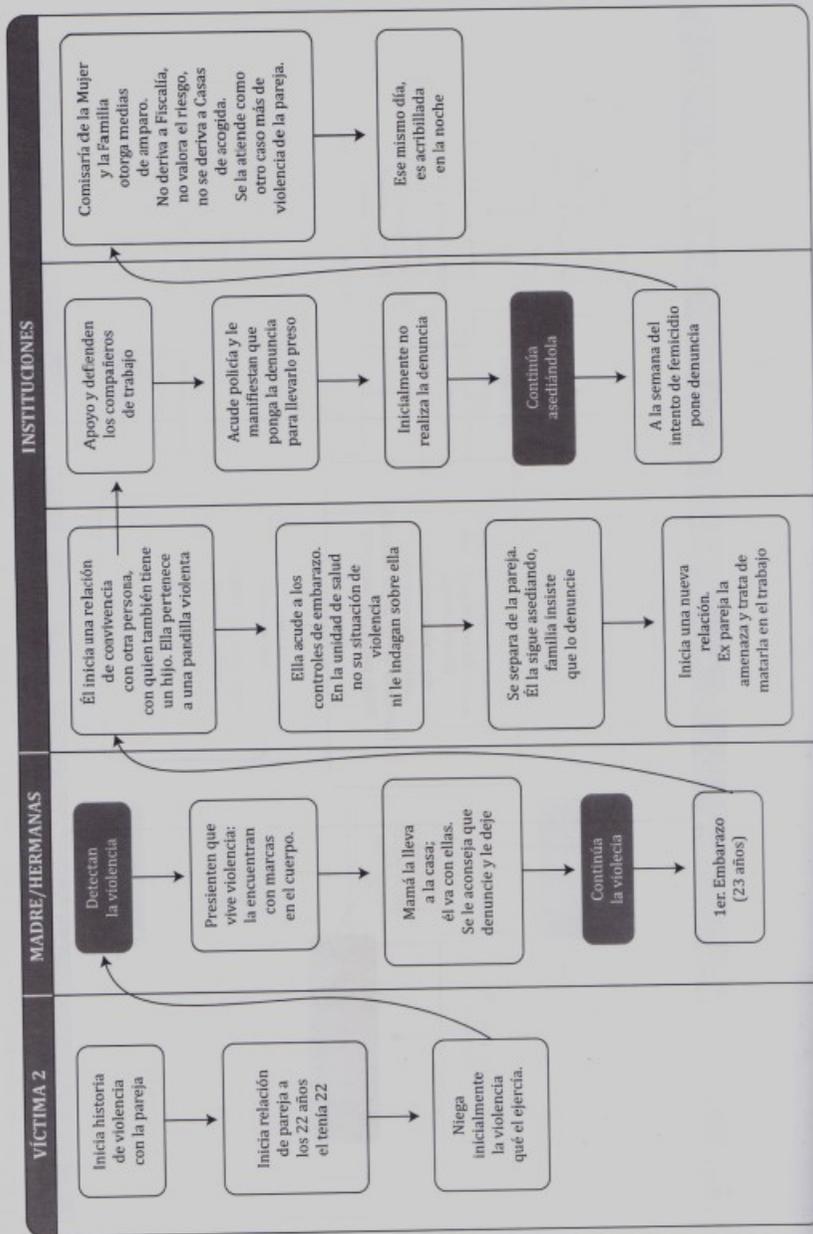
La actitud que generalmente adopta la comunidad, es de expectación. La comunidad está al tanto de los hechos; en ocasiones, ponen en aviso a la familia, pero a la larga, su rol es más de expectación que de tomar acción en apoyo de la víctima. También en los lugares de trabajo, es frecuente que conozcan del hostigamiento al que está sometida la mujer por parte de la pareja. La respuesta oscila entre el silencio o el refuerzo de concepciones estereotipadas, como sugerir que invite a la pareja a un día de trabajo, para que conozca en directo las actividades que ella realiza en la empresa.

Las respuestas de ciertos profesionales a los que se acude, también tienden a invisibilizar la violencia, ubicando el comportamiento como derivado de una conducta psicótica, desviando la atención a "curar la enfermedad" y no a enfrentar el problema social.

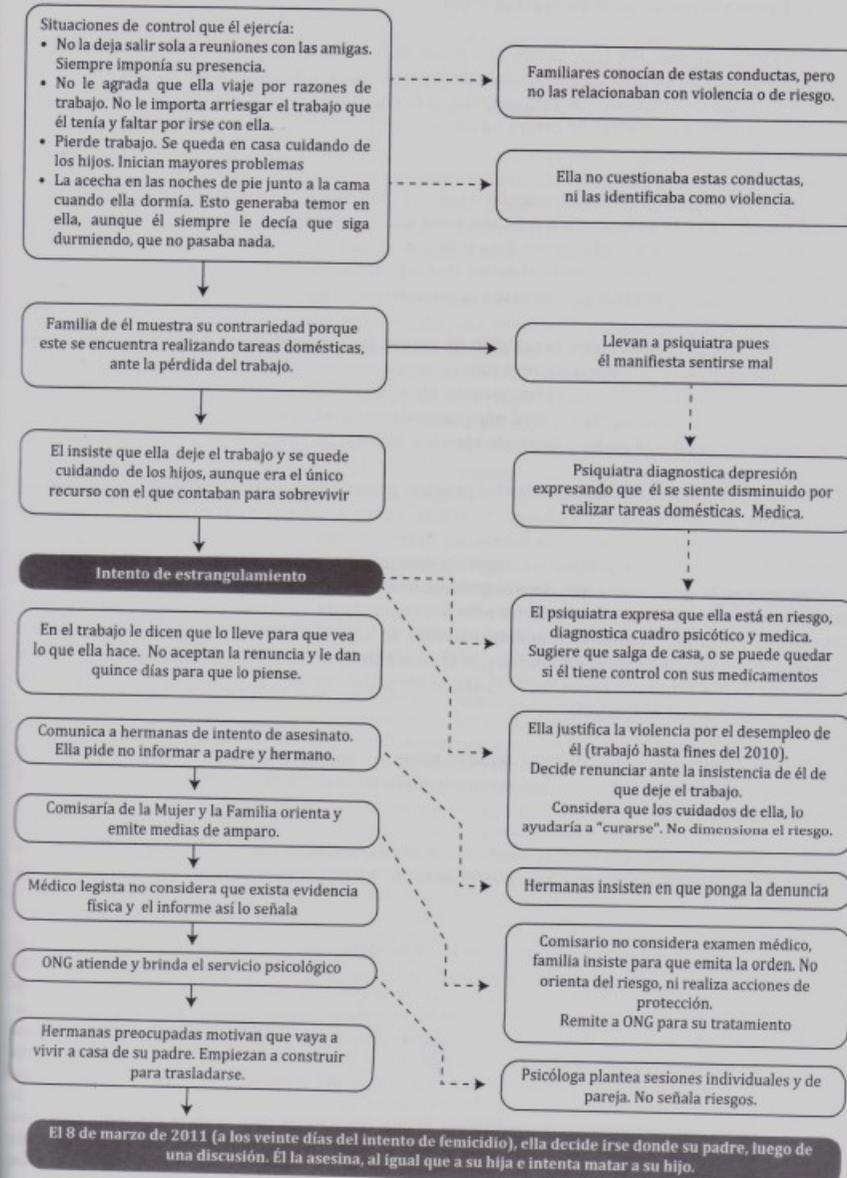
En general, ni los familiares, ni las entidades de apoyo, como las comisarías de la mujer, lograron de manera efectiva proteger la vida de las mujeres. Las otras instancias ni siquiera tienen como rutina la detección de la violencia contra la mujer, y menos aún del riesgo vital que ésta genera. En este sentido, las respuestas recibidas fueron débiles, no las alertaron de la gravedad de los hechos ni del riesgo de muerte que corrían sus vidas..

4.4 Rutas seguidas por las mujeres Ruta seguida por las mujeres en situaciones de violencia ejercida por la pareja





Caso 3



5. Los procesos legales

5.1. Las cegueras de la investigación legal

De manera general, los tres libros que lleva la fiscalía (denuncias, indagación previa e instrucción fiscal) no identifican el sexo de la víctima; el expediente lleva únicamente los nombres del agresor y del denunciante. De esta manera, el hecho queda registrado como homicidio –sin importar a quién–, y el proceso se centra en demostrar que el delito fue cometido por la persona imputada.

Por el contrario, en los casos de femicidio la información sobre la víctima y el contexto de su vida, son primordiales en la sustentación del caso, pues esa información habla por ella; contextualiza y rebate la versión dada por el agresor. Esta información no se desprende, necesariamente, de la autopsia, del lugar donde se cometió el delito, de las pruebas periciales, etc.; ellas no manifiestan el ejercicio de poder y control que mediaba la relación de pareja.

Por esto, la información sobre la relación de pareja, las características personales de ellos, el tipo de convivencia, la existencia de otra pareja, las circunstancias que rodeaban la convivencia, la existencia de violencia previa, el número de hijos, hijas y de embarazos, etc., son elementos fundamentales en la investigación penal para contextualizar el caso, dibujar las características de la relación, visualizar y el poder y dominio ejercido sobre la víctima.

En uno de los casos estudiados, entre las pruebas presentadas no se presentó el testimonio de las hermanas de la víctima. Sin embargo, en el transcurso de las entrevistas realizadas para esta investigación, al relatar la vida de la pareja, las hermanas pudieron ir identificando, en detalles insignificantes, las demostraciones de control y dominio: no le permitiría ir sola a las reuniones con las amigas, la presionaba que deje el trabajo, le disgustaba que hable por teléfono, etc. Esta reconstrucción minuciosa pone en evidencia la existencia de violencia psicológica en el marco del control y el poder que él ejercía sobre la vida de su pareja. En esta reconstrucción de los hechos previos al crimen, ellas entienden que el elemento disparador del femicidio fue el haberse trasladado a vivir, junto con la pareja, a la casa de los padres de ella, circunstancia que le permitía a ella un poco más de autonomía.

Un factor importante que debería tenerse presente en el juicio es la existencia de intento previo de femicidio, que confirma que la muerte no es fruto del azar sino el desenlace fatal de un asesinato premeditado.

Otro elemento clave refiere a las edades en que se inicia la relación, y las circunstancias que rodean estos inicios, elementos que dan cuenta de historias establecidas en condiciones de desigualdad.

8.- Consta a fs. 155 del expediente los antecedentes del procesado de fecha 09 de enero del 2012, suscrito por el cabo de Policía, [N. N.], en la cual se determina señor Juez, que el procesado si registra antecedentes personales, el 24 de enero del 2010 por robo agravado y el 12 de diciembre del 2011 por estupro, aparte de la tentativa de asesinato que tiene en esta causa. Me permito agregar señor Juez, la sentencia condenatoria emitida por el Undécimo Tribunal de Garantías Penales del Guayas, en la cual se le impuso al procesado [N. N.], la pena de 3 años de prisión correccional por el delito de estupro, delito cometido en contra de la menor aquí presente.-Señor Juez, la fiscalía ha enumerado he indicado en esta audiencia, los elementos de convicción en contra del procesado, por lo que, con base en todo lo antes expuesto, considero que existen méritos suficientes para acusar al señor [N. N.] como autor del delito tipificado y reprimido en el Art. 450, en concordancia con el Art. 16 del Código Penal vigente, con las

circunstancias agravantes 1, 4, y 5 del Art. 450 del mismo cuerpo legal, por lo que solicito a usted señor Juez Noveno de Garantías Penales del Guayas, de conformidad con lo señalado en el Art. 232 del Código de Procedimiento Penal, dicte el correspondiente auto de llamamiento a juicio en contra del procesado [N. N.], y confirme la medida cautelar de carácter personal esto es la prisión preventiva en contra del procesado".(Audiencia preparatoria de juicio y de formulación del dictamen fiscal, Juzgado Noveno de Garantías Penales).

Una pieza igualmente importante que debe resaltar la investigación, es el número de denuncias por violencia realizadas por la víctima, y las medidas dictadas, y no acatadas por parte del agresor, entre ellas: el abandono de la vivienda donde convive la pareja, la prohibición de acercarse a la víctima, la prohibición de destruir los bienes patrimoniales de la pareja, etc. En tres de los casos estudiados, se hizo caso omiso de estas medidas de amparo.

Igualmente es importante visualizar la direccionalidad que toman los procesos de femicidio íntimo, que de ninguna manera son relacionados con la violencia sistemática ejercida contra la mujer. Así, a pesar de que en los casos estudiados existían hechos de violencia denunciados ante la Comisaría de la Mujer y la Familia, la sustanciación no los considera como hechos demostrativos de ejercicio de poder y de control; tampoco se menciona la dinámica violenta existente en la relación. En uno de los casos, el proceso se centra en demostrar que el victimario no realiza el delito con plena conciencia de sus actos, argumentando que todas las acciones del agresor, realizadas antes, durante y después del femicidio, responden al desequilibrio mental del agresor. Sin embargo, existen diagnósticos de cuatro psiquiatras, que descartan el estado demencial del agresor.

En concordancia con el Art. 16, [...] vistas las pruebas manifestada por la defensa, las cuales ya las hemos desvirtuado oportunamente, no [hubo] motivos aparentes [que] trastornaron la psíquica del señor [N. N.] ya que siempre todo fue armonía [...] y de las pruebas aportadas por el señor [N. N.] siempre fue deportista, no tomaba, no fumaba, no decía malas palabras, [...] entonces siempre tuvo una conducta intachable y es necesario que recordemos lo que dijo el doctor [N. N.] en su intervención, de que los factores que hacen presumir o percibir la perturbación mental de [N. N.] son factores exógenos, factores que hacen presumir o percibir la perturbación mental de [N. N.] son factores exógenos, factores que pueden ser por desempleo, por inconformidad de la misma, por cualquier cosa, manifiesta que los actos de [N. N.] son conscientes y voluntarios; [...] mientras ocurrieron los hechos él fue consciente porque en 30 años de vida, jamás se manifestó una conducta esquizofrénica por parte de [N. N.] y no es lo mismo sufrir de una conducta esquizofrénica que los trastornos de personalidad que alega que sufría, y que el doctor [N. N.] manifiesta que [N. N.] supuestamente sufría; no es cierto [...], que el señor [N. N.] haya presentado cuadros esquizofrénicos en su adolescencia, en su niñez o antes de casarse o en el matrimonio, entonces no nos dejemos llevar por engaños que puede tener trastornos mentales ahorita, los puede tener porque no es fácil aceptar que [ha matado a su hija, a su esposa y ha destruido la vida de su hijo], pero que en ese momento él actuó en plena conciencia [...], tanto es así, que él pudo lavar el cuchillo, lavarse las manos, secarse el cuerpo; entonces alguien que está loco, esquizofrénico [...], no se va a limpiar la sangre de una forma tan sesuda, tan minuciosa y lo mínimo que podría hacer es esperar riéndose en la casa o parado con el cuchillo en la mano y ensangrentado; entonces señores Jueces nos sumamos al criterio de la fiscalía de que debe imponerse la mayor pena, consideramos que por la concurrencia de infracción, esto es la conducta delictiva sancionada en el Art. 450 del Código Penal, el asesinato a [N. N.], la conducta reprimida en el Art. 452 del mismo Código Penal, que es el parricidio a [N. N.] y, a la tentativa de asesinato al niño [N. N.] por la concurrencia de infracciones que habla el Art. 16 del Código Penal, solicitamos que la pena sea de 35 años de reclusión mayor. (Audiencia oral pública de juzgamiento. Tribunal Tercero de Garantías Penales. 11-12-22).

Otro aspecto a resaltar es la existencia de las heridas en el cuerpo. En uno de los casos, el cuerpo aparece abandonado en un solar baldío, entre matorrales, con heridas en el rostro y dilataciones vaginal y anal. El lugar donde es encontrado el cuerpo corresponde a un botadero de basura.

El Art. 452 del Código de Procedimiento Penal señala como agravante: "los que, a sabiendas y voluntariamente, mataren a cualquier ascendiente o descendiente, cónyuges o hermanos, serán reprimidos con 'reclusión mayor especial' de 16 a 25 años.

En general, esta carencia de información en la investigación penal, no permite considerar como agravantes algunas conductas que señalan que el femicidio es un delito agravado. Esto demuestra lo que se viene expresando en este estudio que es importante mostrar el femicidio en la norma nacional.

Un gran ausente de estos procesos legales, es la norma internacional en materia de derechos de las mujeres. En ninguno de los casos estudiados, ni en la sustentación del fiscal, ni en las resoluciones o sentencias, existen elementos que hagan referencia a dichas normas.

Únicamente un caso considera que la violencia vivida por la víctima, desemboca en femicidio.

Con todas estas evidencias de cargo, luego del análisis de cada una de ellas, para la fiscalía está probada la existencia jurídica de la infracción acusada e investigada como la participación del procesado [N. N.] por lo que lo acuso en el grado de autor del delito de asesinato preceptuado en el Art. 450, ordinal 4 de la ley penal vigente, la fiscalía le solicita tomar en consideración el alto índice de femicidio en nuestro país, de la violencia intrafamiliar que se ejerce sobre la mujer, lo que está probado que desde el inicio de la relación de [N. N.] con el procesado ha sido víctima de violencia intrafamiliar y como sabemos esto concluye siempre con la muerte de la víctima. Sírvase dictar auto de llamamiento a juicio y ratificar la orden de prisión preventiva en contra de dicho ciudadano, disponiendo en forma inmediata al Jefe de la Policía Judicial proceda a la captura del procesado. (Audiencia preparatoria del juicio y de formulación del dictamen fiscal, Juzgado Vigésimo de Garantías Penales del Guayas. 2012-03-23)

5.2. El vía crucis de las familias

El objetivo central de la investigación es conocer las respuestas que recibieron las mujeres antes de ser asesinadas por sus parejas; sin embargo, es importante también saber las respuestas que la familia recibe en las instancias de justicia, pues los procesos judiciales se convierten para la familia en un largo viacrucis, que aviva y recrudece su dolor.

Los cuadros 22 y 23 dan cuenta del desaliento e impotencia de tres familias que llevan sus casos en los juzgados de la república.

Cuadro 22

VÍCTIMA 1 HISTORIAL RESUMIDO DEL PROCESO

- 14 de marzo de 2011 es asesinada por la pareja; el agresor huye.
- 5 de abril de 2011 ingresa al Juzgado de Garantías Penales (delito flagrante)
- Se convoca a audiencia de formulación de cargos el 12 de abril de 2011
- No se da audiencia por excusa del fiscal y se convoca para el 10 de mayo de 2011
- No se da audiencia por excusa del fiscal y se convoca para el 19 de mayo de 2011
- No se da audiencia porque no se encontraba en el expediente el informe policial.
- No se da audiencia por excusa del Fiscal y se convoca para el 14 de septiembre de 2011
- Se realiza audiencia y se da prisión preventiva. El agresor sigue prófugo.
- El 13 de enero de 2012 se convoca a audiencia de formulación de juicio para el 27 de enero de 2011.
- No se da audiencia por excusa de fiscal y se convoca para el 8 de febrero de 2012.
- No se da audiencia por excusa del juez encargado, y se convoca para el 6 de marzo del 2012
- No se da audiencia por excusa de fiscal, y se convoca para el 20 de marzo de 2012
- Se realiza audiencia preparatoria de juicio y se dictamina autollamamiento a juicio.
- En junio de 2012 es capturado y se lo traslada oficio a tribunal para iniciar juicio.

Fuente: Consejo de la Judicatura, en línea

Cuadro 23

HISTORIAL RESUMIDO DEL PROCESO VÍCTIMA 3

- 8 de marzo de 2011 es asesinada por la pareja junto con su hija.
- 11 de marzo de 2011 aboca conocimiento el juez de garantías
- 14 de abril 2011 convocatoria de formulación de juicio
- 2 de mayo de 2011 se da la audiencia de llamamiento a juicio y se considera que existen los elementos suficientes para iniciar juicio
- Agosto de 2011 se da el juicio de conocimiento del tribunal
- Septiembre de 2011 se convoca a audiencia de juzgamiento, para el 24 de septiembre
- Audiencia fallida por excusa del defensor del inculpado y del fiscal. Nueva convocatoria a audiencia de juzgamiento para 30 de septiembre
- Audiencia fallida, falta testigo de la fiscalía
- Nueva convocatoria a audiencia de juzgamiento para 13 de diciembre de 2011.
- Audiencia fallida, defensor del acusado no concurre, se presenta defensor del pueblo quien se excusa por existir defensor particular.
- Nueva convocatoria a audiencia de juzgamiento para 22 de diciembre de 2011.
- 22 de diciembre de 2011 se realiza la audiencia y se lo declara culpable. Se le da la pena mayor de 35 años.
- Se notifica el 22 de febrero de 2012
- Se interpone recurso de nulidad y apelación a la sentencia en marzo de 2012
- Abril de 2012 la sala de lo penal se convoca a audiencia
- Junio de 2012 se da audiencia y dicta sentencia la sala de lo penal.

En cuanto al recurso de casación por [N. N.], por haber sido interpuesto dentro de los cinco días de término, se lo concede, ordenándose se eleven los autos a la Corte Nacional de Justicia, donde deberán acudir las partes procesales hacer valer sus derechos.

Fuente: Consejo de la Judicatura

Cuadro 24

**HISTORIAL RESUMIDO DEL PROCESO
VICTIMA 5.**

- 11 de diciembre de 2011 la pareja intenta asesinarla.
- 30 de diciembre de 2011 ingresa al juzgado de garantías penales.
- El 18 de enero de 2012 se da el cierre de instrucción fiscal
- 27 de enero de 2012 se convoca a audiencia preliminar para el 17 de febrero de 2012.
- Se suspende audiencia y se la señala para el 1 de marzo de 2012.
- Se da audiencia y se dicta auto de llamamiento a juicio.
- 1 de julio de 2012 aboca conocimiento el tribunal de garantías penales

Fuente: Consejo de la Judicatura

Se puede observar que en todos los casos existen audiencias fallidas en diferentes etapas del proceso, lo que dilata la resolución de las causas. Un familiar expresa que siente que el personal es insensible al dolor de los familiares. A esto se suma que dadas las características del hecho, se genera más lentitud en el paso de una etapa a otra.

Dos casos se presentan el mismo año y mes, con cuatro días de diferencia. En el primero se apresura inmediatamente al agresor; en el segundo, la ex pareja huye de la escena del crimen, y de acuerdo a lo estipulado por la ley, en ausencia del acusado no puede iniciarse el juicio.⁵⁵ En otro caso, el agresor también está huido, y como no fue ubicado en el escenario del crimen (pues los disparos se realizaron desde un carro), se aduce que el crimen puede responder a inseguridad ciudadana). Estos elementos provocan demoras excesivas, abonando sentimientos de incertidumbre y vacilación por parte de los familiares, que en ocasiones desisten del proceso. En el caso cuyo cuerpo fue encontrado en un terreno baldío, esta circunstancia impide conocer las circunstancias del hecho, pues incluso se desconoce la escena del crimen.

Este cúmulo de complejidades incide en la continuación de la investigación penal. Una familiar expresa: "ya para qué continuar con el caso; a decir verdad, las evidencias son cada vez más difíciles de probar a dos años de muerta mi hermana". Este proceso, luego de cumplidos dos años de indagación previa, es archivado provisionalmente, en tanto no se hubiera iniciado la instrucción fiscal, o de forma definitiva según fuera el caso⁵⁶.

La posibilidad de llevar el caso está vinculada, además, a la disponibilidad de recursos económicos, humanos, y redes sociales de apoyo. En uno de los casos, un familiar dedica gran parte de su tiempo a seguir el proceso, encargándose de llevar y traer los escritos, sacar las fotocopias, dejar citaciones, trasladar a testigos, comunicar a amigos y familiares de la realización de las audiencias, contacto con los medios de comunicación, etc. Se trata de una familia de clase media, con cierta disponibilidad de recursos. En este caso se ha logrado sentencia a los nueve meses, a pesar de que se no cumple pues enfrentan impugnaciones por parte de la defensa.

Otras familias enfrentan dificultades económicas y de tiempo, pues deben priorizar sus escasos recursos en la manutención de los hijos e hijas de la víctima. En otro caso, la familia recibe amenazas del agresor, que pretende llevarse al niño.

Finalmente, el último eslabón de este camino de viacrucis de la familia, se refiere a la poca información que reciben y a su desconocimiento de los procesos penales.

55: Art. 233 del Código de Procedimiento Penal: "Suspensión y continuación.- Si al tiempo de expedirse el auto de llamamiento a juicio, el procesado estuviere prófugo, el juez de garantías penales después de dictado dicho auto, ordenará se suspenda la incoación de la etapa del juicio hasta que sea detenido o se presente voluntariamente, excepto en los procesos penales que tengan por objeto delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito, en los que la continuación de la causa se realizará en ausencia del procesado. Si fueren varios los procesados, y unos estuviere prófugos y otros presentes, se suspenderá el inicio del juicio para los primeros y continuará respecto de los segundos."

56: Código de Procedimiento Penal. Libro primera: Principios fundamentales. Título II. La acción penal. Capítulo I. Reglas generales. Artículo innumerado, sobre el archivo provisional o definitivo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En general, los femicidios identificados en esta investigación, refieren a asesinatos de mujeres cometidos por conocidos, desconocidos o acosadores, y tienen como denominador común el intento de control, dominación y posesión de las mujeres por parte de los femicidas.

El principal escenario del femicidio es el íntimo, aunque también responden a bandas organizadas con quienes las víctimas tuvo alguna relación, o son realizados por "encargo" (sicariato). Existen también casos de con violencia sexual, esto es, ejecutados por desconocidos, que violan a las víctimas antes de asesinarlas.

La edad generalmente corresponde a la etapa reproductiva de la mujer (entre los 15 y los 45 años), existiendo también asesinatos de niñas, pre-adolescentes y mujeres de la tercera edad.

El estudio permite identificar que estas muertes no responden a la inseguridad ciudadana, aunque pueda considerarse resultante de las condiciones de vulnerabilidad e inseguridad,⁵⁷ a las que están sometidas las mujeres por razones de género, que se expresa mediante las violencias ocultas o explícitas que viven.

La violencia, y muerte, contra las mujeres, por su condición de mujeres, se visibiliza cuando son asesinadas por negarse a continuar una relación, resistirse a regresar con el agresor, iniciar una nueva relación, defender a su madre, no permitir ser violada, interponer una denuncia, quedar embarazada, exigir el derecho a la manutención de sus hijos e hijas; todas estas "supuestas" razones se excusan en los celos, el amor desmedido, el desequilibrio mental, el descontrol, la defensa de la honra, los impulsos irrefrenados, todas ellas aducidas en los casos estudiados.

Del registro del femicidio en la ciudad

A pesar de que esta investigación se centra en las diversas respuestas (respuestas de quién) que reciben las mujeres antes de ser asesinadas, los datos obtenidos demuestran que el femicidio es una realidad presente en la ciudad de Guayaquil. Luego de revisar los expedientes en las instancias judiciales, y las entrevistas con prestatarios y prestatarias sobre las formas de registro, se constató la imposibilidad de contar con información que dé cuenta de la magnitud real del femicidio. En efecto, la ausencia de información estadística confiable y de calidad, impide identificar la muerte de las mujeres ocurrida en razón de su género.

Esta carencia de registro traduce debilidades en la investigación jurídica-policial para ligar los asesinatos de mujeres con las violencias cotidianas a las que están expuestas, a los diversos escenarios en los que estos crímenes ocurren, a los perpetradores de estos delitos, al objetivo último de consumir estos eventos, a los elementos de género que encierran estos hechos, al odio misógino que subyacen en estos acontecimientos y, a los efectos o consecuencias que generan.

57: La situación de violencia e inseguridad ciudadana es experimentada por hombres y mujeres, de manera diferenciada, y responde a razones distintas. En este sentido, repensar la seguridad ciudadana desde la reflexión de las necesidades específicas de las mujeres, es concebir acciones de protección inclusivas.

Esta ausencia genera una ceguera jurídica que invisibiliza el femicidio como resultado de una sistemática violencia contra las mujeres, por el hecho de ser mujeres, cuando su cuerpo y su vida dejan de ser útiles al agresor.

Por otra parte, esta deficiente información, imposibilita caracterizar el femicidio y conocer su magnitud, quedando subsumido en el tramado legal de los homicidios, sin reflejar la especificidad de este delito a la hora de investigar, argumentar y sancionarlo.

Como expresaba un juez, lo que no se nombra no existe, no señala el camino que se debe seguir. Lo inexistente trae consigo la impunidad, pues al no tener un lugar en el discurso no existe un símbolo lingüístico que la represente y es omitida por operadores, operadoras, ciudadanos y ciudadanas. Se lo vive pero no se la nombra, no hay con qué significarlo; únicamente está manifiesta en el cuerpo específico de aquella mujer muerta, un significante únicamente por quienes lo viven.

La información sobre la condición socio-demográfica de las víctimas y sus agresores, y sobre el contexto de esas relaciones de convivencia, así como sobre las circunstancias que rodean el femicidio, tampoco se halla registrada. Esta "fuga" de información tiende, además, a invisibilizar la responsabilidad que sobre estos hechos tienen las instancias públicas, de justicia o de prestación de servicios de apoyo a las mujeres, convirtiéndose en cómplices indirectos de la persistencia de la violencia contra las mujeres. Adicionalmente, esta ausencia de información de calidad, deja en la impunidad fáctica la investigación judicial, y reafirma concepciones y prácticas discriminatorias y excluyentes. A pesar de esta carencia, se pudo conocer que el 57% de las denuncias por asesinato presentadas en la Unidad de Personas y Garantía de la Fiscalía guarda características de femicidio.

Todo lo anterior nos lleva a concluir que la falta de registros invisibiliza la existencia e incidencia del femicidio, favorece la impunidad,⁵⁸ no permite ubicarlo como efecto directo de la violencia hacia las mujeres, y no identifica que el femicidio es, también, producto de la desprotección e inseguridad que viven las mujeres. Además, la falta de estos registros de calidad viola los deberes del Estado recogidos en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, que en su Art. 8, literal h, dice:

Los Estados parte convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: [...] (h) garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.

Como recomendaciones para enfrentar estas dificultades de registros, se sugiere:

- Conformación de observatorios, en coordinación con organizaciones de mujeres, para levantar información con variables de género, mientras las instancias oficiales cuenten con un sistema de información efectivo.
- Que el Estado centralice la información generada por las distintas instancias oficiales competentes en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, asegurando mecanismo de acceso público.
- Que los sistemas policiales y judiciales introduzcan cambios cualitativos en sus sistemas de registros, incluyendo las variables de género.
- Que el sector justicia construya instrumentos que reflejen las causas, consecuencias, frecuencias y riesgos referidos a la violencia contra las mujeres.

58: El objetivo no es únicamente sancionar al culpable, sino visibilizar los espacios gubernamentales o no gubernamentales que con su tolerancia, desatención y decidia, contribuyen a su persistencia. Si bien existen espacios, leyes, procedimientos, normas y protocolos para atender la problemática de violencia, la práctica demuestra su permanente inobservancia.

De la oferta de servicios y respuestas brindadas

Desde 1995 funcionan en el país las comisarías de la mujer y la familia, con el objeto de contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres y proteger a quienes la padecen sobre todo en su espacio familiar. Igualmente, la actual Constitución reconoce la violencia como problema de salud pública, se han dictado leyes contra la violencia y normas y protocolos de atención a la violencia intrafamiliar en el sector salud; se crearon nuevos espacios, como la unidad de los Delitos sexuales y violencia intrafamiliar en la Fiscalía, la formulación de un plan nacional para erradicar la violencia de género hacia mujeres, niñas y adolescentes, la dotación de centros especializados para la atención de la violencia de género y las casas de acogida, etc., sin embargo la persistencia de esta, la inmovilidad de su magnitud e incidencia la permanencia de concepciones androcéntricas, sexistas y misóginas, hablan de que estas estrategias han sido más paliativas que efectivas, pues según la investigación a pesar de que ellas han acudido a distintas instancias gubernamentales y no gubernamentales, las violencias continúan y la muerte las sorprende en cualquier momento.

Muchas de estas acciones recibieron el impulso y recursos durante los primeros años de su surgimiento, e incluso coordinación con organismos especializados y del movimiento de mujeres, para dar impulso adecuado a estos procesos.

La falta de espacios idóneos para atender la problemática de violencia contra las mujeres, así como de mecanismos que permitan a operadores y operadoras brindar una atención adecuada, diligente y efectiva, inciden en la inseguridad y desprotección en que quedan las mujeres, que alimentan la impunidad frente a estos hechos. Las medidas entregadas no frenan al agresor para que desista de cometer el delito y en el peor de los casos incluso nunca se detectó e indagó sobre posibilidad de existencia de violencia, sobre todo aquellas mujeres que estaban relacionadas con el sector salud para su control médico o el sector educativo donde estaban sus hijos e hijas.

La poca difusión que se realiza de los espacios para atender la violencia contra las mujeres, repercute las usuarias y usuarios no lo identifiquen como tales, no les genere la confianza adecuada para poder hablar o denunciar los hechos de violencia e incluso no demanden o exijan su atención.

La escasa o nula profesionalización⁵⁹ de quienes están encargados de atender y prevenir la violencia impide cuestionarse sobre sus prácticas, concepciones y actitudes, negando así la existencia de otras expresiones y otros espacios y otros agresores, que reflejan el continuum de violencia como el trasfondo político de esta. Igualmente frena contar con espacios especializados, en la medida que no se crean mecanismos, como son protocolos o pautas que direccionen la labor adecuadamente y/o de contar con dispositivos que posibiliten medir sus resultados, sancionar el incumplimiento de la tarea encomendada. Frena igualmente reparar y restituir los derechos en tanto no se logra un acceso real a ellos. En general la falta de profesionalización, atenta contra el artículo 7 literal d) de la CEDAW respecto a: Abstenerse "de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación"; así como el Art. 8 de la Convención de Belem Do Pará:

Los Estados parte convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

[...]

- c. Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del

59: Entendidos únicamente como el conocimiento en materia de violencia contra las mujeres, sino el ejercicio de la profesión con ética, integridad y competencia. Esto es cualificar el recurso humano que estará relacionado con la atención, prevención o impulso de políticas públicas, y que necesariamente requerirá autoregulación y control del contenido de su accionar, que posibiliten mejorar, optimizar como sancionar el que hacer encomendado.

personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;

d. Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;

e. Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

Algunos de los sectores cuentan con espacios específicos para la atención de la problemática de violencia contra las mujeres, sin embargo distan de ser especializados. Por eso se requiere repensar en los modelos de atención que están desarrollando, que posibilite incorporar elementos que contribuyan a reducir los efectos de la violencia y dentro de estos el riesgo vital.

Se basa esta premisa en que no cuenten, la mayoría de las instituciones responsables de atender la violencia contra las mujeres, con rutas, protocolos o actuaciones definidas desde cada instancia, así como con instrumentos adecuados y suficientes dejando a la libre disposición de las y los prestadores de servicios los mecanismos aptos para la atención. Esta distribución va desde los registros idóneos a la problemática que deben incorporar otros elementos no contemplados en ellos que permita estar atentos a hechos como los de riesgo vital y las actuaciones frente a estos.

Se requiere además crear indicadores que permitan a los servicios y los prestadores y las prestadoras, reconocer los factores que pueden poner a una mujer en riesgo inminente en mano de sus parejas, categorizados en el contexto de la problemática de femicidio y tentativa de femicidio. Algunos de estos indicadores fueron ya encontrados en esta investigación como: conductas reiterativas, utilización de armas de fuego, separación, negativa de la mujer a regresar con el agresor, denuncias, ejercicio de mayor autonomía, iniciar una nueva relación de pareja, embarazos, edad de la víctima y edad del agresor, entre otros.

El sector justicia, fiscalía y juzgados, requieren mirar sus funciones y roles en la atención, prevención y gestión de la problemática de violencia contra las mujeres, específicamente en el femicidio. Las investigaciones que realizan y que son el punto medular que permitiría visibilizar y sancionar la violencia ejercida, se constituye en una barrera. Existe una gran distancia entre los que se investiga y el hecho que se sanciona, lo que impide contar con elementos de pruebas importantes y valiosas para el proceso legal.

Hay que generar con las funcionarias y los funcionarios del sector justicia reflexiones que permitan acordar algunas concepciones respecto a temas como investigar el hecho vs. investigar antecedentes, pues para ellos su rol están en descubrir si el hecho es un acto que se considera delito y si se encuentra tipificado en la ley, los antecedentes son un elemento que lo solicitarán si lo consideran necesario. Este análisis es obligatorio, tanto para la consecución de la pena, como para la visibilización del femicidio. Pues los antecedentes son los que determinan mirar el uso sistemático del control o la fuerza que el agresor hace contra la víctima para someter. Otra reflexión al respecto es que a decir de ellos no pueden cometer vicios de prejuicialidad, por su pasado judicial. Sin embargo en materia de violencia contra las mujeres, este pasado es el que da muchas veces elementos para considerar que en el acto existe intención, alevosía, ensañamiento, e intención de daño y terminar con la vida de la mujer. El problema radica que las prestatarias y los prestatarios no sólo juzgan bajos las mismas premisas que los otros delitos de homicidios, sino que

resisten también de incorporarlo como un tipo diferente y que necesariamente conduce a procesos igualmente diferente.

Poder enfrentar estas dificultades demanda promover espacios de encuentros y análisis con estos sectores y de capacitación que disminuya la resistencia y que promueva el intercambio y la construcción.

Otro elemento ausente, es el trabajo coordinado e integral para enfrentar los riesgos a femicidios. Es aquí donde el sistema de protección integral debe funcionar, pues la carencia debilita una respuesta más efectiva protección y seguridad. Sin embargo para lograrlo se necesita recursos que garanticen espacios de atención y reparación a las víctimas, como de seguridad. En este sentido los centros de atención especializados como las casas de acogida pueden ser un buen comienzo para ampliar e ir proporcionándolo de acorde a la demanda.

Es importante lograr que las mujeres vean los diferentes sectores como educación, salud, justicia, organizaciones y actores comunitarios como espacios de apoyo. El silencio que rodea la violencia, responde tanto a la dinámica impuesta por el agresor, pero igualmente se conoce que si no se promociona el espacio por un lado como un lugar donde acudir y por otro no se dé una atención de calidad y seguridad, difícil es que ellas puedan hablar o aceptar el apoyo.

La carencia de capacitaciones sistemática en el tema de violencia atenta tanto en el conocimiento y entendimiento de la problemática, profesionalización de operadores y operadoras, así como en la especialización de las instancias creadas para atenderla y prevenirla.

La dotación de recursos económicos y humanos es otro elemento necesario a la hora de mejorar las respuestas que se brindan a las mujeres que viven violencia.

En el camino de crear los juzgados especializados en la atención de la violencia de género, se requiere con urgencia analizar los equívocos en el funcionamiento de las comisarías de la mujer y la familia de parte del estado, para que estas nuevas instancias cumplan con su rol efectivamente y se mantengan de manera óptima en el tiempo.

Factores que contribuyen a la impunidad.

La impunidad significa ausencia de castigo o ausencia de respuestas, las mismas que pueden venir del sector justicia como de cualquier otra instancia del Estado e incluso de la propia sociedad civil. Cuando se habla de impunidad, se hace referencia a las fallas del Estado en ser garante de los derechos humanos de los ciudadanos y ciudadanas, que refleja el incumplimiento de las Normas Internacionales de las cuales el Ecuador es parte y las ha ratificado y lo más grave aún es que ello habla además de que en la medida que la violencia de las mujeres y los asesinatos de ellas por razones de género continúen, no existe garantías de tener un Estado de Derechos, pues la prevención de que estos actos se comentan siguen siendo débiles y la sanción efectiva de quienes los cometen puede no darse.

Se requiere por tanto que desde el Estado tomen medidas normativas -sería la tipificación de la figura del femicidio, como las conductas que atentan gravemente el cumplimiento de los Derechos de las mujeres-, como medidas efectivas tales como operadores y operadoras especializados/as en la atención de la violencia contra las mujeres y del femicidio -centrar la atención por ejemplo

en jueces especializados reduce la posibilidad de que esté enfrentado a multifunciones incluso incompatibles, la inacción, y de poder con que se revisten estos prestadores/as-, considerar medidas especiales para una justicia especializada de género, tener procesos incluyentes para con las víctimas y familiares sean parte del proceso dotándoles de información y conocimiento adecuado y veraz, acciones direccionadas a reducir la corrupción –entendida tanto los beneficios pecuniarios o de otra índole que directamente obtiene el prestador o prestadora de un servicio, como la falta de diligencia e inadecuada persecución de la violencia ejercida, que mayoritariamente se comete considerando que están igualmente imbuidos de conductas y actitudes machistas y misóginas-, y la desidia de las y los operadores mediante acciones de seguimiento y sanción – lo que en la actualidad el Estado está realizando en algunas instancias gubernamentales-, pero orientadas en la observancia - cumplimiento y acatamiento- de los derechos de las mujeres. A la hora de tipificar, estos aspectos deberían quedar resaltados con las especificaciones expresas, es decir legislar la impunidad.

Uno de los primeros elementos que se puede observar como parte de esta investigación respecto de las respuestas que generaron las instancias donde acudieron las mujeres violentadas por sus parejas, es el reconocimiento de factores que contribuyen a la impunidad de los eventos de violencia como del femicidio. En la medida que el Estado persista en contar con políticas públicas indiscriminadas para hombres y mujeres, sin considerar las especificidades genéricas y las violencias que subyacen contra las mujeres por su condición específica de ser mujer, las respuestas seguirán siendo débiles para poder enfrentar el problema de violencia y el consecuente femicidio.

Las insuficiencias de políticas públicas que recojan lo distinto de la posición y situación de las mujeres, refuerzan la violencia y exponen a las mujeres a mayores riesgos e incluso al femicidio. Las políticas de seguridad ciudadana por ejemplo deben enmarcarse más allá de la violencia y delincuencia ordinaria, para situarla como hechos direccionados específicamente en su condición genérica, donde el robo o el crimen organizado no es el fin, sino es el exterminio y sometimiento de las mujeres como fin último de la discriminación, invisibilización y exclusión de las mujeres a espacios y poderes de decisión. Las políticas económicas deben estar encaminadas a equiparar el acceso de las mujeres a recursos, bienes y servicios que les permitan mejorar sus condiciones de vida y reducir factores de vulnerabilidad al femicidio, pues son las mujeres de escasos recursos económicos quienes están mayoritariamente expuestas. Así programas de planificación familiar, de empleo, de vivienda deben ser intencionalmente direccionados hacia ellas, para reducir la brecha de violencia y desigualdad existente.

Transformar los imaginarios sociales respecto a mujeres, hombres, relaciones, requiere de esfuerzos perennes y sistemáticos que permitan a ciudadanos y ciudadanas cuestionarse sobre la normalidad de la violencia y discriminación contra las mujeres, y plantearse formas alternativas de identidades y valorar las existentes. La igualdad en la diferencia es el camino que debe promoverse. Educar en los significados de la maternidad y paternidad, así como en relaciones basadas en el respeto, se convierte en un imperativo en nuestra sociedad, para dismantelar las concepciones románticas impuestas y bien manipuladas por el patriarcado, que basa el amor en el control y la entrega absoluta de las mujeres.

La posibilidad de acceder a servicios de salud acordes a la realidad de las mujeres, permitiría reducir las brechas de violencia, donde ellas se conviertan en sujetos activos de decisión y no en objetos pasivos de resignación, donde la vivencia de su cuerpo no se convierta en generador de malestar y dolor. Así las relaciones sexuales desprotegidas con riesgos a embarazos no deseados, deben resolverse con educación y formación respecto de la maternidad y paternidad deseada y

responsable y no necesariamente con matrimonios o uniones no planeadas ni queridas, que como se pudo constatar en las historias de las mujeres fueron generadoras de violencia.

Por una parte, se constata que a pesar de los esfuerzos del movimiento de mujeres de colocar la problemática de violencia contra las mujeres como un problema urgente que atender, se mantiene las desigualdades estructurales donde las mujeres no terminan por acceder a recursos económicos dignos o de educación, que les permita enfrentar la violencia que viven ya recursos tendientes a protegerlas.

La imposibilidad de contar con espacios de una justicia protectora habla de una denegación de ella, así como la falta de conocimiento de sus derechos y de los procesos que se desarrollan en estas instancias. La dependencia económica por falta de posibilidades u oportunidades de formación o de motivación a ella, como de un trabajo digno, genera mayores riesgos a la violencia femicida, sobre todo por la carencia de espacios especializados desde el Estado que permitan contar con centros gratuitos que apoyen en el proceso de reparación, o con espacios específicos para protegerse como casas de acogida, o de acceso a trabajos que ayuden a responder a sus necesidades y de sus hijos e hijas o de programas de vivienda que incidan en una mayor autonomía.

Estas ausencias de castigo y de respuestas, se observan cuando las instancias del estado no visibilizan un problema, aun existiendo como es el femicidio. La carencia de mecanismos del Estado que permitan conocer de la real magnitud, las investigaciones inadecuadas, la ausencia de espacios especializados, la carencia de indicadores de sospecha, la falta de respuestas protectoras, la exposición a nuevos riesgos, todos ellos son elementos de impunidad.

Las concepciones de operadores y operadoras frente a la violencia contra las mujeres y al femicidio en particular, como un problema de poca magnitud, o como un problema poco relevante son factores que igualmente contribuyen a la impunidad. La falta de indagarlo y evaluarlo cuando están frente a hechos de violencia es otro elemento.

El no considerar la especificidad del femicidio como un delito propio, con características particulares es parte de la impunidad. La ausencia en la legislación de nuestro país de la figura del femicidio que posibilite sancionar y disminuir su incidencia, así como direccionar procesos de capacitación que permitan documentarlo y argumentarlo como un delito propio, es parte de esa impunidad.

Cuando frente a unos casos no se actúa con la debida diligencia por retardo del sistema, como no contar con hipótesis que guíen la investigación o que las pruebas que se recojan no visibilicen la opresión de las mujeres, es igualmente impunidad.

Cuando una mujer acude a una instancia en busca de protección y apoyo, y la acción ahí realizada las pone en mayor riesgo o se las deja en el que existe es parte de la impunidad.

Cuando vecinos, amigas, comunidad conocen de los hechos de violencia y se convierten en simples observadores, se contribuye a la impunidad.

La investigación refleja la necesidad de respuestas urgentes frente a la problemática de violencia que viven las mujeres, tanto desde la sociedad civil evitando la naturalización y justificación de estos hechos y desde el Estado en tanto es el garante de los derechos ciudadanos, siendo uno de ellos el Derecho a la Vida, priorizando políticas públicas y presupuestos que posibiliten un acceso real de las víctimas a los espacios de respuesta integral y generando una conciencia colectiva en reconocimiento de los Derechos de las mujeres.

BIBLIOGRAFÍA

Alonso, Jorge (2005). "Marcela Lagarde: una feminista contra el femicidio". Revista Envío.No. 78, México D.F., en <http://www.envio.org.ni/articulo/2888>.

Amorós, Cecilia (1994) *Feminismo: igualdad y diferencia*, Colección Libros del PUEG (Programa Universitario de Estudios de Género), UNAM, México, D.F.

Atencio, Graciela. (2012) "Los hombres que no amaban a sus hijos e hijas". *Femicidio.net*. Reportajes/Crónicas, en: <http://www.femicidio.net/noticias-de-asesinatos-de-mujeres-en-espana-y-america-latina.html>

Butler, Judith. (1996). *Variaciones sobre sexo y género: Beauvoir, Wittig y Foucault*. México D.F. : Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa.

Butler, Judith. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Editorial Paidós.

Carcedo Ana y Sagot Montserrat, (2000). *Femicidio en Costa Rica, 1990-1999*, Organización Panamericana de la Salud-Programa Mujer, Salud y Desarrollo, San José. En :<http://www1.paho.org/Spanish/HDP/HDW/femicidio.htm>

Carcedo, Ana y Ordóñez, Camila colab., (2010). "Femicidio en Ecuador. Estudio cuantitativo". Quito: Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género.

Carcedo, Ana y Sagot Montserrat, (2010). *No olvidamos ni aceptamos: Femicidio en Centroamérica 2000-2006*, San José: CEFEMINA. En *Biblioteca Web del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)*: http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/PaginaExterna.aspx?Comunidad=236&Tipo=238&URL=%2fBibliotecaWeb%2fVarios%2fDocumentosHtml%2fFemicidio_en_Costa_Rica.htm&Barra=1&DocID=535.

Carrillo, Roxana, Ortíz Marcela y otros. (1997). *Las mujeres contra la violencia: rompiendo el silencio*. Nueva York: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

Centro de Estudios de Población y Desarrollo Social- CEPAR (2004). *Violencia contra la Mujer*. En *Encuesta Demográfica de Salud Materna e Infantil-Edemain*, en: http://www.cepar.org.ec/edemain_04/nuevo05/indice.htm

Federación Internacional de los Derechos Humanos. (2006). "Informe. El femicidio en México y Guatemala", boletín La Letra, No. 446/3, en: <http://www.fidh.org/El-Femicidio-en-Mexico-y>

Centro de la Mujer Peruana, Flora Tristán. (2005). *La violencia contra la mujer. El femicidio en Perú*. Lima, en: http://www.flora.org.pe/web2/index.php?option=com_content&view=article&id=18&Itemid=141

CONAMU (2002). *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW*. Reproducción del Documento Oficial de la ONU. Quito.

CONAMU (2002). *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW*. Reproducción del Documento Oficial de la ONU. Quito.

CONAMU (2002). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Belém do Pará*. Reproducción del Documento Oficial de la ONU. Quito.

CONAMU (2002). *Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia*. Reproducción de la Ley 103 del Registro Oficial 839. Quito.

Editorial Jurídica del Ecuador. (2011). *Código Penal y de Procedimiento Penal*. Concordado. Colección Códigos. Quito.

Emerson Dobash, Rebecca, Dobash Russell (2009). *Estudio sobre el asesinato en Gran Bretaña: el asesinato de mujeres. En Contribuyendo a la comprensión del Femicidio. De la investigación a la Acción*. Washington D.C.: PATH/InterCambios/MRCY/WHO.

Heinrich BöllStiftung-Unión Europea. (2010). "Femicidio: un fenómeno global de Lima a Madrid". Bruselas.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos -INEC (2011). *Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. En http://www.inec.gob.ec/sitio_violencia/

Jimeno Santoyo, Myriam. (2004). *Crimen pasional: contribución a una antropología de las emociones*. Colección Sede. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Centro de Estudios Sociales.

Margo, Wilson y Martin Daly. (2009). *Conflicto conyugal y uxoricidio en Canadá, en Fortaleciendo la comprensión del femicidio. De la investigación a la acción*. Washington D.C.: PATH/InterCambios/MRCY/WHO.

Monárrez, Julia. (2006). "Las víctimas del femicidio juarense: mercancías sexualmente fetichizadas". En *Revista Scielo*. Vol. 16 No. 46, Mérida.

Monárrez, Julia, (2005). *Femicidio sexual sistémico: víctimas y familiares*, Ciudad Juárez, 1993-2004. Tesis. Doctorado en Ciencias Sociales Universidad Autónoma Metropolitana. México.

ONU, *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 48/104*, 20 de diciembre de 1993. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer_violencia.htm

ONU. Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. División para el adelanto de la Mujer-DAW. En <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

ONU, Mujeres. Conferencias mundiales sobre la mujer. En, <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD. (1995). Persiste la desigualdad en el mundo, en Informe sobre desarrollo humano 1995, Cap. 2 pág. 35-54. México.

Russell, Diana, Harmes, Roberta, edit. (2006). Femicidio: una perspectiva global. Colección Diversidad Feminista. México: UNAM.

Russell, Diana, Radford, Jill edit. (2006). Femicidio. La política de asesinato de las mujeres. Colección Diversidad Feminista. México: UNAM.

Sagot, Monserrat, Ana, Carcedo, colab. (2000) La ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina. Estudios de casos en diez países. Organización Panamericana de la Salud. Programa Mujer, Salud y Desarrollo. San José, en: <http://www1.paho.org/spanish/hdp/hdw/rutacritica.htm>

Sánchez, Jéssica. (2011). Informe final de femicidios en Honduras. Impunidad: un grito sin respuesta. Tribuna de Mujeres Contra los Femicidios - Oxfam International, Honduras, en <http://www.contralosfemicidios.hn/publicaciones>

Secretaría de Gobernación. (2004). Informe de Gestión. Noviembre 2003-Abril 2004. Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en ciudad Juárez. México.

Toledo, Patsilí (2009). Femicidio. México D.F.: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)

RUTAS DE IMPUNIDAD



30 AÑOS
CEPAM
GUAYAQUIL

Con el Auspicio:



EMBAJADA DE FINLANDIA
LIMA